Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Martes 3 de abril de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

AUTOFIN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 66. — Primer Testimonio. — Escritura Número Veinte y Tres. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y dos ante mí, el Escribano autorizante, comparece el señor Jorge José Truscello casado en primeras nupcias con doña Rosa María Tiesso, vecino de Olivos, de esta Provincia, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de los señores don Julio Gratton, casado en primeras nupcias con doña María Marussig, vecino, de la Capital Federal; don Raimundo Martín, casado en primeras nupcias con doña Florencia Sánchez, vecino de Munro, de esta Provincia; don Luis José Adelasio, casado en primeras nupcias con doña Iole Calligaris, vecino de la Capital Federal; don Antonio Truscello, casado en primeras nupcias con doña Angela Rosa Anfosso, vecino de Olivos, de esta Provincia; don Rodolfo Antonio Truscello, casado en primeras nupcias con doña Amaya Josu Urquiza, vecino de Olivos; don Carlos Arlandini, casado en primeras nupcias con doña Haydée Leono. Eder Goñi, vecino de Vicente López, de esta Provincia; don Horacio Antonielli, casado en primeras nupcias con doña Martha Josefina Ratti, vecino de la Capital Federal; doña María Clara Bernasconi, soltera, vecina de la Capital Federal y don Máximo Eduardo Marcos Esperón, casado en primeras nupcias con doña Elba María Justina Rags, vecino de Olivos, en ejercicio del mandato que se le otorgara en la escritura de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, al folio doscientos sesenta de este mismo Registro, lo que quedará acreditado con la transcripción que se efectuará en el curso de la presente, de que certifico, así como de que el compareciente dice: que conforme resulta de dicha escritura las personas nombradas, conjuntamente con el exponente constituyeron provisoriamente en la Capital Federal, una sociedad anónima bajo la denominación de "Autofin Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos estatutos fueron aprobados por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, con fecha veinte y ocho de diciembre próximo pasado. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante, proceda a transcribir la referida escritura de su testimonio que se tiene a la vista, agregado al expediente de la Inspección General de Justicia N. trece mil novecientos ochenta y seis|unoisesenta y uno, con las modificaciones aceptadas por los constituyentes y aprobadas por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la resolución número tres mil doscientos treinta y ocho, cuya transcripción igualmente solicita, siendo, en consecuencia, el texto de todo lo relacionado del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número sesenta y seis. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Julio Gratton, casado, vecino de la Capital Federal; don Raimundo Martín, casado, vecino de Munro, de esta Provincia; don Luis José Adelasio, casado, vecino de la Capital Federal; don Antonio Truscello, casado, vecino de Olivos, de esta Provincia; don Jorge José Truscello, casado, vecino de Olivos; Rodolfo Antonio Truscello, casado, vecino de Olivos; don Carlos Arlandini, casado, vecino de Vicente López, de esta Provincia; don Horacio Antonielli, casado, vecino de la Capital Federal; doña María Clara Bernasconi, soltera, vecina de la Capital Federal y don Máximo Eduardo Marcos Esperón, vecino de Olivos, todos mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Primero: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima con la denominación de Autofin Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, aprobando, por unanimidad, los siguientes Estatutos que han de regirla: Artículo Primero: Bajo la denominación de "AUTOFIN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la extracción, fabricación, comercialización y distribución de productos de las industrias químicas, mecánica, metalúrgica, transporte, productos para el hogar y de la construcción; b) Comerciales: Por la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Financieras: Mediante inversiones en empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, aportes de capitales particulares, compra y venta de títulos, acciones o valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y realizar todas las operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo Nº 93 de la Ley Nº 11.672 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. —

Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero con el carácter de socia activa, pudiendo, asimismo, crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades y sindicatos, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otra empresa; c) Suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etcétera; e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás Bancos o instituciones nacionales, provinciales y|o particulares y|o mixtas, creadas o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales y|u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedentes, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios en cuyos casos tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha del decreto del Superior Gobierno de la Nación, que autoriza su funcionamiento. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en veinticinco millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos cada una y dividido en cincuenta series de cinco mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional en series de cinco mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, los aumentos del capital autorizado se realizarán en la forma y con cumplimiento de las prescripciones establecidas en el decreto ochocientos cincuenta y dos del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Estos aumentos de capital, que se harán conocer a los accionistas por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial, serán elevados a escritura pública, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. —

Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones ordinarias de la Clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por cada una, acciones ordinarias de la Clase "B" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto cada una, y acciones preferidas. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que el Directorio o la Asamblea se proponga emitir, en proporción a las que cada uno posea y de igual categoría, debiendo emitirse en cada oportunidad, acciones de ambas clases, en proporción a las ya existentes. — Este derecho caduca después de quince días de la fecha de publicación de los tres avisos del Boletín Oficial, comunicando la nueva emisión. — Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las diez primeras series de acciones ordinarias que desde ya se determina, son de la Clase "A" y se encuentran integradas en un diez por ciento. — Las series siguientes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Una de las firmas podrá ser facsímil. — c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos, firmados como las acciones. — d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y en general, en los no previstos por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Sexto: En el caso de que el Directorio o la Asamblea, en su caso resuelva, que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del diez por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se pudiera acordar con carácter de adicional, el que nunca podrá ser superior en total al doce por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, b) podrán tener o no preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) el dividendo que se les fije podrá tener efecto acumulativo o no. — El directorio o la Asamblea en su caso podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles su valor a la par, con más de una prima hasta el diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la Sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante dos ejercicios, en cuyo caso el derecho a voto podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos últimos dos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesario una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: El valor de las acciones si no se abonase al contado, será satisfecho en el domicilio de la Sociedad en la forma y plazos que determine el Directorio. — Si no se cumplieren esas condiciones de pago, el importe de las cuotas adeudadas devengarán a favor de la sociedad un interés del doce por ciento anual, que se computará desde el último día señalado para el pago. — Independientemente de esto, queda facultado el Directorio para exigir el pago total de la suscripción o vender los derechos emergentes de la misma, en remate público, dentro o fuera de la Bolsa, en la forma que crea más conveniente, imputando el producto al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos y siendo responsable el suscriptor por la diferencia. — Si el suscriptor de acciones no hiciera entrega de los títulos provisorios que se hubiesen entregado, a la primera requisición, el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. — El Directorio aplicará un criterio uniforme en el tratamiento de los accionistas morosos. — La transferencia de los certificados sólo tendrá efecto con respecto a la Sociedad mediante la aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el libro registro correspondiente. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén íntegramente pagadas. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y de uno a nueve Directores, los que serán elegidos por la Asamblea General la cual también elegirá de uno a cinco suplentes, los suplentes reemplazarán a los Directores Titulares conforme al orden de elección por la Asamblea. — Tanto los Directores titulares como los suplentes durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del presidente y vicepresidente, el Directorio, con la intervención del síndico, elegirá de entre sus miembros quién ejercerá la presidencia interina, mientras dura la ausencia y hasta la primera asamblea que se celebre en caso de renuncia o fallecimiento. — Artículo Décimo: Cada director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del síndico o un director. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra

19620403

causa, habiendo sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo Undécimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente y en ausencia o en ausencia de ambos por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública, designe el Directorio para actuar con ese fin. El presidente o el vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y asambleas, con voz y voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. Podrán, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país; tomar dinero prestado, dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado Nacional, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados o de estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivas reglamentaciones y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, nominativos o al portador, expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Percibir y cobrar todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competa a las asambleas generales; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros, nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración a condiciones; ñ) Declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños, para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad; p) Convocar a las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente, a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formaciones de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Disponer las emisiones de capital dentro de las sumas y condiciones que fijen estos estatutos, en la forma, característica y oportunidades que considere convenientes; t) Realizar todos los actos previstos en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — Y, en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la Asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. El Directorio es mandatario de la sociedad y no da cuenta de sus gestiones sino a la Asamblea General, ni tiene relación alguna o vínculo con los accionistas individualmente considerados, quienes no podrán inspeccionar otros libros o papeles de la sociedad que no sean el Libro de Registro de que trata el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio y los documentos mencionados en el artículo trescientos sesenta y dos del mismo Código. — Artículo duodécimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo décimo tercero: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas, y las citaciones en primera y segunda convocatoria se efectuarán por publicaciones en el Boletín Oficial, por los términos legales. — Para poder concurrir los accionistas, deberán depositar sus acciones en la sociedad o presentar un certificado bancario que acredite su depósito, en ambos casos hasta tres días antes del fijado, salvo cuando sean tenedores de acciones nominativas. — Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas o personas por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto, en las condiciones determinadas en las respectivas emisiones y las legisladas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo décimo cuarto: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con cualquiera sea el capital representado. —

Estas disposiciones rigen aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria suscripta de la clase "A" dará derecho a cinco votos en las asambleas y cada acción ordinaria de la clase "B" dará derecho a un voto. — Artículo décimo quinto: Es facultativo de las asambleas legalmente constituidas, pasar a cuarto intermedio por un plazo que las mismas resuelvan y que no exceda de diez días sin necesidad de una nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal de accionistas y de representación de capitales necesarios para dicha asamblea, en la forma dispuesta por el artículo anterior. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio económico terminará el treinta de junio de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad, se distribuirá en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores, por sí o a propuesta del Directorio, la que no podrá ser superior a un veinte por ciento del total del beneficio. — c) La remuneración que disponga la Asamblea para el Síndico. — d) El dividendo que se halla estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas. — e) Luego se abonarán los dividendos acumulados de ejercicios anteriores de las acciones preferidas, si las hubiere. — Proveer al pago de la participación adicional de las acciones preferidas. — f) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva. — Artículo Décimo Séptimo: Por lo menos diez días antes del fijado para la asamblea general ordinaria, se pondrán a disposición de los accionistas la memoria y balance e inventario de la sociedad y demás documentos prescriptos por el artículo trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. — El Directorio fijará la orden del día de las asambleas generales y no podrán ser puestos en consideración y discusión otros asuntos que los que allí se mencionan. — Dicha orden del día deberá incluir cualquier asunto que haya sido propuesto por escrito, por uno o más accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto en acciones ordinarias o preferidas, y con la anticipación debida a la publicación de la convocatoria correspondiente. — Artículo Décimo Octavo: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos del Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales. — b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas. — c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias. — d) Serán pagados los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere. — e) El sobrante que resulte de efectuados estos pagos, se repartirán en partes iguales a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, en proporción a sus tenencias y condiciones pactadas al emitirlas. —

Agregan los comparecientes que también por unanimidad convienen: Segundo: Emitir en este acto las diez primeras series de cinco mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, que se suscriben en la siguiente forma: don Julio Grattón, cinco mil acciones; don Raimundo Martín, cinco mil acciones; don Luis José Adelasio, cinco mil acciones; don Antonio Truscello, cinco mil acciones; don Jorge José Truscello, cinco mil acciones; don Rodolfo Antonio Truscello, cinco mil acciones; don Carlos Arlandini cinco mil acciones; don Horacio Antonielli, cinco mil acciones; doña María Clara Bernasconi, cinco mil acciones; y don Máximo Eduardo Marcos Esperón, cinco mil acciones, todos los cuales integran el diez por ciento, o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional que se destinan para el depósito legal establecido por el artículo trescientos diez y ocho, inciso tercero del Código de Comercio. — Tercero: El número del primer Directorio se fija en un Presidente, un Vicepresidente y cinco Directores, siendo electos: Presidente: don Antonio Truscello; Vicepresidente: don Carlos Arlandini; y Directores Vocales: doctor Luis José Adelasio; doctor Julio Grattón; don Rodolfo Antonio Truscello; doña María Clara Bernasconi y don Máximo Eduardo Marcos Esperón; Síndico titular: don Horacio Antonielli; y Síndico Suplente: don Felipe Javelier. — El mandato de los directores subsistirá hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que considere el primer ejercicio social. — Y Cuarto: Autorizar a los señores don Jorge José Truscello, don Horacio Antonielli y don Juan Celavegna, para gestionar conjunta, separada e indistintamente la aprobación del estatuto, aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, como asimismo el cambio de denominación si fuera menester; practicar las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la Sociedad; otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva y las demás que fuere preciso; solicitar a los Tribunales de Justicia Nacionales la inscripción en el Registro Público de Comercio y llevar a cabo todos los actos que fueren necesarios para cumplimentar la misión que se les encomienda, hasta dejar definitivamente constituida la sociedad. — Bajo las disposiciones precedentes los comparecientes manifiestan que dejan constituida provisoriamente la sociedad anónima "Autofín, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fue por mí el Escribano autorizante, ratificaron los comparecientes su contenido y firman con los testigos don Arturo Cosme Grant y don Ignacio N. Bressa, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Sigue a la escritura número sesenta y cinco de fecha de hoy. — Gratton. — Raimundo Martín. — L. Adelasio. — A. Truscello. — J. Truscello. — R. A. Truscello. — Carlos Arlandini. — Horacio Antonielli. — María Clara Bernasconi. — E. M. Esperón. — Tgo.: Arturo Cosme Grant. — Tgo.: I. Bressa. — Hay un sello. — Ante mí: Hipólito Gil Elizalde". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires 28 Dic. 1961. — Visto el Expediente Nº 10.063|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Autofín, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos ue exige el artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facul. do los requisitos que exige el art. 31 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del código citado, en los plazos del Art. 21 de decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Autofín, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en La Plata Provincia de Buenos Aires, el 30 de junio de 1961, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintisiete vuelta (27 vta.) y veintinueve (29) a treinta (30). — Artículo 2º — Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y sus demás efectos — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 3.238. — Luis R. Mac Kay". — Es Copia Fiel, doy fe de las constancias del referido expediente que tengo para este acto a la vista. — Y el señor Truscello después de asegurarme que la representación que ejerce permanece vigente sin modificación, Continúa Diciendo: Que deja Definitivamente Constituida la sociedad "Autofín, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", dejando elevados a escritura pública su Estatutos cuyo texto ajustado a las modificaciones aprobadas, el exponente en nombre de sus mandatos y en el suyo propio ratifica expresamente en este acto. — Por último el señor Truscello solicita que de la presente se le expidan los testimonios que sean necesarios a los efectos de cumplir con la inscripción en el Registro Público de Comercio y con los demás recaudos pertinentes. — Leída que le fue ratifica su contenido y en prueba de conformidad firma por ante mí, doy fe. — Sigue a la número veinte y dos de fecha de hoy. — J. Truscello — Hay un sello. — Ante mí: Hipólito Gil Elizalde. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio sesenta y seis del protocolo corriente en el Registro trescientos diez y seis a mi cargo doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en catorce sellos de tres pesos cada uno, numerados un millón doscientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y dos, y del dos millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro al dos millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hipólito Gil Elizalde. — Hay un sello.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.080 — e.3|4-Nº 49.857-v.3|4|62

A L I B E

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial, Publicitaria, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Escritura Pública Nº 4.05' de fecha 11 de diciembre de 1961, pasada ante el Escribano Aron Siganevich se han reformado los estatutos de la sociedad: Alibe, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en sus artículos Primero y Cuarto, por la asamblea realizada el día 30 de enero de 1961, los que fueron aprobados por Resolución P. J. Nº 2.574 de fecha 10 de noviembre de 1961, quedando redactados en la siguiente forma: Artículo Primero: Denominación: Bajo la denominación de ALIBE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL, PUBLICITARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, continúa su giro la sociedad anónima que fuera autorizada para funcionar bajo el nombre de Alibe, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Artículo Cuarto: Objeto Principal: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos editoriales gráficos, plásticos, metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, productos alimenticios en general, como así también de radiotelefonía, cinematografía y televisión; b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación de mercaderías maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; c) Publicitarias: Explotación de ramo de la publicidad en todas sus manifestaciones y fases ya sea por televisión, radio, cinematógrafos, diarios, revistas, gráficos y cualquier otro medio de expresión cre

dos o a crearse; d) Financieras: Préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; e) Inmobiliarias: Compra, venta, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, y f) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios y|o de terceros. — (Alibe S. A.). — Enmendado: 1961, vale.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680. e.3|4-Nº 34.140 D.T.-v.3|4|62

A P E L E S
FABRICA DE PINTURAS, BARNICES Y COLORES
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha veintinueve de noviembre de 1961, pasada ante el Escribano Luis A. Beruti, la sociedad "APELES FABRICA DE PINTURAS, BARNICES Y COLORES, SOCIEDAD ANONIMA", por resolución de la asamblea general extraordinaria celebrada el 24 de julio de 1961, decidió la reforma de los artículos 5º, 6º 8º, 26º, 31º, 32º, 34º, 38º y 41º, de sus estatutos sociales, las que fueron aprobadas por resolución del Ministerio de Educación y Justicia número 2.511, de fecha 9 de noviembre de 1961, y que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de doscientas cincuenta mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinticinco series de diez mil acciones cada una. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: acciones ordinarias con derecho a 5 votos por acción; acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, y acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas y suscriptas las primeras nueve series y m$n. 370.100 de la décima serie, siendo de acciones ordinarias de 5 votos las series 1ra. y 2da. y de acciones ordinarias de 1 voto las series 3ª a 10ª. — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio en cada caso, de conformidad con las disposiciones de este estatuto. — Por resolución de la asamblea de accionistas y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional mediante la emisión de series sucesivas cuyos montos y características se determinará en cada oportunidad, estando facultada la asamblea para delegar en el Directorio las oportunidades, formas y modos de pago de las mismas. — Toda resolución que disponga aumentos de capital autorizado y toda emisión de acciones, incluso las que correspondan al aumento hasta ciento veinticinco millones de pesos deberá hacerse constar en escrituras pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se comunicarán a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales que rijan y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos durante el término de ley, cuando se trate de aumentos de capital. — Se enunciará como capital autorizado, el de veinticinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se hubieran dispuesto de conformidad con este art. — Artículo 6º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el quince por ciento de su valor nominal, acumualtivo o no, y podrán tener o no dividendo adicional que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias: b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante la reducción de capital. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteo el que será anunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. — Artículo 8º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emiten y en proporción al monto de sus tenencias. — En el caso de que sólo se emitieran de una clase (5 votos o 1 voto) o que la nueva emisión simultánea de ambas clases de acciones no mantuviese las proporciones existentes hasta ese momento, los tenedores de acciones ordinarias de las clases 5 votos y 1 voto ejercitarán su derecho de preferencia sobre la totalidad de la emisión, el que se cubrirá en primer lugar con acciones de su misma clase y el remanente hasta la proporción de sus tenencias con acciones de la otra clase. — Deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se hará a ese efecto en el Boletín Oficial. — Artículo 26: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular que será reemplazado por un suplente en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento; sus atribuciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de Síndicos, las acciones ordinarias, cualquiera sea su categoría, tendrán un voto por acción. — Artículo 31: La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se hará por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea en primera convocatoria y durante tres días con ocho días de anticipación para la segunda convocatoria. — Los accionistas para concurrir a las asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la realización de la asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. — Artículo 32: Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Artículo 34: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituidas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas o mandatarios de los mismos que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, salvo para tratar los puntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — En este caso se requerirá la presencia de accionistas o mandatarios de los mismos que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y el voto favorable de accionistas o mandatarios de los mismos que representen la mitad más uno de dicho capital. En estos casos y no teniendo el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio, cuyas resoluciones serán válidas con el número de accionistas o mandatarios de los mismos que concurran aun para aquellos puntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 38: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas cuyas bases se ajusten a las normas legales y reglamentarias vigentes, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) 2 % para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) 2 % al Presidente, 1 % a cada uno de los demás miembros titulares del Directorio y el 1 % al Síndico. — Las remuneraciones a los Directores a que se refiere este inciso conjuntamente con los sueldos, honorarios, gratificaciones y otras retribuciones por cualquier concepto en virtud del ejercicio de cargos técnicos y|o administrativos no podrán exceder del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto debe incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; c) El dividendo básico acumulado atrasado de las acciones preferidas; d) El dividendo básico que corresponda a las acciones preferidas en circulación de acuerdo con las condiciones de emisión; e) El dividendo adicional que corresponda a las acciones preferidas; f) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de Fondo de Reserva. — Artículo 41: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de duración de la Sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: a) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; b) Será pagado el capital integrado a las acciones preferidas; c) Será pagado el capital integrado a las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo que corresponda a las acciones preferidas; e) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Sobrerraspado: número, suma, cada, determine, sobre, Inspección, Preferidas, acumulativo, ordinarias accionistas, representar, representan, los, accionistas, forma, conjuntamente, la, cada. Vale.

Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 5.360. — e.3|4-Nº 49.873-v.3|4|62

PEDRO CARDANI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industral

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública del 14 de noviembre de 1961 pasada ante el escribano don A. Levin, la sociedad PEDRO CARDANI Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ha introducido las siguientes modificaciones a los Estatutos Sociales: Primero: La reforma resuelta en el acta de Asamblea General Extraordinaria del catorce de diciembre de mil novecientos sesenta a los artículos tercero, quinto, noveno, décimo tercero, décimo séptimo, vigésimo séptimo y trigésimo, de acuerdo a la redacción proyectada por el directorio y aprobada por la asamblea, con las modificaciones ordenadas por la Inspección de Justicia, dice así: Artículo Tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en veinticinco millones de pesos moneda nacional, pudiendo ser aumentado por resolución de asamblea, hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que se conserven las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio, debiendo elevarse a escritura pública cada resolución de aumento en cuyo caso se inscribirá en el Registro Público de Comercio se hará conocer mediante aviso publicado por tres en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. La asamblea que decida el aumento del capital autorizado fijará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales del estatuto y podrá delegar en el directorio la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las acciones. El capital autorizado inicial está dividido en dos cientas cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada una, identificadas por números sucesivos y subdivididos cada una de ellas en mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una que podrán representarse por títulos de una o más acciones. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las cincuenta primeras series de acciones ordinaria que desde ya se determinan son de la clase "A". Las restantes series se suscribirán e integrarán en la clase que determine el directorio y sus condiciones y forma de pago será la establecida en el artículo cuarto de estos estatutos. Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que se posean, pudiendo hacer uso del mismo dentro de los quince días a partir de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. Al emitirse cada serie de acciones, se elevará la emisión a escritura pública, se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse ninguna serie si la inmediatamente anterior no está íntegramente suscripta e integrada por lo menos en el diez por ciento, ni se enunciará como capital autorizado sino como el de veinticinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que resuelvan de conformidad a lo establecido en el presente artículo. Artículo 5º: Las acciones serán al portador y llevarán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y podrán ser de dos clases a saber: acciones ordinarias de la clase "A" que darán derecho a cinco votos cada una, y acciones ordinarias de la clase "B" que darán derecho a un voto cada una. Se integrarán en dinero en efectivo, bienes u otros valores, siempre que los citados aportes, en estos últimos dos casos, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesaria la aceptación expresa del directorio con sujeción a lo prescripto en el artículo 3º, y la comunicación a la Inspección General de Justicia. Las acciones son indivisibles y no se reconocerá más de un solo propietario por cada acción. Artículo 9º: La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a siete directores titulares, los que serán elegidos por la asamblea general de accionistas, la que determinará su número. El directorio nombrará anualmente de entre sus miembros su presidente. Los miembros del directorio durarán un año en sus funciones todos podrán ser reelectos indefinidamente la asamblea nombrará directamente al síndico titular y síndico suplente quienes terminarán sus cargos anualmente. Artículo 12º: En caso de que por renuncia, incapacidad definitiva o fallecimiento de uno de los miembros del directorio, el mismo por mayoría y con cargo de dar cuenta en la próxima asamblea designará reemplazantes de entre los candidatos accionistas propuestos por el síndico el reemplazante desempeñará el cargo del reemplazado por el tiempo que dure la ausencia de éste y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. En cualquier caso los directores que ya estuvieran designados quedarán en sus funciones hasta la expiración del mandato para el que hubieran sido elegidos. — Artículo 13º: El quórum legal para que el directorio pueda funcionar será de más de la mitad de sus miembros como mínimo. Artículo 17º: La remuneración del directorio será fijada por la asamblea, pero no podrá ser superior al veinticinco por ciento de las utilidades líquidas, siendo resueltas también por la asamblea la distribución de la suma asignada. La remuneración del síndico será asimismo fijada por la asamblea. Artículo 27º Con la limitación del artículo 150 del Código de Comercio los accionistas tendrán derecho a votos en la proporción de sus acciones. Los accionistas podrán otorgar poderes conjuntos o alternativos para su presentación en las asambleas ordinarias y extraordinarias. Los directores titulares no pueden ser mandatarios. En los casos de copropiedad de una acción, se reconocera a una sola persona que representará a las demás Es facultativo de las asambleas legalmente constituidas, tanto las ordinarias como las extraordinarias ya sea en primera como en segunda convocatoria el pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días hábiles, sin necesidad de una nueva convocatoria para poder continuar deliberando sobre los puntos en discusión. Regirán para este segunda reunión las disposiciones que han regido para la primera tanto en cuanto a quórum como a mayoría según aquellas se hubieren realizado en primera o segunda convocatoria. Artículo 30º Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial para actas, firmado por el que preside la asamblea y dos accionistas nombrados al efecto por la misma. Segundo: La resolución número dos mil veinticuatro del Ministerio de Educación y Justicia, obrante a fojas ciento ochenta y ocho del mismo expediente, y que copiado íntegramente dice así: Buenos Aires, 28 set 1961. Visto el expediente Nº 7305|61 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Pedro Cardani y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinticinco millones $ 25.000.000 y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional ciento veinticinco millones ($ 125.000.000.) de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad que le otorga el decreto Nº 1378, de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia Resuelve: artículo 1º: apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta vuelta (160 vta.) a ciento sesenta y dos vuelta (162 vta.) con las modificaciones de fojas ciento ochenta y tres (183) a ciento ochenta y cuatro (184) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Pedro Cardani y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 14 de diciembre de 1960. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y demás efectos. Repónganse las fojas. Resolución P. J. Nº 2024 R. Mac Kay. S|raspado. Cía. Vale.—

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961.

Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 4.880 e. 3|4-Nº 34.160 D.T. v. 3|4|62

FABRIPLAN
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio Nº 52. — Primer Testimonio. — Escritura Número Diecisiete. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los un días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante comparece don David Rubinstein, argentino, casado, domiciliado en la calle Luis

Sáenz Peña número setecientos cuarenta y cinco de la Capital Federal de paso aquí, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de don Ernesto Spitzer, don Samuel Blejchbord, don José Isidoro De La Vega, don Werner Hirschfeldt, don Máximo Pedro Bruno David Daniel, Sigfrido Frohlich, don Ardo Baum, don Gustavo Busch, don Rodolfo, Schwarz, don Pejsach Kraut, don Enrique Weiss, a mérito del Poder Especial Irrevocable que éstos le han conferido según escritura otorgada por ante mí con fecha dos de octubre de mil novecentos sesenta y uno, al folio mil quinientos trece de este Registro a mi cargo, según se verá más adelante, doy fe. Y el señor Rubinstein en el carácter invocado dice: Que por escritura de fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno otorgada ante mí, al folio mil quinientos trece de este Registro a mi cargo el compareciente conjuntamente con sus representados resolvieron constituir provisoriamente una sociedad anónima cuyos Estatutos aprobaron, emitieron y suscribieron las cuatro primeras series de acciones de la clase A, y eligieron el primer Directorio. Que a efectos de obtener la personería jurídica iniciaron el expediente número N. catorce mil setecientos veintiséis sesenta y uno años mil novecientos sesenta y uno en el que se dictó la pertinente Resolución Ministerial por lo que viene por la presente a dejar constituída la Sociedad "Fabriplan", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial y a protocolizar sus estatutos corrientes de fojas dos vuelta a diez vuelta y transcribir los puntos primero, segundo, tercero y cuarto del acta de constitución donde consta la suscripción de acciones y la designación del primer Directorio y la Resolución obrante a fojas veintidós todo lo que copiado en ese orden dice así: Primer Testimonio: Escritura número trescientos treinta. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno ante mí. Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Ernesto Spitzer, nacido el ocho de mayo de mil novecientos tres, argentino, naturalizado, de origen austriaco, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Cipa Rothstein Gottesmann, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos cincuenta y ocho mil sesenta y seis, domiciliado en la Avenida Belgrano número cuatrocientos veintisiete de la Capital Federal, don Samuel Blejchbord, nacido el cuatro de enero de mil novecientos veintiuno, argentino, naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con doña Aída Stipelman, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos cuatro mil ochocientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Condarco número cinco mil ciento ochenta y cuatro de la Capital Federal; don José Isidoro De La Vega, nacido el diecisiete de junio de mil novecientos diecisiete, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Amelia Oliver, Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos ochenta y dos mil ochocientos veintiuno, domiciliado en la calle Thames número dos mil ocho de la Capital Federal, don Werner Hirschfeldt, nacido el cinco de enero de mil novecientos veinte, argentino naturalizado, contador, casado en primeras nupcias con doña Marianna Meers, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Rafaela número cuatro mil trescientos cincuenta de la Capital Federal; don Máximo Pedro Bruno David Daniel, nacido el ocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro, además, casado en primeras nupcias con Judith Grunewal, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y dos, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis de la Capital Federal; don Siefrido Frohlich, nacido el veintiuno de julio de mil ochocientos noventa, alemán, comerciante, casado en primera nupcias con Erna Kaufmann, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil ciento dieciocho, domiciliado en la calle Rosales número mil cuatrocientos nueve de la localidad de Vicente López, don Ardo Baum, nacido el seis de junio de mil novecientos treinta, argentino naturalizaro, agrimensor, casado en primeras nupcias con doña Eva Susana Schlesinger, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y dos mil quinientos veintisiete, domiciliado en la calle Moldes número mil ochocientos noventa y seis de la Capital Federal; don Gustavo Busch nacido el diez de abril de mil novecientos cinco, argentino naturalizado, comerciante, soltero, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos noventa y un mil ochocientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Corrientes número mil ochocientos catorce de la Capital Federal, don Rodolfo Schwarz, nacido el quince de noviembre de mil novecientos siete, alemán, comerciante casado en primeras nupcias con doña Minna Kaliski, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos ochenta mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Moldes número mil ochocientos noventa y seis de la Capital Federal, don Pejsach Kraut, nacido el cinco de mayo de mil novecientos veintiséis, polaco, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Esther Wotzcina, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cincuenta y cinco mil cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Gualeguaychú numero tres mil trescientos sesenta y seis de la Capital Federal; don Enrique Weiss, nacido el veinticuatro de mayo de mil novecientos quince, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Betti Kuchler, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos veintisiete mil novecientos, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número tres mil cuatrocientos treinta y nueve y don David Rubinstein, nacido el veintidós de Septiembre de mil novecientos diecisiete, argentino, Contador Público Nacional, casado en segundas nupcias con doña Myriam Shore, Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos veintisiete mil trescientos quince, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número setecientos cuarenta y siete, todos los comparecientes de paso aquí, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, como de que exponen: Primero. — Que han resuelto formar una sociedad anónima, denominada "Fabriplan, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", cuya constitución provisional realizan en este acto y que se regirá por los Estatutos que también se aprueban por este acto y que son del siguiente tenor: Capítulo Primero. — Denominación, Duración, Domicilio y Objeto de la Sociedad: Artículo Primero. — Denominación: Con la denominación de FABRIPLAN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, se constituye la sociedad anónima regida por los presentes estatutos. — Artículo Segundo. — Duración: La duración de la sociedad se establece por el término de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado o disuelta antes del mencionado término por resolución de la Asamblea. — Artículo Tercero. — El domicilio legal de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer Agencias, sucursales y|o representaciones en el interior y exterior del país, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Cuarto. — Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones comerciales e industriales; a). — Comerciales; Mediante la importación, fabricación, transformación, compra-venta, importación, exportación, distribución, consignación de materias primas y productos elaborados, textiles, hilados, caucho, cuero, plásticos y ramos anexos y afines. — b). — Industriales: Mediante la realización de toda clase de operaciones industriales en el ramo del calzado, tejidos, cueros, caucho y plásticos, pudiendo explotar también toda actividad similar o vinculada con dichos ramos la explotación de hilanderías, tejedurías, tintorerías, lavaderos, apresto de algodón, lana, seda, rayón y|o de cualquier otra clase de fibra, sub-productos y derivados. — A tal efecto la sociedad podrá bajo cualquier condición o título y sin restricción alguna, dentro y fuera del país y de acuerdo a las leyes respectivas, adquirir, enajenar, permutar, transferir, usufructuar, explotar, dar y recibir en arrendamientos, en depósitos o en cualquier otra forma toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones, prendas, fondos de comercio, formar parte de sociedades de Responsabilidad Limitada o de otro tipo, contraer obligaciones de cualquier naturaleza, con o sin garantías prendarias o reales y aceptar y conferir mandatos, otorgar los instrumentos públicos y privados que corresponden a las operaciones sociales, emitir debentures. — La enumeración que antecede es solamente enunciativa, teniendo la sociedad plena capacidad legal para realizar todos y cualesquiera de los actos judiciales y administrativos autorizados por las leyes. — Capítulo Segundo. — Capital Social: Acciones y accionistas: — Artículo Quinto. — El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, al portador, divididas en veinte series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. — Las acciones podrán ser ordinarias clase A, con derecho a cinco votos por acción, excepto en la elección de Síndico, en que gozarán de un voto por acción, ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción y|o preferidas según lo determine el Directorio al emitirlas, debiendo cada emisión elevarse a escritura pública, abonando en este acto el importe del impuesto correspondiente a cada emisión, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La emisión de las series se hará en oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual tipo se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no de hasta un veinticinco por ciento anual, pudiendo o no participar en las utilidades y hasta un máximo de diez por ciento anual de las mismas. — Las acciones preferidas tendrán sólo derecho a un voto por acción en caso de abonárseles el dividendo preferido por falta de utilidades y por el tiempo que subsista esta situación. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante la reducción del capital, de acuerdo a las condiciones legales estatutarias pertinentes. — En el caso de rescates parciales el Directorio practicará el sorteo, el que se enunciará por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha del sorteo, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencias para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a la que posean unificándose a tal efecto las acciones clase A y B, salvo que se emitan acciones de la clase A y B en proporción a las existentes, en cuyo caso participarán dentro de sus respectivas clases. — Ese derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo Sexto. — Aumento de Capital. — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea general de accionistas y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una de acciones ordinarias clase A y|o B y|o de acciones preferidas de las características estatutarias que fije la asamblea. — Cada aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La asamblea general podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de cada emisión. El impuesto correspondiente se abonará en oportunidad de cada emisión y sólo se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones que anteceden. — Artículo séptimo: Cotizaciones: Las acciones podrán cotizarse en la Bolsa de Comercio de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Artículo octavo: Acciones: Las acciones llevarán un número de orden, serán firmadas por el presidente y vicepresidente, o director y contendrán todos los requisitos legales, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas. — Mientras no se abonen íntegramente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos, procediéndose, una vez integrados los certificados a su canje por los correspondientes títulos al portador. — Podrá asimismo el Directorio disponer que de acuerdo con el o los tenedores respectivos se cambien los títulos al portador en nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en el libro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo noveno: En el caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo décimo: El Directorio queda facultado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de bienes, u otros valores que adquiera la sociedad como también para aceptar bienes o valores en pago total o parcial de lo adeudado, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte verdadera e integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la respectiva documentación. — Capítulo tercero: Administración y fiscalización: Artículo undécimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y nueve como máximo, según lo resuelva la asamblea general de accionistas. — Cada director deberá poseer por lo menos veinte acciones de la sociedad, las que se depositarán en la misma mientras duren en el desempeño de sus cargos y las que no podrán ser retiradas hasta tanto la asamblea haya aprobado su gestión. — Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos, entendiéndose prorrogado su mandato hasta tanto la asamblea celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio elija sus reemplazantes. — En caso de vacancia de uno o más miembros del Directorio, el resto de los directores con la conformidad del síndico y por mayoría de votos presentes designarán los reemplazantes hasta la próxima asamblea general de accionistas. — La asamblea general podrá además designar de uno o tres directores suplentes, los directores tendrán la retribución que fije la asamblea con cargo a los gastos del ejercicio. — Artículo duodécimo: El Directorio elegirá entre sus miembros un presidente y un vicepresidente, pudiendo crear los demás cargos que estime conveniente. — El quórum se integrará con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — En todos los casos será indispensable la presencia por sí de por lo menos dos directores. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores que concurran. — Artículo décimo tercero: El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, incapacidad, muerte o renuncia de éste. — El Directorio sesionará cuando lo crea necesario el presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — Los directores podrán hacerse representar por otro director mediante carta poder, para una sesión o asunto determinado, sin que esta delegación exima al representante de las responsabilidades inherentes a su cargo. — Cuando el Directorio ostente la representación de otro u otros, los votos serán acumulativos. — Cuando no concurra ni el presidente ni el vicepresidente, los directores presentes designarán a uno de ellos para presidir la sesión. — Artículo décimo cuarto: El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente del presidente y vicepresidente o de cualquiera de ellos con uno cualesquiera de los directores, o dos directores conjuntamente o con el apoderado constituído éste en legal forma, salvo que por resolución del Directorio se otorgue autorización o poder para firmar en forma individual a cualquier miembro del Directorio o a un tercero. — Será necesaria la firma de dos directores, de los cuales uno será el presidente o vicepresidente o dos apoderados en legal forma, para firmar escrituras o instrumentos públicos. — Artículo décimo quinto: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, vicepresidente o director que lo reemplace; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de los estatutos y en los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que sus partes pertinentes se dan por reproducidas; podrán conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinar operaciones a cada uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y forma de pago que considere convenientes, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar querellas y comparecer en juicios, ante distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios; dar y tomar en arrendamientos, aun por más de seis años, arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales; suscribir acciones o tomar participación en empresas afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas, obtener y enajenar patentes y marcas; inscribirse como importadora y exportadora; c) solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos, o con cualquier otra institución de crédito, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas; con el Ministerio de Trabajo y Previsión, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, su traslado o separación; e) resolver la emisión de debentures con o sin garantías, nominativas o al portador en las condiciones

legales pertinentes; f) preparar y presentar anualmente la documentación citada en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; g) declarar y abonar dividendos provisionales de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; h) en general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede es limitativa. — El Directorio podrá designar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y ad referéndum de la primera asamblea general que se celebre. — El monto que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído el pago de sueldos y cualquiera otra remuneración adicional, por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de alguno de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse esas remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea general a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden el Día. — Artículo décimo sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, designados anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos, sus atribuciones y deberes son los establecidos en el Código de Comercio y tendrán la retribución que les fije la asamblea. — Capítulo cuarto: Asambleas: Artículo décimo séptimo: Las asambleas ordinarias se reunirán a los fines del artículo trescientos cuatrenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o síndico, en su caso, citar a asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Las convocatorias a asambleas se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días, con anticipación de diez días a la fecha designada para la primera convocatoria y tres días con anticipación de ocho días a la fecha designada para la segunda convocatoria. — Artículo décimo octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto; las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán aun para las asambleas que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum requerido precedentemente se convocará a una segunda asamblea dentro de los treinta días y cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes o la cantidad del capital representado, aun en los casos del artículos trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en defecto de éste por el Director, o accionista que se designe; sus resoluciones serán insertas en el Libro de Actas y firmadas por el que la haya presidido y por dos accionistas que designe la Asamblea a tales efectos. — Artículo décimo noveno: Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones, o un certificado bancario que acredite el depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, no rigiendo este plazo para los titulares de acciones nominativas que concurran personalmente. — Podrán los accionistas hacerse representar mediante poder o carta poder dirigida al Directorio o al Síndico — Capítulo quinto: Balances, Utilidades y Fondo de Reserva: Artículo vigésimo: Anualmente se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios sociales al treinta de junio de cada año, con un informe sobre el estado de la Sociedad, los que serán sometidos por el Directorio a la consideración del Síndico, quien dictaminará antes de ser presentados a la Asamblea General para su aprobación. — Artículo vigésimo primero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en el siguiente orden de prelación: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que la Asamblea fije para retribución del Directorio y Síndico; c) La suma necesaria para abonar los dividendos de las acciones preferidas y la participación adicional, haciéndolo en primer término respecto a los acumulados por orden de antigüedad si los hubiere y luego a los fines del ejercicio; d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata de sus valores nominales integrados o podrán ser aplicados a constituir reservas facultativas a fondos de previsión o pasados a nuevos ejercicios. Artículo vigésimo segundo: En caso de disolverse la Sociedad cualquiera fuera la causa que determine esta situación, la Asamblea, fijará las condiciones y el plazo en que la liquidación deba efectuarse, — Capítulo Sexto: Disposiciones Generales: Artículo vigésimo tercero: A la expiración del plazo o en caso de disolución anticipada de la Sociedad, la Asamblea General designará uno o varios liquidadores, determinando sus facultades y su remuneración así como también un Síndico hará caducar el mandato de los Directores y Síndico anteriores. — La Asamblea General regularmente convocada y constituída, conserva durante la liquidación y para este objeto las mismas atribuciones que durante la existencia de la Sociedad. — Tiene principalmente la facultad de aprobar la cuenta de los liquidadores, dar por concluida la liquidación y aprobar la cuenta final y si fuera necesario revocar el mandato de los liquidadores y nombrar sus reemplazantes. Después de cubrir el pasivo y las cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se destinará a reembolsar el capital integrado de las acciones preferidas, luego a reembolsar el capital integrado de las acciones ordinarias. — Posteriormente a abonar los dividendos acumulados de las acciones preferidas, si las hubiera y el saldo se distribuirá entre los accionistas preferidos con dividendos adicionales y los ordinarios en proporción al valor nominal integrado de las acciones que posean. — Artículo vigésimo cuarto: En todo lo que no esté previsto en los presentes estatutos regirá el Código de Comercio y las leyes respectivas. — Que emiten en este acto las cuatro series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una en acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, clase "A", con derecho a cinco votos por acción y que suscriben los comparecientes de acuerdo al siguiente detalle: Ernesto Spitzer, quinientas acciones que importan cincuenta mil pesos moneda nacional, Samuel Blejchbord, quinientas acciones que importan cincuenta mil pesos moneda nacional; José Isidoro de la Vega, quinientas acciones que importan cincuenta mil pesos nacionales; Werner Hirschfeldt, mil acciones que importan cien mil pesos nacionales; Máximo Pedro Bruno David Daniel, quinientas acciones que importan cincuenta mil pesos nacionales; Sigfrido Frohlich, mil acciones que importan cien mil pesos nacionales; Ardo Baum doscientas acciones que importan veinte mil pesos nacionales; Gustavo Busch, doscientas acciones que importan veinte mil pesos pesos nacionales; Rodolfo Schwartz, doscientas acciones que importan veinte mil pesos nacionales; Pejsach Kraut, doscientas acciones que importan veinte mil pesos nacionales; Enrique Weis, doscientas acciones que importan veinte mil pesos nacionales y David Rubinstein, quince mil acciones que importan un millón quinientos mil pesos nacionales; todos los accionistas precedentemente mencionados integran en este acto el diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: Que se ha resuelto integrar el primer Directorio con un Presidente, un Vicepresidente y un Director titular y dos Directores suplentes de la siguiente forma: Presidente: Sigfrido Frohlich, Vicepresidente: Werner Hirschfeldt, Director titular: Máximo Pedro Bruno David Daniel, Directores suplentes, Arde Baum y Ernesto Spitzer, Síndico titular: David Rubinstein, Síndico suplente, Gustavo Busch. — Cuarto: Que autorizan al Directorio para iniciar de inmediato las operaciones sociales de la Sociedad en formación, hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica e inscripto sus estatutos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — La Sociedad podrá adquirir o aceptar como integración de acciones, inmuebles, muebles, mercaderías, máquinas y bienes en general y especialmente adquirir la totalidad o parte del negocio que gira en plaza bajo el rubro de Calsaflex, Sociedad de Responsabilidad Limitada o parte de las cuotas de capital de los señores Helmuth Grunewald, Curt Tasselkraut y Salomón Baum, por el precio y forma de pago que se convenga, incluso en acciones, debiendo remitir en cada caso, la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. A los fines de las gestiones del Directorio y hasta tanto se constituya definitivamente la sociedad, quedan facultados los señores Directores designados, para actuar con las más amplias facultades de administración, incluyendo las establecidas en el artículo once de los estatutos que se dan por reproducidos, así como recibir el importe de las acciones suscriptas, ya sea en efectivo o en bienes, y realizar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con los objetos sociales, dando cuenta posterior de tales actos y contratos a la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Quinto: Los comparecientes confieren Poder Especial irrevocable a favor del señor Sigfrido Frohlich y David Rubinstein y estos dos últimos recíprocamente para que actuando separada, conjunta, alternada o indistintamente, realicen todos los trámites necesarios ante el Poder Ejecutivo Nacional, Inspección General de Justicia, Juzgado de Comercio y cualquier otra repartición administrativa y judicial hasta obtener la aprobación de los estatutos de la sociedad, el otorgamiento de la personería Jurídica y la autorización para funcionar en el carácter de anónima, acepten o introduzcan en los estatutos las modificaciones que puedan sugerir o exigir la Inspección General de Justicia; otorguen y firmen, una vez aprobados los estatutos, la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, efectúen la pertinente inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y practiquen en fin, cuantos más actos y diligencias conduzcan al mejor desempeño de su mandato. — De acuerdo a las cinco disposiciones que anteceden dejan los comparecientes constituída provisionalmente a la Sociedad Anónima Fabriplan, Sociedad Anónima Comercial e Industrial obligándose entre ellos conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican y la firman por ante mi y los testigos del acto don Eduardo Pucciarelli y Doña Verónica Ferraro, ambos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — E. Spitzer. — S. Blejchbord. — J. de la Vega. — W. Hirschfeldt. — Máximo Daniel. — S. Frohlich. — A. Baum. — C. Busch. — Rodolfo Schwartz. — P. Kraut. — Enrique Weiss. — D. Rubinstein. — Tgo.: E. Pucciarelli Rava. — Tgo.: V. Ferraro. — Hay un sello: Ante mí, Armando M. Gallardo. — Concuerda con su matriz doy fe, que pasó ante mi y queda al folio número mil quinientos trece de este Registro número cincuenta y seis a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en trece sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente desde el número un millón doscientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y cinco hasta el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Domicilio. — acción. — transigir. — disposiciones. — portador. — suplente. — los. — ambos. — numerados. — Todo vale. — Sobre raspado y Entrelíneas: Décimo por orden de antigüedad. — preferidos con dividendos adicional y los. Vale. — Hay una firma y un sello que dice: Armando M. Gallardo. — Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 94436, que se agrega. — La Plata, 24 oct. 1961. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Armando M. Gallardo. — Obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1.251.887. — La Plata, 24 oct. 1961. — Hay una firma y un sello que dice Antonio Marra. — Consejero. — Es copia fiel, doy fe. — Buenos Aires, 28 dic. 1961. — Visto el expediente número 9895|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Fabriplan, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto número 1378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministerio de Educación y Justicia. — Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad Fabriplan, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída en la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el 2 de octubre de 1961; y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a diez vuelta (10 vta.) — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fijas. — Resolución P. J. Nº 3258. — Luis R. Mac Kay. — Doy fe. — Y el señor David Rubinstein en el carácter invocado dice: Que deja definitivamente constituída la sociedad Fabriplan, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial y protocolizados sus estatutos, solicitando del autorizante expida los testimonios que sean necesarios. — Leída que le fué se ratifica y la firma por ante mí, doy fe. — D. Rubinstein. — Hay un sello. — Ante mí, E. Gallardo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cincuenta y dos de este Registro número cincuenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en trece sellos fiscales de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno números dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos diecisiete, dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos dieciocho, dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos veinte, dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiuno, dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos veintidós, dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos veintitrés, dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro, dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos veinticinco, dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiséis, dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete, dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiocho y el presente sello número dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: constituída. — Sociedad. — forma. — relación. — sustitución. — Inscripción. — instancia. — Máximo. — Weiss. — Entre líneas: Clase. Vale. — Testado: cincuenta, no vale. — Hay un sello y una firma que dice Armando A. Gallardo. — La firma y el sello que anteceden se legaliza en el valor de legalización Nº 107420 que se agrega. — La Plata, 12 feb. 1962. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano d. Armando M. Gallardo obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2.144.830. — La Plata, 12 feb. 1962. — Hay un sello y una firma que dice: Juan Carlos Viterbori, consejero. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.760.— e.3|4 Nº 34.176 D.T. v.3|4|62.

ARALI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos. — Ante mí, Escribano Público Autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos veintisiete de la Capital Federal, comparece el señor José Rubén Eidelman, argentino naturalizado; contador, de treinta y siete años, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil ciento treinta y uno, casado con doña Ana Burman, domiciliado en la calle Campichuelo ciento veintiuno, piso primero, departamento "D", vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento ,doy fe; como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores Pablo Estiger, Isaac Zelesnak Isidoro Zelesnak, Abraham Gurtavoy, Zelman Spiguel, Sara Lewit de Etinger, Isidoro Eidelman, Noé Dickman, David José Dickman y Rajil Manevich de Kravchib; como lo justifica con el poder que le fuera conferido por ante mí el autorizante con fecha dieciocho de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, al folio cuatro mil novecientos cuarenta y cinco de este mismo registro a mi cargo, que en lo pertinente a continuación transcribo y dice: "Escritura Número Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, ... a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Ante mí ... comparecen los señores Pablo Etinger ... Isaac Zelesnak ... Isidoro Zelesnak ..., Abraham Gurtavoy ... Zelman Spiguel ... Sara Lewit de Etinger ... Isidoro Eidelman ... Noé Dickman ... José Rubén Eidelman ... David José Dickman ... y Rajil Manevich de Kravchik ... y Dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores ... José Rubén Eidelman, para que actuando ya sea en forma conjunta, separada, alternativ e indistintamente y en sus nombres y representación, solicitan la aprobación por ante el Poder Ejecutivo de la Nación de los estatutos de la sociedad constituída por acta privada del treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, bajo la denominación de Inmobiliaria y Financiera Casa Chaves, Sociedad Anónima, y que por acta modificatoria del cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ha cambiado su denominación por la de Arali, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, y cuyo expediente de trámite en la Inspección General de Justicia, tramita bajo el número nueve mil trescientos ochenta y tres quedando al efecto expresamente facultados para: aceptar y|o introducir modificaciones, cambiar la denominación, aumentar o disminuir el capital social, aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, cumplien-

do con todos los recaudos que ésta exija, recurrir de las resoluciones, otorgar las escriturasc necesarias para el cumplimietno de este mandato, otorgar y suscribir la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad anónima, solicitar su publicación en el Boletín Oficial e inscripción en el Registro Público de Comercio y en general efectuar los atcos necesarios para obtener la personería jurídica de la sociedad y la habilitación legal de la misma para funcionar .... Pablo Etinger. — Isidoro Zelesnak. — Zelman Spiguel. — Rajil M. de Kravchik. — Noé Dickman. — David J. Dickman. — Isaac Zelesnak. — A. Gurtavoy. — I. Eidelman. — Sara L. de Etinger. — J. Eidelman — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo F. Dousset. — "Es Copia Fiel, doy fe. — Y el compareciente por sí y la representación invocada continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, constituyeron por acta privada del treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete una Sociedad Anónima con la denominación de Arali, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la que fué sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fué autorizada a funcionar por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número setecientos ochenta y dos de fecha veinticuatro de enero del año en curso — Y el compareciente por sí y la representación que ejerce continúa diciendo: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituída la sociedad mencionada para lo cual me entrega el expediente número diez mil trescientos treinta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación procedente de la Inspección General de Justicia bajo el número nueve mil trescientos ochenta y tres, del cual transcribo integrameste el acta constitutiva y el estatuto social, con las modificaciones a los mismos y el correspondiente decreto aprobatorio, todo lo que por su orden dice así: "Acta Constitutiva de "Arali, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — En Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en el domicilio de la calle Pasteur 223 1er. piso, of. 2, los señores Pablo Etinger, argentino naturalizado, comerciante, de 51 años de edad, L. E. 4.508.826, casado en segunda nupcias con Sara Lewit, domiciliado en la calle Dr. J. F. Aranguren 520, Capital; Isaac Zelesnak, argentino, comerciante, de 50 años de edad, L. E. 230.378, casado con Berta Gerber, domiciliado en Pampa 1702, 2º piso, Capital; Isidoro Zelesnak, argentino, comerciante, de 23 años de edad, L. E. 4.120.453, soltero, domiciliado en Pampa 1702, 2º piso, Capital; Abraham Gurtavoy, argentino, comerciante, de 40 años de edad, L. Enrolamiento 262.270, casado con Ana Misgaloff, domiciliado en Pujol 1157, Capital; Zelman Spiguel, argentino naturalizado, abogado, de 44 años de edad, L. E 135.897, casado con Raquel Luisa Goldin, domiciliado en Uruguay 466, 3er. piso, oficina 137, Capital; Sara Lewit de Etinger, polaca, dedicada a sus quehaceres, de 32 años de edad, C. Identidad 2.078.975, casada con Pablo Etinger domiciliada en Dr. J. F. Aranguren 520, Capital; Isidoro Eidelman, argentino, empleado, de 30 años de edad, Libreta Enrolamiento 4.467.637 casado con Nora Lidia Epstein, domiciliado en Baigorria 2846, Capital. Noe Dickman, argentino naturalizado, comerciante, de 50 años de edad, L. E. 4.110.660, casado con Paulina Etinger, domiciliado en Cánning 20, Capital. José Ruben Eidelman, argentino naturalizado, contador, de 32 años de edad, L. E. 4.148.131, casado con Ana Burman, domiciliado en Asunción 2766, Capital. David José Dickman, argentino, Contador Público Nacional, de 24 años de edad, L. E. 4.082.210, soltero, domiciliado en Cánning 20, Capital. Rajil Manevich de Kravchik, uruguaya, dedicada a sus quehaceres, de 51 años de edad, C. Identidad 3.582.970, casada con Abraham Kravchik, domiciliada en Cangallo 3463, Capital, con el objeto de constituir una sociedad anónima y previo un cambio de ideas acerca del motivo de la reunión se resuelve designar al señor Pablo Etinger para presidir esta asamblea. El señor Etinger recapitula las gestiones privadas hechas para constituir la sociedad anónima. Luego de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad: Primero: Dar por constituida la Sociedad Anónima, que se denominará "Arali", Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria. — Segundo: Aprobar el Estatuto Social en la forma que consta por separado como anexo a la presente acta suscripto por los presentes. — Tercero: Designar autoridades de la Sociedad con mandato que durarán hasta la primera asamblea general ordinaria de accionistas y que podrán ser reelectos, a los señores accionistas siguientes: Presidente: Isidoro Eidelman; Vicepresidente: David José Dickman. Vocal: Isidoro Zelesnak; Síndico titular: José Rubén Eidelman; Síndico suplente: Noé Dickman. — Cuarto: Conferir a los señores don Pablo Etinger, doctor Zelman Spiguel y don José Rubén Eidelman un Poder Especial Irrevocable, aún para tener efecto después del fallecimiento de cualquier de los otorgantes de la presente, a favor de los nombrados, quienes se los confieren entre sí, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional y|o Ministerio de Educación y Justicia, la aprobación del Estatuto, su Acta de Constitución y el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad Anónima que se constituye, pudiendo presentar todos los documentos, peticiones y escritos que dichos trámites requieren, ocupándose inclusive de hacer las publicaciones de ley y proceder a la tramitación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro para la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio. Asimismo quedan facultados para que acepten o no, cualquier reforma ampliación, supresión, sustitución o modificación del Estatuto y otro acto de constitución de la Sociedad inclusive en su nombre, y que fueran exigidas por el Poder Ejecutivo de la Nación o Ministerio de Educación y Justicia o Inspección General de Justicia, para la obtención de la personería jurídica y finalmente, para que en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes suscriban la escritura pública de protocolización del Estatuto, conjuntamente con su Acta Constitutiva y el Decreto o Resolución Ministerial otorgando la personería jurídica y hagan y practiquen cuantos actos, gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes al mejor desempeño del mandato que se les confiere. — Quinto: Emitir la primera serie de acciones ordinarias, clase A, nominativas, por la suma de $ 600.000 moneda nacional. — Sexto; Aprobar la suscripción de acciones que se verifica en este acto entre los presentes, así como su integración parcial, de la siguiente manera, en dinero efectivo. — Suscriptor. — v$n. suscriptor. — Integrado. — Pablo Etingen: 200.000. — 20.000. — Isaac Zelesnak, 100.000. — 10.000. — Isidoro Zelesnak: 50.000. — 5000. — Abraham Gurtavoy: 10.000. — 1.000. — Zelman Spiguel: 10.000. — 1.000. — Sra. Sara Lewit de Etinger: 20.000. — 2.000. — Sra. Rajil Manevich de Kravchik: 150.000. — 15.000. — Isidoro Eidelman: 10.000. — 1.000. — Noé Dickman: 10.000. — 1.000 — José Rubén Eidelman: 30.000. — 3.000. — David José Dickman: 10.000. — 1.000. — 600.000. — 60.000 quedando suscripta la totalidad de la primera serie de acciones por v$n. 600.000 e integrado en un diez por ciento, es decir $ 60.000. — Habiendo dejado constituída provisoriamente la sociedad "Arali", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, el Presidente señor Pablo Etinger declara terminada la Asamblea Constitutiva firmando de conformidad todos los presentes. — Firmado: Pablo Etinger. — Isaac Zelesnak. — Isidoro Zelesnak. — Abraham Gurtavoy. — Zelman Spiguel. — Sra. S. Lewit de Etinger. — Sra. R. Manevich de Kravchik. — Isidoro Eidelman. — Noé Dickman. — José Rubén Eidelman. — David José Dickman." — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Pablo Etinger; Isidoro Zelesnak; Zelman Spiguel; Rajil M. de Kravchik; Noé Dickman; David J. Dickman; Isaac Zelesna; A. Gurtavoy; Sara L. de Etinger; I. Eidelman y Eidelman, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores: Pablo Etinger; Isidoro Zelesnak; Zelman Spiguel; Rajil Manevich de Kravchik; Noé Dickman; David José Dickman; Isaac Zelesnak; Abraham Gurtavoy; Sara Lewit de Etinger; Isidoro Eidelman y José Rubén Eidelman, respectivamente, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para ser presentado ante la Inspección de Justicia, expido la presente certificación en mi carácter de Escribano a cargo del Registro número doscientos cincuenta y uno de la Capital Federal, en Buenos Aires a 31 de agosto de 1957. — Firmado: Moisés Vengerow. — Hay un sello que dice: Moisés Vengerow, Escribano". — "Estatutos: Capítulo I. — Nombre. — Domicilio. — Duración. — Objeto. — Art. 1º: Bajo la denominación de "ARALI", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituída esta sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales o representaciones dentro o fuera del país. — Art. 2º: Su duración será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por resolución de Asamblea General Extraordinaria. — Art. 3º — El objeto de la sociedad es el de dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, o en el extranjero a las siguientes operaciones: a). — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, productos y subproductos de la ganadería, agricultura, forestales, minería, caza, pesca, maquinarias, mercaderías en general, frutos, productos y subproductos de toda clase, patentes de invención y marcas, nacional y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b). — Industriales: mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de maderas, materiales, plásticos, metales, productos alimenticios, minerales, materiales de construcción textiles y sus manufacturas, máquinas, herramientas, implementos, repuestos y automotores en general; c). — Financieras: mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas, o cualquier otra de las permitidas por la ley. — La sociedad no se propone realizar las operaciones previstas por el Art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d). — Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos o rurales, efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Art. 4º — Para la consecución de sus fines la sociedad podrá libremente efectuar toda operación o explotación inmobiliaria o financiera que directa o indirectamente se relacione con el objeto social, pudiendo aceptar aportes en especie o en efectivo, de personas físicas o ideales. — Podrá comprar y vender bienes, muebles, raíces, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y cualquier otra clase de títulos o valores cotizables o no en la Bolsa de Comercio; dar y tomar dinero con o sin garantías reales o personales; celebrar contratos de sociedad con personas de existencia visible o empresas civiles o comerciales de responsabilidad limitada, anónima, etc., participando en ellas como socia activa, industrial, comanditaria o accionista, pudiendo por medio de sus representantes formar parte de directorios con cualquier cargo. — Comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales. — Adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos. — Crear o participar en forma accidental o permanente en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes. — Efectuar fusiones parciales, combinaciones, amalgamas u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas. — Solicitar de los Gobiernos Nacionales, provinciales, municipales o reparticiones autónomas toda clase de concesiones y privilegios para explotarlos o negociarlos y efectuar todas las operaciones que sean su consecuencia, cumpliendo estrictamente todas las obligaciones impuestas por las leyes y autoridades. — Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por plazos que excedan o no seis años, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etc. — Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos sin limitación alguna y celebrar todos los actos civiles y comerciales que sean inherentes a su objeto o destinadas a favorecer su desarrollo y en general toda operación por cuenta propia o ajena permitida por las leyes. — La especificación que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa. — Capítulo II. — Capital Social. — Acciones. — Accionistas. — Debentures. — Art. 5º — El capital social autorizado será de $ 3.000.000 m|n., dividido en 30.000 acciones de cien pesos cada una, dividido en series cuyo monto se determinará en el momento de la emisión, con excepción de la serie primera de 6.000 acciones Ordinarias Clase "A" que suscriben los accionistas constituyentes. — El Directorio al emitir las series restantes, resolverá la forma, destino, clase, categoría y condiciones que estime conveniente, pudiendo hacerlo en Acciones Ordinarias Clase "A", "B" o preferidas. — Dichas emisiones se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia, abonándose en esa oportunidad el sellado correspondiente. — El Directorio puede emitir las acciones al portador o nominativas y transformar las emitidas anteriormente de nominativas al portador y viceversa. Estas modificaciones se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Art. 6º — El pago de las acciones podrá hacerse en dinero efectivo o en especie. — En este último caso el aporte de bienes y|o derechos incorporados al activo social deberán representar un valor equivalente al de las acciones integradas en pago y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — Art. 7º — El capital autorizado podra ser aumentado hasta $ 15.000.000 m|n. o disminuido por resolución de la Asamblea General, celebrada con el quórum que se exige en estos Estatutos, guardándose las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio. — Los aumentos del capital se enunciarán por tres días en el Boletín Oficial. — Cada resolución de emisión de series y|o aumento de capital autorizado se hará constar en escritura pública, se hará inscribir en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, abonándose en esa oportunidad el impuesto fiscal correspondiente a dichas emisiones. No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de $ 3.000.000 más los aumentos efectuados de conformidad con lo estatuído precedentemente. — Art. 8º: No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de su misma clase y categoria esté completamente suscripta e integrada, por lo menos en un 10 % pero podrán emitirse varias series simultáneamente tomando las suscripciones en orden correlativo. — Art. 9º: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determina y serán de tres clases a saber: Acciones Ordinarias Clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción; acciones ordinarias Clase "B" que tendrán derecho a un voto por acción y acciones preferidas. — Art. 10º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo del 6 % anual, acumulativo o no según se resuelva al emitir la serie. — Al aumentarse el capital autorizado, la Asamblea podrá elevar el dividendo fijo hasta un 12 % anual; b) Gozarán de una participación adicional del 25 % sobre el exceso del dividendo de las acciones ordinarias, cuando éstas superan el 6 % de dividendo; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integardo en caso de liquidación de la Sociedad. — Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par más una prima del 8 % del valor nominal más sus dividendos acumulados, si los hubiere hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autorizan el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará por sorteo cuales acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo finalizar la última publicación con una anticipación no menor de ocho días a la fecha fijada para el sorteo al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas adquirirán automáticamente el derecho de voz y voto en iguales condiciones que las acciones ordinarias Clase "B" si el dividendo fijo quedare totalmente impago durante tres ejercicios y ese derecho se ejercerá en las Asambleas subsiguientes a la General Ordinaria del tercer período y hasta tanto subsista la situación de tres ejercicios impagos. — Art. 11º: La transferencia de las acciones al portador se ejercerá libremente y las de las nominativas, con aprobación del Directorio o de la Asamblea si aquél la denegare, pudiendo ésta resolver su rescate. — En el caso de capitalizarse el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente, se repartirá a prorrata del valor integrado de las acciones en circulación. — Art. 12º: Tendrán derecho preferente de suscripción los tenedores de acciones ordinarias Clase "A" y "B" en primer término y las acciones preferidas en segundo término en la proporción del monto accionario interesado en un mismo grado de preferencia, computándose como integrado el importe de las acciones suscriptas pendientes de integración, con excepción de las incurridas en mora. — No se aplicará esta preferencia en los casos en que la Sociedad resolviera el pago de acciones de prestaciones a cargo de la misma o cuando se emitiesen acciones liberadas en pagos de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad. El derecho de preferencia debe ser ejercido dentro del plazo perentorio de 15 días a partir del vencimiento de la publicación pertinente de tres días en el Boletín Oficial, única notificación a efectuarse. — La suscripción por terceros no accionistas podrá ser rechazada por el Directorio, sin recurso alguno. — Art. 13: Las acciones serán entregadas una vez abonado su importe; éstas o los títulos representativos de varias acciones y los certificados nominativos pro-

visorios serán firmados por el Presidente o Vicepresidente y un Director y contendrán los recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — En caso de mora en el pago de las acciones, el Directorio tendrá opción a reclamar judicialmente el importe adeudado u ordenar la venta de las acciones en los términos del art. 333 del Código de Comercio, previa intimación por telegrama colacionado. — Art. 14º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una. — La suscripción o posesión de acciones o certificados provisorio implica para el suscriptor o poseedor la aceptación de estos estatutos y la obligación de someterse a sus disposiciones, a las decisiones del Directorio y a las resoluciones de las Asambleas Generales, salvo los derechos acordados por los arts. 353, 354 del Código de Comercio. — El Directorio queda facultado para emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estimare convenientes para los intereses sociales, pudiendo entregar acciones en concepto de conversión de los mismos sin perjuicio del derecho de preferencia establecido en el art. 12 de estos Estatutos. — Capítulo III. — Dirección, Administración, Fiscalización. Art 15º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, constituido por un Presidente, un Vicepresidente y de uno a cinco Vocales La Asamblea nombrará al Presidente y Vicepresidente y fijará en cada caso el número de Vocales, pudiendo designar o no hasta igual número de suplentes. — Al Presidente lo reemplazará el Vicepresidente en caso de ausencia, renuncia, retiro, incapacidad u otro impedimento. El mandato del Presidente y del Vicepresidente durará tres años y el de los Directores Titulares o Suplentes será de un año, pudiendo todos ellos ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebr... en los plazos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio. — Art 16º: Cada Director depositará cincuenta acciones ordinarias de la sociedad en garantía de su funciones hasta la aprobación de su gestión El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. En el caso de empate el voto del Presidente será decisivo. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las personas jurídicas pueden ser miembros del Directorio, designando el nombre de sus representantes por medio de sus autoridades competentes. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente por sí o a pedido del Síndico o un Director y por lo menos una vez cada tres meses. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, habiendo ya sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, serán llenados por el Directorio conjuntamente con el Síndico. El nombrado d...ará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado, y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Art. 17º: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, pudiendo ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo cuarto. En consecuencia los deberes y atribuciones del Directorio son las siguientes: a) Ejercer la representación de la sociedad, por medio de su Presidente o Vicepresidente indistintamente, quienes serán los representantes legales de la sociedad y en tal carácter tendrán el uso de la firma social para suscribir todos los documentos públicos y privados que la sociedad otorgare; sin necesidad de resolución previa del Directorio. b) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y cumplir y hacer cumplir es... Estatutos y las resoluciones de las Asambleas. c) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que considere conveniente, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea. d) Dirigir y administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad, con las más amplias facultades para autorizar y realizar todos los actos y operaciones relativas a su objeto. e) Comprar, vender o permutar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, fondos de comercio, enseñas o nombres, marcas de fábricas, patentes. f) Formar y administrar sociedades por cuenta propia y|o de terceros, adquirir y transferir aportes o participaciones en sociedades de cualquier clase, afines con su objeto. g) Constituir, aceptar y ceder prendas, hipotecas y todo otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles, dentro o fuera del país. h) Aceptar fianzas, constituir a la sociedad en fiadora por operaciones derivadas directa o indirectamente del giro de los negocios so...les, pudiendo suscribir avales. i) Dar y recibir dinero en préstam... con o sin garantías y abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, efectuar descuentos y operacio...s en instituciones de créditos, personas y bancos oficiales, particulares, mixtos, nacionales o extranjeros existentes o a crearse, sus sucursales y agencias, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas. j) Emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro documento civil o comercial. k) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares, combinar las actividades de la sociedad con el Estado, sus Ministerios, reparticiones autárquicas o no, etc., y con toda otra sociedad o persona de existencia ideal o visible, sean de derecho público o privado. l) Celebrar contratos de locación dando o tomando en arrendamiento inmuebles y bienes hasta por más de seis años, de servicios, de depósito, de mandato y de transportes. m) Realizar consignaciones, representaciones, emitir warrants, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurado, hacer novaciones, cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, intervenir en juicio como actor o demandado, querellar criminalmente, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, prestar cauciones, conceder quitas, esperas y remisiones de deudas, recibir o efectuar donaciones. n) Nombrar gerentes, subgerentes y crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios, sueldos participación de las utilidades, comisiones o gratificaciones y delegar en uno o varios de ellos la parte ejecutiva de algunas de sus facultades. designación de Gerentes podrá recaer en uno o más miembros del Directorio en cuyo caso se le podrá fijar una asignación con cargo a gastos generales, independiente de su retribución como Director, ad referéndum de la Asamblea. ñ) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. o) Nombrar apoderados designados al efecto para representar a la Sociedad en las acciones judiciales administrativos y sumarios de to... clase. p) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas, con conocimiento de la Inspección de Justicia. q) Disponer las emisiones o aumentos de capital dentro de las sumas y condiciones que fijan estos Estatutos, en la forma, características y circunstancias que consid...e convenientes: y entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada por la Inspección de Justicia, en pago total o parcial de bienes, mercaderías, efectos, gratificacio... o habilitaciones convenidas, siempre que dichas entregas correspondan a un valor equivalente. r) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, incluidos los que requieren poder especial, según el artículo 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que se tienen por reproducidos siendo la enumeración que antecede simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio. — Art. 18º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un suplente en su caso, los que serán elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser reelectos y tendrán las facultades que determina el art. 340 del Código de Comercio y su remuneración será fijada anticipadamente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales. — Capítulo IV: Asambleas Generales. — Art. 1...: Las Asambleas Generales serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) y tres (3) días con anticipación de 10 y 8 días respectivamente, según sea la primera o segunda convocatoria — Art. 20º: Los pedidos de Asamblea General Extraordinaria formulados de acuerdo al art. 348 del Código de Comercio, serán convocados por el Directorio dentro de los 10 días de recibida la solicitud. — Art. 21º: Toda clase de Asambleas, aún las determinadas por el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en la primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en la segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Art. 22º: Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado Bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha señalada para su celebraci... Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder. Los accionistas poseedores de acciones nominativas pueden asistir a las asambleas sin necesidad del depósito previo. — Art. 23º: Es facultativo de la Asamblea pasar a cuarto intermedio por un término que no exceda de 30 días corridos para continuar tratando la orden del día. — Capítulo V: Balance y Distribución de Utilidades — Art. 24º: El ejercicio anual terminará el 31 de julio de cada año debiendo practicarse a esa fecha el Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias los que se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. La Asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio social, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores por sí o a propuesta del Directorio. c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirlas y en el siguiente orden: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados. 2) Se pagará el dividendo fijo del ejercicio. 3) Se cancelará el dividendo adicional que corresponda. d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reserva. Los dividendos podrán ser abonados total o parcialmente en efectivo, en acciones liberadas de la sociedad, en acciones de otras sociedades que hubiese en cartera o en especie según lo resolviere la Asamblea. Por resolución de la Asamblea podrá suprimirse fondos de reserva considerados innecesarios, distribuyéndose el importe resultante entre los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias clase "A" y "B", que justifiquen poseer, abonándose el importe en efectivo o en acciones liberadas. — Art. 25º: Los dividendos podrán percibirse en la fecha que fije el Directorio dentro del ejercicio siguiente al considerado y los que no se cobrasen dentro de los tres años de la fecha expresada, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Capítulo IV: Disolución y Liquidación. — Art. 26º: En caso de disolución cualquiera fuere su causa, la sociedad será liquidada por el último Directorio o por las personas que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1º) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación. 2º) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas. 3º) Será abonado el capital integrado de las acciones ordinarias. 4º) Será cancelado el dividendo de las acciones preferidas en el orden establecido en el inciso C) el artículo 24 de estos estatutos. 5º) El sobrante que resulte se repartirá a todos los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno Pablo Etinger, Isidoro Zelesnak, Z. Spiguel, Rajil M. de Kravchik, Noé Dickman, David J. Dickman, Isaac Zelesnak, A. Gurtavoy Sara L. de Etinger, I. Eidelman, Eidelman. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Pablo Etinger; Isidoro Zelesnak; Z. Spiguel; Rajil M. de Kravchik; Noé Dickman; David J. Dickman; Isaac Zelesnak; A. Gurtavoy; Sara L. de Etinger; J. Eidelman y Eidelman, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Pablo Etinger, Isidoro Zelesnak, Zelman Spiguel, Rajil Manevich de Kravchik, Noé Dickman, David José Dickman, Isaac Zelesnak, Abraham Gurtavoy, Sara Lewit de Etinger, Isidoro Eidelman y José Rubén Eidelman, respectivamente, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para ser presentado ante la Inspección de Justicia, expido esta certificación en mi carácter de Escribano a cargo del Registro Nº 251 de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 31 de agosto de 1957. — Moisés Vengerow, Escribano. — Decreto Aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 24 Ene. 1962. — Visto el expediente número 10.330/61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima Arali, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Arali, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital con la denominación de "Inmobiliaria y Financiera Casa Chaves, S. A.", el 31 de agosto de 1957 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11) con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veinte (20) veinticuatro (24) a veintiséis vuelta (26 vta.) y treinta y dos vuelta (32 vta.) a treinta y tres (33). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada de fojas treinta y dos (32) a treinta y cuatro (34) y lo indicado a fojas treinta y seis (36) cuarto párrafo. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 782. — Es Copia Fiel, doy fe. — Y el compareciente por sí y la representación que ejerce continúa diciendo: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja por este acto definitivamente constituída la sociedad "Arali, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome le expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Leída que le fué por mí el escribano autorizante, ratifica su contenido y de conformidad la firma como acostumbra por ante mí de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe. — J. Eidelman. — Ante mí: Guillermo F. Dousset. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos veintisiete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos, en catorce sellos de Actuación Notarial, sellados y rubricados números Cien mil ochocientos sesenta al presente cien mil ochocientos setenta y tres, todos de la serie A. — Raspado: Ciento — de — Aires — condiciones — anunciarse — vocales — jurídicas — otorgarse — Spiguel — Kravchik — Eidelman — Vale. — Hay un sello. — Una firma: Guillermo F. Dousset Escribano. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.000. — e.3|4-Nº 49.948-v.3|4|62

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES (SEGBA)
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 81. — Primer Testimonio. — Escritura número veintidós. — En la capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano General del Gobierno de la Nación, comparecen, el Ingeniero don Enrique Butty y don Ramón Cecilio Lequerica, ambos casados, mayores de edad, domicilsiados legalmente en esta capital en la calle Balcarce número ciento ochenta y cuatro, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto en representación de la Sociedad denominada "Servicios Electricos del Gran Buenos Aires(SEGBA) Sociedad Anónima" en sus caracteres de Presidente y Director Secretario del Directorio de la misma lo que queda acreditado con lo siguiente. — Primero: Con el testimonio de sus estatutos protocolizados por escritura otorgada ante mí, en este mismo Registro con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve a folio doscientos setenta y uno del Protocolo correspondiente a dicho año y aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto número once mil novecientos cincuenta de fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripto en el Registro Público de Comercio el tres de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número seiscientos cincuenta y seis al folio cuatrocientos treinta y siete del libro cincuenta y uno Tomo A de Estatutos Nacionales, transcribiéndose a continuación lo pertinente: Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y seis. — En la Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano General del Gobierno de la Nación y testigos al final firmados, compareció el doctor don José Heriberto Martínez, casado, mayor de edad, de este vecindario, quién concurre al acto en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (Segba) Sociedad Anónima" de la que es Presidente de su Directorio, como lo acredita con el acta de su designación que en lo pertinente se transcribe a continuación..." Estatutos — Título uno, nombre, régimen legal, domicilio y duración. — Artículo primero. — Constitúyese una sociedad anó

nima que actuará bajo la denominación de "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (Segba) Sociedad Anónima". — La misma se regirá por las disposiciones de la Ley número cotorce mil setecientos setenta y dos, por las del convenio con el Estado suscripto el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho y por las del presente estatuto. — Los puntos no previstos en las disposiciones precitadas serán regidos por las normas del Código de Comercio referentes al régimen de las sociedades anónimas. — Artículo Segundo: El domicilio de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer las agencias o sucursales que se consierenetaoin shrdlu emfwyp vbgkqj consideren necesarias. — Artículo Tercero. — Lo sociedad inicia su actuación el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho y durará hasta la fecha en que el Estado haya rescatado la totalidad de las acciones en poder de los particulares. — Este rescate, que deberá practicarse en la forma prevista en el Convenio del treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, tendrá lugar en un plazo máximo de diez años. — Título dos. — Objeto. — Artículo Cuarto. — La sociedad tiene por objeto la generación, transformación, transmisión, distribución, compra y venta de energía con destino a la prestación del servicio público de suministro de electricidad en la Capital Federal y los siguientes partidos de la Provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Berisso, Brandsen, Cañuelas Ensenada, Estéban Echeverría, Florencio Varela, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Magdalena, Quilmes y San Vicente. — Artículo Quinto: Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá:... b) Comprar, vender, ceder, adquirir y disponer de cualquier otra manera de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y toda clase de derechos, incluso reales, así como realizar todas las operaciones industriales, actos de comercio y contratos relacionados con el objeto de la socieidad;... Título Cinco. — Administración. — Artículo duodécimo. — La administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de quince miembros titulares y siete miembros suplentes. — Los representantes de las acciones de la clase "A" serán designados por el señor secretario de Estado de Energía y Combustibles. — Anualmente los tenedores de acciones de la clase "B" propondrán a la Asamblea General el nombramiento de los directores titulares y suplentes que les correspondan, cuyo número de acuerdo con lo estipulado en el Convenio del treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho y las proporciones que resulten de la distribución indicada en el artículo sexto, irá aumentando para las acciones de la clase "A", de cuatro a siete para los directores titulares y de dos a tres para los suplentes e irá disminuyendo, para los accionistas de la clase "B", de once a ocho y de cinco a cuatro, respectivamente a medida que se las vaya rescatando conforme a lo previsto en dicho artículo. — Los directores titulares y suplentes designados en representación de las acciones clase "A" lo serán por el término de tres años, los correspondientes a las acciones de la clase "B" lo serán por el término de un año, pudiendo ambos ser reelectos. — En caso de renuncia, incapacidad, inhabilidad, ausencia temporal, revocación o muerte de directores titulares, serán reemplazados automáticamente por los suplentes de su misma clase de acciones en el orden en que hubieran sido propuestos a la Asamblea y ejercerán el cargo hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria... Artículo décimo quinto: El Directorio elegirá de su seno al Presidente, al Vicepresidente primero y Vicepresidente segundo, al Director Secretario, al Director Gerente General y a uno o más Directores Gerentes, pudiendo el Director Gerente General ser a la vez Presidente y Vicepresidente... Artículo décimo séptimo: El Directorio tendrá los más amplios poderes para la dirección, organización y administración de la Sociedad, sin otras limitaciones que las que resulten de la Ley, de los acuerdos de las Asambleas o de los presentes Estatutos, correspondiéndole: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente, los Vicepresidentes, el Director Gerente General, en la forma reglamentada en el artículo dieciocho; b) Comprar, vender y permutar bienes, patentes de invención, constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real y practicar todos los demás actos que sean convenientes para los fines de la Sociedad... Artículo décimo octavo: El Presidente tiene la representación legal de la Sociedad y del Directorio — En caso de renuncia, incapacidad, inhabilidad, ausencia temporaria, revocación o muerte, harán sus veces, por el orden que sigue, el Vicepresidente primero, el Vicepresidente segundo y el Director Gerente General. — Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad con su firma, refrendada por la del Director Secretario"... Segundo: Con el acta número ochenta y nueve de la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno en la cual se procedió a la elección del Directorio que en su parte pertinente dice así: "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. — Acta Nº ochenta y nueve. — Asamblea General Extraordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, S. A., bajo la presidencia del doctor José Heriberto Martínez, y con la asistencia del síndico, señor Alejandro M. Drysdale, se declara abierta la reunión siendo las quince horas y quince minutos. — La presidencia manifiesta que asisten a esta asamblea los señores contador Humberto L. Bosio, doctor Aníbal Eugenio Sorcaburu e Ingeniero Marcelo R. Durrieu, designados por Resolución Nº cincuenta y nueve|sesenta y uno de la secretaría de Estado de Energía y Combustibles, en representación de las acciones clase "A" el señor Gral. D Pedro J. Maristany, en representación de las acciones clase "B" en poder del Banco Industrial de la República Argentina y diez accionistas por sí o por mandatarios, en representación de acciones de la clase "B", según nómina que consta en el libro rubricado "Registro de Asistencia a las asambleas" folios ocho y nueve de lo que resulta una concurrencia de cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve, dos mil doscientas veintiocho acciones de la clase "A" y seis millones seiscientos setenta y siete mil quinientos veinte y seis, mil ciento noventa y dos acciones de la clase "B" que totalizan, en conjunto, once millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientas noventa y cinco, trescientas cuarenta y dos acciones. — Agrega que según el art. veintiséis de los estatutos, las asambleas generales podrán sesionar válidamente con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto que corresponde al total de acciones de clases "A" y "B", y que al estar presente el cien por ciento de ambas clases y, por tanto, del capital suscripto, la asamblea se encuentra constituida con quórum legal por lo cual pueden tratarse los puntos que figuran en el orden del día, a saber:... Tercero: Consideración de las renuncias presentadas por los señores directores e integración del Directorio de acuerdo con la reforma estatutaria precedente; ... Sexto: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — ... Tercer punto: Consideración de las renuncias presentadas por los señores directores e integración del Directorio de acuerdo con la reforma estatutaria precedente — La presidencia expresa que ha recibido de los señores directores representantes del grupo accionario privado, sus respectivas renuncias, las que, con la suya propia, transmitió, en su momento, al señor síndico. — Agrega la presidencia que el Banco Industrial de la República Argentina, en su oportunidad tuvo a bien sugerir que los directores renunciantes continuaran en el ejercicio de sus funciones hasta la adopción de las medidas enunciadas por el Art. cuarto del decreto Nº ocho mil ciento cuarenta|sesenta y uno, sugestión que el señor síndico hizo suya. — Continúa manifestando la presidencia, que en consecuencia, pone a consideración de la asamblea, el tercer punto del orden del día. — El señor Gral. Pedro J. Maristany, representante del Banco Industrial de la República Argentina expresa que habida cuenta de lo expresado por la presidencia, propone aceptar las renuncias de los miembros del Directorio, señores Carlos A. Coll Benegas, Raúl Jorge Escola, Luis M. Gotelli, José M. Hernández Suárez, Alberto Kurlat, Agustín Lázaro, José Heriberto Martínez, Eulogio Sanz y Miguel A. Sasot y de los suplentes, señores Mariano de Foronda, Luis A. Huergo y Héctor Miguens, agredeciéndoles, en particular al señor presidente del Directorio, los servicios que han prestado a la sociedad desde la constitución de la misma. Hace moción, además para que el número de directores titulares sea fijado en ocho y el de suplentes, en tres y propone que el nuevo Directorio sea integrado por los señores: Ing. Enrique Butty, Ing Luis M. Gotelli, señor Federico A. F. Patrosse, doctor José Heriberto Martínez, Dr. Ramón C. Lequerica, doctor Eulogio Sanz, señor Juan Argentino Mansilla y Sr. Francisco J. Melani, como directores titulares y los Sres. Ing. Raúl Torreguitar, Sr. José Gabriel Payre y Sr. Oscar Adot, como Directores suplentes por los términos establecidos en el Art. décimo de los estatutos aprobados, propuesta que es aceptada por la Asamblea. — Se deja constancia de que se agradecerá a los Sres. Síndicos Titular y Síndico suplente que continúen en el ejercicio de sus funciones hasta el término de su mandato... Sexto Punto: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El señor Dr. Humberto L. Bosio, representante de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, propone que se autorice al Presidente a designar los dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Aceptada esa indicación, la Presidencia designa a los señores Gral. Pedro J. Maristany y Cont. Humberto L. Bosio, para aprobar y firmar el acta. No habiendo más asuntos que tratar se levantada la reunión siendo las diez y seis horas y quince minutos. — (Firmados) José Heriberto Martínez. — Agustín Lázaro. — Pedro J. Maristany. — Humberto L. Bosio". — Tercero: Con el acta del Directorio número noventa celebrada con fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, en cuya reunión se distribuyeron los cargos y que en lo pertinente dice así: "Acta Nº 90. — Sesión del Directorio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los directores señores Federico A. E. Batrosse, Enrique Butty, Luis M. Gotelli, Ramón C. Lequerica, Juan A. Mansilla, José Heriberto Martínez, Francisco J. Melani y Eulogio Sánz, bajo la presidencia provisoria del señor Martínez, se abre la sesión siendo las quince horas. — Constitución del Directorio y designación de autoridades. — Expresa el señor Martínez que designados los nuevos directores en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 del mes en curso, corresponde proceder a la elección de autoridades. — Es designado como presidente el señor Enrique Butty; vicepresidente ejecutivo el señor Luis M Gotelli y director secretario por un año el señor Ramón C. Lequerica. — Asumida la presidencia por el señor Butty, y de acuerdo con lo que prevé el art. 10º de los estautos aprobados por la precitada asamblea, se procede a sortear la duración del mandato de los directores, excluidos presidente y vicepresidente ejecutivo. — Cesarán al fin del ejercicio de 1962 los señores Melani y Sánz y al final del ejercicio de 1963, los señores Lequerica y Mansilla. — Por consiguiente, la duración del mandato de los Directores es la que se expresa: Nombre: Sr. Enrique Butty. Cargo: presidente. Mandato vence al final el ejercicio 1964. — Nombre: Ramón C. Lequerica. Cargo: Director secretario Mandato vence al finalizar el ejercicio 1963.... No habiendo más asuntos que tratar, previa redacción, lectura y aprobación de la presente acta, se levanta la sesión siendo las diez y seis horas y media. — Enrique Butty. — Ramón C. Lequerica". — Lo relacionado y transcripto es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado exponen: Que ante la Inspección General de Justicia se halla radicado el expediente número nueve mil ochocientos veinte y seis del año mil novecientos cincuenta y ocho, corriendo en la Mesa General de Entradas y Salidas de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, bajo el número diez mil doscientos sesenta del año mil novecientos sesenta y uno, que tengo para este acto a la vista y del que resultan las siguientes actuaciones: A fojas ciento setenta y tres se presenta el Dr. José Heriberto Martínez, en su carácter de presidente de la sociedad "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (SEGBA) Sociedad Anónima", exponiendo que con fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y y uno, se ha celebrado Asamblea General Extraordinaria para modificar disposiciones de los estatutos de la sociedad que representa, acompañando los recaudos pertinentes, de fojas ciento cincuenta y seis a ciento sesenta y nueve obra testimonio del acta de dicha Asamblea en la cual corre el nuevo texto de los estatutos que reproducida dice así: "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. — Acta Nº 89. — Asamblea General Extraordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, S A., bajo la presidencia del doctor José Heriberto Martínez, y con asistencia del síndico señor Alejandro M. Drysdale, se declara abierta la reunión siendo las quince horas y quince minutos. — La presidencia manifiesta que asisten a esta asamblea los señores Contador Humberto L Bosio, Dr. Aníbal Eugenio Sorcaburu e Ing. Marcelo R. Durrieu, designados por Resolución Nº 59'61 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, en representación de las acciones "A", el señor Gral. D. Pedro J Maristany, en representación de las acciones clase "B" en poder del Banco Industrial y 10 accionistas por sí o por mandatarios, en representación de acciones de la clase "B", según nómina que consta en el libro rubricado "Registro de Asistencia a las Asambleas" folios 8 y 9, de lo que resulta una concurrencia de 4.864.969.2228 acciones de la clase "A" y 6.677.526.1192 acciones de la clase "B" que totalizan en conjunto 11.542.495.342 acciones. — Agrega, que, según el art. 26 de los estatutos las asambleas generales podrán sesionar válidamente con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto que corresponda al total de acciones de clases "A" y "B" y que al estar presente el cien por ciento de ambas clases y, por tanto del capital suscripto, la asamblea se encuentra constituida con quórum legal por lo cual pueden tratarse los puntos que figuran en el Orden del Día, a saber: 1º) Reforma de los Estatutos en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 4º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8.140|61; 2º) Aumento del capital social; 3º Consideración de las renuncias presentadas por los señores Directores e integración del Directorio de acuerdo con la reforma estatutaria precedente; 4º) Fijación honorarios Directores salientes de acuerdo con el art. 33º inc. b) del actual Estatuto. — 5º) Ratificación transitoria. — Hasta tanto el nuevo Directorio resuelva lo que estime pertinente de los poderes que como Gerentes se otorgó a los señores Directores Gerentes renunciantes; 6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Antes de considerar el orden del día, la Presidencia propone la designación del doctor Agustín Lázaro, actual Secretario del Directorio, para que ejerza las funciones de Secretario de la presente Asamblea, designación que es aceptada. — Primer Punto: Reforma de los estatutos en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 4º del Decreto del Poder Ejecutivo número 8.140|61. — La Presidencia pone en consideración el primer punto del orden del día, que se refiere a las reformas a introducir en los estatutos de Segba, según proyecto que obra en poder de los presentes. — El señor Gral. Pedro J. Maristany, representante del Banco Industrial de la República Argentina, propone que el art. 10 "quede redactado con el siguiente texto: Art 10º. — La Administración de la Sociedad, en cuanto no corresponda al Comité Ejecutivo a que se refieren artículos posteriores, estará a cargo de un Directorio compuesto de no menos 5 ni más de 8 miembros titulares y de no menos de 2 ni más de 3 miembros suplentes, según lo resuelvan anualmente las asambleas generales ordinarias. — Los Directores serán elegidos por las asambleas generales a simple mayoría de votos, aplicándose en cuanto al poder de voto de los accionistas lo establecido en el art. 24º de estos estatutos. — Los Directores lo serán por el término de tres años siendo reelegibles indefinidamente. — El Directorio que resulte electo para el primer ejercicio de aplicación del presente estatuto decidirá por sorteo, en su primera cesión, cuáles de sus miembros con exclusión del Presidente y Vicepresidente Ejecutivo que se reputarán electos por tres años deberán cesar en sus mandatos al fin de los ejercicios de 1962 y 1963. — Si dicho Directorio se compusiere de cinco o de seis miembros uno de ellos cesará al fin del ejercicio de 1962 y otro al fin de 1963, si fuera de 7 miembros, uno de ellos cesará al fin del ejercicio de 1962 y otros dos al fin del 1963, y si fuere de 8 miembros, dos de ellos cesarán al fin del ejercicio de 1962 y otros dos al fin de 1963. — La misma regla se aplicará en el caso de que las asambleas generales ordinarias decidieran aumentar o reducir el número de miembros del Directorio precedente. — En caso de renuncia, incapacidad, inhabilidad, fallecimiento, revocación o ausencia temporal, los Directores titulares serán automáticamente reemplazados por los suplentes en el orden establecido al efecto por la asamblea en el acto de su elección. — Si la sustitución fuera definitiva los suplentes permanecerán en funciones por el mismo período que corresponda al reemplazado. — A continuación el doctor Lázaro propone que la disposición transitoria incluída al final del inciso 1º de artículo 6º quede redactada como se indica a continuación: Transitoria: El dividendo de estas acciones preferidas correspondiente a los ejercicios 1962, 1963 y 1964 podrá ser abonado en acciones de la misma clase. — La asamblea aprueba las propuestas formuladas por el señor Gral. Maristany y por el doctor Lázaro y autoriza las modificaciones que como consecuencia del nuevo texto del art. 10º, resultare necesario introducir en el resto del articulado. — A moción del doctor Aníbal Eugenio Sorcaburu representante de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, la asamblea aprueba el proyecto de reforma de estatutos que, con las modificaciones introducidas queda redactado de la siguiente manera. — Título I. — Nombre, régimen legal, domicilio y duración de la Sociedad. — Artículo 1º. — La Sociedad Anónima "SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S. A." continuará desarrollando sus actividades bajo esa denominación o empleando la sigla SEGBA. — Se regirá por estos estatutos y, en cuanto a los puntos no previstos en ellos por las disposiciones del Código de Comercio y Leyes complementarias. — Artículo 2º — El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer las agencias o sucursales que se consideren necesarias. — Artículo 3º. — La Sociedad tendrá una duración de cien años a partir de la fecha de aprobación

le estos estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Título II. — Objeto. — Artículo 4º. — La Sociedad tiene por objeto la generación, transformación, transmisión, distribución, compra y venta de energía eléctrica, así como la prestación del servicio público de electricidad en cualquier parte de la República en que sea facultada para ello por las autoridades competentes. — La Sociedad estimulará el concurso del ahorro privado nacional a la financiación del desarrolllo de los servicios públicos a cargo de la misma y, a tal fin adoptará las más eficientes modalidades de organización y prestación de dichos servicios. — Artículo 5º. — Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá: a) Celebrar los contratos de acuerdo que fueron necesarios con miras a la prestación del servicio público de electricidad y gestionar ante las autoridades competentes las concesiones, permisos y autorizaciones del caso; b) Adquirir, construir, comprar y vender, ceder y disponer de cualquier otra manera de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y toda clase de derechos, incluso reales, así como realizar todas las operaciones industriales, actos de comercio y contratos relacionados con el objeto de la Sociedad. — c) Emitir en el país o en el exterior debentures, obligaciones o cualquier otro título de deuda, con o sin garantía real, especial o flotante, y realizar todos los actos jurídicos y operaciones financieras o comerciales sin otras limitaciones que las contenidas en estos estatutos. — Título III. — Capital. — Acciones. — Artículo 6º El capital de la Compañía es de 8.346.907.600 (Ocho mil trescientos cuarenta y seis millones novecientos siete mil seiscientos) pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado y podrá ser aumentado hasta 25.000.000.000 (Veinticinco mil millones) de pesos en la forma prevista en el Art. 7º. — El capital estará representado por acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, de las clases que a continuación se expresa: 1º Acciones Preferidas por un valor nominal de 3.338.763.000 (Tres mil trescientos treinta y ocho millones setecientos sesenta y tres mil) pesos moneda nacional. Estas acciones gozarán de un dividendo de cinco (cinco) porciento anual acumulativo y podrán ser restadas con beneficios sociales y retiradas por reducción de capital. — Podrán también ser retiradas si fueran canjeadas por acciones preferidas de rango posterior. si las hubiera o por acciones ordinarias, requiriéndose para ello la conformidad de asambleas especiales de los accionistas de la clase o clases que pudieran ser afectadas por tal transformación, adoptada por mayoría de tres cuartos de los votos presentes en la Asamblea, rigiendo en cuanto a la limitación del poder de voto las disposiciones establecidas en el artículo 24º de estos estatutos y subsidiariamente en la ley. — Las acciones de esta clase tendrán preferencia sobre las acciones de las demás clases, no sólo en el cobro del dividendo sino también en cuanto al reintegro de capital en caso de liquidación; solo tendrán derecho a voto en caso de que el dividendo preferido mencionado dejara de pagarse durante dos años consecutivos, caso en el cual cada 1.000 acciones de esta clase darán derecho a un voto con las limitaciones establecidas en estos estatutos y subsidiariamente en el art. 350 del Código de Comercio. — Transitorio: El dividendo de estas acciones preferidas correspondiente a los ejercicios 1962, 1963 y 1964 podrá ser abonado en acciones de la misma clase.—2º Acciones Ordinarias por un valor nominal de 5.008.144.600 (Cinco mil ocho millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos) pesos moneda nacional. — Estas acciones serán al portador y darán derecho al conjunto de sus tenedores a recibir como dividendo lo que quedará de beneficios en cada ejercicio una vez descontado los importes previstos por los arts. 18 y 29º de estos estatutos. — Las acciones de esta clase dan derecho a un voto por cada mil acciones, con las limitaciones establecidas en estos autos y subsidiariamente en el art. 350 del Código de Comercio.—3º Las demás clases de acciones que, en cualquier tiempo la asamblea o el Directorio por ella autorizado resuelva crear para ampliar el capital social en reemplazo de las acciones de las clases precedentes. — Las portador o nominativas ordinarias o preferidas estas últimas con un dividendo no mayor del 10 (diez) por ciento y con o sin participación adicional en las ganancias, tendrán participación preferida o no en el resultado de la liquidación y correrán o no a cargo de la Sociedad los impuestos que graven a sus dividendos, todo ello según se decida al emitirles, sin que se pueda vulnerar los derechos de otras acciones que tengan preferencia, ni concurrir con ellas, salvo conformidad de la mayoría de las acciones de cada categoría afectada. — 4º (Transitorio) El canje de las ocho series de acciones "B", adquiridas por el Banco Industrial en virtud del contrato de fecha 20/10/1961 y de las acciones "A" en que se convirtieron las dos primeras series de acciones "B" rescatadas por el Estado, o sea en total un valor nominal de 8.346.907.600 (Ocho mil trescientos cuarenta y seis millones novecientos siete mil seiscientos) pesos moneda nacional, será efectuado a razón de dos acciones preferidas y ocho acciones ordinarias de u$n. 100 cada una, por cada acción anterior "A" o "B" de u$n 1.000.- El importe de las acciones "A" que constituyeron la participación inicial asignada al Estado en el capital de SEGBA, o sea un valor nominal de 3.195.587,700 (Tres mil ciento noventa y cinco millones quinientos ochenta y siete mil setecientos) pesos moneda nacional, se incorporará al Fondo de Reserva para depreciación de los bienes del activo. — Artículo 7º. — En caso de resolverse el aumento del capital social, la colocación de acciones que correspondan a las clases y series que en cada caso se decida emitir se hará por oferta pública, ya sea directamente por la Sociedad, con intervención de corredores o sin ella, ya sea por intermedio de los banqueros o casas financieras oficiales o privadas designadas por el Directorio que compren o tomen al firme las acciones a cobrar o que intervengan simplemente como negociadores de esas acciones. — Los tenedores de acciones y en primer término los de la misma clase tendrán preferencia respecto de los que no lo sean para adquirir las acciones ofrecidas e igual preferencia podrá concederse a los tenedores de las obligaciones que la Sociedad emita en el futuro todo ello en la forma que en cada caso especifique la asamblea o el Directorio. — El precitado derecho de preferencia no podrá obstar, sin embargo, a que se entreguen acciones en pago de obligaciones sociales o de bienes que la Sociedad decida adquirir o instalar, casos en los cuales la colocación de las respectivas acciones podrá hacerse por convención privada. — Artículo 8º — sean las acciones preferidas u ordinarias, nominativas o al portador, ellas podrán ser representadas por títulos que correspondan a una o más acciones. — Los títulos serán emitidos dando cumplimiento a las exigencias legales (Art. 328º Código de Comercio) pero las firma de los directores podrán ser reemplazadas por las de los mandatarios con poder especial para ello. Si se considera conveniente podrán otorgarse certificados provisorios. Título IV Obligaciones. — Artículo 9º — El Directorio podrá emitir en el país o en el exterior obligaciones de cualquier tipo y en cualquier moneda, y fijar sus condiciones de precio, intereses, amortizaciones, garantías, y demás características. Las series de las obligaciones actualmente en circulación continuarán rigiéndose a todos los efectos por sus respectivas "Condiciones de emisión". — Título V. — Administración de la Sociedad. en cuanto no corresponda al Comité Ejecutivo a que se refieren artículos posteriores, estará a cargo de un Directorio compuesto de no menos de 5 ni más de 8 miembros titulares y de no menos de 2 ni más de 3 miembros suplentes, según lo resuelvan anualmente las asambleas generales ordinarias. Los Directores serán elegidos por las asambleas generales a simple mayoría de votos, aplicándose, en cuanto al poder de voto de los accionistas, lo establecido en el Art. 24º de estos estatutos. Los Directores lo serán por el término de tres años, siendo reelegidos indefinidamente. El Directorio que resulte electo para el primer ejercicio de aplicación del presente estatuto, decidirá por sorteo, en su primera sesión, cuáles de sus miembros, con exclusión del Presidente y Vicepresidente ejecutivo, que se reputarán electos por tres años, deberán cesar en sus mandatos al fin de los ejercicios de 1962 y 1963. Si dicho Directorio se compusiere de 5 o de 6 miembros, uno de ellos cesará al fin del ejercicio de 1962 y otro al fin de 1963 si fuere de 7 miembros, uno de ellos cesará al fin del ejercicio de 1962 y otros dos al fin del de 1963, y si fuere de ocho miembros, dos de ellos cesarán al fin del ejercicio de 1962 y otros al fin del de 1963. La misma regla se aplicará en el caso de que las asambleas generales ordinarias decidieran aumentar o reducir el número de miembros del Directorio precedente. En caso de renuncia, incapacidad, inhabilidad, fallecimiento, revocación o ausencia temporal, los Directores titulares serán automáticamente reemplazados por los suplentes en el orden establecido al efecto por la asamblea en el acto de su elección. Si la sustitución fuere definitiva, los suplentes permanecerán en funciones por el mismo período que corresponda al reemplazado. — Artículo 11º: Los Directores titulares depositarán en la Sociedad, como garantía de su gestión, cien acciones cada uno, que serán inalienables mientras dure su mandato.

— Art. 12º: El Directorio elegirá de su seno al Presidente, al Vicepresidente ejecutivo y al Secretario, los dos primeros con mandato por tres años y el último por uno. — Artículo 13º (Nuevo texto adaptado al aumento a 8 del número de Directores, conforme a lo resuelto por la Asamblea al aprobar el art. 10): El Directorio se reunirá convocado por el Presidente o quien lo reemplace, cuanto éste lo estime necesario o lo pidan dos de sus miembros si el total fuera de cinco, o tres si fuera de seis o más. El Directorio adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Podrá sesionar con la presencia del Presidente o de quien lo reemplace y de otros dos miembros del Directorio, si está compuesto por 5 miembros con la presencia del Presidente o de quien lo reemplace, y de otros 3 miembros del Directorio si está compuesto por 6 ó 7 miembros, y con la presencia del Presidente o de quien lo reemplace, y de otros 4 miembros del Directorio si éste está compuesto por 8 miembros. El Presidente o quien lo reemplace tendrá en todo caso derecho a voto, y a doble voto en caso de empate. — Artículo 14º: El Directorio tendrá los más amplios poderes para la dirección, organización y administración de la Sociedad, sin otras limitaciones que las que resulten de la ley de los presentes estatutos o de los acuerdos de las asambleas, correspondiéndole: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en aquellos asuntos y negocios sociales cuya gestión no corresponda, según estos estatutos, al Comité Ejecutivo por intermedio del Presidente o del Vicepresidente ejecutivo, cuya firma será refrendada por el Secretario o por cualquier otro Director, indistintamente. b) Comprar, vender y permutar toda clase de bienes y patentes de invención; constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real y, en general, realizar todos los demás actos y celebrar dentro o fuera del país los contratos que sean convenientes para los fines de la Sociedad. c) Emitir, dentro o fuera del país, en moneda nacional o extranjera, debentures, obligaciones y todo otro título de deuda con garantía especial o flotante, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias. d) Transar judicial o extrajudicialmente toda clase de cuestiones litigiosas; comprometer en árbitros o amigables componedores; otorgar quitas; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos y, en general, efectuar todos los actos que requieran poder especial según la legislación civil. e) Adquirir o arrendar otros establecimientos industriales o hacerse cargo de sus activos o pasivos y establecer sucursales. f) Presentar anualmente a la asamblea general una memoria sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, y proponer el destino a darse a las utilidades del ejercicio conforme al artículo 29º. g) Resolver cualquier duda o cuestión que pudiere suscitarse en la aplicación de los presentes estatutos, a cuyo efecto el Directorio queda investido de amplios poderes, sin perjuicio de dar cuenta oportunamente a la asamblea general de accionistas. La enumeración que antecede es enunciativa y no taxativa y, en consecuencia, el Directorio podrá realizar todos los actos, contratos y funciones que hagan a los fines de la Sociedad, salvo las excepciones previstas en los presentes estatutos, incluso por intermedio de apoderados especialmente designados al efecto a los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso se determine. — La retribución del Directorio será fijada por la asamblea en la forma establecida por el inciso b) del Art. 29º, independiente de lo que aquél determine en materia de gastos de representación del Presidente. — Queda asimismo facultado el Directorio, cumplidas que sean las formalidades legales, para abonar dividendos previsorios y pagos a cuenta de honorarios a los miembros del mismo. — Artículo 15º. — Es atribución y deber del Presidente cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones que adopte el Directorio. — En caso de que por cualquier impedimento el Presidente no pudiera ejercer sus funciones, hará sus veces el Vicepresidente Ejecutivo o el Director que a tal efecto designe el Directorio. — Artículo 16. — Corresponde al Director Secretario labrar y autorizar con el Presidente todas las actas de las sesiones del Directorio y de las Asambleas. — Artículo 17º. — Corresponde al Vicepresidente Ejecutivo presidir el Comité Ejecutivo, coordinar las actividades y funciones de las gerencias e informar periódicamente al Directorio sobre la gestión de los negocios de la Sociedad, sin perjuicio de las otras atribuciones que le asigna este estatuto. — Artículo 18º. — Se constituirá un Comité Ejecutivo del que formarán parte el Vicepresidente Ejecutivo, el Gerente General si lo hubiere y cuatro vocales que serán designados por el Vicepresidente Ejecutivo entre los gerentes de los Departamentos de la Empresa. — En ausencia del Vicepresidente Ejecutivo, el Comité será presidido por el Gerente General, si lo hubiere, o por el vocal que en cada ejercicio sea designado al efecto por el Comité Ejecutivo. — El Comité Ejecutivo tendrá por misión ejercer las funciones ejecutivas de la Empresa en lo que se refiere tanto a la prestación del servicio público a su cargo, relaciones con las autoridades y clientela en general, como a la preparación y ejecución de sus programas de inversiones.

— Le corresponderá, por tanto : a) Preparar y someter a consideración del Directorio el presupuesto anual de gastos y recursos, así como los programas de obras y sus modificaciones; b) Establecer y aplicar los pertinentes cuadros tarifarios de conformidad con las disposiciones vigentes; c) Convenir las condiciones de los intercambios de energía; d) Dentro de los límites generales fijados por el Directorio disponer y realizar adquisiciones, contratar obras y servicios, y en general, realizar los actos y celebrar los contratos relativos a la gestión confiada al Comité Ejecutivo. — Cuando aquellos límites sean excedidos las adjudicaciones requerirán la aprobación del Directorio; e) Reglar las relaciones de orden laboral, conducir las negociaciones con las organizaciones representativas de los empleados u obreros y fijar los cuadros de personal con sus correspondientes funciones, deberes y retribuciones. — f) A los fines previstos en el presente artículo, conferir poderes generales y especiales o revocarlos, pudiendo el Vicepresidente Ejecutivo, con la firma de un miembro del Comité Ejecutivo, otorgar los actos notariales correspondientes. El Comité Ejecutivo funcionará con la presencia de al menos tres de sus miembros si ellos fueran cinco y de cuatro si fueran seis. — Sus decisiones serán adoptadas por mayoría de votos presentes, prevaleciendo, en caso de empate, el de quien la presida. — A solicitud de por lo menos tres de sus miembros, cualquier decisión del Comité podrá ser deferida a la del Directorio. En su conjunto los componentes del Comité Ejecutivo en cuanto integrantes del mismo e independientemente de sus remuneraciones como funcionarios ejecutivos percibirán con cargo a las utilidades de cada ejercicio un importe que en total representará el 0,60% del monto de las últimas, pero que no podrá exceder el 0,25 % del total de las remuneraciones pagadas al personal de la Sociedad durante el mismo ejercicio. — Las remuneraciones del Vicepresidente por el ejercicio de sus funciones ejecutivas será fijada por el Presidente del Directorio.

— Serán atribuciones del Vicepresidente Ejecutivo la determinación del número de los departamentos de la Empresa y de los respectivos gerentes, incluyendo la existencia de la Gerencia General; la designación del titular de esta última y de todos los demás gerentes, así como de consultores ajenos a la Empresa; la fijación de las obligaciones, atribuciones y esfera de acción de unos y otros y la convención con cada uno de ellos de sus remuneraciones de trabajo.

— La designación y remoción del personal inferior a los gerentes podrá ser delegada a estos últimos por el Comité Ejecutivo. — Título VI. — Fiscalización. — Artículo 19º. — La Asamblea General designará anualmente un Síndico titular y un suplente, con las facultades que le acuerda el Art. 340 del Código de Comercio. — Título VII. — Asambleas. — Artículo 20º. — La sociedad celebrará anualmente una asamblea general ordinaria de accionistas a los fines determinados en el Art. 347 del Código de Comercio, y podrá celebrar asambleas extraordinarias en los casos previstos en el art. 348 del mismo Código y en estos estatutos. — Artículo 21º. — Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial con la anticipación dispuesta por la ley o sus reglamentos.

— Artículo 22º. — Para asistir a las asambleas, los tenedores de acciones deberán depositar en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para su celebración, las acciones de que sean tenedores o un certificado de depósito extendido por un Banco a satisfación del Directorio. — Artículo 23º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por carta poder o por telegrama dirigido al Presidente, o por mandato en forma. — Los accionistas podrán ser mandatarios. — Artículo 24º. Las Asambleas Generales podrán sesionar válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del total de las acciones con derecho a voto en circulación en ese momento, incluso en los casos previstos por el artículo 35[illegible] del Código de Comercio. — Si en la primera convocatoria no se pudiera obtener el quórum indicado, se hará una nueva convocatoria en la misma forma que para la primera, y la asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas y de votos presentes, incluso en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio.

— Las resoluciones de las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se tomarán siempre por mayoría de votos presentes o representados. — Para concurrir a las asambleas y tomar parte en sus deliberaciones se requiere ser tenedor de un mínimo de mil acciones siendo esta regla aplicable a las acciones de cualquier clase. — Los tenedores de un número de acciones menor que el recién indicado podrán, sin embargo, asistir a las asambleas, tomar parte en sus deliberaciones y votar, si se reunieran en grupo o grupos de tenedores de mil o más acciones por grupo y desi

narán un representante por cada grupo de mil o más acciones. — En ningún caso un tenedor de acciones o representante de grupos de tenedores de mil o más acciones, cualquiera sea el número de acciones que tenga o represente, podrá tener más del décimo de los votos conferidos a todas las acciones con derecho a voto que existan en circulación. — Además, esa limitación e independientemente de ella, queda establecido que en toda asamblea en que hubiera cinco o más accionistas presentes ningún accionista o representante de grupos de accionistas podrá tener más de un quinto de los votos presentes en la asamblea, lo que significa que frente a cualquier tenedor de acciones o representante de un grupo de tenedores de mil o más acciones, por elevado que sea el número de acciones que tal accionista o representante de grupos de accionistas tenga o represente, la suma de los votos de los demás accionistas no será inferior a cuatro quintos del total de los votos. — De las dos limitaciones al derecho de voto corresponderá aplicar la que en cada cosa sea más limitativa del poder de voto. — Artículo 25º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio de la sociedad y, en su defecto, por el Vicepresidente Ejecutivo y, a falta de éste, por la persona que designe la asamblea. — Artículo 26º: Corresponde a la Asamblea General: a) Designar los Directores titulares y suplentes y Síndicos, b) Discutir, aprobar o modificar los balances, inventarios y memorias que los Directores deberán presentar anualmente, lo mismo que los informes del Síndico; c) Tratar y resolver cualquier otro asunto incluido en la convocatoria y en su orden del día. — Título VIII. — Balance y Cuentas. — Artículo 27º: El año financiero de la Sociedad comenzará el 1º de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año. — Artículo 28º: Al fin de cada año el Directorio formulará un inventario y balance detallado del activo y pasivo de la Sociedad y una memoria de la marcha y situación de ésta, todo lo cual será sometido a la consideración de la asamblea general ordinaria, con un informe escrito del Síndico. — Artículo 29º: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se destinarán: a) 2% para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el 10% del capital social; b) 0,60% a los directores y síndico, pero con un máximo que no podrá exceder el 0,30% del total de las remuneraciones pagadas al personal de la sociedad, durante el respectivo ejercicio. — La referida suma será distribuida en las siguientes proporciones: Vocal, 1; Director Secretario, 1,2; Vicepresidente, 1,6; Presidente, 2,3; Síndico, 0,5; c) Lo necesario para el pago de dividendos de las acciones preferidas que correspondan al ejercicio o de lo que se debiera por ejercicios anteriores; d) Cubiertos los importes previstos en los incisos precedentes y previa deducción de las sumas previstas por el art. 18 y de las que el Directorio aconseje destinar para fondos de reserva o de previsión y gratificaciones al personal, el remanente quedará a disposición de la asamblea para ser distribuido por sí o a propuesta del Directorio, como dividendo de las acciones ordinarias que existieran en circulación. — Título IX. — Liquidación. — Artículo 30º: En caso de liquidarse la sociedad, una vez pagado el pasivo social y los gastos de liquidación y reembolsado el valor nominal de las acciones preferidas que hubiera en circulación, el remanente se dedicará a reembolsar el valor nominal de las demás acciones que existieran. — Si todavía quedara remanente luego de hacerse efectivo el pago de cualquier dividendo pendiente de pago de las acciones preferidas, será distribuido entre los tenedores de las demás clases de acciones a prorrata de sus respectivas tenencias.

— Disposiciones transitorias. — Artículo 31º: El presente estatuto entrará en vigor a partir del 1º de enero de 1962.

— La contabilidad, el balance general correspondiente al tercer ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 1961, y todo lo referente a la administración y negocios sociales hasta esa fecha se regirán por las disposiciones estatutarias en vigor con anterioridad al 1º de enero de 1962. — A continuación el Dr. Sorcaburu, propone se autorice a la Presidencia o a quien la reemplace, para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo y para realizar los demás actos necesarios relacionados con la aprobación, protocolización e inscripción de la reforma de que se trata, lo que es aprobado por la Asamblea. Segundo punto: Aumento del capital social. — El Sr. Gral. Pedro J. Maristany, representante del Banco Industrial de la República Argentina, se refiere a la necesidad de autorizar al Directorio que proceda a ampliar el capital social suscripto e integrado en la suma de m$n. 10.000 millones, o sea elevar dicho capital a un total de m$n. 18.346.907.600. — Expresa que dicho aumento resulta indispensable a fin de cumplir con lo previsto en el Decreto Nº 8.140|61. — Puesta en consideración la propuesta del Sr. Gral. Maristany, la asamblea aprueba el aumento del capital social autorizando a la Presidencia o a quien la reemplace, para realizar todos los trámites que sean necesarios a tal fin incluso la protocolización e inscripción del precitado aumento de capital. — Tercer punto: Consideración de las renuncias presentadas por los Sres. Directores e integración del Directorio de acuerdo con la reforma estatutaria precedente. — La presidencia expresa que ha recibido de los Sres. Directores representantes del grupo accionario privado sus respectivas renuncias, las que, con la suya propia, transmitió en su momento al Sr. Síndico. — Agrega la Presidencia que el Banco Industrial de la República Argentina en su oportunidad tuvo a bien sugerir que los Directores renunciantes continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la adopción de las medidas enunciadas por el Art. 4º del Decreto Nº 8.140.61, sugestión que el Sr. Síndico hizo suya. — Continúa manifestando la Presidencia que, en consecuencia, pone a consideración de la asamblea el tercer punto del orden del día. — El Sr. Gral. Pedro J. Maristany, representante del Banco Industrial de la República Argentina, expresa que habida cuenta de lo expresado por la Presidencia, propone aceptar las renuncias de los miembros del Directorio Sres. Carlos A. Coll Benegas, Raúl Jorge Escola, Luis M. Gotelli, José M. Hernández Suárez, Alberto Kurlat, Agustín Lázaro, José Heriberto Martínez, Eulogio Sanz y Miguel A. Sasot y de los Suplentes Sres. Mariano de Foronda, Luis A. Huergo y Héctor Miguens, agradeciéndoles, en particular al Señor Presidente del Directorio, los servicios que han prestado a la Sociedad desde la constitución de la misma. — Hace moción, además, para que el número de Directores titulares sea fijado en 8 y el de suplentes en 3 y propone que el nuevo Directorio sea integrado por los Sres. Ing. Enrique Butty, Ing Luis M. Gotelli, Sr. Federico A. E. Botrosse, Dr. José Heriberto Martínez, Dr. Ramón C. Lequerica, Dr. Eulogio Sanz, Sr. Juan Argentino Mansilla y Sr. Francisco J. Lelani, como Directores titulares y los Sres. Ing. Raúl Torreguitar, Sr. José Gabriel Payro y Sr. Oscar Adot, como Directores suplentes, por los términos establecidos en el Art. 10º de los estatutos aprobados, propuesta que es aceptada por la Asamblea. — Se deja constancia de que se agradecerá a los Sres. Síndico titular y Síndico suplente que continúen en el ejercicio de sus funciones hasta el término de su mandato. — Cuarto punto: Fijación honorarios Directores salientes de acuerdo con el Art. 33º, inc. b) del actual estatuto. — De acuerdo con el Art. 33º, inciso b) de los estatutos, expone el Sr. Gral. Pedro J. Maristany, representante del Banco Industrial de la República Argentina, correspondería distribuir entre los Sres. Directores y Síndico una suma que puede llegar hasta el 0,5% del total de las remuneraciones pagadas al personal de la Sociedad, que se estima para el ejercicio en curso en m$n 2.200.000.000, es decir, que resultaría m$n. 11.000.000. — De conformidad con lo resuelto en las asambleas anteriores, en vez de destinar esta cantidad máxima, propónese que la misma sea igual a la del ejercicio 1960, es decir, m$n. 6.580.000 y que su distribución se efectúe tomando en consideración el tiempo que durante el ejercicio desempeñó su función cada miembro del Directorio y guardando la misma proporción que en años anteriores, habida cuenta de los cargos respectivos. — Quinto Punto: Ratificación transitoria hasta tanto el nuevo Directorio resuelva lo que estime pertinente de los poderes que como Gerentes se otorgó a los señores Directores-Gerentes renunciantes. — A indicación del señor Gral. Pedro J. Maristany representante del Banco Industrial de la República Argentina, la asamblea resuelve ratificar transitoriamente hasta tanto los nuevos Directores designados según lo indicado en el punto 3º resuelvan lo que estimen oportuno, los poderes que como Gerentes se otorgó a los Directores Gerentes renunciantes señores José Hernández Suárez, Raúl Jorge Escola, Alberto Kurlat, Agustín Lázaro y Miguel Antonio Sasot. — Sexto Punto: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El señor Dr. Humberto L. Bosio, representante de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, propone que se autorice al Presidente a designar los dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Aceptada esa indicación, la Presidencia designa a los señores Gral. Pedro J. Maristany y Cont. Humberto L. Bosio para aprobar y firmar el acta. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las diez y seis horas y quince minutos (Firmados): José Heriberto Martínez. — Agustín Lázaro. — Pedro J. Maristany. — Humberto L. Bosio. — Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. José Heriberto Martínez. — José Heriberto Martínez, Presidente". — A fojas ciento setenta y uno y ciento setenta y dos obra la planilla del Registro de Asistencia con el siguiente detalle: "Asamblea General Extraordinaria del 15 de diciembre de 1961, a las 15 horas. — Capital autorizado: m$n. 11.542.495.342. — Capital suscripto: m$n. 11.542.495.342. — Capital realizado: m$n. 11.542.495.342. — (Décimo Art. 350 C. C.: 1.154.249 votos). — Número de Orden. — Fecha. — Año 1961. — Día. — Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de Acciones o Certificados. — Acciones "A" Acciones "B". — Número de los Títulos, Acciones o Certificados. — Capital m$n. — Cantidad de Votos. — Décimo (Art. 350 C. C.). — Dos décimos de los presentes. — Firmas. — 1; 27 Nov. Dr. José Heriberto Martínez. — Acciones "B"; 10 Acciones números 851.101|110. — Serie 10a.; 10.000; 10; 10; 2 — 27 Nov. Dr. Agustín Lázaro; Acciones "B"; 10 Acciones Nros. 851.091|100. — Serie 10a.; 10.000; 10. 10. — 3; 12 — Dic.; Secretaría de Estado de Energía y Combustibles (Resolución Nº 59 de 11|12|1961); Cont. Humberto L. Bosio; Dr. Aníbal E. Sorcaburu; Ing. Marcelo R. Durrieu; Acciones "A"; 4.864.969. 2228; Títulos Nos. 1|5; 4.864.969.222.80; 1.154.249 461.719. — 4; 12 Dic.; Banco Industrial de la República Argentina; Gral. D. Pedro J. Maristany; Acciones "B"; 6.674.426, 1192; 6.677.426.119.20; 1.154.249; 461.719. — 5; 12 Dic.; Ing. J. M. Hernández Suárez; Sr. Sebastián Pérez Tornquist; Acciones "B"; 10 Acciones Nros. 851.071|080 — Serie 10ª 10.000; 10; 10. — 6; 12 Dic.; Dr. Eulogio Sanz; Id.; Acciones "B"; 10 Acciones números 851.121|130 — Serie 10ª 10.000; 10; 10. — 7; 12 Dic.; Dr. Miguel A. Sasot; Id.; Acciones "B" 10 Acciones Nros. 851.131|140 — Serie 10ª; 10.000; 10; 10. — 8; 12 Dic.; Dr. Carlos A. Coll Benegas; Id.; Acciones "B"; 10 Acciones Nros. 851.151|160 — Serie 10ª 10.000; 10; 10. — 9; 12 Dic.; señor Hilary A. Driscoll; Sr Raúl Pedro Guzzetti; Acciones "B"; 10 Acciones Nros. 851.041.050 — Serie 10ª; 10.000; 10; 10. — 10. —; 12 Dic.; Ing. Raúl Jorge Escola; Id.; Acciones "B"; 10 Acciones Nros. 851.051|060 — Serie 10ª; 10.000; 10; 10. — 11; 12 Dic.; Ing. Alberto Kurlat Id.; Acciones "B"; 10 Acciones Nros. 851.081.090 — Serie 10ª; 10.000; 10; 10. — 12; 12 Dic. Ing. Luis M. Gotelli; Id.; Acciones "B"; 10 Acciones Nros. 851.141|150; Serie 10ª; 10.000; 10; 10 — 4.864.969, 2228; 6.677.526, 1192; 11.542.495.342; 2.308.598; 923.538. — Se cierra el presente Registro habiéndose depositado 4.864.969, 2228 Acciones Clase "A" y 6.677.526; 1192 Acciones Clase "B" con 11.542.495, 342 votos en conjunto, (siguen en el Folio 9) (del Folio 8) reducidos a 2.308.598 de acuerdo con el artículo 350 del Código de Comercio. Buenos Aires, 12 diciembre de 1961. — Agustín Lázaro (Director Secretario) Alejandro M. Drysdale (Síndico) José Heriberto Martínez (Presidente). — Se realiza la Asamblea con la presencia de 12 accionistas 2 por sí y 10 por mandatarios, representando 4.864.969,2228 Acciones Clase "A" y 6.677.526,1192 Acciones Clase "B" con 11.542.495, 342 votos en conjunto, reducidos a 923.538 de acuerdo con el Artículo 350 del Código de Comercio. — Agustín Lázaro (Director Secretario) Alejandro M. Drysdale (Síndico) José Heriberto Martínez (Presidente) Pedro J. Maristany (Accionista. Humberto L. Bosio (Accionista). — Hay un sello que dice: Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. — Firmado: José Heriberto Martínez. — Hay un sello — Presidente". — A fojas ciento setenta y seis y ciento setenta y siete obra la nómina de los miembros del Directorio. — De fojas ciento setenta y ocho a ciento ochenta y dos obra la redacción del nuevo texto de los artículos observados; a fojas ciento ochenta y tres el señor Inspector General de Justicia opina y aconseja que se provea de conformidad con lo actuado y así lo resuelve Su Excelencia el señor Ministro de Educación y Justicia por Resolución número tres mil doscientos cincuenta y nueve de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, la cual obra a fojas ciento ochenta y cinco y ciento ochenta y seis que dice así: "Buenos Aires, veintinueve Dic. mil novecientos sesenta y uno. — Visto el Expediente Nº diez mil doscientos sesenta|sesenta y uno, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (SEGBA) S. A.", que en lo principal consiste en prorrogar el término de su duración, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional ocho mil trescientos cuarenta y seis millones novecientos siete mil seiscientos (m. pesos n. ocho mil trescientos cuarenta y seis millones novecientos siete mil seiscientos) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional veinte y cinco mil millones (m. pesos n. veinticinco mil millones), de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto número mil trescientos setenta y ocho de fecha diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo Primero: Apruébanse, previo cumplimiento de los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos veinticinco del Código de Comercio en los plazos del Art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas ciento cincuenta y ocho (ciento cincuenta y ocho) a ciento sesenta y siete vuelta (ciento sesenta y siete vta.), con las modificaciones de fojas ciento setenta y ocho (ciento setenta y ocho) a ciento ochenta y dos (ciento ochenta y dos), el nuevo texto del Estatuto de la Sociedad "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (SEGBA) S. A." sancionado por la Asamblea celebrada el quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, la que en lo sucesivo se denominará "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A.". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del doce de enero de mil novecientos treinta y dos, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº tres mil doscientos cincuenta y nueve. — Luis Mac Kay". — Y los otorgantes en cumplimiento de lo que se ha dispuesto en la resolución ministerial que antecede, dejan transcripto al folio ochenta y uno de este registro el nuevo texto del estatuto de la Sociedad "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, S. A.", el que es del tenor siguiente: — Título I. —

Nombre, régimen legal, domicilio y duración de la sociedad. — Artículo 1º: La sociedad Anónima "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A.". continuará desarrollando sus actividades bajo esa denominación o empleando la sigla SEGBA. — Se regirá por estos estatutos y, en cuanto a los puntos no previstos en ellos, por las disposiciones del Código de Comercio y leyes complementarias. — Artículo 2º: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Bs. Aires pudiendo establecer las agencias o sucursales que se consideren necesarias. — Artículo 3º: La sociedad tendrá una duración de cien años a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Título II: Objeto. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto la generación, transformación, transmisión, distribución, compra y venta de energía eléctrica, así como la prestación del servicio público de electricidad en cualquier parte de la República en que sea facultada para ello por las autoridades competentes. — La sociedad estimulará el concurso del ahorro privado nacional a la financiación del desarrollo de los servicios públicos a cargo de la misma y, a tal fin, adoptará las más eficientes modalidades de organización y prestación de dichos servicios. — Artículo 5º: Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: a) Celebrar los contratos y acuerdos que fueren necesarios con miras a la prestación del servicio público de electricidad y gestionar ante las autoridades competentes las concesiones, permisos y autorizaciones del caso; b) Adquirir, construir, comprar, vender, ceder y disponer de cualquier otra manera de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y toda clase de derechos, incluso reales así como realizar todas las operaciones industriales, actos de comercio y contratos relacionados con el objeto de la sociedad; c) Emitir en el país o en el exterior debentures, obligaciones o cualquier otro título de deuda, con o sin garantía real, especial o flotante y realizar todos los actos jurídicos y operaciones financieras o comerciales, sin otras limitaciones que las contenidas en estos estatutos. —

Título III: Capital, Acciones. — Artículo 6º: El capital de la Compañía es de m$n 8.346.907.600 (ocho mil trescientos cuarenta y seis millones novecientos siete mil seiscientos pesos moneda nacional) totalmente suscripto e integrado y podrá ser aumentado hasta m$n. 25.000.000.000 (veinticinco mil millones de pesos moneda nacional) en la forma prevista en el artículo 7º. — El capital estará representado por acciones de un valor nominal de cien (100) pesos moneda nacional cada una, de las clases que a continuación se expresa: 1º: Acciones preferidas por un valor nominal de 3.338.763.000 (tres mil trescientos treinta y ocho millones setecientos sesenta y tres mil) pesos moneda nacional. — Estas acciones gozarán de un dividendo de 5 (cinco) por ciento anual acumulativo y podrán ser rescatadas con beneficios sociales y retiradas por reducción de capital. — Podrán también ser retiradas si fueran canjeadas por acciones preferidas de rango posterior, si las hubiera, o por acciones ordinarias, requiriéndose para ello la conformidad de asambleas especiales de los accionistas de la clase o clases que pudieran ser afectadas por tal transformación, adoptada por mayoría de tres cuartos de los votos presentes en la asamblea, rigiendo en cuanto a la limitación del poder de voto las disposiciones establecidas en el artículo 24º, de estos estatutos y subsidiariamente en la ley. — Las acciones de esta clase tendrán preferencia sobre las acciones de

las demás clases, no sólo en el cobro del dividendo, sino también en cuanto al reintegro del capital en caso de liquidación; sólo tendrán derecho a voto en caso de que el dividendo preferido mencionado dejara de pagarse durante dos años consecutivos, caso en el cual cada mil (1.000) acciones de esta clase darán derecho a un voto con las limitaciones estableciads en estos estatutos y subsidiariamente en el artículo 350 del Código de Comercio. — Transitorio: El dividendo de estas acciones preferidas correspondiente a los ejercicios 1962, 1963 y 1964 podrá ser abonado en acciones de la misma clase. — 2º: Acciones ordinarias por un valor nominal de 5.008.144.600 (cinco mil ocho millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos) pesos moneda nacional. — Estas acciones serán al portador y darán derecho al conjunto de sus tenedores a recibir como dividendo lo que quedara de beneficio en cada ejercicio una vez descontados los importes por los artículos 18º y 29º de estos estatutos. — Las acciones de esta clase dan derecho a un voto por cada mil acciones, con las limitaciones establecidas en estos estatutos y subsidiariamente en el artículo 350 del Código de Comercio. — 3º: Las demás clases de acciones que en cualquier tiempo, la asamblea o el Directorio por ella autorizado resuelva crear para ampliar el capital social o en reemplazo de las acciones de las clases precedentes. — Las acciones de estas nuevas clases serán al portador o nominativas, ordinarias o preferidas, estas últimas con un dividendo no mayor del 10 (diez) por ciento y con o sin participación adicional en las ganancias, tendrán participación preferida o no en el resultado de la liquidación y correrán o no a cargo de la sociedad los impuestos que graven a sus dividendos, todo ello según se decida al emitirles, sin que se pueda vulnerar los derechos de otras acciones que tengan preferencia, ni concurrir con ellas salvo conformidad de la mayoría de las acciones de cada categoría afectada. — El dividendo que corresponda a las acciones preferidas de esta clase; incluida su participación adicional en las ganancias, si así se estableciera en las condiciones de su emisión, no podrá exceder del dividendo que se acuerde a las acciones ordinarias. — 4º (Transitorio): El canje de las ocho series de acciones "B" adquiridas por el Banco Industrial en virtud del contrato de fecha 20|10|61 y de las acciones "A" en que se convirtieron las dos primeras series de acciones "B" rescatadas por el Estado; o sea en total un valor nominal de 8.346.907.600 (ocho mil trescientos cuarenta y seis millones novecientos siete mil seiscientos) pesos moneda nacional, será efectuado a razón de dos acciones preferidas y ocho acciones ordinarias de v$n. 100 cada una, por cada acción anterior "A" o "B" de v$n. 1.000. — El importe de las acciones "A" que constituyeron la participación inicial asignada al Estado en el capital de SEGBA, o sea un valor nominal de 3.195.587.700 (tres mil ciento noventa y cinco millones quinientos ochenta y siete mil setecientos) pesos moneda nacional, se incorporará al Fondo de Reserva para depreciación de los bienes del activo. — Artículo 7º: En caso de resolverse el aumento del capital social, la colocación de acciones que correspondan a las clases y series que en cada caso se decida emitir se hará por oferta pública, ya sea directamente por la Sociedad, con intervención de corredores o sin ella, ya sea por intermedio de los banqueros o casas financieras oficiales o privadas designadas por el Directorio, que compren o tomen al firme las acciones a colocar o que intervengan simplemente como negociadores de esas acciones. — Los tenedores de acciones y en primer término los de la misma clase tendrán preferencia respecto de los que no lo sean para adquirir las acciones ofrecidas e igual preferencia podrá exederse a los tenedores de las obligaciones que la Sociedad emita en el futuro, todo ello en la forma que en cada caso especifique la asamblea o el Directorio. — El precitado derecho de preferencia no podrá obstar, sin embargo a que se entreguen acciones en pago de obligaciones sociales o de bienes que la Sociedad decida adquirir o instalar, casos en los cuales la colocación de las respectivas acciones podrá hacerse por convención privada. — Artículo 8º: Sean las acciones preferidas u ordinarias, nominativas o al portador, ellas podrán ser representadas por títulos que correspondan a una o más acciones. — Los títulos serán emitidos dando cumplimiento a las exigencias legales (Art. 328, Código de Comercio). — Título IV. — Obligaciones. — Artículo 9º: El Directorio podrá emitir en el país o en el exterior obligaciones de cualquier tipo y en cualquier moneda, y fijar sus condiciones de precio, intereses, amortizaciones, garantías y demás características. — Las series de las obligaciones actualmente en circulación continuarán rigiéndose a todos los efectos por sus respectivas "Condiciones de emisión". — Título V. — Administración. — Artículo 10º: La administración de la Sociedad, en cuanto no corresponda al Comité Ejecutivo a que se refieren articulados posteriores, estará a cargo de un Directorio compuesto de no menos de 5 ni más de 8 miembros titulares y de no menos de 2 ni más de 3 miembros suplentes, según lo resuelvan anualmente las asambleas generales ordinarias. — Los Directores serán elegidos por las asambleas generales por mayoría de votos, aplicándose en cuanto al poder de voto de los accionistas lo establecido en el artículo 24 de estos estatutos. — Los Directores lo serán por el término de tres años siendo reelegibles indefinidamente. — El Directorio que resulte electo para el primer ejercicio de aplicación del presente estatuto, decidirá por sorteo en su primera sesión, cuáles de sus miembros con exclusión del Presidente y Vicepresidente ejecutivo que se reputarán electos por tres años, deberán cesar en sus mandatos al fin de los ejercicios de 1962 y 1963. — Si dicho Directorio se compusiera de cinco o de seis miembros, uno de ellos cesará al fin del ejercicio de 1962 y el otro al fin del de 1963; y si fuere de siete miembros, uno de ellos cesará al fin del ejercicio de 1962 y otros dos a fin del de 1963; y si fuere de 8 miembros dos de ellos cesarán al fin del ejercicio de 1962 y otros dos al fin de 1963. — La misma regla se aplicará en el caso de que las asambleas generales ordinarias decidieran aumentar o reducir el número de miembros del Directorio precedente. — En caso de renuncia, incapacidad, inhabilidad, fallecimiento, revocación o ausencia temporal, los Directores titulares serán automáticamente reemplazados por los suplentes en el orden establecido al efecto por la asamblea en el acto de su elección. — Si la sustitución fuere definitiva, los suplentes permanecerán en funciones por el mismo período que corresponda al reemplazado. — Artículo 11º: Los Directores titulares depositarán en la Sociedad, como garantía de su gestión, cien acciones cada uno, que serán inalienables mientras dure su mandato. — Artículo 12º: El Directorio elegirá de su seno al Presidente, al Vicepresidente Ejecutivo y al Secretario, los dos primeros con mandato por tres años y el último por uno. — Artículo 13º: El Directorio se reunirá, convocado por el Presidente o quien lo reemplace, cuando éste lo estime necesario o lo pidan dos de sus miembros si el total fuere de cinco, o tres si fuera de seis o más. —

El Directorio adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Podrán sesionar con la presencia del Presidente o de quien lo reemplace y de otros dos miembros del Directorio, si éste está compuesto por 5 miembros, con la presencia del Presidente o de quien lo reemplace y de otros 3 miembros del Directorio, si éste está compuesto de 6 ó 7 miembros; y con la presencia del Presidente o de quien lo reemplace y de otros 4 miembros del Directorio, si éste está compuesto por 8 miembros. — El Presidente o quien lo reemplace tendrá en todo caso derecho a voto, y a doble voto en caso de empate. — Artículo 14º: El Directorio tendrá los más amplios poderes para la Dirección, organización y administración de la Sociedad, sin otras limitaciones que las que resulten de la Ley, de los presentes estatutos o de los acuerdos de las asambleas, correspondiéndole: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en aquellos asuntos y negocios sociales cuya gestión no corresponda según estos estatutos al Comité Ejecutivo, por intermedio del Presidente o del Vicepresidente Ejecutivo, cuya firma será refrendada por el Secretario o por cualquier otro Director, indistintamente. —

b) Comprar, vender y permutar toda clase de bienes y patentes de invención; constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real y, en general, realizar todos los demás actos y celebrar dentro o fuera del país los contratos que sean convenientes para los fines de la Sociedad. — c) Emitir dentro o fuera del país, en moneda nacional o extranjera, debentures, obligaciones y todo otro título de deuda con garantía especial o flotante, de acuerdo con las disposiciones legales y est[illegible]tarias. — d) Transar judicial o extrajudicialmente toda clase de cuestiones litigiosas; comprometer en árbitros o amigables componedores; otorgar quitas; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos y, en general, efectuar todos los actos que requieran poder especial según la legislación civil. — e) Adquirir o arrendar otros establecimientos industriales o hacerse cargo de sus activos y pasivos y establecer sucursales. — f) Presentar anualmente a la asamblea general una memoria sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y proponer el destino a darse a las utilidades del ejercicio, conforme al artículo 29º. — g) Resolver cualquier duda o cuestión que pudiera suscitarse en la aplicación de los presentes estatutos, a cuyo efecto el Directorio queda investido de amplios poderes, sin perjuicio de dar cuenta oportunamente a la Asamblea General de accionistas. — La enumeración que antecede es enunciativa y no taxativa y, en consecuencia, el Directorio podrá realizar todos los actos contratos y funciones que hagan a los fines de la Sociedad, salvo las excepciones previstas en los presentes estatutos, incluso por intermedio de apoderados especialmente designados al efecto a los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determina. — La retribución del Directorio será fijada por la asamblea en la forma establecida por el inciso b) del Art. 29º independientemente de lo que aquél determine en materia del gastos de representación del Presidente. — Queda asimismo facultado el Directorio cumplidas que sean las formalidades legales, para abonar dividendos provisorios y pagos a cuenta de honorarios a los miembros del mismo. — Artículo 15º: Es atribución y deber del Presidente cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones que adopte el Directorio. — En caso de que por cualquier impedimento el Presidente no pudiera ejercer sus funciones, hará sus veces el Vicepresidente Ejecutivo o el Director que a tal efecto designe el Directorio. — Artículo 16º: Corresponde al Director Secretario labrar y autorizar con el presidente todas las actas de las sesiones del Directorio y de las Asambleas. — Artículo 17º: Corresponde al Vicepresidente Ejecutivo presidir el Comité Ejecutivo, coordinar las actividades y funciones de las gerencias e informar periódicamente al Directorio sobre la gestión de los negocios de la Sociedad, sin perjuicio de las otras atribuciones que le asigna este estatuto. — Artículo 18º: Se constituirá un Comité Ejecutivo del que formarán parte el Vicepresidente Ejecutivo, el Gerente General si lo hubiere y cuatro vocales que serán designados por el Vicepresidente Ejecutivo entre los Gerentes de los Departamentos de la Empresa. — En ausencia del Vicepresidente Ejecutivo, el Comité será presidido por el Gerente General, si lo hubiere, o por el vocal que en cada ejercicio sea designado al efecto por el Comité Ejecutivo. —

El Comité Ejecutivo tendrá por misión ejercer las funciones ejecutivas de la Empresa en lo que se refiere tanto a la prestación del servicio público a su cargo, relaciones con las autoridades y clientela en general, como a la preparación y ejecución de sus programas de inversiones. — Le corresponderá, por tanto: a) Preparar y someter a consideración del Directorio el presupuesto anual de gastos y [illegible] cursos así como los programas de obras y sus modificaciones; b) Establecer y aplicar los pertinentes cuadros tarifarios de conformidad con las disposiciones vigentes; c) Convenir las condicio[illegible]s de los intercambios de energía; d) Dentro de los límites generales fijados por el Directorio disponer y realizar adquisiciones, contratar obras y servicios y en general realizar los actos y celebrar los contratos relativos a la gestión confiada al Comité Ejecutivo. — Cuando aquellos límites sean excedidos, las adjudicaciones requerirán la aprobación del Directorio. —

e) Reglar las relaciones de orden laboral, conducir las negociaciones con las organizaciones representativas de los empleados u obreros y fijar los cuadros de personal con sus correspondientes funciones, deberes y retribuciones. — f) A los fines previstos en el presente artículo conferir poderes generales y especiales o revocarlos, pudiendo el Vicepresidente Ejecutivo, con la firma de un miembro del Comité Ejecutivo, otorgar los actos materiales correspondientes. — El Comité Ejecutivo funcionará con la presencia de al menos tres de sus miembros si ellos fueran seis. Sus decisiones serán adoptadas por mayoría de votos presentes, prevaleciendo, en caso de empate, el de quien la presida. A solicitud de por lo menos tres de sus miembros, cualquier decisión del Comité podrá ser deferida a la del directorio. En su conjunto, los componentes del Comité Ejecutivo en cuanto integrantes del mismo e independientemente de sus remuneraciones como funcionarios ejecutivos, percibirán con cargo a las utilidades de cada ejercicio un importe que en total representará el 0,60 por ciento del monto de estas últimas, pero que no podrá exceder el 25% del total de las remuneraciones pagadas al personal de la sociedad durante el mismo ejercicio. La remuneración del vicepresidente por el ejercicio de sus funciones ejecutivas será fijada por el presidente del directorio. Serán atribuciones del vicepresidente ejecutivo la determinación del número de los departamentos de la empresa y de los respectivos gerentes, incluyendo la existencia de la gerencia general; la designación del titular de esta última y de todos los demás gerentes, así como de consultores ajenos a la empresa; la fijación de las obligaciones, atribuciones y esfera de acción de unos y otros y la convención con cada uno de ellos de sus remuneraciones y condiciones de trabajo. La designación y remoción del personal inferior a los gerentes podrá ser delegada a estos últimos por el Comité Ejecutivo. — Título VI. — Fiscalización. — Artículo 19º: La asamblea general designará anualmente un síndico titular y un suplente con las facultades que le acuerda el artíclo 340 del Código de Comercio. — Título VII. — Asambleas. — Artículo 20º: La sociedad celebrará anualmente una asamblea general ordinaria de accionistas a los fines determinados en el artículo 347 del Código de Comercio y podrá celebrar asambleas extraordinarias en los casos previstos en el artículo 348 del mismo Código y en estos estatutos. — Artículo 21º: Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial con la anticipación dispuesta por la ley o sus reglamentos. —

Artículo 22º: Para asistir a las asambleas, los tenedores de acciones deberán depositar en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para su celebración, las acciones de que sean tenedores o un certificado de depósito extendido por un Banco o entidad autorizada legalmente para recibir títulos en custodia. — Artículo 23º: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por carta poder o por telegrama dirigido al presidente, o por mandato en forma. —

Los accionistas podrán ser mandatarios. Artículo 24º: Las asambleas generales podrán sesionar válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del total de las acciones suscriptas, con derecho a voto en circulación en ese momento, incluso en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio. Si en la primera convocatoria no se pudiera obtener el quórum indicado, se hará una nueva convocatoria en la misma forma que para la primera y la asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas y de votos presentes, incluso en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones de las asambleas, tanto ordinaria como extraordinarias, se tomarán siempre por mayoría de votos presentes o representados, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Para concurrir a las asambleas y tomar parte de sus deliberaciones se requiere ser tenedor de un mínimo de mil acciones, siendo esta regla aplicable a las acciones de cualquier clase. Los tenedores de un número de acciones menor que el recien indicado podrán, sin embargo, asistir a las asambleas, tomar parte en sus deliberaciones y votar, si se reunieran en grupo o grupos de tenedores de mil o más acciones por grupo y designaran un representante por cada grupo de mil o más acciones. En ningún caso un tenedor de acciones o representante de grupo de tenedores de mil o más acciones, cualquiera sea el número de acciones que tenga o represente, podrá tener más del décimo de los votos conferidos a todas las acciones con derecho a voto que existan en circulación. Además de esa limitación e independientemente de ella, queda establecido que en toda asamblea en que hubiera cinco o más accionistas presentes ningún accionista o representante de grupos de accionistas podrá tener más de un quinto de los votos presentes en la asamblea, lo que significa que frente a cualquier tenedor de acciones o representante de un grupo de tenedores de mil o más acciones, por elevado que sea el número de acciones que tal accionista o representante de grupos de accionistas tenga o represente, la suma de los votos de los demás accionista no será inferior a cuatro quintos del total de los votos. De las dos limitaciones al derecho de voto corresponderá aplicar la que en cada caso sea más limitativa del poder de voto. —

Artículo 25º: Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio de la sociedad y, en su defecto por el vicepresidente ejecutivo y, a falta de éste, por la persona que designe la asamblea. — Artículo 26º: Corresponde a la asamblea general: a) Designar los directores titulares y suplentes y síndicos; b) Discutir, aprobar o modificar los balances, inventarios y memorias que los directores deberán presentar anualmente, lo mismo que los informes del síndico; c) Tratar y resolver cualquier otro asunto incluido en la convocatoria y en su orden del día. — Título VIII. — Balance y Cuentas. — Artículo 27º: El año financiero de la sociedad comenzará el 1º de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año. — Artículo 28º: Al fin de cada año el directorio formulará un inventario y balance detallado del activo y pasivo de la sociedad y una memoria de la marcha y situación de ésta todo lo cual será sometido a la consideración de la Asamblea General Ordinaria, con un informe escrito del Síndico. — Artículo 29º: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se destinarán: a) 2 % para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. b) 0,60 % a los Directores y Síndicos, pero con un máximo que no podrá exceder el 0.30 % del total de las remuneraciones pagadas al personal de la sociedad durante el respectivo ejercicio. — La referida suma serán distribuida en las siguientes proporciones: Vocal, 1; Director Secretario, 1, 2; Vicepresidente, 1, 6; Presidente, 2.3; Síndico 0, 5. c) Lo necesario para el pago de los dividendos acumulativos de las acciones preferidas, si los hubiere, luego para el pago del dividendo fijo, que corresponda al ejercicio de las mismas acciones. d) Cubiertos los importes previstos en los incisos preced-

las sumas previstas por el artículo 18 y de las que el Directorio aconseje destinar para fondos de reserva o de previsión y gratificaciones al personal, el remanente quedará a disposición de la asamblea para ser distribuido por sí o a propuesta del Directorio como dividendo de las acciones ordinarias que existieran en circulación y pago del dividendo adicional que a las acciones preferidas, si las hubiere, pudieran corresponderles por las condiciones de su emisión. — Título IX: Liquidación. — Artículo 30º: En caso de liquidarse la sociedad, una vez pagado el pasivo social y los gastos de liquidación y reembolsado el valor nominal de las acciones preferidas que hubiera en circulación, el remanente se dedicará a reembolsar el valor nominal de las demás acciones que existieran. — Si todavía quedara remanente luego de hacerse efectivo el pago de cualquier dividendo pendiente de pago de las acciones preferidas, será distribuido entre los tenedores de las demás clases de acciones a prorrata de sus respectivas tenencias. — Disposiciones Transitorias. — Artículo 31º: El presente estatuto entrará en vigor a partir del 1º de enero de 1962. — La contabilidad, el balance general correspondiente al tercer ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 1961, y todo lo referente a la administración y negocios sociales hasta la fecha se regirán por las disposiciones estatutarias en vigor con anterioridad al 1º de enero de 1962". — Lo relacionado y transcripto es copia fiel, doy fe. — Impuestos los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifestaron su conformidad y aceptación. — En su testimonio previa lectura en la que se ratificaron, firmaron los comparecientes por ante mí, de que doy fe. — E. Butty. — R. Lequerica. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge E. Garrido. — Concuerda con la escritura matriz respectiva, que pasó ante mí y queda archivada en el Registro General de la Escribanía General del Gobierno de la Nación a mi cargo doy fe. — Para la sociedad Anónima "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A.", expido el presente primer testimoino en treinta fojas que firmo y sello en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Ante mí: Jorge Garrido.

Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 51.840.— e.3|4-Nº 34.182-v.3|4|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

KALIMAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, entre los sñores Bernardo Salomón Kaliman, argentino, casado, domiciliado en la calle Oro Nº 1859, primer piso, Dto. "A", Capital Federal y Osvaldo Silvio Ackerman, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes Nº 5033, décimo piso, Dto. 18, Capital Federal, únicos integrantes de la firma "KALIMAN Y CIA., S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de julio de 1959, bajo el Nº 1.414, al folio 69, del libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Luis Frank, argentino, casado, domiciliado en la calle Antonio Machado Nº 680, 4º P., de la Capital Federal y José Giannone, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan B. Justo Nº 5314, 2º P., Dto. "C", de la Capital Federal, convienen lo siguiente: Los Sres. Kaliman y Ackerman aceptan el ingreso de los Sres. Frank y Giannone a la sociedad "Kaliman y Cía, S. R. L.", con los siguientes aportes totalmente suscriptos e integrados conforme se aludirá más adelante; el Sr. Luis Frank, la cantidad de un millón trescientos treinta y cinco mil pesos m|n. ($ 1.335.000.— m|n.) y el Sr. José Giannone, la cantidad de seiscientos sesenta y cinco mil pesos m|n. ($ 665.000.— m|n.). — Además, los Sres. Bernardo Kaliman y Osvaldo Ackerman resuelven aumentar sus cuotas capital en la sociedad en la suma de trescientos mil pesos m|n. cada uno de ellos, elevándose a quinientos mil pesos m|n. el aporte de cada uno de los Sres. Kaliman y Ackerman. — En consecuencia, el capital social se eleva de cuatrocientos mil pesos m|n. a tres millones de pesos m|n. totalmente suscripto e integrado por los socios, quedando modificadas por lo tanto las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava del contrato original de la sociedad en la siguiente forma: Tercera. — La sociedad tendrá por objeto la importación y exportación de mercaderías en general, operaciones comerciales, industriales, financieras y|o inmobiliarias y en general cualquier actividad lícita, tanto por cuenta propia como de terceros, sin limitación alguna. — Cuarta. — El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma; el Sr. Bernardo Kaliman quinientas cuotas por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional; el Sr. Osvaldo Ackerman quinientas cuotas por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional; el Sr. Luis Frank un mil trescientas treinta y cinco cuotas por un valor de un millón trescientos treinta y cinco mil pesos moneda naiconal y el Sr. José Giannone seiscientas sesenta y cinco cuotas por un valor de seiscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. Los aportes de los socios se hallan representados por documento a cobrar; los Sres. Bernardo Kaliman y Osvaldo Ackerman además, completan su aporte mediante la capitalización de los saldos acreedores de sus cuentas particulares, todo ello según balance que se acompaña al presente contrato. — Quinta. — La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos de éste contrato. En caso de no existir preaviso por telegrama colacionado, con una antelación de seis meses al vencimiento, efectuado por cualquiera de los socios, la sociedad se prorrogará automáticamente por otros cinco años, y así sucesivamente. — Durante la vigencia de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, avisando con telegrama colacionado a la sociedad con una anticipación no menor de noventa días a la fecha en que desee retirarse; en tal caso se practicará un balance "ad hoc" para determinar el resultado del ejercicio hasta esa fecha. La forma del reintegro al socio saliente del haber que le correspondiera por capital y utilidades, será efectuada en forma escalonada a partir de los sesenta (60) días de haberse practicado el balance de referencia, en veinticuatro (24) cuotas mensuales con más un interés anual del quince por ciento sobre el saldo adeudado. Para el caso que dos cualesquiera de los socios gerentes quisieran retirarse de la sociedad, deberán comunicar tal deseo a la misma con una anticipación no menor de noventa días a la fecha en que deseen retirarse; en tal caso, los socios gerentes, por mayoría de votos de capital, decidirán si la sociedad se disuelve o si continúa su giro con los restantes socios. — Sexta. — Anualmente, el 31 de diciembre será practicado un inventario y balance general y las utilidades que resultaren, Bernardo Kaliman; 33,33 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 o|o del capital social, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: 33.33 o|o para el señor Bernardo Kaliman; 33.33o o|o para el Sr. Osvaldo Ackerman; 22.34 o|o para el Sr. Luis Frank y 11 o|o para el Sr. José Giannone. En caso de que hubiera pérdidas, éstas serán llevadas en la misma proporción a las cuentas particulares de los socios para ser compensadas con futuras utilidades. — Séptima. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. Bernardo Salomón Kaliman, Osvaldo Silvio Ackerman y Luis Frank en forma conjunta dos de ellos cualesquiera, quienes asumen el cargo de gerentes con todas las facultades legales, como asimismo el uso de la firma social, debiendo suscribir todos los actos de la sociedad dos de ellos cualesquiera con sus firmas personales precedidas del rubro social adoptado, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro social ni en el otorgamiento de fianzas a terceros. Aclárase que los endosos en general: cheques, pagarés, etc., podrán ser efectuados por cualquiera de los tres socios gerentes indistintamente, con su sola firma personal... Sigue el párrafo, igual que el original... Octava. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, podrán sus herederos, unificando personería, ingresar en la firma en representación de aquél, pero quedando sin efecto la calidad de gerentes para ellos. En caso contrario, se practicará dentro de los treinta días un balance general de los negocios sociales y las cuotas que le correspondieran al socio fallecido o incapacitado, serán adjudicadas por partes iguales a los restantes socios, quienes deberán abonarlas dentro de los doce meses de finalizado el balance con más un interés anual del quince por ciento. — ...Sigue el contrato igual que el original. Previa lectura y ratificación la firman los interesados en los ejemplares correspondientes que se habilitan con el sellado de ley. — Bernardo Salomón Kaliman, Osvaldo Silvio Ackerman, Luis Frank y José Giannone. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.3|4-Nº 34.675 D.T.-v.3|4|62

OJMAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 20 de febrero de 1962, ha quedado ampliado el capital social de la sociedad "OJMAN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la suma de $ 2.500.000 m/n., a la suma de $ 3.500.000 m/n., mediante la integración de las cuentas particulares de los socios; en consecuencia la cláusula Tercera del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Tercera: El capital social se fija en la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000), divididos en 3.500 cuotas de un mil pesos cada una e integradas por los socios en la siguiente forma: don León Ojman, la cantidad de 2.000 cuotas o sea pesos 2.000.000 m/n.; doña Paulina Yudi de Ojman, 800 cuotas o sea $ 800.000 m/n.; don Pablo Peker, 350 cuotas o sea pesos 350.000 y doña Fanny Schpiguelman de Ojman 350 cuotas o sea $ 350.000. — Se da este aumento de capital efecto retroactivo al 1º de enero de 1962. — Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social original. — Fdo.: León Ojman. — F. S. de Ojman. — P. Y. de Ojman. — Pablo Peker.

Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Mercedes M. Mac Guire, secretaria.

$ 800.— e.3|4-Nº 34.083 D.T.-v.3|4|62

EL PULPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 30 de noviembre de 1961, los señores Luis Monteagudo, Reynaldo Avelino Martínez, Manuel Monteagudo y José Rodríguez Junceda, en su carácter de cedentes y los señores Manuel García, Antonio Pérez, Cándido Fortuna, Higinio Martínez, Samuel Sánchez, Perfecto Suárez, Julio García Suárez, Joaquín Jorge José Riba, Francisco López, León Yujnovsky, Bernardo Candal, Domingo Piñero, Luciano Lancon, Regino Vélez, Ricardo López y Jorge Fidalgo, en su carácter de cesionarios, convienen lo siguiente: Los cedentes en su carácter de únicos socios componentes de la sociedad "EL PULPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMIADA" y como titulares de las ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, que constituyen su capital social, ceden, venden y transfieren a los cesionarios con efecto retroactivo al día 16 de noviembre de 1960, quinientas sesenta cuotas en la siguiente forma y proporción: el señor Luis Monteagudo, cede a don Manuel García, ochenta cuotas y a don Antonio Pérez, cuarenta cuotas, el señor Reynaldo Avelino Martínez cede a don Antonio Pérez, cuarenta cuotas, a don Cándido Fortuna, setenta y dos cuotas, y a don Joaquín Jorge José Riba, ocho cuotas, el señor Manuel Monteagudo, cede a don Joaquín Jorge José Riba, cincuenta y dos cuotas, a don Higinio Martínez, cuarenta cuotas, o don León Yujnovsky, veinte cuotas y a don Samuel Sánchez, ocho cuotas, el señor José Rodríguez Junceda, cede a don Perfecto Suárez, cuarenta cuotas, o don Samuel Sánchez treinta y dos cuotas, a don Julio García Suárez cuarenta cuotas, a don Francisco López, cuarenta cuotas, a don Bernardo Candal, ocho cuotas a don Domingo Piñero, ocho cuotas, a don Luciano Lancon, ocho cuotas, o don Regino Vélez, ocho cuotas, o don Ricardo López, ocho cuotas y a don Jorge Fidalgo, ocho cuotas quedando en consecuencia el citado don José Rodríguez Junceda, desvinculados de la sociedad. — El precio de esta cesión y transferencia parcial de cuotas, se ha convenido en la suma de once millones doscientos mil pesos moneda nacional, de curso legal. — Como consecuencia de esta cesión se modifican las cláusulas tercera, sexta, novena, décima y duodécima del contrato las que para lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: Cláusula Tercera: El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han integrado totalmente en dinero efectivo y que les corresponde en la siguiente proporción: Al señor Luis Monteagudo ochenta cuotas, al señor Reynaldo Avelino Martínez ochenta cuotas, al señor Manuel Monteagudo ochenta cuota, al señor Manuel García, ochenta cuotas, al señor Antonio Pérez ochenta cuotas, al señor Cándido Fortuna, setenta y dos cuotas, al señor Joaquín Jorge José Riba, sesenta cuotas, al señor Higinio Martínez cuarenta cuotas, al señor Julio García Suárez, cuarenta cuotas, al señor Samuel Sánchez cuarenta cuotas, al señor Perfecto Suárez, cuarenta cuotas, al señor Francisco López, cuarenta cuotas, al señor León Yujnovsky veinte cuotas, al señor Bernardo Candal ocho cuotas, al señor Domingo Piñero, ocho cuotas, al señor Luciano Lancón ocho cuotas, al señor Regino Vélez, ocho cuotas, al señor Ricardo López, ocho cuotas y al señor Jorge Fidalgo, ocho cuotas. — Cláusula Sexta: La administración y dirección de la sociedad y sus negocios estará a cargo de los socios señores Antonio Pérez, Manuel García, Higinio Martínez y Samuel Sánchez, quienes quedan designados gerentes. — Podrán hacer uso de la firma social conjunta, separada, alternativa y/o indistintamente con las más amplias facultades. — Será necesario la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos y la resolución favorable de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital para la venta del establecimiento comercial u operaciones de compra venta, permuta o hipoteca de bienes inmuebles o préstamos de dinero a terceros. — En este último caso la copia del acta de la reunión de socios, que así la resuelva servirá a los gerentes como documento habilitante. — Los gerentes podrán removerse por mayoría de votos. — Los socios señores Antonio Pérez, Manuel García, Higinio Martínez, Samuel Sánchez, Julio García Suárez, Francisco López, Regino Vélez Luciano Lancón, Domingo Piñero, Bernardo Candal, Ricardo López y Jorge Fidalgo, se obligan a trabajar y dedicar toda su inteligencia y actividad al mejor logro de los negocios sociales, y a no desempeñarse en otros negocios por sí, o en sociedad con otras personas, sean o no afines, a los de esta sociedad. — Los socios restantes no contraen ninguna obligación al respecto. — Cláusula Novena: Anualmente el día 15 de noviembre se practicará un balance general de los negocios de la sociedad sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación que cualquiera de los socios creyere conveniente. — "Cláusula Décima": Las utilidades o pérdidas serán adjudicadas a los socios en la forma proporcional a sus aportes. — "Cláusula Duodécima": Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Si se negare a un socio tal consentimiento los socios restantes o la sociedad estarán obligados a adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros o extraños. — La asamblea de socios deberá resolver si adquiere esas cuotas dentro de los quince días de habérsela comunicado la operación a realizarse. — Vencido el plazo indicado podrá el socio disponer libremente de sus cuotas. — Raspado: Piñero, Tercera, Regino, Todo Vale. — Sobre raspado: Monteagudo, vale. — Entre líneas: José, vale.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.3|4-Nº 49.794-v.3|4|62

SILBER HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día lo siguiente:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos veinte y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores: Luis Zelerteins, casado en primeras nupcias con doña Ana Skilki argentino, comerciante; Isaac Zelerteins, casado en primeras nupcias con doña Eugenia Erlich, argentino, comerciante, y Enrique Silberstein, casado en primeras nupcias con doña Ester Rosa Schors, argentino, comerciante, domiciliados en la calle Talcahuano doscientos cincuenta y cuatro, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones: Primera: Desde el día de la fecha queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "SILBER HNOS.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la call

Talcahuano doscientos cincuenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país. — Segunda: La sociedad tendra por objeto la explotación del negocio de calefacción y ferretería y la compra-venta y fabricación de repuestos para calefacción, iluminación y calentadores en general, su importación y exportación. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: Efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluye especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles o inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos; así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letra, pagaré, prendas y toda clase de documentos que exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos la solicitudes, boletas, cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Efectuar depósitos de dinero, valores, títulos o acciones de garantía de deudas ya existentes o de las que contraiga en lo sucesivo. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorros, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones, de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. — Tercera: La duración de este contrato será de diez años a contar desde el día primero de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: Luis Zelerteins, doscientas cincuenta cuotas de mil pesos, que totalizan doscientos cincuenta mil pesos; Isaac Zelerteins, doscientas cincuenta cuotas de mil pesos que totalizan doscientos cincuenta mil pesos y Enrique Silberstein, quinientas cincuenta cuotas de mil pesos, que totalizan quinientos cincuenta mil pesos. — El capital social se encuentra totalmente invertido en mercaderías, instalaciones, enseres y demás existentes en el local de la calle Talcahuano doscientos cincuenta y cuatro y que se detallan en el balance practicado al efecto. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios indistintamente, pero para obligar a la sociedad, se requerirá la firma conjunta de dos cualquiera de ellos. Todos los socios quedan designados gerentes. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de marzo, se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. De las utilidades se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento. El remanente se repartirá entre los socios en partes iguales. Si hubiera pérdidas serán soportadas en igual forma. — Séptima: Los balances que no fueran observados dentro de los treinta días de practicados, serán automáticamente aprobados por el solo transcurso de tiempo. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones de los socios. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad no se disolverá pudiendo continuar la misma con los otros socios o bien incluir a los herederos o representante del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la personería. Si se resolviese la separación del socio fallecido o incapaz, no se abonará nunca valor de llave y el haber que le corresponda le será entregado en cuatro cuotas semestrales, con más el interés del doce por ciento anual, comenzando la primera cuota treinta días después de ocurrido el fallecimiento. El haber será determinado de acuerdo al último balance, actualizado al día del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Décima: La sociedad se disolverá antes del vencimiento del plazo, si en uno o más ejercicios se perdiera el cuarenta por ciento del capital social. — Décima primera: Para el caso de disolución, la liquidación estará a cargo de dos de los gerentes. — Décima segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del contrato o durante su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron cada uno como acostumbran hacerlo, en mi presencia y la de los testigos don Juan Antonio Albo y don Horacio González Monasterio, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Luis Zelerteins. — I. Zelerteins. — E. Silberstein. — Juan Antonio Albo. — H. G. Monasterio. — Hay un sello. — Ante mí: Vicente López Imaz. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos cincuetna y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Silber Hnos.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales de tres pesos cada uno numerados correlativamente del cuatrocientos cuatro mil seiscientos sesenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: hábiles; Talcahuano; Ferretería; Nacional; dichos; documentos; Depositar; enunciativo; Quinientas; remanente; donde; haber; hábiles. Vale. — Vicente F. López Imaz. — Hay un sello. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente copia simple. — Raspado: Agencias; fines; reglamentos; novaciones; o; esos; cualquier; doscientas; hubiere; entregado; en. Vale. — E|líneas: Juez. Vale. — Vicente F. López Imaz, (escribano).

Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 5.920.— e.3|4-Nº 49.805.v.3|4|62

CRUFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los catorce días de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Roberto Ferretti, C. I. 2.264.100, soltero, domiciliado en Ramón Falcón 6377; Eusebio Néstor García, C. I. 1.952.376, casado, domicilio Pieres 107, Dto. 3, y José Mariano Crudo, C. I. 3.871.465, casado, con domicilio en Echenagucía 49, todos de Capital, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen establecer una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de los Códigos de Comercio, Civil y Ley 11.645 y, en especial, por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "CRUFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Pizarro 5679/81, Capital, pudiendo establecer otros como así también agencias o sucursales en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: La duración de la Sociedad será de tres años a contar desde el primero de octubre de 1961, fecha de iniciación con efecto retroactivo e los negocios. — Su término será prorrogable por períodos iguales de no mediar intención contraria de alguna de las partes que lo deberá comunicar con anticipación de cuatro meses como mínimo. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la compra, venta y preparación de impresos y todo lo relativo a las artes gráficas en general y, además, todas las operaciones mercantiles lícitas que los socios acordaren emprender por mayoría. — A tal efecto podrán: comprar, vender, ceder, donar o transferir bienes muebles e inmuebles, semovientes, rodados, marcas, patentes, títulos mobiliarios; celebrar contrato con personas o cualquier tipo de sociedad establecidas o a establecerse y adquirir, vender o liquidar sus activos y pasivos, actuar como importadores y exportadores; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque fuere por más de tres años constituir sobre ellos hipotecas, usufructos, etc. — Efectuar toda clase de operaciones con Bancos pignoraticios, hipotecarios o de crédito y, en especial, con el Central, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Municipal, etc.; transigir y prorrogar jurisdicciones y otorgar poderes especiales o generales para actuar como parte en juicios frente a terceros. — Cuarta: El Capital Social se fija en seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000), divididos en sesenta cuotas capital (6) indivisibles de diez mil pesos cada una (10.000 pesos), de las cuales corresponden veinte cuotas capital (20) o sea doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000) a cada uno de los socios. — El monto del capital social se halla totalmente integrado por cuanto la presente sociedad se hace cargo del Activo y Pasivo de la sociedad de hecho Crudo, Ferretti y Cía., de la que se adjunta inventario general practicado al treinta de setiembre de 1961 aceptado y firmado por las partes y certificado por el Contador Público Nacional Dn. Juan A. Beltram, poseyendo un Activo compuesto por máquinas, muebles y útiles y materiales diversos por seiscientos mil pesos moneda nacional y no teniendo Pasivo. — Quinta: Los socios reunidos en Asamblea resolverán sobre aumento de capital por dos tercios de votos. — En tales casos la suscripción de cuotas se efectuará en la cantidad y plazos que establezca y, en caso de excedente o vencido el plazo se prorratearán de acuerdo al capital anterior suscripto por cada uno. — Podrá igualmente aceptarse nuevos socios por conformidad unánime de los tenedores de cuotas — Sext : Las cuotas no podrán cederse a terceros sin el consentimiento unánime de los demás socios, quienes tendrán privilegio para adquirirlas. — Séptima: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios o las personas que éstos nombren, a quienes se designa Gerentes con las más amplias facultades para actuar en forma conjunta e indistinta en los negocios sociales; podrán además: adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir depósitos de dinero o valores, extraerlos, gestionar créditos en Bancos oficiales o privados, tomar y dar dinero en préstamo; otorgar recibos, librar aceptar, descontar, endosar, cobrar y negociar de cualquier modo letras, vales, pagarés, cheques, giros y otras obligaciones o documentos públicos o privados; comparecer en juicio ante Tribunales de cualquier jurisdicción nacional, provincial o municipal, por sí o apoderados; declinar jurisdicciones, apelar, solicitar embargos e inhibiciones. — Tendrán el uso de la firma social, siendo condición indispensable para comprometer los negocios sociales la firma conjunta de dos de los socios por lo menos, pudiendo excepcionalmente hacerlo uno cualquiera de ellos previa autorización expresa por escrito de los restantes socios Gerentes. — Octava: Los socios gerentes podrán retirar en concepto de sueldos por servicios prestados o a cuenta de utilidades la suma mensual que oportunamente se fije en actas por unanimidad de votos. — Novena: A pedido de socios que representen el 25 % de las cuotas y como mínimo una vez al año se reunirán los socios en Asamblea para tratar la marcha de la sociedad y normas a seguir; sus decisiones tomadas por mayoría de votos se asentarán en libro de actas, firmando todos los socios presentes. — A tal efecto cada cuota tendrá derecho a un voto. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de alguno de los socios, la sociedad proseguirá el giro comercial sin interrupción, pudiendo: 1) Las esposas de los socios: Eusebio García, señora Hilda R. Sannucci; José Crudo, Sra. Inés S. Fernández; y, la futura de Roberto Ferretti o su hermana Srta. María B. Ferretti, continuar en la sociedad con las mismas facultades y privilegios del ex-socio sin necesidad de trabajar en la misma. — 2) Caso contrario, así como en caso de retiro de un socio, los restantes podrán: A) Hacerse cargo del haber de aquéllos, calculando la valuación de los bienes en base a su costo de origen, no pudiendo exigirse suma alguna en concepto de marcas o llaves. — Este capital, más las utilidades o menos las pérdidas según corresponda, del socio fallecido, incapacitado o retirado, se le reintegrará a él o a sus derecho habientes en cuotas iguales que gozarán del interés bancario de plaza pagadero en el término de un añ a partir de los seis meses del balance practicado al efecto; B) Decidir que los herederos unificados en su representación continúen en la sociedad con las mismas facultades y privilegios del ex socio. — Décima Primera: El treinta y uno de diciembre de cada año se realizará un Balance e Inventario General de bienes sociales. — De las ganancias líquidas y realizadas se deducirá el 5% para el fondo de reserva legal y, el saldo deducidas las amortizaciones y reservas que los socios estimen convenientes, se repartirán, al igual que las pérdidas proporcionalmente a sus aportes de capital. — Décima Segunda: La liquidación o disolución de la sociedad será practicada conjuntamente por los Gerentes o personas que éstos designen. — La sociedad entrará en liquidación si al término de algún ejercicio se comprobaren pérdidas del cincuenta por ciento del capital o cuando así lo resolviesen los dos tercios de los tenedores de cuotas. — Décimo Tercera: Cualquier divergencia o duda que se plantease entre los socios deberán someterla a árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes. — Bajo las trece cláusulas que anteceden queda redactado el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdos.: R. Ferretti. — J. M. Crudo y E. N. García.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.680.— e.3|4-Nº 49.822.v.3|4|62

PARMA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública de fecha 29 de diciembre de 1961, número trescientos treinta y cinco pasada ante el Esc. Horacio E. Locatelli (Reg. 113) de esta Capital, los señores: Roberto Víctor Domingo Parma y Dn. Alfredo Juan Parma, únicos socios componentes de "PARMA & COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha resuelto prorrogar el término de duración de la misma por otros diez años más a contar desde el Primero de enero de 1962, fecha del vencimiento desde su constitución social, ratificando todas las demás cláusulas del contrato originario y sus posteriores modificaciones. — Firmado H. E. Locatelli, Esc. — S/R.: "1961", vale.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 640.— e.3|4-Nº 34.084 D.T.v.3|4|62

NEILL MALCOLM ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre los señores Curt von Simson y Guillermo Schulzen, únicos socios de NEILL MALCOLM ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y la señora Carla Suhr de von Simson, se conviene lo siguiente: Primero: Aceptar como socia, a la señora Carla Suhr de von Simson. — Segundo: Aprobar la renuncia del señor Guillermo Schulzen como socio. — Tercero: Aceptar la siguiente transferencia de cuotas: veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que el señor Guillermo Schulzen vende y transfiere a la señora Carla Suhr de von Simson, casada, de nacionalidad brasileña, domiciliada en Santa Clara 157, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, transferencia que se efectúa por la suma de doce mil quinientos pesos moneda nacional, valor real de las cuotas transferidas, ya que éstas han sido integradas solamente en un cincuenta por ciento, suma que la señora Carla Suhr de von Simson abona en este acto y acepta de conformidad el señor Guillermo Schulzen. — Déjase constancia de que el contrato original de la sociedad fue inscripto el 11 de septiembre de 1947, bajo el número 1.287 al folio 2' del libro 13 de sociedades de responsabilidad limitada y las modificaciones el 31 de mayo de 1951, bajo el número 1.222, al folio 342, del libro 20 de sociedades de responsabilidad limitada; el 22 de mayo de 1953, bajo el número 837, al folio 262, del libro 24 de sociedades de responsabilidad limitada y el 31 de julio de 1953, bajo el número 1.565, al folio 422 del libro 23 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; todo lo cual los actuales y únicos socios señores Curt von Simson y Carla Suhr de von Simson ratifican en todas sus partes salvo en lo relativo al artículo tercero del contrato original que se redacta de la siguiente forma: "El domicilio de la sociedad se establece en la ciudad e Buenos Aires, actualmente en la calle San Martín 575 o donde en adelante se fije, pudiendo establecerse

sucursales o agencias en el interior y/o exterior de la Repú' lica." — Conformes las partes, se firma en Buenos Aires, a los 13 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos." — Firmado: Curt von Simson. — Carla Suhr de von Simson. — Guillermo Schulzen".

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.3|4-Nº 34.087-D.I.-v.3|4|62

FABYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Isaac Indij, argentino, casado, domiciliado en la calle Carabobo 583, Capital Federal, y Jaime Chejfec, argentino, casado, domiciliado en la calle Malabia 481 piso 1º, departamento "B", Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convinieron en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley Nº 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "FABYA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La duración de la Sociedad será de tres años con opción a dos más, y tendrá efecto retroactivo al primero de enero del presente año. — Tercera: El domicilio y sede de la Sociedad será en la calle Galicia 1947|51 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, fábricas, representaciones y locales de venta dentro y fuera del país; asimismo podrán los socios trasladar la sede de la Sociedad cuando así conviniera a sus intereses. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y venta de artículos textiles en bonetería y anexos, así como también a toda otra actividad comercial o industrial relacionada con su objeto. — Para el cumplimiento de sus fines, podrá comprar y vender bienes raíces, muebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales, firmar contratos sobre regalías activas y pasivas, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse. — Dedicarse a la importación y exportación de productos relacionados con su objeto, gestionando a tales efectos su inscripción en el Registro de Importadores y Exportadores. — Solicitar, obtener, explotar y transferir cualesquiera clase de privilegios o concesiones de los Gobiernos Nacional, Provinciales o de las Municipalidades, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la Sociedad. — La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional de Curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que son totalmente integradas por los socios en partes iguales, conforme así resulta del Balance que firmado por ambos socios y certificado por Contador Público Nacional se acompaña por separado y forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, debiendo suscribir con sus firmas personales precedidas por un sello con el rubro social, y en su ejercicio tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios, no pudiendo comprometerla en obligaciones ajenas al giro de los negocios sociales ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Para el endoso de cheques, giros, letras y valores similares o su depósito en las cuentas bancarias de la Sociedad, bastará la sola firma de cualquiera de los socios. — Séptima: Los socios serán expresamente autorizados para actuar ante las autoridades nacionales, provinciales, o municipales representando a la Sociedad. — Podrán asimismo actuar ante la Justicia Ordinaria o Federal. Están facultados para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires ,así como todo otro banco oficial, mixto o particular del país o del extranjero. — Octava: Los ejercicios sociales se cerrarán al 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará el Inventario y Balance General y se determinará las utilidades o pérdidas sobrevinientes. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará un 5% para el fondo de reserva legal, hasta acumular el 10 % del capital social. — Tanto las utilidades como las pérdidas se distribuirán entre los socios en partes iguales. — Los inventarios y balances serán aprobados por los socios dentro de los treinta días de realizados, mediante su firma en el libro de Inventario de la Sociedad. — Novena: En caso de producirse la inhabilitación física o total de cualquiera de los socios, se efectuará dentro de los treinta días de ocurrido un Balance General, y establecida la parte de capital y utilidades que le corresponda; el otro socio podrá mantener la sociedad con los representantes legales del socio inhabilitado, quienes, deberán unificar la representación a ese efecto, o bien, continuar por sí solo el giro comercial, en cuyo caso se disolverá la Sociedad y se abonarán las sumas correspondientes, las que no devengarán intereses y serán pagaderas en cuotas mensuales que se fijarán de común acuerdo. — Décima: La disolución de la Sociedad podrá pedirla cualquiera de los socios previo aviso por telegrama colacionado al otro, con dos meses de anticipación. — Undécima: En caso de divergencia o duda que se suscitare entre los socios, ya sea durante las operaciones o en el momento de la liquidación o partición de la Sociedad, será dirimida por árbitros representantes de ambas partes, y éstos a su vez designarán un tercero, en caso de desacuerdo, para que resuelvan en forma inapelable la cuestión debatida. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Firmado: Isaac Indij. — Jaime Chejfec.

Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria. —

$ 3.360.— e.3|4-Nº 49.844-v.3|4|62

CESAR VAZQUEZ

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Héctor Plaetsier, con fecha primero de diciembre de 1961, el señor Aquiles Boero cede y transfiere a favor de la señora doña Ofelia Ruffo de Vázquez todos los derechos y acciones a las trescientas cincuenta cuotas de capital de la sociedad "CESAR VAZQUEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", las que tienen un valor de cien pesos moneda nacional cada una, y que le corresponden en la forma relacionada. — Esta cesión se efectúa por el precio total de treinta y cinco mil pesos moneda nacional. — Entre líneas: 'pesos". Vale.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.3|4-Nº 34.085-D.T.-v.3|4|62

JUAN LAURITO Y CIA.

Fabricación y Compra - Venta de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Por contrato privado de fecha 27 de diciembre de 1961 se fija como fecha de cese del contrato social vigente de "JUAN LAURITO Y CIA. FABRICACION Y COMPRA VENTA DE CALZADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la del 31 de diciembre de 1961; y se establece que la liquidación de la sociedad estará a cargo de los dos socios conjuntamente.

Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.3|4-Nº 34.086-D.T.-v.3|4|62

MANZANAR VILLA MARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura del veinte y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno pasada ante el escribano Miguel T. Bertomeu de esta Capital, el señor Francisco Juan Philips cedió y transfirió a Celedonio Vicente Pereda, hijo; Inés María Pereda de Sánchez Elía, casada; Vicente Celedonio Pereda, Clara Eugenia Pereda de Bordeu y Héctor Francisco Pereda, la totalidad de las setecientas cuotas, valor de cien pesos cada una, que tenía en la sociedad que gira en esta Capital bajo el rubro de MANZANAR VILLA MARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Dicha cesión la efectuó por la suma de seiscientos mil pesos, adquiriendo los cesionarios dichas cuotas en partes iguales. — Asimismo, por dicha escritura designóse gerente de la mencionada sociedad al señor Celedonio Vicente Pereda, hijo, soltero.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.3|4-Nº 49.838-v.3|4|62

FERRETERIA INDUSTRIAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores: Jorge Floro Nerone, argentino, mayor de edad, L. E. 4.249.877, domiciliado en Perú 655 de la Capital; Omar Osvaldo Gabrielli, argentino casado, mayor de edad, L. E. Nº 4.486.695, domiciliado en William C. Morris 345, Villa Martelli, partido de Vicente López; y Elvira Florentina Raia, viuda, mayor de edad, argentina, L. C. Nº 0.492.877, domiciliada en Las Acacias 1335 de la Capital, todos ellos con plena capacidad de hecho y derecho como para ejercer el comercio, acuerdan celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación o razón social de "FERRETERIA INDUSTRIAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su asiento y sede administrativa en la calle Perú 687 de la Capital Federal, sin perjuicio de establecerlo en otra parte del país, como así también instalar sucursales y|o filiales y nombrar representantes en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad será de cinco (5) años a contar del día once de septiembre de 1961. Podrá ser prorrogado por períodos iguales, en forma indefinida, con la conformidad expresa y unánime de todos los socios. Esta conformidad deberá ser exteriorizada 90 días antes del vencimiento de cada período en forma fehaciente y escrita. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, importación, exportación, fabricación, distribución, compraventa de artículos y maquinarias de ferretería industrial u otros afines a ellos y a su objeto. Podrá aceptar representaciones y consignaciones: formar parte de otras sociedades existentes o a crearse, fusionarse con otro u otras sociedades afines o no, en la forma y modo que establezca el respectivo estatuto o contrato, podrá hacerse cargo del activo y pasivo de sociedades. La sociedad tendrá además capacidad jurídica para realizar cualquier acto no prohibido por las leyes que se relacionen, directa o indirectamente, con sus fines siempre que se persiga un beneficio social. Para lograr su objeto la Sociedad podrá: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, rodados, semovientes, inmuebles u otros objetos y valores, ya sea por compra, venta, donación, cesión, dación en pago o por cualquier otro título. Vender, hipotecar, prendar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso, pactando en cada caso, la adquisición, los precios, plazos, formas de pago y condiciones de estas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) Celebrar contrato de locación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arriendos: c) tomar dinero en préstamo de Bancos oficiales, particulares o mixtos o de cooperativas de crédito nacionales o provinciales y extranjeros; d) realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo o cantidad que tenga por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos en dinero y extraerlos total o parcialmente; e) aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; f) comparecer en juicio por medio de su gerente o apoderado, con facultades para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero o prorrogar jurisdicciones, comprometerse en árbitros o arbitradores, transigir o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) conferir poderes generales y especiales y revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios, quedando entendido que la precedente enumeración es solamente enunciativa y no limitativa de facultades. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000,00) divididos en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000,00) suscriptas en las siguientes cantidades: el socio Jorge Floro Narche, 333 cuotas o sea trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; Omar Osvaldo Gabrielli, 333 cuotas o sea trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional y la socia Elvira Florentina Raia, 334 cuotas o sea trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional. Las cuotas suscriptas se encuentran totalmente integradas en mercaderías y útiles según consta en el inventario —balance adjunto, que forma parte del presente contrato—. Quinta: La dirección y administración de la sociedad la tendrán los tres socios indistintamente, pero la gerencia de ella será ejercida por el señor Ubaldo César Suar, a quien se lo designa para ello en este acto en forma unánime, invistiéndolo de las más amplias facultades, con la única limitación de no comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a sus fines, ni en garantías a terceros, especulaciones particulares, ni en prestaciones gratuitas. El Gerente, exclusivamente, podrá obligar a la sociedad con su firma precedida por el sello-denominación social y podrá ejercitar los actos a que se refiere la cláusula 3ª, representando legalmente a la sociedad. Los socios no podrán comprometer a la sociedad, ni tampoco prestar fianzas o avales en negocios ajenos, ni en garantías de terceros, especulaciones particulares ni en prestaciones gratuitas. — Sexta: El Gerente designado ejercerá esas funciones durante todo el tiempo en que subsiste la sociedad, ya sea durante el lapso pactado en la cláusula 2ª como en las sucesivas prórrogas que acuerden los socios. Para su remoción será necesaria la voluntad unánime de los socios. Se acuerda que su remoción o revocación determinará la disolución de la Sociedad que se efectuará en la forma, plazo y condiciones que establece la cláusula. — En caso de fallecimiento, incapacidad o enfermedad temporaria del Gerente Ubaldo César Suar, la gerencia será desempeñada por la socia Elvira F. Raia con iguales facultades. — Séptima: Si después de transcurridos dos años cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad deberá comunicar su decisión por lo menos con 90 (noventa) días de anticipación por telegrama colacionado o cualquier otra forma fehaciente y escrita. El socio renunciante deberá continuar hasta la fecha de su retiro efectivo en el fiel cumplimiento de las funciones que tuviere asignadas. A fin de determinar el haber del socio saliente, deberá realizarse un Balance General Extraordinario inventariándose los bienes a su valor de libros sin computarse importe alguno en concepto de "Valor Llave" del negocio. El importe resultante se abonará en la forma establecida en la cláusula para los casos de fallecimiento o incapacidad. — Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas o parte de ellas a terceros extraños a la sociedad sin haberle previamente ofrecido a los restantes socios, quienes tendrán un derecho preferente para adquirirlas a igual precio que el mejor obtenido particularmente. No haciéndose uso de este derecho de licitación dentro de los treinta días de ofertadas, el socio queda autorizado a transferirlas a terceros ajenos a la sociedad. — Novena: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de las de comprobación que podrán hacerse en cualquier momento. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas de la siguiente manera: Cinco por ciento (5 %) para el Bono de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 % del capital social, el remanente se distribuirá en partes iguales a cada uno de los socios. Las partes netas resultantes se acreditarán en sendas cuentas particulares y podrán retirarse después de los 15 días de aprobado el Balance General. Se entenderán utilidades líquidas y realizadas los beneficios netos que arroje cada ejercicio económico, una vez satisfechas las amortizaciones, reservas legales, previsiones especiales, gratificaciones, habilitaciones o cualquier otra previsión que deseare realizarse. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en partes iguales. La aprobación u objeción al balance general deberá manifestarse dentro de los quince días de presentado a la consideración de los socios. Transcurrido dicho lapso sin que se formule reparo alguno, se lo dará por aprobado, firmando a este fin los socios, el Libro Inventario. — Décima: Los socios están obligados a prestar a la sociedad su trabajo y atención personal en forma exclusiva, como mínimo durante ocho horas diarias. Los sueldos que ellos se fijen y la remuneración del gerente serán adoptadas por decisión unánime, asentándose la resolución o resoluciones que se adopten en el Libro de Actas. Estas decisiones y todas las que adopten los socios deberán ser asentadas en el Libro de Actas firmadas por ellos o por los que concurrieran a la sesión y serán adoptadas por mayoría de votos, salvo aquellos en que la ley o este convenio

exige proporción mayor o unanimidad. Queda convenido que aquel de los socios que no preste su trabajo personal en la sociedad en la forma establecida no podrá gozar de suelo alguno En las votaciones se computará un voto por cada cuota de mil pesos suscripta e integrada. — Décimoprimera: En caso de incapacidad física declarada o no, así como en los casos de inconducta, negligencia culpable, extralimitación de cualquiera de los socios, dará derecho a la sociedad para proceder a la inmediata remoción del cargo que estuviere desempeñando, pudiendo la entidad, además, mediante resolución adoptada por los restantes socios que representen la simple mayoría de capital proceder a la separación del mismo como socio. La muerte o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad, excepto la situación que se determina en la cláusula siguiente. — Décimosegunda: En caso de fallecimiento de la socia Elvira Florentina Raia, su cuota social será ofertada en forma exclusiva y preferente al Gerente Ubaldo César Suar. El importe de la adquisición será depositado en el respectivo juicio sucesorio, como así también los beneficios que correspondan a la causante que se determinarán y abocarán en la forma establecida en la cláusula. — En caso de no hacer uso el gerente del derecho que se le otorga se dispondrá la liquidación de la sociedad en la forma establecida en la cláusula. — Décimatercera: En los casos contemplados en la cláusula 11ª, último párrafo, los socios restantes se reservan el derecho de aceptar o rechazar la incorporación de los herederos o derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado. En caso de aceptación, éstos deberán unificar personería y representación. Caso contrario, la participación o haber societario del causante les será liquidado en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, abonándose la primera a los noventa días de la fecha del fallecimiento o incapacidad. Dicha participación le será liquidada en proporción a la respectiva parte de capital aportado y de acuerdo con el valor resultante del Balance General Extraordinario que se realizará sobre la base del valor de los bienes registrados en libros a la época del fallecimiento o incapacidad del socio, incluyendo el valor llave. — Décimocuarta: La sociedad se disolverá totalmente por: a) La expiración del plazo de duración, sin convenir nueva prórroga; b) La decisión unánime de todos los socios; c) La pérdida del 50 % del capital social; d) Por remoción o revocación del Gerente; e) Por las causas determinadas en la cláusula décimosegunda. — Décimoquinta: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación, que estará a cargo del Gerente o en el caso d) de la cláusula anterior o en su ausencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento por la socia Elvira F. Raia. Deberá cumplir su cometido en el plazo de seis meses desde la fecha de su nombramiento, usando a tal fin la firma social con el aditamento "En Liquidación". Queda autorizado para hacerlo en la forma que estime más conveniente a los intereses sociales, ya sea por la venta de la llave, mercaderías y demás bienes o bien por la distribución de ellos en proporción a los capitales individuales. — Décimosexta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o entre éstos y los derecho habientes respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución de este contrato, será dirimido, sin forma alguna de juicio por un tribunal arbitral compuesto de dos personas, una por cada parte, dentro de los quince días de producido el conflicto, cuyo fallo podrá ser apelado ante un tercero designado por los arbitradores y cuyo fallo será inapelable. A todo evento los socios pactan la jurisdicción de la Justicia Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, quedando el original estampillado en poder del Gerente Ubaldo César Suar, a quien se autoriza para correr con la inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento del presente. — Enmendado: del día once de septiembre de 1961. Vale. Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. - Jorge Floro Nerone Omar Osvaldo Gabrielli, Elvira Florentina Raia.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.080.— e.3|4-Nº 49.848 D.T.-v.3|4|62

DECO SPIEGEL Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, se reunen los señores Curt Lebermann y Oton Platzer, ambos socios gerentes de la entidad "DECO SPIEGEL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número cincuenta y cuatro, al folio ciento setenta y cinco del Libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada y las modificaciones bajo el número quinientos ochenta y seis, al folio trescientos treinta y cuatro, del Libro catorce; número quinientos ochenta y siete, al folio trescientos treinta y cuatro, del Libro catorce; número mil ciento diecinueve, al folio trescientos cuatro, del Libro veinticuatro; número mil ciento veinte, al folio trescientos cuatro, del Libro veinticuatro; número ochocientos noventa y ocho, al folio cuatrocientos cuarenta y cinco, del Libro treinta y seis; número quinientos ochenta y tres, al folio veinte, del Libro cuarenta y uno; número tres mil ciento veinticuatro, al folio trescientos ochenta y tres, del Libro cuarenta y uno y de común acuerdo deciden nombrar gerente de la entidad al señor Juan Alberto Chichmanian, de nacionalidad argentina, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín cuatro mil novecientos cuarenta y dos, piso trece, Capital Federal, quien conjuntamente con otro cualquiera de los gerentes designados antes de ahora podrá obrar en nombre de la sociedad en la forma que establece el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cincuenta y cuatro teniendo todas las facultades necesarias para ello, como así también para aquellos actos para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Déjase constancia que los señores Lebermann y Platzer efectúan el nombramiento en virtud de la facultad que les confiere el artículo sexto del contrato social y además de acuerdo a lo estipulado por el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco ya que de un total de un mil doscientas cuotas en que se divide el capital social, les pertenecen respectivamente seiscientas treinta y cuatrocientas quince cuotas, superando así ampliamente la mayoría establecida por la disposición legal arriba anotada. — En prueba de conformidad firman los comparecientes y el señor Chichmanian en el lugar y fecha "ut-supra" consignados." Firmado: Oton Platzer, Curt Lebermann, Juan Alberto Chichmanian.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.3|4-Nº 34.089 D.T.-v.3|4|62

FARCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Bueons Aires, a los 4 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, entre el señor Roberto César Díaz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Noemí Sagardoy, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo Nº 147, Capital, por una parte, y los señores Julio Ricardo Ballestero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Judith Bassi, con domicilio en la calle Inca 3889, Capital, y Aurelio Díaz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Emilia Fernandez, domiciliado en la calle Ybarrola 6979, Capital, por la otra, se resuelve formalizar el presente contrato de cesión de cuotas, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Roberto César Díaz cede y transfiere, a favor de los señores Julio Ricardo Ballestero y Aurelio Díaz, las cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad "FARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Diciembre de 1956, bajo el número 3755 al folio 108 del Libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con sucesivas modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio, con fechas 23 de setiembre de 1957, bajo el número 3069 al folio 50 del libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; 3 de julio de 1960: bajo el número 1152 al folio 143 del Libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y el 27 de noviembre de 1961, bajo el número 3292 al folio 488 del libro 42 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La presente cesión se efectúa en la siguiente proporción y forma: al señor Julio Ricardo Ballestero, quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, que equivalen a quinientos mil pesos moneda nacional; y al señor Aurelio Díaz, doscientas ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, que equivalen a doscientos ochenta mil pesos moneda nacional. En consecuencia el cedente, señor Roberto César Díaz, deja de pertenecer a la Sociedad "Farco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", no teniendo nada que reclamar a la misma bajo ningún concepto, como nada tiene ésta que reclamarle al cedente. Esta cesión se efectúa por la suma nominal de las cuotas cedidas, suma que fue recibida por el cedente de manos de los cesionarios antes de ahora, por cuya suma le otorgan el más eficaz recibo y carta de pago en forma. En consecuencia, "Farco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituida por las personas y aportes que se detallan a continuación: Julio Ricardo Ballestero, la cantidad de quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos que equivalen a quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Aurelio Díaz, la cantidad de trescientas ochenta cuotas de un mil pesos que equivalen a trescientos ochenta mil pesos moneda nacional; y Manuel Marcelino Borge, la cantidad de Setenta cuotas de un mil pesos que equivalen a setenta mil pesos moneda nacional. El cedente coloca a los cesionarios en el mismo grado y prelación que con respecto a lo cedido tenía, obligándose al saneamiento y evicción con arreglo a derecho. Presente el señor Manuel Marcelino Borge, manifiesta su conformidad con los términos de la presente transferencia de cuotas, de acuerdo al artículo octavo del Contrato Social. En tal estado, los señores Julio Ricardo Ballestero, Aurelio Díaz y Manuel Marcelino Borge, en su carácter de únicos componentes de "Farco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven por unanimidad modificar la cláusula sexta del Contrato Social, que en adelante dirá: — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del señor Julio Ricardo Ballestero, quien tendrá el uso de la firma social, y quien podrá nombrar apoderados generales o especiales para ejercer las funciones inherentes a su cargo, excepto las de constituir derechos reales, comprar y vender inmuebles. A tal efecto está autorizado por la Sociedad para operar con todos los Bancos e Instituciones de crédito del país, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, abrir cuentas corrientes en los mismos, solicitar créditos y efectuar depósitos y extracciones de toda clase de valores y papeles comerciales; presentarse ante toda autoridad nacional, provincial o municipal y Tribunales de todos los fueros y jurisdicciones, y otorgar los poderes generales y especiales que para esos u otros efectos fueran necesarios. — En prueba de conformidad, firman el presente obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho, en el lugar y fecha indicados "ut supra". Firmado: Roberto César Díaz, Julio Ricardo Ballestero, Aurelio Díaz, Manuel Marcelino Borge.

Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.3|4-Nº 49.858 v.3|4'62

BRUNSWIG, VON SIMSON Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

"Entre Hermann Brunswig, de nacionalidad chilena, domiciliado en la calle Marqués de Avilés s|n. entre Poeta Risso y Malaspina, Hurlingham, provincia de Buenos Aires; la señora Beatriz Joaquina Ruland de Brunswig, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Marqués de Avilés s|n. entre Poeta Risso y Malaspina, Hurlingham, provincia de Buenos Aires, y Curt Von Simson, de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle San Martín 575, Capital Federal, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas; Primero: La sociedad se denominará "BRUNSWIG, VON SIMSON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio en esta Capital Federal en la calle San Martín 575, o donde los socios lo fijen posteriormente y podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior y exterior de la República Argentina. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de 20 años a contar de la fecha. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros y|o en participación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes, exportadores, importadores, etc., las siguientes operaciones: a) Financiera, ya sea mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, adquisición y|o transferencia de fondos de comercio, compra, venta y permuta de títulos, acciones y valores mobiliarios; b) Industriales, promoción y explotación de cualquier tipo de industrias; c) Comerciales, compra, venta, importación, exportación de cualquier clase de mercaderías, frutos, productos o cosas, muebles y semovientes en general, asunción de ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones. — Cuarta: La sociedad, tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizado o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Quinta: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, mixtas y particulares; solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Sexta; El capital de la sociedad se fija en la suma de m$n. 200.000, dividido en 200 cuotas de m$n. 1.000, cada una aportado en la siguiente forma: Hermann Brunswig, 95 cuotas; la señora Beatriz Joaquina Ruland de Brunswig, 5 cuotas y Curt Von Simson, 100 cuotas. — Todos los aportes se realizan en efectivo, la mitad en este acto y la otra mitad dentro de los 5 días de haberse inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Séptima: La administración y la gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Hermann Brunswig y Curt Von Simson, a quienes se designa gerente. — Estos tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, también para aquellos para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1º al 4º y 7º al 17º del artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 608 del les, aprobación de balances, distribución de utilidades, nombramiento de gerentes no socios, fijación de remuneraciones a los socios gerentes, ya sea con cargo a gastos generales o no, serán tomadas por el voto favorable de la mayoría de capital, tomándose cada cuota como un voto. — Las comprendidas en los artículos 12, 15, y 18 de la ley 11.645, se tomarán por el número de votos previstos en ella. — Los socios pueden votar por carta certificada o telegrama colacionado expedidos con anterioridad al día de la reunión de socios. — La fecha de las reuniones y los asuntos a tratar deberá serles notificado fehacientemente con 10 días de antelación por cualquiera de los gerentes. — En caso de incomparencia o silencio dichas actitudes serán consideradas como asen-

timiento a lo que resuelva la mayoría de capital asistente. — Undécimo: Déjase establecido que en cuanto a los socios gerentes no regirá en cuanto a ellos las previsiones del artículo 14 de la ley 11.645, quedando facultados para realizar por cuenta propia o ajena, operaciones análogas a las que forman el objeto de la sociedad. — Duodécima: Los socios que desempeñen tareas técnicas o administrativas específicas se les podrá fijar un sueldo, el que podrá imputarse a gastos generales y que será fijado anualmente por los socios. — D'chos sueldos no podrán, en ningún caso, superar el 100 % de las utilidades líquidas de la sociedad y si al finalizar el ejercicio se constatase que los ya abonados superan tal porcentaje el excedente les será debitado a los socios que lo han percibido, en sus cuentas corrientes y en proporción al monto de los sueldos fijados. — El déb'to así efectuado en cuenta corriente se saldará con utilidades de ejercicios futuros. — Décimo tercera: Ninguno de los socios podrá retirar de la sociedad ninguna suma, fuera de los sueldos fijados, durante el transcurso de ejercicio social, sin la previa conformidad de los demás socios, entendiéndose que se incluye en esta prohibición aún los saldos acreedores de sus cuentas particulares. — Décima cuarta: El día 15 de enero de cada año se practicará un inventario y balance general que confeccionado por los gerentes será puesto a consideración de los socios a efectos de su aprobación dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se deducirá: 1º) el 5 % para el fondo de reserva legal hasta que llegue hasta el 10 % del capital; 2º) La suma necesaria para cubrir los riesgos emergentes de la ley 11.729 y sus complementarias que se llevará a la cuenta de reserva correspondiente; 3º) Las demás reservas que sean necesarias constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a su capital. — Décima quinta: La pérdidas que produzca la sociedad serán aportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Décima sexta: Las cuotas sociales podrán ser transferidas entre los socios libremente. — Décima séptima: Transcurridos 3 años desde la fecha, cualquiera de los socios podrá optar por retirarse de la sociedad al finalizar el ejercicio que esté en curso, previa notificación a los restantes socios hecha en forma fehaciente con 90 días de anticipación a la fecha del vencimiento del ejercicio. — El socio renunciante recibirá su haber, a arbitrio de la sociedad, en forma inmediata o en 12 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin interés, teniendo en cuenta su cuota de capital, los créditos o débitos de su cuenta personal, la parte proporcional de las reservas voluntarias, su parte proporcional en las ganancias y|o pérdidas del ejercicio. — El socio saliente quedará totalmente desinteresado y sin derecho a reclamación alguna en concepto de "llave" negocios, patentes, marcas, dibujos, modelos o enseñas comerciales o industriales y clientela, las que quedarán de exclusivo dominio de la sociedad. Queda entendido que la determinación del haber del socio saliente se hará de acuerdo a las constancias del balance anual respecto al cual deben seguirse las mismas normas de contabilidad, valuaciones, amortizaciones, etc., que en ejercicios anteriores. — Décima Octava: En caso de exclusión de socios por causas previstas por ley, se practicará un balance e inventario a la fecha de la exclusión y la parte que corresponda a éste, lo será liquidada en las mismas condiciones y modalidades previstas en la cláusula anterior. — Décima Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes tendrán opción para incorporar o no a la sociedad a los causahabientes del fallecido. — La decisión de los socios deberá formularse fehacientemente a los causahabientes dentro de los 90 días de producido el deceso o haber tenido conocimiento de él. — En caso de que optaren por no incorporar a los herederos se practicará un balance e inventario general a la fecha del fallecimiento con inclusión del valor llave del negocio, que será calculada en base a los promedios de utilidades de los 3 últimos ejercicios, o si ocurriese el fallecimiento antes de haber transcurrido 3 ejercicios, por el promedio de utilidades hasta el momento del deceso. — El haber resultante de acuerdo a lo que surja del balance, siguiéndose a ese respecto lo establecido en la cláusula 17º) y la parte proporcional del valor llave, se abonarán a los causahabientes, a arbitrio de la sociedad, de inmediato o en 12 cuotas trimestrales iguales y consecutivas que gozarán un interés del 12 o|o anual pagadero por trimestre vencido, abonándose la primera cuota a los 90 días de haberse dictado la declaratoria de herederos o declarado válido el testamento del socio premuerto. — Si los socios optaren por incorporar a los derecho habientes del socio fallecido, y éstos no quisieran incorporarse, lo que deberán comunicar dentro de los 30 días de recibida la notificación de su aceptación la liquidación de la parte correspondiente al causante se hará en la forma, condiciones y plazos previstos en la clásula 17º) para el caso de retiro de socio. — En el supuesto de incorporación de los causahabientes del socio fallecido a la sociedad, éstos deberán unificar personería. — Vigésima: En los supuestos previstos en las cláusulas 17º), 18º) y 19º), los socios restantes tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas del socio que deja de formar parte de la sociedad, preferencia que podrán ejercer a prórrata de sus respectivas tenencias de capital, dentro de 10 días contados a partir del momento en que tales supuestos les sean notificados fehacientemente. — Vencido dicho plazo las cuotas podrán ser suscriptas por el otro socio o en su defecto por terceros ajenos a la sociedad, siempre que en ése supuesto se acepte por unanimidad la inclusión de nuevos socios. — Igual temperamento se adoptará en caso de una resolución aumentando el capital de la sociedad. — Vigésima Primera: Cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad en caso que la misma durante un ejercicio arroje una pérdida del 50% del capital o si durante 2 ejercicios consecutivos la sociedad arroje pérdidas cualquiera fuese su porcentaje. - Vigésima Segunda: En caso de liquidación de la sociedad ésta se realizará por el o los gerentes designados por los socios por el voto favorable de la mayoría de capital, liquidadores quienes tendrán los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la sociedad, sea en pública subasta, sea amigablemente, sea por vía de aporte a una sociedad constituida o a constituirse. — El excedente del producido, una vez abonado el pasivo de la sociedad será repartido entre los socios en la proporcion de sus aportes de capital. — Vigésima Tercera: En caso de divergencia entre los socios o con los herederos de uno de ellos por cualquier cuestión que se suscite, durante la vigencia del presente contrato, o de la liquidación, por la fijación de los valores de los balances, aprobación de los mismos, decisiones sociales, distribución de utilidades, fijación de sueldos a los socios, retiro o fallecimiento de uno de los socios, etcétera, o por la interpretación del presente contrato, será dirimida por arbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes, deberán nombrar un tercero antes de comenzar su tarea, para fallar en caso de no poder ponerse de acuerdo. — Los árbitros amigables componedores actuarán de acuerdo a su leal saber y entender, no debiéndose sujetar a reglas o procedimientos de derecho y deberán fallar en el término de 30 días de aceptado el cargo. — Su fallo será inapelable y deberán fijar al mismo tiempo las sanciones que se hará punible el que no cumpla el fallo. — El socio o la sociedad interpelados al nombramiento de su árbitro amigable componedor, deberá hacerlo en el término de 15 días, de no hacerlo así se entenderá que a la otra parte le asiste la razón. — Vigésima Cuarta: Las partes se someten para cualquier acción proveniente del presente contrato a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el presente en Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero de 1962". — Firmado: Curt Von Simson. — Hermann Brunswig. — Beatriz Joaquín Ruland de Brunswig". S|raspado: Si. Vale.—

Buenos Aires, Marzo 1º de 1962.— Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 7.120. e. 3|4-Nº 34.090 D.T. v. 3|4|62

ATLANTIDA, COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto·

En la ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta, se reúnen los señores José Antonio Blanco, don Eugenio Jorge Heer, don Ramón Gómez, don Alberto María Oria, don Torino Epifanio Sica, don Jacobo Huberman Spritzman, don Pablo C. Cavallo, los siete, con domicilio en esta Capital, Avenida Corrientes número ochocientos cincuenta y siete; don Ricardo Batalier y don Carlos Alberto Troya, los dos con domicilio en esta Capital, Avenida Córdoba seiscientos treinta y dos, octavo piso; actuando los cinco primeros por derecho propio; los señores Jacobo Huberman Spritzman y Pablo C. Cavallo, en representación de la sociedad "Exhibidora y Financiera de Responsabilidad Limitada", y los señores Ricardo Bataller y Carlos Alberto Troya, en su carácter de Presidente y Director de "Privar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en formación y convienen lo siguiente: 1º) Los señores José Antonio Blanco, Eugenio Jorge Heer, Ramón Gómez, Alberto María Oria, Torino Epifanio Sica y "Sociedad Exhibidora Financiera de Responsabilidad Limitada" son los únicos socios componentes de "ATLANTIDA, COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituida el 11 de junio de 1955 bajo el Nº 1508, al folio 408 del Libro 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y que dicho contrato fue modificado el 30 de Diciembre de 1958 quedando los comparecientes como únicos socios y propietarios de la totalidad de su capital social que es de Tres millones cien mil pesos m|n. ($ 3.100.000.-) — 2º) El Sr. Ramón Gómez con la conformidad de los demás socios cede y transfiere a favor de "Privar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en formación, la totalidad de sus 586 cuotas de capital, representativas de Quinientos ochenta y seis mil pesos m.n. de capital, haciendo esta cesión por el mismo valor que recibe en este acto en dinero efectivo de manos de los representantes de la sociedad adquirente, por lo que todos los comparecientes a partir de este instante reconocen a "Privar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" en formación, como la titular de las 586 cuotas de capital que termina de cederle y transferirlas el Sr. Ramón Góbez. — 3º) Los señores Ricardo Bataller y Carlos Alberto Troya, dejan constancia de que la sociedad "Privar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" en formación, fue constituida provisoriametne por escritura pública pasada el día 23 de Noviembre del corriente año ante el Escribano Público Don Raúl E. Berrotarán, Titular del Registro 366, Escritura 889 del mismo y que en el acto constitutivo fueron designados por los demás accionistas fundadores como Presidente y miembro titular del Directorio respectivamente y en ese carácter es que hacen la presente adquisición. — 4º) Finalmente por unanimidad de los presentes se resuelve mantener sin más modificaciones el actual contrato social y la situación de los gerentes que se ratifica su mandato. Se firma este único ejemplar en el lugar y fecha ut-supra citados. — Firmado: Ricardo Bataller. — Ramón Gómez. — Alberto María Oria. — Carlos Alberto Troya. — José Antonio Blanco. — Eugenio Jorge Heer. — Torino Epifanio Sica. — Jacobo Huberman Spritzman y Pablo C. Cavallo. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160. — e.3|4-Nº 49.880-v.3|4|62

RAMAR

Comercial, Importadora y Exportadora Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a 25 días de Noviembre de 1960, reunidos los señores don Ramón Gómez, argentino, casado, domiciliado en Córdoba 632, 8º piso; don Emilio Paz, argentino, casado, domiciliado en Zamudio 1089, don Ricardo Batalier, argentino, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre 1419, 1º piso y don Carlos Alberto Troya, argentino, soltero, domiciliado en San Lorenzo 66 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad y hábiles quienes convienen lo siguiente: Los tres primeros mencionados son los únicos componentes de "RAMAR, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se constituyó el 11 de febrero de 1954 y fue inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital bajo el Nº 311, Folio 201 del libro 25, con fecha 3 de Marzo de 1954 y la reforma de contrato celebrada el 27 de Junio de 1956 inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 7 de Agosto de 1956 bajo el Nº 2190 al Fº 390 del libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el expresado carácter resuelven: El Sr. Ramón Gómez vende, cede y transfiere a "Privar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (en formación), las ciento noventa cuotas de capital que posee en "Ramar, Comercial, Importadora y Exportadora Sociedad de Responsabilidad Limitada", representativas de un capital de Ciento noventa mil pesos por igual suma que recibe en este acto y en dinero efectivo de los señores Ricardo Bataller y Carlos Alberto Troya, quienes actúan en su carácter de Presidente y Director respectivamente de "Privar S. A. Com. Ind. Fin. e Inm. (en formación)"; constituida el 23 del corriente mes por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital don Raúl E. Berrotarán, titular del Registro 366. A continuación resuelven modificar la redacción del artículo cuarto del contrato social, dejándolo definitivamente redactado así: "La administración de la sociedad será ejercida por los señores Ramón Gómez, Ricardo Bataller y Emilio Paz, quienes invisten el carácter de Gerentes y en forma personal e indistinta, cualquiera de ellos, tienen el uso de la firma social, sin restricción alguna". — Firmado: Ricardo Bataller. — Ramón Gómez. — Carlos Alberto Troya. — Emilio Paz. — Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.- e.3|4 Nº 49.881 v.3|4|62

ESTABLECIMIENTOS DIVART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 31 de enero de 1962, los señores Jaime Wolf Popowsky, Juan Sigal y Federico de Marco, únicos socios de ESTABLECIMIENTOS DIVART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aumentar el capital social de m$n. 200.000.- a la suma de m$n. 1.000.000.- suscriptos por los mismos en la siguiente proporción: Jaime Wolf Popowsky trescientas treinta y tres cuotas de un mil pesos cada una; Juan Sigal, trescientas treinta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una y, Federico De Marco trescientas treinta y tres cuotas de un mil pesos cada una, que totalizan mil cuotas de un mil pesos cada una o sea Un millón de pesos moneda nacional. El presente aumento de capital se retrotrae al día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: J. W. Popowsky. — Juan Sigal. — F. De Marco. — Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.- e.3|4 Nº 34.096 D.T. 3|4|62

JOSE TERNI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día que por convenio privado suscripto el 27 de Noviembre de 1961, el Sr. José Terni vende, cede y transfiere a favor de la Srta. Clementina Adelina Terni, veinte y tres cuotas de capital de diez mil pesos cada una que tiene y le corresponden en la Sociedad "JOSE TERNI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La cesión se efectúa con efecto retroactivo al 1º de Abril de 1961 y comprende la totalidad de los derechos obligaciones y demás inherentes a la condición de socio que el cedente tenía.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480. — e, 3|4 - Nº 34.093 D. T. v. 3|4|62

LONCAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, entre la señora María Loncar de Strobel, yu-

goeslava, y el señor Kuno Strobel, alemán, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Chacabuco Nº 1336, Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La denominación será "LONCAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Carabelas Nº 261, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de 99 (noventa y nueve) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo cualquiera de los socios pedir la rescisión del contrato con seis meses de anticipación. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la comercialización, importación y exportación de productos alimenticios, bebidas y máquinas, útiles y repuestos para la industria de la alimentación, pudiendo además importar, exportar, fabricar, comprar y vender, y dar o recibir en consignación o en préstamo toda clase de mercaderías, maquinaria y materias primas, y representar fábricas o casas comerciales. — Cuarta: El Capital se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.), dividido en quinientas (500) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: el señor Kuno Strobel, trescientas (300) cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.), y la señora María Loncar de Strobel, doscientas (200) cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.). — El cincuenta por ciento (50 o|o) de este importe ha sido integrado en efectivo y el resto lo abonarán los socios dentro de los noventa (90) días de la fecha de este contrato. — Quinta: La Sociedad será administrada por los socios Kuno Strobel y María Loncar de Strobel, los que por este acto son designados Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios indistintamente y tendrán amplias facultades para dirigir los negocios. — Pueden nombrar apoderados para que los secunden en la administración de acuerdo con el poder que se otorgue oportunamente. — Sexta: Los ejercicios anuales terminarán el 30 de junio. — Después de las amortizaciones que una administración prudente aconseje, se formará la Reserva Legal con el 5 o|o (cinco por ciento) de las utilidades, hasta que ésta alcance al 10 o|o (diez por ciento) del capital, y el resto de las ganancias líquidas, se distribuirá entre los socios en relación al capital aportado. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Los balances se considerarán aprobados con la firma de los socios. — Séptima: Con la conformidad de los dos socios pueden ser vendidas o transferidas las cuotas de capital o ser disuelta la Sociedad. — En caso de que un socio o sus herederos desearen enajenar sus cuotas, están obligados a ofrecerlas al socio restante, pudiendo venderlas a terceros, solamente si el otro socio no hiciere uso de esta opción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos o representantes legales, unificando su representación, entrarán a formar parte de la sociedad con los mismos derechos del socio desaparecido. — Novena: Cualquier duda, divergencia o dificultad sobre la interpretación de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte, quienes a su vez deberán designar un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo debe pronunciarse dentro de los 60 (sesenta) días y será inapelable. — Décima: La liquidación de la Sociedad será efectuada por los socios o por el o los liquidadores que ellos nombren al efecto. — Bajo las diez cláusulas precedentes, los socios firman el presente contrato de conformidad, en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: M. Loncar de Strobel y K. Strobel. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.3|4-Nº 49.894-v.3|4|62

BALTASAR PUENTE E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Transferencia de cuotas. — Entre los señores Baltasar Puente, Germán Ernesto Puente y Julia Rafaela Trotta de Puente, por una parte; y el señor Ernesto José Trotta por la otra en su calidad de únicos integrantes de la razón social "BALTASAR PUENTE E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato original de fecha 5 de agosto de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2342 al folio 14 del Libro 40 de fecha 2 de agosto de 1960 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y posterior cesión de cuotas, hecha por la primitiva socia Da. Raquel Julia Puente, en favor de Da. Julia Rafaela Trotta de Puente, presentada en el Registro Público de Comercio y actualmente en trámite, declaran y convienen lo siguiente: Primero: Todos los socios ratifican su conformidad con la cesión de cuotas practicada por Da. Raquel Julia Puente, en favor de Da. Julia Rafaela Trotta de Puente, que se encuentra, como se ha dicho en trámite de inscripción ante el Sr. Juez de Registro Público de Comercio. — Segundo: Con la conformidad de todos los integrantes de esta razón social, el Sr. Ernesto José Trotta, cede y transfiere sus cuotas de un mil pesos m|n. cada una y que en número de cincuenta es titular a los señores Baltasar Puente y Germán Ernesto Puente, en partes iguales es decir veinticinco cuotas cada uno. — En consecuencia los socios que quedan son: Baltasar Puente con ciento veinticinco cuotas; Germán Ernesto Puente con ciento veinticinco cuotas; y Julia Rafaela Trotta de Puente, con cincuenta cuotas. — Tercero: Esta cesión la practica el señor Ernesto José Trotta, en favor de los señores Baltasar Puente y Germán Ernesto Puente por el valor nominal de las cuotas, es decir en la suma de cincuenta mil pesos m|n., que se le abonaron en este acto, y coloca a los cesionarios en su mismo, grado y prelación, en su calidad de integrantes de la razón "Baltasar Puente e hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada"; pasando a éstos todos sus derechos y acciones, y activo y pasivo que le pudieran corresponder; quiénes a su vez los aceptan de conformidad; tomándolos a su cargo. — Cuarto: Con la presente cesión, se declaran satisfechos todas las prestaciones entre las partes, quienes declaran que nada tienen que reclamarse por ningún concepto. — Conforme las partes previa lectura y ratificación firman el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 5 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Germán Puente. — Julia T. de Puente. — B. Puente. — Ernesto J. Trotta.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.3|4-Nº 34.103 D.T. v.3|4|62

SANTO VANASIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 29 de diciembre de 1961 pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Ricardo R. Lara, en el Registro 115 a su cargo, se ha procedido a la Disolución y Liquidación de SANTO VANASIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al día 31 de diciembre de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio señor Santo Vanasia. — s|raspado Marzo vale.

Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 480.— e.3|4-Nº 34.169 D.T. v.3|4|62

WIMA MUEBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Sres. don Rubén Malamud, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Acoyte 1563, p. 4º, D. 11 y don Girsz Winnik, polaco, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Terrero 3290 convienen celebrar el presente contrato de sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645: Primero: Entre los firmantes queda constituida una sociedad comercial que girará en plaza bajo la razón social de "WIMA MUEBLES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del primero de Junio de mil novecientos sesenta a cuya fecha se retrotrae el presente contrato, plazo que podrá prorrogarse por voluntad de ambos socios. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional que representan cuatrocientos cincuenta cuotas capital de quinientos pesos nacionales cada una y aportados por los socios en la siguiente proporción: don Rubén Malamud con ciento doce mil quinientos pesos que representan doscientas veinticinco cuotas capital; y don Girsz Winnik con ciento doce mil quinientos pesos que representan doscientas veinticinco cuotas capital. Todos éstos aportes los socios lo realizan con las mercaderías, instalaciones, y muebles y útiles, todo conforme al balance practicado y que se agrega formando parte integrante de este contrato. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es la comercialización, compra y venta, al por mayor y al por menor, de muebles, artículos del hogar y sus afines, pudiendo ampliarse por determinación de todos los socios. — Quinto: El domicilio social se fija en la calle Gaona 2368 de esta Capital, que podrán conservarlo o trasladarlo a otro, abrir sucursales o filiales, por determinación de ambos socios. — Sexto: el uso de la firma social, como la representación de la sociedad, estará a cargo conjunta de ambos socios con el carácter de Socios Gerentes, quienes la representarán en todos los negocios sociales ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, aduaneras, actuales o a crearse en adelante con facultad de otorgar los documentos públicos y|o privados que fueran necesarios; cobrar y percibir; adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, enajenarlos o gravarlos en nombre de la sociedad con derecho real o de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o de cualquier otro derecho, pactando en todos los casos de adquisición o enajenación su precio y la forma de pago; tomar y dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato; constituir depósitos de dineros u otros valores en bancos y extraerlos total o parcialmente dichos depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, durante la vigencia de este contrato o de su liquidación; tomar dineros prestados a intereses de establecimientos bancarios o particulares, especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y de los bancos nacionales y|o extranjeros, oficiales y|o particulares, actuales o a crearse en adelante; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés vales cheques u otros valores y documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; formular protestos y protestas; otorgar y firmar cuantos más actos sean conducentes al mejor desempeño de este mandato que tiene el carácter de general y en la forma más amplia con arreglo a derecho, con la única limitación de no comprometer ni firmar en nombre de la sociedad fianzas a favor de terceros de ninguna naturaleza. Para la representación y actuación en nombre de la sociedad ante las autoridades Municipales, Judiciales, Tribunal de Faltas, actuales o a crearse, tanto Nacionales como Provinciales; podrán actuar cada uno de los socios gerentes y tienen el uso de la firma social, ya bien conjunta, separada o alternativamente, como asistir a audiencias de conciliación; absolver posiciones, transar, conceder quitas y esperas, cobrar y percibir judicialmente; otorgar poderes generales, especiales y revocarlos; reconocer firmas y documentos, como así también endosar cheques para ser presentados a su cobro en los bancos, retirarlos de los mismos como asimismo, talonarios y demás papeles de comercio. — Séptimo: El treinta y uno de Mayo de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales que deberá ser aprobado por ambos socios sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán hacerse en cualquier época y a pedido de cualquiera de los socios. — Octavo: Ambos socios deberán dedicar todo su tiempo en forma exclusiva para los negocios sociales. Queda expresamente prohibido para ambos socios intervenir directa o indirectamente, a favor de terceros, en forma onerosa o gratuitamente como empleado, consejero o de cualquier otra naturaleza, en negocios similares al giro de esta sociedad. — Noveno: Las utilidades realizadas y liquidades y una vez aprobado el balance, serán distribuidos entre los socios en proporción a sus capitales. Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas por los socios en igual proporción. En este último caso no se distribuirán utilidades en ejercicios posteriores hasta tanto no fueren liquidados las pérdidas de ejercicios anteriores. Los socios solo podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de sus gananciales, quedando el remanente para [illegible]. — Décimo: La sociedad entrará en liquidación en los siguientes casos; a) En cualquier momento por determinación de ambos socios. — b) Cuando el balance diera pérdidas que representen el treinta por ciento del capital social. — c) Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al término del segundo ejercicio, o de cualquier otro posterior, a cuyo fin deberá comunicar al otro socio su determinación con tres meses antes de cerrar el ejercicio y por telegrama colacionado. — En éste caso el otro socio podrá adquirir las cuotas capital del socio saliente juntamente con una o más personas y proseguir con los negocios sociales o bien resolver la liquidación total de la sociedad. — Optada por la adquisición el crédito del socio saliente se determinará por un balance especial que se practicará por ambos socios y el monto resultante se abonará en la forma prevista en la cláusula décimo primera. — Optada por la liquidación total la misma se practicará con la intervención de ambos socios continuando en el uso de la firma social y representación los socios gerentes en la forma indicada en la cláusula sexta, debienda hacerse con el aditamiento "en liquidación". — Una vez saneado el pasivo social se distribuirá el activo líquido resultante en proporción a sus capitales sociales. — Décimo Primero: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad podrá continuar con los herederos y|o legatarios del socio fallecido o incapacitado siempre que el otro socio así lo acepte. En éste caso aquellos deberán unificar la representación para su relación con la sociedad. En el supuesto de que el socio sobreviviente o capacitado no resolviera la incorporación de los herederos y|o legatarios, podrá optar por adquirir las cuotas capital o disponer la liquidación total de la sociedad en la misma forma prevista en la cláusula Décima, punto "C", de este contrato como si el socio fallecido y|o incapacitado hubiera dispuesto su retiro voluntario. — A cuyo fin el balance especial que se practicará con la presencia de un representante de los herederos y|o legatarios en su caso, si éstos lo pidieran a cuyo fin se les deberá notificar formalmente para que así lo resuelvan con cinco días anticipados vencidos los cuales, ante el silencio de aquellos, se practicará el balance de referencia, por el socio sobreviviente o capacitado. — Optada por la adquisición del crédito de los herederos y|o legatarios del socio fallecido y|o incapacitado les será devuelto en la siguiente forma: La mitad al suscribir el contrato de disolución social; y la otra mitad a los seis meses a contar de la fecha de suscripción del contrato de disolución de referencia, con más el interés bancario que se estile en plaza para esa ocasión. — Décimo Segundo: Además de los libros comerciales de ley llevarán un Libro de Actas, donde asentarán todas las resoluciones que tomen los socios. — Décimo Tercero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato, de sus balances y|o de su disolución, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrándos uno por cada parte, con facultad de éstos en designar un tercero para el caso de discordia el que deberá ser designado antes que aquellos comiencen a deliberar pudiendo llenar su cometido sin someterse a fórmula alguna de juicio. — El fallo será definitivo, obligatorio e inapelable para ambos socios, quienes se imponen desde ya la prohibición absoluta de recurrir ante la justicia en reclamación del mismo, e incurrirá en una multa de Treinta Mil pesos m|n., a favor del otro socio si dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso que contraen por este contrato o recurriera a la justicia o impidiera la sana evolución de los negocios sociales. — Décimo Cuarto: Las partes aceptan como única jurisdicición y competencia la de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otra que tuvieren por cualquier naturaleza. — Los domicilios reales indicados declaran que son asimismo los constituidos legales, donde surtirán todos los efectos aunque no se domiciliaren más allí. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato y obligándose a derecho firman marginalmente las primeras fojas y al pié de la presente, en Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. — Entre líneas: "cincuenta" vale. — Firmado: Ruben Malamud. — Girsz Winnik. — Entre líneas: "del" vale.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.320.— e.3|4-Nº 34.110 D.T. v.3|4|62

ESTABLECIMIENTOS SAN PATRICIO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 12 de febrero de 1962, los integrantes de la sociedad: "ESTABLECIMIENTOS SAN PATRICIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron modificar el contrato social en la siguiente forma: Primera: Queda modificada la cláusula cuarta, referente al capital social, la que en adelante queda concebida en los siguientes términos: "Cláusula Cuarta: El capital de la Sociedad queda aumentado a la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal, constituído por dos mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los tres socios han suscripto e integrado totalmente por partes iguales, es decir setecientas cuotas cada uno, como lo demuestra el Balance General practicado al 1º de setiembre de 1961, que, como parte integrante de la presente modificación se acompaña, debidamente suscripto por los tres socios y certificado por Contador Público Nacional de la Matrícula de esta Capital". — Segunda: La presente modificación rige a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Patricio José Mac Loughlin: Alfredo Somers: Ernesto Souza".

Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.3/4-Nº 34.114 D.T.-v.3/4/62

COMERCIAL RANDEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Augusto E. Belcaguy, con fecha 26 de octubre de 1961, los señores Benito Saludes o Benito José Ciriaco Saludes Buron, y don Argentino Osvaldo Stábile, ceden a los señores Roberto Isaac y Carlos Salomón, Yattah las cuotas que tienen y les pertenecen en la sociedad "COMERCIAL RANDEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o sean trescientas cuotas, por el precio total de trescientos mil pesos moneda nacional. Con motivo de esta cesión el señor Saludes o Saludes Buron, renuncia a la gerencia de la sociedad y se modifican las cláusulas quinta y sexta del contrato social, las que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Quinta. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de los señores Roberto Isaac y Carlos Salomón Yattah, a quienes se les confiere el cargo de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social con la sola limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito en operaciones ajenas a la sociedad, o en fianzas o garantías a favor de terceros. — El mandato para administrar que podrán ejercitar conjunta, separada alternativa e indistintamente comprende, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las facultades siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso, de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y dar y tomar posesión de los bienes materiales del acto o contrato. — b) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado e interés de particulares o de establecimientos bancarios y celebrar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial Argentino e Hipotecario Nacional y en general con todos los Bancos oficiales o particulares de la República o del extranjero de acuerdo con sus cartas orgánicas estatutos y reglamentos, celebrar contratos de cuenta corriente bancarios, girar en descubierto, obtener adelantos o anticipos, efectuar descuentos de letras, vales, pagarés, cheques o cualquier otro documento comercial o no, firmando como girante, aceptante o endosante. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales cheques y otras libranzas, documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir o aceptar derechos reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Presentarse ante cualquier repartición pública interponiendo toda clase de recursos y reclamos presentado solicitudes y documentos, notificándose, consintiendo o apelando resoluciones o decretos, y retirar la correspondencia epistolar o telegráfica. — h) Comparecer por sí o por medio de apoderados ante los jueces y tribunales, de cualquier fuero o jurisdicción con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, reconvenir, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, interponer demandas o querellas, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir. — Sexta: Los gerentes podrán delegar en otra u otras personas todas a algunas de las facultades contenidas en el artículo anterior como así también el uso de la firma social, confiriéndoles a tal efecto el pertinente poder. — La firma social será la personal de uno de los Gerentes, o la de uno de los apoderados que se designen, precedida de la denominación de la sociedad. — Se aclara que las cuotas cedidas son adquiridas por los cesionarios por partes iguales.

S|raspado: 1961. Vale.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640.— e.3|4-Nº 34.115 D.T. v.3|4|62

ESTABLECIMIENTOS MECANICOS BOVER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Contrato: Entre los señores Marcial Bover Rossell, argentino, casado, domiciliado en la calle Grecia 4648 de la Capital Federal; Juan Natalio Ventura, argentino, casado, domiciliado en la calle 12 de Octubre 569 de Avellaneda Provincia de Buenos Aires; Alberto Carlos Bover Rossel, argentino, soltero; Amelia Francisca Bover Rossell, argentina, soltera; Enrique Bienvenido Bover Rossell, argentino, casado, y Fernando Ramón Bover Rossell, argentino, casado, domiciliados los cuatro últimos en la calle Olavarría 794 de la Ciudad de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles que son para contratar, resuelven la formalización del presente contrato sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Los nombrados son únicos integrantes de la razón social "ESTABLECIMIENTOS MECANICOS BOVER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato suscripto con fecha 19 de setiembre de 1950 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de noviembre de 1950, bajo el Nº 2246, al folio 133 del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y oficio librado al señor jefe del Registro Público de Comercio por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 40, en los autos "Bover Durán, Marcial s| sucesión", de fecha 20 de octubre de 1953 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de noviembre de 1953, bajo el Nº 2590, al folio 71 del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El capital social se eleva a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, mediante el aumento de trescientas sesenta y cinco cuotas de capital, o sea trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, que son suscriptas en la siguiente forma: ciento sesenta y dos cuotas, o sean ciento sesenta y dos mil pesos moneda nacional, por el socio Marcial Bover Rossell; setenta y cinco cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional, por el señor Juan Natalio Ventura; cincuenta y siete cuotas, o sean cincuenta y siete mil pesos moneda nacional, por el señor Alberto Carlos Bover Rossell; cincuenta y siete cuotas, o sean cincuenta y siete mil pesos moneda nacional, por la señorita Amelia Francisca Bover Rossell; doce cuotas, o sean doce mil pesos moneda nacional, por el señor Enrique Bienvenido Bover Rossell, y doce cuotas, o sean doce mil pesos moneda nacional, por el señor Fernando Ramón Bover Rossell, quienes integran los referidos importes de la siguiente forma: trescientos veintiséis mil seiscientos treinta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, por la cantidad correspondiente al revalúo del activo según declaración jurada presentada ante la Dirección General Impositiva con fecha 15 de julio de 1960, de acuerdo a lo establecido en la ley Nº 15.272, y cuarenta y ocho mil trescientos sesenta pesos con ochenta centavos moneda nacional mediante la capitalización de los importes que le corresponde a los socios, como créditos contra la sociedad y que han sido transferidos a la cuenta capital, según balance practicado el 31 de diciembre de 1960 y de acuerdo al siguiente detalle; de Marcial Bover Rossell, veinte mil ochocientos noventa y un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional; de Juan Natalio Ventura, nueve mil seiscientos setenta y dos pesos con ocho centavos moneda nacional; de Alberto Carlos Bover Rossell, siete mil trescientos cincuenta pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional; de Amelia Francisca Bover Rossell, siete mil trescientos cincuenta pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional; de Enrique Bienvenido Bover Rossell, un mil quinientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, y de Fernando Ramón Bover Rossell, un mil quinientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional. — Tercera: Esta modificación de contrato, la capitalización del revalúo del activo y de los créditos premencionados, se efectúa con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1960. — Cuarta: El señor Fernando Ramón Bover Rossell cede y transfiere, en plena propiedad, a favor del señor Marcial Bover Rossell, dieciséis cuotas de capital, de valor nominal un mil pesos moneda nacional, cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "ut supra" citada. — La cesión se realiza con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1961 y por la suma de dieciséis mil pesos moneda nacional, abonados en la siguiente forma: un mil trescientos doce pesos con tres centavos moneda nacional corresponden al importe que el señor Fernando Ramón Bover Rossell adeuda a la sociedad y que el señor Marcial Bover Rossell se hace cargo, debitando de su cuenta particular el referido importe con crédito a la cuenta particular del señor Fernando Ramón Bover Rossell, quedando así cancelada, y el saldo de catorce mil seiscientos ochenta y siete pesos con noventa y siete centavos moneda nacional el cedente declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción, de manos del cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Quinta: El señor Fernando Ramón Bover Rossell, en virtud de la cesión que realiza, se aparta totalmente de la sociedad, colocando al cesionario en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que, a su vez, hace ésta con relación a aquél. — En consecuencia, el capital social queda suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Marcial Bover Rossell, doscientos treinta y dos cuotas, o sean doscientos treinta y dos mil pesos moneda nacional; don Juan Natalio Ventura, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; don Alberto Carlos Bover Rossell, setenta y seis cuotas, o sean setenta y seis mil pesos moneda nacional; señorita Amelia Francisca Bover Rossell, setenta y seis cuotas, o sean setenta y seis mil pesos moneda nacional, y don Enrique Bienvenido Bover Rossell, dieciséis cuotas, o sean dieciséis mil pesos moneda nacional. — Sexta; Quedan ratificadas las demás condiciones de contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas por el presente. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en un único ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Sobre raspado: "71 del libro 25 de". Vale. — Fdo.: Marcial Bover Rossell. — Juan Natalio Ventura. — Alberto Carlos Bover Rossell. — Amelia Francisca Bover Rossell. — Enrique Bienvenido Bover Rossell. — Fernando Ramón Bover Rossel.

Buenos Aires, marzo 1 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.080.— e.3|4-Nº 34.116 D.T.-v.3|4|62

GENERAL BOTON COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Júez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre los señores Raúl Pedro Fried, argentino naturalizado, soltero, comerciante, domiciliado en Santa Fe 2847, Capital Federal y Federico Lubelski, alemán, soltero, comerciante, domiciliado en Lugones 2653, Capital Federal, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en general por las disposiciones de la Ley 11.645 y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con la denominación de "GENERAL BOTON, COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Cangallo Nº 2324, Capital Federal o donde posteriormente lo establezcan los socios, sin perjuicio de las sucursales o agencias que se instalen en el territorio de la República o en el extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad será la comercialización, venta y distribución de botones, artículos de plástico en general y afines, e incluso la industrialización de los mencionados elementos u otros afines. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del 1º de enero de 1962 y se entenderá prorrogada automáticamente por otros cinco años, si ninguno de los socios formula oposición mediante telegrama colacionado, con una antelación no menor de tres meses a la fecha del vencimiento. — Quinta: El capital se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.—) dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan totalmente en muebles, útiles y mercaderías, en un todo de acuerdo con el inventario y balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente y en la siguiente proporción: El señor Raúl Pedro Fried, trescientas sesenta cuotas o sean trescientos sesenta mil pesos moneda nacional y el señor Federico Lubelski, doscientas cuarenta cuotas o sean doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo conjuntamente de ambos socios, quienes en el carácter de gerentes se encuentran facultados ampliamente para el uso de la firma social y deberán firmar usando las suyas personales precedidas del sello social. Los gerentes tendrán toda las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines sociales y especialmente previstos en el artículo 16 de la Ley 11.645 y las determinadas en el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, las que se dan por reproducidas. No podrán, en cambio, comprometerla en negocios ajenos al giro social, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. — Séptima: Para la consecución de sus fines la sociedad podrá efectuar toda calse de operaciones sin limitación alguna; solicitar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, de particulares, Bancos oficiales, o privados e instituciones análogas; adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, para sí o para terceros, toda clase de derechos reales y constituirlos o desprenderse de ellos; negociar en cualquier forma papeles de comercio, constituir y aceptar depósitos y consignaciones, pagar cobrar y percibir; intervenir en toda clase de licitaciones y|o adjudicaciones, públicas o privadas; contratar con instituciones oficiales, organismos descentralizados, autárquicos o autónomos y con particulares; otorgar y aceptar mandatos de cualquier naturaleza, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante cualquier tribunal; comparecer ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal y, por último, realizar cuantos más actos y|o operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen con el objeto social, siendo la presente enumeración enunciativa y no limitativa. — Octava: Los balances generales de la sociedad se practicarán anualmente al 31 de diciembre de cada año. Cualquiera de los socios podrá solicitar balances parciales en cualquier momento. Los balances se considerarán aprobados si ninguno de los socios los observa dentro de los quince días de notificado. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. Las utilidades o pérdidas serán acreditadas o debitadas a los socios en proporción al capital. — Novena: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes, con las mismas facultades que les confieren este contrato y las dispoiciones legales. — Décima: En caso de retiro anticipado de algún socio, se practicará un balance y se le liquidará su parte en seis cuotas trimestrales iguales y los saldos deudores devengarán un interé del diez por ciento anual. En caso de incapacidad o fallecimiento de algún socio, sus derecho habientes podrán optar entre continuar en la sociedad, unificando personería o aceptar el pago de su parte en la forma y plazo establecidos precedentemente. — Undécima: Toda duda o divergencia que se produzca entre los socios durante la vigencia de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, nombrado por aquéllos. — En prueba de conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Raúl Pedro Fried. — Federico Lubelski".

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.440.— e.3|4-Nº 34.121 D.T.-v.3|4|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FRAGA de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo 2 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600,— e.3|3-Nº 35.224-D.T.-v.13|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO o ELISEO MARIA LACROIX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.600,— e.3|4-Nº 35.228-D.T.-v.13|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO CARRASCO RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1961.— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600,— e.3|4-Nº 35.256-D.T.-v.13|4|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID CHAPES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.3|4-Nº 35.268-D.T. v.13|4|62

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARTA GARCIA de SCARNATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Augusto César Belluscio.
$ 1.600,— e.3|4-Nº 35.229-D.T.-v.13|4|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA LOLAGO de TAVERNISE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600,— e.3|4-Nº 35.260-D.T.-v.13|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, (Secretaría 18), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA TAMBORINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600,— e.3|4-Nº 35.253-D.T.-v.13|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE JUANA MARIA MAAS, o MATILDE MAAS o MATHILDE MAAS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600,— e.3|4-Nº 35.262-D.T.-v.13|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION o ASUNCION ANTONIA D'IPPOLITO de D'IPPOLITO. - Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.3|4-Nº 35.036 D.T.-v.13|4|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|3 al 2|4|62.

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO HUMBERTO ARZENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600,— e.3|4-Nº 35.261-D.T.-v.13|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1962. — — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600,— e.3|4-Nº 35.219-D.T.-v.13|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos de JOSE MANUEL ALVAREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.3|4-Nº 35.318 D.T.-v.13|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO D'AQUILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.3|4-Nº 35.217 D.T.-v.13|4-62

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ALCORTA de SAENZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Luis Solari, secretario
$ 1.600.- e.3|4-Nº 35.206 D.T.-v.13|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORIS JUAN MARIJANAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Luis Solari, secretario
$ 1.600.- e.3|4-Nº 35.246 D.T.-v.13|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ISAAC o ISAAL de HOFMANN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Luis Solari, secretario
$ 1.600.— e.3|4-Nº 1.554-v.13|4|62

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de marzo de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.3|4-Nº 1.593-v.13|4|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita por un día a ANSELMO NEMESIO MARTINEZ, para comparecer al juicio: "Martínez Anselmo Nemesio s|ausencia con presunción de fallecimiento" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 240.— e.3|4-Nº 1.573-v.3|4|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GUARINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.3|4-Nº 35.242 D.T.-v.13|4|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES FONCUBERTA o FONCUBIERTA de ALFARO. — Publíquese por diezz días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 1.600.— e.3|4-Nº 35.245 D.T. v.13|4|62

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN BAUTISTA BERZERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.3|4 Nº 35.212 D.T. v.13|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RAPOSO SEIJAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.3|3 Nº 35.213 D.T. v.13|3|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BASINI o BASSINI de ALBERTINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.3|4 Nº 35.263 D.T. v.13|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE TORRENTS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.3|4 Nº 35.264 D.T. v.13|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIRARDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.3|4 Nº 35.265 D.T. v.13|4|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA DE LA TORRE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.3|4 Nº 35.276 D.T. v.13|4|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 10

El Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONINO O ANTONIO CARDONE. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800. e.3|4 Nº 35.214 D.T. v.7|4|62

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12 comunica a HECTOR P. ESPINDOLA que en el juicio "Gutman, Jaime B. c| Espíndola, Héctor P y Basso, Oscar y otros s|desalojo" ha recaído setencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Y vistos; Por estos fundamentos y disposiciones legales citadas, Fallo: I. — Rechazando la defensa de falta de acción opuesta por el demandado Oscar Basso, con costas a su cargo. — II. — Haciendo lugar a la demanda deducida por Jaime B. Gutman en la medida que se aclaró (considerando tercero letra "A") y en consecuencia: Condeno a Héctor P. Espíndola, Oscar Basso y demás ocupantes a desalojar el departamento 2 de Sarmiento 2273 dentro del plazo de diez días y bajo apercibimiento de desahucio. — Con costas a los demandados. — III. — Rechazándola en cuanto a las causales estudiadas en el considerando tercero, letras B y C, debiendo estarse en cuanto a las costas, a lo resuelto en el punto II precedente. — Regulo los honorarios del Dr. Hermindo Rafael Brodsky letrado patrocinante del actor en doscientos cincuenta pesos moneda nacional, y los del Dr. Hipólito A. Molina Carranza letrado patrocinante del demandado presentado en autos, en ciento setenta y cinco pesos moneda nacional. — Notifíquese, insértese en el Registro de Sentencias, y consentida o ejecutoriada, cúmplase, devuélvanse los expedientes agregados y con citación de los profesionales intervinientes, previa reposición de sellos si correspondiere: archívese la causa. — Mario Alberto Molmenti". Publíquese dos días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 2.240. e. 3|4 Nº 35.254 D.T. v.4|4|62

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CELSA PUENTE DE LOPEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800. e.3|4 Nº 35.271 D.T. v.7|4|62

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita por tres días a SABINO ALVAREZ para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Pedro Ghirardotti y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 13.200 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 720. e.3|4 Nº 35.247 D.T. v.5|4|62

Juzgado de Paz Nº 14, cita por tres días a DAVID LOPEZ para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Pedro Ghirardotti y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 8.140 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 720. e.3|4 Nº 35.248 D.T. v.5|4|62

Juzgado de Paz Nº 14, cita por tres días a EULOGIO GALARRAGA para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Pedro Ghirardotti y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 8.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 720. e.3|4 Nº 35.249 D.T. v.5|4|62

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RAYMUNDO SANCHEZ Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800. e.3|4 Nº 35.250 D.T. v.7|4|62

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CAYETANA DEL CARMEN HERRERA viuda de FIGUEIRAS. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800. e.3|4 Nº 35.207 D.T. v.7|4|62

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28 cita por tres días a RENATO SALARDI para que comparezca a tomar intervención en los autos "Rausch Israel Bernardo y otro c|Salardi Renato y ocupantes s|desalojo" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Juan Carlos Alcoba, secretario.
$ 720. e.3|4 Nº 35.277 D.T. v.5|4|62

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita por tres días a FRANCISCA GUEVARA Vda de ROMERO para comparecer en el juicio "Núñez Moledo Tomás su sucesión c|Guevara de Romero Francisca y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1961 — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 720. e.3|4 Nº 35.221 D.T. v.5|4|62

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Enrique A. Barassi, con fecha 20 de Diciembre de 1961, con efecto retroactivo al día 31 de Enero de 1960, ha quedado disuelta la sociedad "HERNANDEZ HERMANAS" y denominación de "Am. Reé Peinados" parcialmente por retiro del socio señora Obdulia Reneé Hernández haciéndose cargo del activo y pasivo las socias restantes, doña Tomasa Hernández, doña María Antonia Hernández y doña Manuela Hernández.
— Buenos Aires, marzo 15 de 1962.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480.M e.3|4 Nº 35.234 D.T. v.3|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial que la sociedad que gira en esta plaza con el rubro de "TEN HOEVE Y COMPAÑIA" precedido de la denominación "Compañía Floralia" ha quedado parcialmente disuelta por retiro del socio señor Hugo Bronder, a contar del 1º de Enero de 1961, según escritura del 19 de enero de 1962, ante el escribano Carlos Burlet Ibáñez, continuando la sociedad los socios restantes con el mismo rubro.
— Buenos Aires, marzo 27 de 1962.
— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.3|4 Nº 1 612 v.3|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a FRISIA S. R. L., para que comparezca dentro de tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. —
José M. Romero, secretario.
e.3|4 Nº 2.572 v.7|4|62

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a don Abraham Todres para que comparezca dentro de tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo

apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1962.
José M. Romero, secretario.
e.3|4 Nº 2.573 v.7|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a AUTARCO ARFINI a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Haras El Turf S.R.L." c|Autarco Arfini s|rescisión", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200.- e.3|4 Nº 35.259 D.T. v.7|4|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por tres días a los acreedores de VICTORIA S.R.L. su convocatoria de acreedores que ha sido postergada para el día 29 de mayo a las 14 horas, la Junta de Acreedores la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
— Buenos Aires, 22 de Marzo de 1962.
— Ricardo Sylvester, secretario.
$ 720.— e.3|4 Nº 35.267 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de ALZICO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, su convocatoria, que se ha señalado la audiencia del día 10 de mayo a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos pendientes, habiéndose designado Síndico al contador Domingo Artesi. — Bartolomé Mitre 341, piso 3º, of. 308.
— Buenos Aires, marzo 29 de 1962.
— Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.600.- e.3|4 Nº 1.634 v.7|4|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de QUIMICA PAIMAJ COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles veinticinco días para presentar al síndico, señor Vicente Pablo Da Cunha, en Lavalle 1292, departamento 2, los justificativos de créditos. El 8 de junio, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires marzo 28 de 1962.
— Ricardo Eastman, secretario.
$ 2.600.- e.3|4 Nº 35.231 D.T. v.7|4|62

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio EXPEDIENTE Nº 10.046, AÑO 1961, que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán sobre el mismo inmueble, el domingo 8 de abril, a las 16, la casa quinta sita en la calle San Salvador Nº 263, paraje Ituzaingó, Ptdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, edificada en los lotes 6 y 7, manz. "A", que miden cada uno 10 m. de frente por 55mS. de fondo. Se entrega libre de ocupantes a la toma de posesión. Base $ 200.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.000.- e.3|4 Nº 35.223 D.T. v.7|4|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GALIN ALBERTO PEDRO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 23 de abril de 1962, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 40766, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 2.754 m n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960.— e.3|4-Nº 1.636-v.5|4|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por dos días en el juicio "CASA BOMAR S. R. L. c|FEDERICI ANGIOLINO, s|ejecución", que el martillero Sr. Héctor E. Carnaval rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el 6 de abril de 1962, a las 17, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", esmaltada blanca, familiar; una enceradora marca "Yelmo", Nº 17451, eléctrica, y un lavarropas marca "Eslabón de Lujo", blanco, centrífugo. Sujeto a aprobación judicial. Base $ 1.874. Al contado. Comisión 10o|o.
Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 640.— e.3|4-Nº 35.236 D.T.-v.4|4|62

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por dos días en el juicio "WAISSE, GUILLERMO c|NOE EPSTEIN", ejec., que el martillero Segundo Palacios rematará en el local de la calle Cuenca Nº 82, Capital, el día lunes 9 de abril de 1962, a las 15 horas: un televisor marca "Geloso", pantalla gigante Nº 4942, donde se exhibe. Informes: Yerbal Nº 2984, T. E. 611-3488. Sin base, al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. —Roberto B. Camacho, secretario.
$ 640.— e.3|4-Nº 35.230 D.T.-v.4|4|62

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|AVILA CLETO MARCELINO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 23 de abril de 1962, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo Sello Azul, Nº 77854, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 6.960 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 640.— e.3|4-Nº 1.631-v.4|4|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA c|PORCHATTI RUBEN HERMAN, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 23 de abril de 1962, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 85, Nº 548746, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 9.450 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 640.— e.3|4-Nº 1.623-v.4|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIM. c| SCORPANITI JUAN, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastian V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de abril de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 145398, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 30.125.— m|n. — Al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, siete de marzo de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.3|4 Nº 1.625 v.5|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TERRAGNI CELESTINO FRANCISCO, ejec. prendaria", que el martillero, señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de abril de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 159789, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: 32.535.— m|n. — Al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.3|4 Nº 1.632 v.5|4|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARAGON PEDRO FIDEL, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de abril de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo A 75, Nº 137762, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 36.250.— m|n. — Al contado. — Comisión: 10 %
Buenos Aires, dos de marzo de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.3|4 Nº 1.624 v.5|4|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos DE MARCO y RAPETTI c|BLAS DI BIASI s|ejec. prend., que el martillero Jorge Roberto Meinardo rematará el 12 de abril de 1962, a las 10 horas en Seguí 336, lo siguiente: un torno mecánico paralelo de pie marca calcione de 1.300 mm. de distancia entre puntas, Nº PL. 054. — El bien se encuentra en exhibición en Itacumbu 718, El Palomar, Prov. de Bs. As. — Base: m$n. 24.000.— Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200.— e.3|4 Nº 35.225 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "DE MARCO & RAPETTI c|GERARDO HORACIO JOSE BACHIOCCHI s|ejec. prend., que el martillero Jorge Roberto Meinardo, rematará el ... abril de 1962, a las 10 hs., en Seguí 336, lo siguiente: un molino desintegrador refrigerado, marca Enrique Ochoa, usado, ind. arg. Nº 1.894, motor número 1199582 marca A. E. G. de 12 CV. de 1440 rpm Un molino desintegrador, usado, marca Simac, industria italiana Nº 876, motor Nº 154.376 marca Sangiorgio de 12 CV de 288 rpm. Los bienes se encuentran en exhibición en Itacumbú 718, El Palomar, Prov. de Buenos Aires. Base: $ 16.100.— Seña: 30 %. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.680.— e.3|4-Nº 35.226 D.T.-v.5|4|62

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio número 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|LAURENZANO de DI MAIO AMALIA ROSA", ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de abril de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90 Nº 161623, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 33.740 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.3|4-Nº 1.628-v.5|4|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra SERGIO RAMON QUIROGA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 23 de abril de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 168106, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 34.945 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.3|4-Nº 1.621-v.5|4|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra CORDOBA PETRONA DELIA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 23 de abril de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 0142121, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 24.100.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.3|4-Nº 1.620-v.5|4|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. contra COSIO VICENTE EMETRIO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de abril de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, número 130538, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base pesos 32.508 m|n.. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.3|4-Nº 1.635-v.5|4|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MARIO LEANDRO CORTES, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de abril de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 151285, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 34.945 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.3|4-Nº 1.627-v.5|4|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio TORRES, JUAN B. contra ESTABLECIMIENTO WANDA, de MARIANO VALERO s|ejecutivo", que el martillero Antonio Roselló rematará en Brandsen Nº 2737, el día 6 de abril de 1962, a las 10 horas, los siguientes objetos: Una máquina pulidora para hacer puré de batatas para dulce en esqueleto de hierro, con dos poleas y accionado con motor eléctrico, todo sin número y sin marcas; dos paillas de cobre, una de ellas con motor eléctrico y la otra sin motor, una de ellas incompleta; una pailla con motor eléctrico completa, sin número y sin marca visible, una máquina peladora de batatas, sin marca y sin número accionado por motor eléctrico, completa. A una le falta el eje horizontal, en el estado que se encuentran y que se exhiben en el mismo lugar. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Jorge O Palacio, secretario.
$ 1.680.— e.3|4-Nº 1.641-v.5|4|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio número 6, Secretaría número 1: comunica por 3 días en el juicio "GRUMBLAT OSVALDO, c|NETO MANUEL, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Carlos Llabrés, rematará en Colpayo número 38, el día 17 de abril a las 17 horas, 1 automóvil, marca Ford, modelo 1930, motor Nº A.4.008.222, chapa Pcia. Buenos Aires, año 1959, número 880.638. — Base m$n. 29.700. — Al contado. — Comisión 10o|o. — Buenos Aires marzo 28 de 1962. — Ernesto Mangudo Escalada, secretario
$ 960.— e.3|4-Nº 35.205 D.T.-v.5|4|62

Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría número 21 comunica por tres días en el juicio "GARCIA Y CIA., contra SEÑORINI ROBERTO, s|prendario", que el martillero Juan José Deambrosi, rematará el día 16 de abril de 1962 a las 16 horas, en Rivadavia 1389, Capital, donde se exhibe, un televisor, marca Durham, modelo 2. N73 número 210363. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Se entregara aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires 29 de marzo de 1962. — Juan José Salinas, secretario.
$ 960.— e.3|4-Nº 35.266 D.T.-v.5|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, Secretaría número 20 en los autos caratulados "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA contra CORPORACION RIOPLATENSE, S. A., s|ejecución prendaria, se hace saber por tres días que el martillero Eduardo García Calvo, rematará sin base el día 13 de abril a las 15 y 30 horas en la calle Víctor Hugo Nº 625 de esta Capital, donde puede verse a partir del día 11 del mismo de 15 a 18 horas un automotor usado en el estado en que se encuentra tipo rural, Estanciera marca IKA, motor Nº 61605114.2, serie 13111| 00855, modelo UA-IRB, año 1961, al contado; seña 20 o|o, comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate — El bien no será entregado hasta obtener la aprobación del Juzgado. — Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.440.— e.3|4-Nº 1.579-v.5|4|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría número 25, comunica por tres días en autos CUNDARI JUAN SALVADOR c|LUNCENSE JORGE LUIS y otros, s|ejec. prend., que el martillero Jorge Roberto Meinardo, rematará el día 12 de abril de 1962 a las 11 horas en Palpa 3146, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil usado, marca De Soto, modelo año 1940, tipo sedan cuatro puertas, motor número S.7.7359, patente de Capital Federal, año 1960, Nº 5878, para uso de taxímetro. — Base: $ 134.400. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200.— e.3|4-Nº 35.227 D.T.-v.5|4|62

Juzgado Nacional de Comercio número 9, Secretaría número 25, hace saber por dos días en el juicio RIAMONDE PERFECTO R., c|GARULO MARIANO, ejec. prendaria" que el martillero Luis E. de la Lastra, rematará sin base, al mejor postor el día 6 de abril del corriente año a las 17 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1441, en donde se exhiben; una heladera comercial de cuatro puertas, marca Selmar, eléctrica con motor 1|4 C.V. General Electric, una cortadora de fiambre, marca Bianchi legítima, modelo 47 Nº 2586 y una balanza con capacidad para 15 kilogramos, marca Andina Nº 25387. — Lo subastado se entregará al o a los compradores una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Seña 40 o|o, comisión 10 o|o en el mismo acto. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.120.— e.3|4-Nº 35.240 D.T.-v.4|4|62

Nº 10

El Juzgado en lo Comercial número 10, Secretaría número 28, comunica por un día en el juicio "CADUCEO S.A.C. I.F.I.A., c|LATTUADA CARLOS ALBERTO, s|ejecución prendaria", que el

martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará en la calle Sáenz 351, Capital Federal el 12 de abril de 1962 a las 10 horas, un automotor marca "Ford", modelo año 1947, tipo pick-up, con su motor Nº B.B.18-1723186, usado, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 544-420, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar del remate. — Base m$n. 36.826,40. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 400.— e.3|4-Nº 35.255 D.T.-v.3|4|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARMAC, S.A.I.C.F.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de abril, a las 9 horas, en la sede social, Pasaje Portugal Nº 574, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas o informe del síndico.
3º Honorarios de los miembros del Directorio y destino de las utilidades.
4º Consideración de las designaciones de directores efectuadas por el síndico.
5º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio en el próximo ejercicio y su elección.
6º Elección de síndicos titular y suplente.
7º Rescate de las acciones preferidas
8º Revaluación de activos.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el estatuto social para tomar parte de la asamblea deben depositar las acciones con tres días de anticipación al de su realización. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|4-Nº 1.550.v.7|4|62

ALTOVAC, S.A.I.C.I. y F.
Registro Nº 5.346

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de abril de 1962, horas 9, en Libertador Gral. San Martín 222, 7º, para tratar:

1º Designación dos accionistas para firmar acta asamblea.
2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|61.
3º Honorarios Directorio y síndico.
4º Fijación número de directores y elección directores y síndicos.
5º Revalúo contable Ley 15.272. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|4-Nº 1.586.v.7|4|62

AGENCIA SAENZ S. A.
Nº 9910

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de abril de 1962, 10 horas, en Avda. Sáenz 58, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación de la sociedad en convocatoria de acreedores.
2º Renuncia de los señores directores y síndico y nombramiento de los sustitutos.
3º Consideración de las irregularidades cometidas por el anterior presidente del Directorio señor Osvaldo Mancuso y su denuncia ante la autoridad judicial correspondiente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|4-Nº 1.653-v.7|4|62

ANGELELLI Y VILARIÑO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria
Nº Registro 7720

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1962, en el local social de Murguiondo 2400, Capital, a las 11 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del Revalúo Contable y fijación del destino del saldo de Revalúo;
2º Consideración de la documentación establecida por el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
3º Distribución de utilidades;
4º Remuneración al Directorio y síndico;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones conforme al art. 22 del estatuto. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|4-Nº 1.659-v.7|4|61

"C"

Compañía Comercial SUECO- ARGENTINA, S. A.
Nº 1.140

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1962, a las 12 horas, en Chacabuco 500, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1961, y distribución de utilidades.
2º Aprobación de las funciones directivas y administrativas encomendadas a los señores directores titulares y sus remuneraciones.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Remuneración del síndico para el ejercicio 1962.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|4-Nº 1.576.v.7|4|62

CABIRO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Expediente Nº 10.283

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de abril de 1962, a las 15.30 horas, en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Modificación estatutos.
3º Considerar renuncia directores y síndicos.
4º Integración Directorio y sindicatura.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|4-Nº 1.564.v.7|4|62

CLAYTON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 13.775

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo 28 de 1962.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de abril de 1962, a las 10 horas, en el local social San Juan 2631, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Elección de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|4-Nº 1.571.v.7|4|62

COFISA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 10.550|59

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril, a las 11 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, escritorio 610, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad hoc a los efectos previstos en los incisos 5º y 7º del art. 341 del Código de Comercio.
2º Consideración de la documentación art. 347 inc. 1º Cód. de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|X|1960 y 31|X|1961.
3º Determinación número directores. Nombramiento directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|4-Nº 1.605-v.7|4|62

CRISTANTE HNOS. S. A. I. C.
Registro Nº 10.246

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de abril de 1962, a las 10 horas, en el local social, calle Fonrouge 2545, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, memoria, inventario e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Aprobación de la distribución de utilidades, remuneración y honorarios del Directorio y síndico.
3º Renovación del Directorio y elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4º Aplicación saldo del revalúo contable, Ley 15.272.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|4-Nº 1.626-v.7|4|62

"D"

DONHENRI
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Inspección Gral. de Justicia
Registro Nº 9519

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de abril de 1962, a las 10 horas, en el local social sito en Corrientes Nº 330, p. 5º, ofic. Nº 505, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|4-Nº 1.559-v.7|4|62

DISTRIVENTAS
Sociedad Anónima
Nº Reg. 1.327

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de abril de 1962, a las 9 horas, en Bartolomé Mitre 2480, para considerar

ORDEN DEL DIA

1º Los documentos del art. 347, inc 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|61;
2º Retribuciones a directores, síndicos y distribución de utilidades;
3º Ratificación de las remuneraciones percibidas por los directores con cargo ejecutivo;
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|4 Nº 1.652 v.7|4|62

DAHER S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 12.976

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de abril de 1962, a las 10 horas, en Cangallo Nº 1617, piso 4º G, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos detallados en el art 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.
2º Distribución de utilidades, remuneraciones del Directorio y síndico y gratificaciones.
3º Fijación del número de directores y designación de los mismos; nombramiento de presidente, vicepresidente y síndicos, titular y suplente.
4º Aumento del capital autorizado, cambio de denominación y reforma de estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas las disposiciones del art. 14 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|4-Nº 1.666-v.7|4|62

"E"

ERPA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de abril de 1962, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, Talcahuano 830, 1º G, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio para el ejercicio cerrado el 31|12|61.
2º Remuneración Directorio y Síndico.
3º Fijar el número y elección de Directores y Presidente por un año.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
5º Examen y aprobación de lo actuado por el Directorio, antes de la constitución definitiva de la Sociedad.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda artículo 16 estatutos sociales. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|4-Nº 1.685-v.7|4|62

ECHEA
Sociedad Anónima, Com., Ind., Fin. Inmob., Ganad. y Agrícola Importadores - Exportadores
Nº 10.500

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de abril, a las 9 horas, en la sede social, 25 de Mayo 332, piso 7º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación establecida en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda por un año
3º Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º Elegir dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas el depósito de acciones que establece el Art. 12 del Estatuto. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|4-Nº 1.583-v.7|4|62

"F"

F. A. C. O. N.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Fábrica Argentina de Confecciones
Nº 9773

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de abril de 1962, a las 10 horas, en la calle Luis Sáenz Peña Nº 250 (4º piso), Cap. Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Determinación del número de directores y elección de los que corresponda.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, calle Luis Sáenz Peña Nº 250 (4º piso), con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|4-Nº 1.570-v.7|3|62

FIMACOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 9591|58

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1962, a las 11 horas en el local social sito en calle Piedras Nº 636 planta baja, Capital Federal para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondientes al 2do. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;
2º Elección de tres directores titulares, dos suplentes, de síndico titular y suplente por un año;
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|4 Nº 1.648 v.7|4|61

F. A. A.
Futbolistas Argentinos Agremiados

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados de Futbolistas Argentinos Agremiados, a la Asamblea Ordinaria, a efectuarse el día 10 de abril de 1962, a las 19.30 horas en la sede de la entidad, calle Salta 1144, Capital, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de diciembre de 1961;
2º Designación de tres asociados para integrar la Comisión Escrutadora que tendrá a su cargo la tarea de fiscalización del acto eleccionario a realizarse el día 17 de abril de 1962, de 16 a 19.30 horas, en la sede social a fin de elegir: un secretario general, un protesorero, un vocal titular 1º, un vocal suplente 1º, un vocal suplente 2º y un síndico titular, en reemplazo de los señores Juan C. Giménez, José B. Sanez Héctor Berón, Vladislao Cap, Rodolfo Bettinoti y José Varacka, que terminan su mandato.

Obra social: Elección de un secretario y un tesorero, en reemplazo de los señores Héctor M. López y Norberto Bonelli, que terminan su mandato.

$ 144.— e.3|4 Nº 1.661 v.3|4|62

"G"

GUERLAIN, PERFUMISTA S. A.
Registro Nº 2759

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 12 de abril de 1962 a las 11 horas en Cangallo 466, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1) Cód. de Comercio, Ejercicio al 31|12|61 y Distribución de utilidades.
2º Fijación honorarios Directorio, Síndico y aprobación remuneración Gerencia.
3º Elección de dos directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|7-Nº 1.565-v.7|4|62

GLASIRIS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Glasiris S. A., Com., Ind., Inmob. y de Const. a efectuarse en su local social de la calle Córdoba 369, de Capital Federal, para el día 14 de abril de 1962, a las 8 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

2º Fijación de honorarios correspondiente al Directorio y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Ratificación del revalúo contable, ley 15.272, aprobado en asamblea general extraordinaria del 29 de octubre de 1960;

5º Designación de síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|4 Nº 1.665 v.7|4|62

"H"

HUBER ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 13 abril 1962, 19 horas, Florida 165, 3º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos Art. 347 Código Comercio, 3º ejercicio cerrado 31|12|1961;

2º Distribución utilidades;

3º Designación síndicos titular y suplente, por un año;

4º Aumento capital autorizado;

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|4-Nº 1.566-v.7|4|62

HECKER Y CIA.
S. A. C. I. F. I. y A.
Registro Nº 13.071

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1962, a las 18 y 30 horas, en Cangallo 2630, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1961;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|4 Nº 1.608 v.7|4|62

"J"

JOSE L. ORLANDO
S. A. Comercial y Financiera
Exp. Nº 11.092

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1962, a las 11 horas en Avda. R. S. Peña 811, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1962;

2º Consideración retribuciones percibidas por los directores (Art. 14 de los estatutos);

3º Modificación de la fecha de cierre de los ejercicios económicos;

4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|4-Nº 1.590-v.7|4|62

JOSE R. ANGELELLI E HIJO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Número 7719

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1962, a las 10 y 30 horas, en el local social, Rivadavia 6840, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del revalúo contable y fijación del destino del saldo de revalúo;

2º Consideración de la documentación establecida por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

3º Distribución de utilidades;

4º Remuneración al Directorio y síndico;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones conforme al art. 22 del Estatuto.

Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — El Directorio.

$ 4.400.— e.3|4-Nº 1.658-v.7|4|62

"L"

LUIS SCALA Y CIA. S. A.
Comercial, Agrícola y Ganadera
Reg. Nº 1533

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de abril de 1962, a las 17 horas, en el local de Sarmiento 320, 4º p., Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del C. Comercio, ejercicio 31|12|1961 y distribución de utilidades;

2º Elección directores y síndicos;

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|4-Nº 1.656-v.7|4|62

LANERA RIO NEGRO SOC. ANON.
Comercial y Agropecuaria
Lanas - Cueros
Nº 10.659

CONVOCATORIA
Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril, a las 18 horas, en Talcahuano 374, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31 de diciembre de 1961;

2º Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|4-Nº 1.595-v.7|4|62

LAZOFUERTE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Andonaegui 1929
Nº Reg. 7972

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 1961, a las 12 horas en Andonaegui 1929, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

Capitalización revalúo; Consideración documentos artículo 347 Código Comercio al 31|12|61; Elección directores, síndicos y accionistas firmas acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|4-Nº 1.629-v.7|4|62

LYON ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
Nº Reg. 2929

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 1962, a las 9 horas, en Corrientes 447, oficina 705.

ORDEN DEL DIA:

Capitalización 1º y 2ª cuota revalúo; Consideración documentos art. 347 Cód. de Comercio al 31|12|1961 y Distribución de utilidades; Elección directores y síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|4-Nº 1.630-v.7|4|62

"M"

MELANO & PETTIGIANI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria
Nº 2211|61

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de abril de 1962, a las 11 horas, en Bulnes 800, para considerar:

1º Tratar y resolver sobre el aumento del capital de la Sociedad a la suma de $ 30.000.000;

2º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|4-Nº 1.548-v.7|4|62

"P"

PAPELERA CHASCOMUS
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1962, a las 19,30 horas, en la calle Alberdi Nº 380 de Berazategui, provincia de Buenos Aires, F. C. Gral. Roca, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el Art. 347 del Código de Comercio, Inc. 1º, vencidos el 31 de diciembre de 1960 y 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, por haber presentado éstos sus renuncias y del síndico titular y suplente;

3º Consideración sobre los porcentajes de acciones de clase "A" 5 votos y clase "B" 1 voto en las futuras emisiones de acciones;

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea y Registro de Asistencia. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|4-Nº 1.584-v.7|4|62

PROTAL S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Expte. Nº 7.838|1955

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 14 de abril de 1962, a las 10 horas, en Corrientes 1584, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos, artículo 347 del Código de Comercio;

2º Elección de síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|4-Nº 1.547-v.7|4|62

"R"

R O N E

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Expediente Nº 9.518

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de abril de 1962 a las 11 horas, en el local social situado en Corrientes Nº 320, piso 5º, of. 505, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio de 1961.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|4 - Nº 1.562 - v.7|4|62

RESIDENCIAS S. A. INMOBILIARIA
Bmé. Mitre 448 — Buenos Aires
Nº 6.144

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de abril de 1962, horas 17.30, en Bmé. Mitre 448, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 1961.;

2º Elección de tres directores por tres años y síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|4-Nº 1.657-v.7|4|62

"S"

SAN BERNARDO S. A.
Fin. Com. e Inmobiliaria
N. 3940

Convócase a asamblea ordinaria para el día 13|4|62, a las 11 horas, en Piedras 383, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del C. Comercio, ejercicio al 31|12|61; distribución de utilidades y capitalización saldo de revalúo;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|4-Nº 1.611-v.7|4|62

SAN ESTEBAN S. A.
Com. Ind. y Financiera
N. 5.200

Convócase a asamblea ordinaria para el día 13|4|62, a las 11.30 horas, en Piedras 383, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. Comercio, ejercicio al 31|12|61; distribución de utilidades y capitalización saldo de revalúo;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|4-Nº 1.610-v.7|4|62

"T"

T R I C E R R I
Sociedad Anónima Comercial, Exportadora e Importadora, Industrial, Marítima y Financiera
Nº de Registro 1.140

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de abril de 1962, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 576 piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 3º, cerrado al 30 de junio de 1961.

2º Remuneración de los Directores.

3º Determinación del número de Directores y su elección.

4º Remuneración del Síndico.

5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firme el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: A los señores accionistas que deseen participar en la Asamblea les recomendamos depositar en la Sociedad sus acciones con la anticipación que establece el Artículo 23 de los Estatutos.

$ 4.000. —e.3|4-Nº 1.582-v.7|4|62

T A M I R
S. A. C. I. F. I. y A.
Nº 9089

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 1962, a las 15 horas, en Canning 1416|20, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1961;

2º Consideración del revalúo contable del activo (Ley 15.272) y su destino;

3º Retribución directores y síndico;

4º Elección directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|4-Nº 1.622-v.7|4|62

TEMPE S. A. I. C. F. I. y A. G.
Nº Reg. 13.034

Se comunica a los señores accionistas que el día 14 de abril de 1962, a las 14 horas, en la calle Pueyrredón 225, 6to. piso, of. 48 se realizará la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación del art. 347 del Código de Comercio ejercicio al 31|12|61;

2º Designación de directores y síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|4-Nº 1.618-v.7|4|62

"W"

WAROQUIERS S. A.
Nº 10.285

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 16 de abril de 1962, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 365, 3er. piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolución sobre el destino de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 31 de mayo de 1961;

2º Autorización al presidente para realizar todos los actos que sean inherentes a las resoluciones que se adopten;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|4-Nº 1.609-v.7|4|62

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Al comercio: Australia 1102|8|20. Federico Vallejos & Juan Carlos García, comunican que han vendido a Raúl Rojas, su negocio del ramo de panadería mecánica, sito en AUSTRALIA 1102|8|20 de esta Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, Esteban de Luca 5518 Carapachay, Pdo. Vte. López, Prov Buenos Aires.

$ 1.200.— e.3|4 Nº 1.646 v.7|4|62

Ciminelli - Rubino - Guasch, martilleros públicos, Avda. Sáenz 717, 2do piso, T. E. 91-2006, avisan que el señor Lázaro Brailovsky cesa en sus actividades comerciales en el negocio de cochería, que tiene establecido en la AV SAENZ 891, Capital, y transfiere el local al señor Gil Jaime Felcman, libre de toda deuda y gravamen — Reclamos ley y domicilio partes, n|oficinas

$ 1.200.— e.3|4 Nº 1.594 v.7|4|62

"B"

Jorge Marino, balanceador y martillero público, avisa que Oliva Ross de Arrom, vende a Sara María Beatriz Barbuscia de Oriolo y Domingo Calcei su negocio de despensa sito en BALGORRIA 4000, Cap., domicilio de partes y reclamos de ley, Tellier 1144, Capital

$ 800.— e.3|4 Nº 1.617 v.7|4|62

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo 2384, Capital Federal, T. E. 48-7982, avisan que Pedro Guichou y Walter Franzoni, venden a José Soto, Manuel Trillo, Cándido Canosa y Jorge Antonio Dramisino, su negocio del ramo de hotel, denominado "Hotel Porvenir", sito calle BOEDO Nº 664, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.3|4 Nº 1.660 v.7|4|62

"C"

Cristóbal J. Rodríguez, martillero público, con oficinas en Sarmiento 1562, piso 4º "C" avisa que Juan Rodríguez vende a Junín, S. A., su negocio de taller mecánico automotores, chapista y pintura Ducco, sito en la calle CACHI Nº 237, Capital. Oposiciones en término de ley y domicilio de partes, mis oficinas.

$ 1.200. — e.3|4-Nº 1.581-v.7|4|62

"D"

Franzé, Méndez y Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 580, piso 4º, of. 9, avisan: Angel Francisco Magliocco; Ricardo Antonio Scorza; Armando Raimundo Scorza y José Alberto Dómine, domiciliados n|oficinas vendieron negocio de Hotel Alojamiento, sito DORREGO 2697, a Alfredo Carlos Cáceres, domiciliado negocio. — Reclamaciones término legal, n|oficinas.

$ 1.200.— e.3|4 Nº 1.657 v.7|4|62

"H"

Ley 11.867. — Se hace saber por 5 días que Cristo Bacagianis, con domicilio en HIPOLITO YRIGOYEN 422, Cap. Federal, dedicada al comercio de venta de cigarrillos y golosinas, deja transferido al 1º de enero de 1962, totalmente, su activo y pasivo social a favor de "Jorge Bacagianis, Sociedad en Comandita por Acciones", que tiene el mismo domicilio, cuya posesión dispone la adquirente

desde esa fecha. Reclamaciones de ley, escribanía Julio A. Aznarez Jáuregui, Hipólito Yrigoyen 1116, piso 4º, of. 9 de esta Ciudad, donde las partes constituyen domicilio legal. — El presente edicto rectifica los anteriormente publicados.

$ 2.000. — e.3|4-Nº 1.577-v.7|4|62

"M"

Donato Pepe, martillero público, Cabildo 2199, avisa que Bernardo Slomianski, vende a Enrique José Fernández, su negocio de venta y fabricación de camperas de cueros, ubicado en MENDOZA Nº 2326, Capital: El comprador se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.3|4 Nº 1.633 v.7|4|62

Castilla Hnos. y Cía., mart. públ. avisan que Raimundo José Morichetti vende a Luis Alfonso Grispino, panadería mecánica "La Europea", MELIAN 4273|75. Rec. ley y domic. partes Triunvirato 5372, Capital.

$ 800.— e.3|4-Nº 1.651-v.7|4|62

"N"

José González, mart. públ., ofic. Cuenca 2228, avisa que Julián Voitkevicius, vende, libre de deudas, su negocio de despensa, sito en la calle NAVARRO 4699, a Antonio Menéndez. Reclamaciones de ley en mi ofic., domicilio de las partes.

$ 800. — e.3|4-Nº 1.553-v.7|4|62

"P"

Jorge O. Giménez Hutton, abogado, avisa que Carlos Alberto Pradere, vende, cede y transfiere a Manufactura Argentina de Botones, Sociedad en Comandita por Acciones, en formación, su negocio de fábrica de botones sito en PARAGUAY 2630, libre de pasivo y personal. — Reclamos de ley en Corrientes 2063, 6º piso, Dpto. 77, mis oficinas.

$ 1.200.— e.3|4-Nº 1.650-v.7|4|62

"R"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias: Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40 - 4159|4168 avisan: José María Bernardez vende a Ermelinda Calabrese de Cantó, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle RIO CUARTO Nº 4001, esquina ELIA, domicilio de contratantes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|4-Nº 1.603-v.7|4|62

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40 - 4159|4168, avisan: Lino Brenlla y Manuel Blanco venden a Faustino Fernández, Florentino Río y Manuel Suárez, su negocio de café, bar y casa de lunch, calle RIVADAVIA Nº 5246, domicilio de contratantes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|4-Nº 1.598-v.7|4|62

El "Estudio del doctor Mariano S Martínez Alonso", abogado, comunica que ha quedado sin efecto la venta de la fábrica de galletitas, bizcochos y alfajores denominada "Productos Alerce", de RAMON L. FALCON 3363, que efectuaban "Productos Alerce" Sociedad en Comandita por Acciones a Miguel Canet. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio interviniente, Tucumán 1584, planta baja, T. E. 40 - 2709 y 40-8185.

$ 1.600.— e.3|4-Nº 1.647v.7|4|62

"S"

Juan B. Devoto, vende a Guillermo Gallotto, SARMIENTO 1546, 1º, oficinas 2, 3, 4 (remates, etc.). Rec. y dom., allí mismo.

$ 400. — e.3|4-Nº 1.551-v.7|4|62

"V"

Pascual Lapellegrina martillero, oficinas Viel 482, Capital, avisa que Angel Barlg, Alberto Barba y Ricardo Lacabanne venden su negocio de fiambrería y artículos envasados, sito en la calle VIEL 488, Capital, a los señores Roberto Oscar Comesaña, José María Montes, Vicente Sawinski y Angel José Scalora, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.600. — e.3|4-Nº 1.588 v.7|4|62

"W"

Horacio Francisco Rayneli, mart. púb. avisa que la propietaria exclusiva del bar y restaurant ubicado en WARNES 2702, de esta Capital, señora Angela Gnecco de Ríos, se constituye en sociedad con don Manuel Roberto Biondi, que iguala capital y obligaciones de activo y pasivo. — Reclamos de ley, Arregui 3205, de 9 a 13 horas, todos los días. T. E. 53-5329, de 8 a 12 y de 20 a 23 horas.

$ 1.200.— e.3|4-Nº 1.614-v.7|4|62

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Por cuenta y orden de la señora Pilar Robles, rematará el lunes 9 de abril y días siguientes, a las 17 horas y en el mismo local todas las mercaderías, estantes, vitrinas, etc., del negocio de ropas para señoras y niñas, que la citada posee en SAN JUAN 499 esq. BOLIVAR, de esta Capital. Reclamos de ley en mi oficina, de lunes a viernes, de 14 a 20 horas. Interviene Julio Iagiada, mart. público.

$ 1.200.— e.3|4-Nº 1.654-v.7|4|62

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

BANCO SHAW
S. A. Argentina
Sarmiento 355 — Capital
Registro Nº 6218
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 10 de abril de 1962, se abonará en nuestra Oficina de Títulos, Sarmiento 355, 3er. piso, Capital, de 12 a 15.30 horas, contra presentación del cupón Nº 4, el saldo del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961 del 20 o|o en efectivo, de conformidad con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de la fecha. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|4-Nº 1.640-v.5|4|62

BANCO SHAW
S. A. Argentina
Sarmiento 355 — Capital
Registro Nº 6218
INTEGRACION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de la fecha, a partir del 10 de abril y hasta el 20 de abril de 1962, deberá hacerse efectiva una segunda cuota de 40 o|o para integración de las acciones oportunamente suscriptas. — El Directorio.

$ 960.— e.3|4-Nº 1.639-v.5|4|62

ANTARTIDA
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

Conforme con las disposiciones estatutarias, el Directorio hace saber a los señores accionistas lo siguiente:

a) La Asamblea Extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 1960 resolvió aumentar el capital a pesos 10.000.000.— m|n.

b) El Directorio decidió emitir las series de acciones ordinarias "B" números 26 a 50 por $ 5.000.000 m|n. — Parte de esta emisión, por $ 3.000.000.— m|n., se destina al pago de dividendos por el ejercicio al 30 de junio de 1961 y a capitalización de reservas. El saldo de pesos 2.000.000.— m|n. se ofrece en suscripción, a la par y a contado

c) En virtud de la reforma de los estatutos, las acciones actuales deberán ser canjeadas por las nuevas de v$n. 100.— cada una, cuyos títulos se entregarán contra presentación de las anteriores acciones y certificados provisionales en circulación. — El Directorio.

$ 1.920.— e.3|4-Nº 1.616-v.5|4|62

JOSIMA S. A. I. C. F. I. y A. G.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, ha resuelto la emisión de las series 41 a 46, de acciones ordinarias de $ 100.— por acción, con derecho a 5 votos, por un valor total de $ 3.000.000.—, debiendo hacer uso del derecho de suscripción que les acuerda el art. 8º de los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.3|4-Nº 1.663-v.5|4|62

BRILLANTE
S.A.C.I.A. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por acta de fecha 14 de marzo de 1962 ha resuelto emitir las series 3 al 10 inclusive de acciones, clase "A" de cinco votos y las series 11 al 30 inclusive de acciones clase "B" de un voto por un valor total de pesos 2.800.000.— m|n. — Las series 3 al 18 inclusive y quinientas acciones de la serie 19 el Directorio de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto (artículo 5) las destina a un fin especial, el excedente o sean 500 acciones de la serie 19 y las series 20 al 30 inclusive las ofrece a los señores accionistas para que ejerciten el derecho de preferencia estatutario. — El Directorio.

$ 1.680.— e.3|4-Nº 1.600-v.5|4|62

BRILLANTE
S.A.C.I.A.F. e I.
ELEVACION DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber por tres días que en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 8 de marzo de 1962, se resolvió la elevación del capital autorizado de un millón a cinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador, clase "B" de un voto. — El Directorio.

$ 720.— e.3|4-Nº 1.607-v.5|4|62

PORVENIR
S.A.I.C.F. e I.

Se hace saber a los señores accionistas que este Directorio de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 28 de octubre de 1961, que procedió al aumento del capital autorizado de quince a veinticinco millones de pesos m|n., ha emitido a la par diez millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador, series 16a. a la 25a., con derecho a un voto por acción, pudiendo ejercerse el derecho de preferencia en su suscripción hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente al de la última publicación de este aviso. — A tal fin deberán presentar sus títulos o certificados respectivos en Bazurco 2968 Capital. — El Directorio.

$ 1.440.— e.3|4-Nº 1.615-v.5|4|62

LA FRANCO ARGENTINA
CAPITALIZACION
Hipólito Yrigoyen 476 - Buenos Aires

El Directorio comunica a los señores accionistas que, a partir del día 16 de abril corriente, se pondrán a disposición de los mismos, las acciones liberadas, correspondientes a las series números 41ª a 56ª, acciones que gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1962, las que serán entregadas en nuestras oficinas calle Hipólito Yrigoyen Nº 476, contra presentación del cupón Nº 22, en la proporción de dos quintos de acción por cada una de su tenencia actual.

Las fracciones de acción, se liquidarán a la par. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|4-Nº 1.664-v.5|4|62

LOPEZ PAMPIN Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber por tres (3) días que el Directorio de López Pampin y Compañía Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, resolvió la emisión de cuarenta (40) series de acciones ordinarias de $ 100.— m|n. (cien pesos moneda racional de c|l.) cada acción, o sea un valor de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.—) cada serie, representando un total de cuatro millones de pesos moneda nacional (pesos 4.000.000.—) por lo que lo emitido hasta la fecha alcanza a cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000), todo ello de conformidad a lo dispuesto en los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.3|4-Nº 1.662-v.5|4|62

MIGUEL A. MATTAR E HIJO
S. A. I. C. F. I.

El Directorio comunica a los Sres. accionistas, que ha resuelto la emisión de 75 series de acciones de m$n. 200.000.— cada una, o sea un total de pesos moneda nacional 15.000.000.—, en acciones ordinarias de m$n. 100.— cada acción a la par. Le las series 156 al 175, se aplicarán al pago de dividendos del ejercicio cerrado el 30|6|61 y las series 176 al 230, se ofrecen en suscripción en proporción de las tenencias. La integración se efectuará dentro de los términos que el Directorio ha resuelto. — El Directorio

$ 1.200.— e.3|4-Nº 1.649-v.7|4|62

FINAG S. A. F. I. A. G. I. C.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de v$n. 3.200.000 en acciones ordinarias al portador (32.000 acciones de las series B y C). Dichas acciones son de características idénticas a las que se encuentran actualmente en circulación. Gozan de dividendo a partir del 1º de agosto de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.3|4-Nº 1.602-v.5|4|62

LABORATORIOS ORLY
S. A. C. I.
Registro Nº 8.303

Se comunica a los señores accionistas que la Sociedad ha aumentado el capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000,— emitiendo al mismo tiempo 70.000 acciones ordinarias clase "A" al portador de v$n. 100,— cada una por un total de m$n. 7.000.000,— dejando en el Directorio la oportunidad de llamar a integrar la mencionada emisión. — El Directorio.

$ 960.— e.3|4-Nº 1.567-v.5|4|62

MERCK SHARP & DOHME
(ARGENTINA)
S. A. Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 1961, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 48.000.000,— m|n. a la suma de pesos 70.000.000,— m|n. y que el Directorio, en la sesión celebrada el 27 de noviembre de 1961, dispuso la emisión de todas las acciones ordinarias al portador que forma el aumento mencionado por un valor nominal total de $ 22.000.000.— m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 7º del Estatuto hasta el décimo quinto día hábil siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la Sede de la Sociedad, sita en Avda. del Campo 1455, Capital Federal.

$ 1.680.— e.3|4-Nº 1.587-v.5|4|62

CAFICI Y CIA. S. A.
I.C.I.E.I. y F.
PAGO DE DIVIDENDOS 40 %

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias Clase "A" (5 votos) y Clase "B" (1 voto) que en virtud de la autorización acordada por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 6 de abril de 1962 hasta el 5 de mayo de 1962 se pondrá a disposición el dividendo del 40 % en acciones liberadas ordinarias Clase B de 1 voto por acción y a la par, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961 y sancionado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 18 de octubre de 1961.

El pago será efectuado contra presentación del Cupón Nº 9 en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista 542 Capital Federal, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas.

Las nuevas acciones que se entreguen tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961 y llevarán adherido el Cupón Nº 10.

Para las fracciones menores de una (1) acción, se procederá de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositivas para el cobro de dividendos.

ENTREGA DE TITULOS

Simultáneamente se procederá a la entrega de títulos de la última suscripción contra entrega de los recibos de integración.

Buenos Aires, marzo 1962. — El Directorio.

$ 1.040.— e.3|4-Nº 1.574-v.3|4|62

RAMVIL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres (3) días que la Asamblea General de accionistas de Ramvil S.A.C.I.F. e I. celebrada el día 14|10|1961, resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional ($ 15.000.000,—) en acciones ordinarias al portador de la Clase "A" y que el Directorio, en sesión celebrada el día 20|3|1962, resolvió la emisión de las series 11a. y 12a. por valor de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000). Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en la suscripción en la forma prevista en los Estatutos Sociales. La integración se efectuará en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.680.— e.3|4-Nº 1.585-v.5|4|62

CERAMICA ITALIANA S. A.
Industrial y Comercial
Producción Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir una serie de acciones ordinarias Clase "A" y cuatro series de acciones ordinarias Clase "B" por un total de m$n. 2.500.000.—. La integración será al contado en el acto de la suscripción y los accionistas poseedores de acciones podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del plazo estatutario. — El Directorio.

$ 960.— e.3|4-Nº 1.561-v.5|4|62

SALE & MARON S. A.
Consignataria y Financiera

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de diciembre ppdo., se resolvió el aumento del Capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 15.000.000. — El Directorio en su reunión del 31 de enero ppdo., resolvió la emisión de una serie de $ 5.000.000, en acciones ordinarias al portador de $ 1.000.— m|n. c|u. con derecho a 1 voto por acción. — El Directorio.

$ 960.— e.3|4-Nº 1.596-v.5|4|62

ARLAN S. A. C. I. y F.

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio de la Compañía con fecha 4 de mayo de 1961, resolvió la emisión de la 13ª, 14ª y 15ª series de acciones ordinarias al portador, por un valor nominal de m$n. 6.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.3|4-Nº 1.591.-v.5|4|62

DUNA S. A. C. I.

Se hace saber por tres días que el Directorio en sus reuniones del 2 de octubre de 1961 y del 28 de febrero de 1962, resolvió emitir cinco series de un millón de pesos moneda nacional curso legal cada una en acciones ordinarias de $ 100.— m|n. c|u., a la par de cinco votos (Clase "A") y cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una en acciones ordinarias de $ 100.— m|n. c|u., a la par, de un voto (Clase "B") cuya suscripción por parte de los accionistas de conformidad con lo dispuesto por el art. 8º de los estatutos podrá ser ejercida dentro de los quince días de la última publicación en la sede social Ramón L. Falcón 6907, Capital, debiendo abonarse el 50 o|o al contado dentro del quinto día de la suscripción y el 50 o|o restante dentro de los noventa días de la fecha de suscripción. — El Directorio.

$ 1.920.— e.3|4-Nº 1.601-v.5|4|62

DIMO
Sociedad Anónima Comercial

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio, de acuerdo con la autorización que le fuera conferida el 22|3|1962, ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de 20 millones de pesos, como así también emitir las series de acciones ordinarias al portador Nº 5 a 10 de cinco votos y 11 a 20 inclusive, de un voto. — El Directorio.

$ 960.— e.3|4-Nº 1.606-v.5|4|62

ESTABLECIMIENTO COPACABANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 12581

Se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio se han emitido las series 5a. a 8a. inclusive de acciones ordinarias, clase "B", a su valor nominal, con pago totalmente al contado. — El Directorio

$ 720.— e.3|4-Nº 1.604-v.5|4|62

ARGENTINA SONO FILM
S. A. C. I.

Comunica que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, efectuada el 25 de abril de 1958, resolvió modificar el artículo 50 de los estatutos, elevando el capital autorizado de la sociedad de $ 4.000.000.— a $ 20.000.000.— m|l. nominales. — El Directorio.

$ 240.— e.3|4 Nº 1.572 v.3|4|62

BRUNETTA
Sociedad Anónima Constructora Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CANJE DE CERTIFICADOS

Se comunica a los señores accionistas que están a su disposición en el domicilio social, los títulos de acciones al portador para ser canjeados por los certificados provisorios.

Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — El Directorio.

$ 240.— e.3|4 Nº 1.560 v.3|4|62

BUSTAMANTE
S. A. I. C. I.

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio resolvió emitir el saldo de 4.000 acciones serie 2, clase "A" y 6.000 acciones que comprenden las series 3 a 8 clase "B". — El Directorio.

$ 720.— e.3|4 - Nº 1.563 - v.5|4|62

CELULOSA JUJUY
S. A.

Se comunica a los accionistas que el Directorio, en la reunión del 26 de marzo de 1962, resolvió la emisión de seis series de acciones, por la suma de m$n. 6.000.000, o sean sesenta mil acciones, valor nominal m$n. 100 cada una, de la clase "B", con derecho al dividendo del ejercicio a cerrarse el 30 de abril de 1962. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que acuerda el art. 8 de los estatutos. Las acciones al ser suscriptas deberán integrarse en su totalidad.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 1.440.— e. 3|4 - Nº 1.569 - v.5|4|62

CELULOSA JUJUY
S. A.

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio, en la reunión del 29 de marzo de 1962, resolvió la emisión de veintiséis series de acciones, clase "B", por la suma de m$n. 26.000.000 o sean 260.000 acciones m$n. 100 valor nominal cada una, con derecho a dividendo a contar del 1º de mayo de 1962. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia, conforme el art. 8 de los estatutos. Forma de pago: 25 % al suscribirse y el saldo en 3 cuotas mensuales, consecutivas e iguales, contado el primer vencimiento, desde el día de la suscripción.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 1.440.— e. 3|4 - Nº 1.568 - v.5|4|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BAUCKHAGE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600,— e.2|4-Nº 35.161-D.T.-v.1 |4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO PISANI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e.31|3 Nº 35.115 D.T. v.11|4|62

El Doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARINA BARCELO LLACER DE MOSER ARMIÑANA. Publíquese por el término de diez días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400. e.31|3 Nº 35.119 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILDA MARIA MAGDALENA FARINA o FARINA y SCROCCO o FARINA de DIAZ o FARINA y SCROCCO de DIAZ. — Publíquese

Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400,— e.30|3-Nº 35.006-D.T.-v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERCO SZENKIERMAN o BERNARDO SCHENKERMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600,— e.30|3-Nº 35.033-D.T.-v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO OSCAR BEAUVAIS. Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e.24|3 Nº 34.760 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MARIA BELLO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.23|3 Nº 34.687 D.T. v.3|4|62

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE JUAN MENNELLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600,— e.30|3-Nº 35.040-D.T.-v.10|4|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO o ALFIO BONANNO o BONANNO GRECO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600,— e.2|4-Nº 35.146-D.T.-v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ANTONIA AGUILAR de BEELENO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600,— e.2|4-Nº 35.148-D.T.-v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SCHOLTE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires octubre 10 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600,— e.2|4-Nº 35.154-D.T.-v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO HOWARD KING. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600,— e.30|3-Nº 34.961-D.T.-v.10|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FARINA o PEDRO ERCOLINO FARINA o PEDRO HERCULINO FARINA o PEDRO HERCULES FARINA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.29|3-Nº 34.948 D.T. v.9|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MANUEL MANNA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.29|3-Nº 34.913 D.T. v.9|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría número 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MAZZARIELLO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.27|3-Nº 34.873 D.T.-v.6|4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA CERRI o LUCIA ERNESTA CERRI DE SCEMPIO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.23|3 Nº 34.666 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DUO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.24|3 Nº 834 D.T. v.4|4|62

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS PASQUALINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires noviembre 20 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600,— e.30|3-Nº 35.028-D.T.-v.10|4|62

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SANTIAGO POLLA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600,— e.30|3-Nº 34.972-D.T.-v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de BENIGNA GONZALEZ DE FERNANDEZ y MANUEL FERNANDEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e.26|3 Nº 34.832 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENEDICTA o BENITA VANASCO DE MARAGLIANO. Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e.26|3 Nº 34.812 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FORTUNATO AGUSTIN CESAR PANE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e.23|3 Nº 34.681 D.T. v.3|4|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA SARA SALAS MOLINA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600,— e. 2|4-Nº 35.159-D.T.-v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SABINA GARCIA de POMPE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.29|3-Nº 34.953 D.T. v.9|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTEDINA LUZZI de CASTELLI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo veintidós de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.859 D.T.-v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SCHIANI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e.26|3 Nº 34.792 D.T. v.5|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA NICOLINI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e.26|3 Nº 34.804 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DOMINGUEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e.24|3 Nº 34.752 D.T. v.4|4|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMIDIO MESSI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600. e.24|3 Nº 34.716 D.T. v.4|4|62

El Juez Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SIMON Y PAULI o MARIA ANTONIA GERTRUDIS SIMON. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600. e.23|3 Nº 34.665 D.T. v.3|4|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. CANDIDA PENELAS de MIERES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario

$ 1.600,— e.2|4-Nº 35.188-D.T.-v.12|4|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLINDA JUANA BERNARDONI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. e.2|4 Nº 35.199 D.T. v.12|4|62

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13 cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CRESPO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600,— e.30|3-Nº 35.032-D.T.-v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA NAVAL o NABAL de CEPEDA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600 e.29|3-Nº 34.921 D.T. v.9|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BALDO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.856 D.T.-v.6|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO LORENZO LUPETTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.898 D.T.-v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JULIO CROVETTO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962 — Augusto César Belluscio, secretario

$ 1.600. e.26|3 Nº 34.829 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MARZULLO. Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. e.23|3 Nº 34.676 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA RESTIVO DE CITTINO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. e.23|3 Nº 34.662 D.T. v.3|4|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL AUGUSTO FERRANDO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600. e.2|4. — Nº 1.528. v.12|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, se cita por cinco días a don PABLO COUDUN, o quien resulte propietario de los inmuebles expropiados, para que dentro del término de seis días comparezca a contestar la demanda y estar a derecho en autos, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por expropiación de los inmuebles ubicados en la manzana circundada por las calles Araujo, General Fructuoso Rivera, Corvalán y Corrales, lotes 4|6 8|15, 17|25 29|38 y 41|42 de la manzana 24, según Catastro Municipal: Sección 68, Manzana 54, Parcelas 1|8, 12|14, 15|20, 22|29, 3 |33, 37|38 y 41|42, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — José M. Monclá, secretario.

e.2|4-Nº 2.554-v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16 se cita por cinco días a don ENRIQUE RHODES, o quien resultare propietario de los inmuebles expropiados, para que dentro del término de seis días comparezca a contestar la demanda y estar a derecho en autos, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por expropiación del inmueble ubicado en la calle Ferré esquina Basualdo, lote 2, según Catastro Municipal: sección 68, manzana 98, fracción A., bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — José M. Monclá, secretario.

e.2|4-Nº 2.555-v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLO CASANOVA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600. e.31|3 Nº 35.117 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VAZQUEZ de ULLOA o ULLOA CERDEIRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires marzo 26 de 1962. José M. Monclá, secretario.

$ 1.600,— e.30|3-Nº 34.978-D.T.-v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita por quince días en los autos "DELBENE CUNEO de DELBENE, SERAFINA s| Posesión" a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de calle Malabia Nº 3247 a contestar la demanda y tomar la intervención que les compete bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente y defienda. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600 e.30|3-Nº 35.024 D.T. v.4|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o LUIS ANTONIO MARINO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600 e.29|3-Nº 34.938 D.T. v.9|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ALBERTO ROSSI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires 26 de febrero de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e.29|3-Nº 34.905 D.T. v.9|4|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herderos y acreedores de LORENZO o LORENZO TOMAS BONOMI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.27|3-Nº 1.043-v.6|4|62

Juzgado Nacional Civil Nº 8 Secretaría Nº 15 cita y emplaza a herederos y acreedores del Dr. OSCAR BATTAGLIA por treinta días. Publíquese diez días.

Capital Federal, 20 de marzo de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.861 D.T.-v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PASCUAL BISO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600. e. 26|3 Nº 34.837 D.T. v.5|4|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DELIA NELIDA PALMARES DE ALVAREZ. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600. e.24|3 Nº 34.761 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALFONSO MANNA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600. e.23|3 Nº 34.661 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita emplaza a herederos y acreedores de ROSA FAZIO, por treinta días. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600. e.23|3 Nº 34.660 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SCHIARITI. Publíquese edictos por diez días.

Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — José María Monclá, secretario.

$ 1.600. e.23|3 Nº 34.674 D.T. v.3|4|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LIGUORI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600. e.31|3 Nº 35.097 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JOAQUIN FLAMHUM, MARIANA ANTONINA MACCAIONE DE FLAMHUM y ADOLFO AUGUSTO FLAMHUM. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e.31|3 Nº 35.112 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARINO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e.31|3 Nº 35.103 D.T. v.11|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO TRONCELLITO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e.31|3 Nº 35.113 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION ANTONIA D'IPPOLITO de D'IPPOLITO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e.30|3-Nº 35.086 D.T. v.10|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES IBAÑEZ de MOLINARIO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e.30|3-Nº 35.037 D.T. v.10|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA LOPEZ de VALCARCE o ROSALIA LOPEZ CASTRO de VALCARCE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600 e.29|3-Nº 34.936 D.T. v.9|4|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 9, cita por cinco días a JOSE CIRIACO FERNANDEZ, para que comparezca a tomar intervención en los autos Fernández, Inés Irene y Rosa Esther su adopción, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.200 e.29|3-Nº 1.129 v.3|4|62.

Juzgado Civil 9 Secretaría 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ANTONIA VIÑAS de DELAUNAY. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.869 D.T.-v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO CIRLA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e.26|3 Nº 34.806 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SPERANZA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e.24|3 Nº 34.733 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS FRANCISCO CONTE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e.24|3 Nº 865 D.T. v.4|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA CABRAL DARREGUEYRA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Isaac R. Molina Ramallo, secretario.

$ 1.600. e.23|3 Nº 34.658 D.T. v.3|4|62

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA o CATALINA MARIA GAGGERO DE BETTINELLI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600. e.2|4 Nº 35.181 D.T. v.12|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SISTO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600. e.2|4 Nº 35.160 D.T. v.12|4|62

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don UMBERTO MAFIA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600. e.2|4 Nº 35.147 D.T. v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIX CORRAL. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600 e.30|3-Nº 34.999 D.T. v.10|4|62.

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PETRELLI. Publíquese diez días.

Buenos Aires 26 de marzo de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600 e29|8-Nº 34.942 D.T. v.9|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FORTUNATO ANDRES MALORI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.- e.27|8-Nº 34.882 D.T.-v.6|4|62

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaria Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL SANCHEZ. — Publíquese por diez días.

— Buenos Aires, Marzo 21 de 1962.

— Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.814 D.T. v.5|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AURELIO GUNTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.776 D.T. v.5|4|62

Nº 11

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, por la Secretaría Nº 22, cita a CLOTILDE DEL CARMEN BALVERDE para que comparezca a tomar intervención en los autos "Schimio Pascual y otra c|madre de Luis Oscar Balverde, s|pérdida de la patria potestad" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 640. e.2|4 Nº 35.185 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PENELLI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600. e.31|3 Nº 35.089 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE KIRSCHEN. Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600. e. 31|3 Nº 35.093 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SALVADOR REINA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1961 — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.31|3 Nº 35.098 D.T. v.11|4|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA FEDULLO de RAFFO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.31|3 Nº 35.114 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO MOLFINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires marzo veintiséis de 1962 — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.31|3 Nº 1.355 v.11|4|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE dos SANTOS de SOUSA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires 26 de marzo de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600 e.30|3-Nº 35.026 D.T. v.10|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE VICTORIO RICCONE Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600 e.30|3-Nº 34.974 D.T. v.10|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARQUIMEDES GALLENTI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600 e.30|3-Nº 34.989 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIO TOME. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600 e.30|3-Nº 35.007 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CEPPI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600. e.27|3 Nº 1.065 v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO PEREZ. Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600. e.27|3 Nº 34.855 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EUGENIO FERRARI. Publíquese por días diaz.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600. e.27|3 Nº 34.875 D.T. v.6|4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMUALDO MENDIVIL. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600. e.23|3 Nº 34.705 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

e.23|3-Nº 2.171-v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ROVETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1962.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
e 23|3-Nº 2.172-v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre 1961.
— Norman J. Astuena, secretario.
e.23|3-Nº 2.173-v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CESAREO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre 1961.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
e.23|3 Nº 2.174 v.3|4|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN DESRETS y FRANCISCA o FRANCISCA MARIA DOLORES FAGUAGA DE DESRETS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.2|4 Nº 35.158 D.T. v.12|4|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CARBONELL SOLER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — $ 1.600. e.2|4 Nº 35.142 D.T. v.12|4|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MERCEDES JAVIERA REY DE DEZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.2|4 Nº 35.198 D.T. v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don PEDRO SOBRINO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.31|3 Nº 35.107 D.T. v.11|4|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MARCELINO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Luis Solari, secretario
$ 1.600.— e.31|3 Nº 35.110 D.T. v.11|4|62

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO ORTELLADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 27 de marzo de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.31|3 Nº 35.085 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR DEVITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 34.987 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE SELVA de RAVENNA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.30|3-Nº 35.009 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIRIO PAVETO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1961
— Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|3-Nº 1.118 v. 9|4|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSUE MATYS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 1 de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 35.192-D.T.-v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MANUEL ZOLEZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro.
$ 1.600,— e.2|4-Nº 35.201-D.T.-v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MOVSOVICH de GUIDALEVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600,— e.2|4-Nº 35.141-D.T.-v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SOTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600.— e.31|3 Nº 35.101 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BIEDMA o BIEDMA Y RECALDE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, septiembre 11 de 1961.
— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.908 D.T. v.9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL ELIEZER SILBERSZTEIN. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 8 de 1962.
— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.798 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FORASTIERI DE TEDALDI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 34.724 D.T. v.4|4|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEPERA de MINGRONE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, junio 29 de 1961.
— Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.924 D.T. v.9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA BERNARDA MARIA MIRANDA DE PALACIOS. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.858 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN JOSE LLAMAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Raúl R. Frías. secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.880 D.T. v.6|4|62

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar (secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE SCARTASCINI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959
— Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.31|3 Nº 35.083 D.T. v.11|4|62

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO GOLDIN. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 3 de 1962.
— Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.943 D.T. v.9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES COHEN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.840 D.T. v.6|4|62

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: CARLOS o CARLOS JUAN OLIVERI u OLIVIERI y MARIA o MARIA ASUNCION FESSAGNO OLIVERI u OLIVIERI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, 11 de septiembre de 1961.
— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.742 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA REY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.684 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA FLORINDA CARLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.656 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CARPANETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 34.664 D. T. v.3|4|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, a cargo del Doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL de la FUENTE y MARIA TATO de de la FUENTE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 19 de 1962.
— Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 1.178 v.9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRUNO ANSALDO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.27|3 Nº 34.892 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA ELSA DI IORIO DE OSTNER. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 20 de 1962.
— Roberto Ernesto Grecco, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.833 D.T. v.5|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GUERRA de GUERRA. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Diciembre 6 de 1961.
— Federico Gigena Ibarguren, secretario
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.734 D.T. v.4|4|62

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL SOTO ó MANUEL SOTO VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Luis Prato secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 34963 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO MICCIULLO. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 16 de 1962.
— Carlos Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.26|3 Nº 34.830 D.T. v.5|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA o MARTA DIAMANT de LOVEMBACH o LOWENBACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 1.600,— e.26|3-Nº 32.656-D. T v.5|4|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|1 al 13|1|62.

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR CONTE Y MARIA SOLA DE CONTE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, junio 26 de 1961.
— Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.994 D.T. v.9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERIANO DIEZ. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, octubre 26 de 1961.
— Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.741 D. T. v. 4|4|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ODDONE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, diciembre 19 de 1961.
— Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.939 D.T. v.9|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. MAGDALENA GOMILA DE BOVER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.857 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRAY ENRIQUE y BLANCAT, LUCIANA DELCIA s|Sucesiones. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1962.
— Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.783 D.T. v.5|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA KAFAFIAN de GEGALIAN. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 14 de 1962.
— Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.786 D.T. v.5|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO DONATO ABATE; don LORENZO ABATE y doña AMERICA ROTONDARO de ABATE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 19 de 1962.
— E. Conte Mc Donell, secretario.
$ 2.400 e.24|3 Nº 34.746 D.T. v.4|4|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por cinco días a TOMIRO S. A. en autos Polimetal de Knobel y Kimlat c|Tomiro S. A., para comparecer en el juicio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Oscar R. L. Ghiocca, secretario.
$ 1.200 e.31|3-Nº 35.100 D.T. v.5|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CAMBARERI de DI BIASI. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 35.104 D.T. v.11|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA LOPEZ DE NICOLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 35.049 D.T. v.10|4|62

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ESTEBAN FILIPPI o MARIO FILIPPI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 19 de 1962.
— Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.927 D.T. v.9|4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RODRIGUEZ de LORENZO y RAMON LORENZO. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 9 de 1962.
— Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.725 D.T. v.4|4|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGATINA SANTANGELO de FAVAZZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 35.039 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, octubre 16 de 1961.
— José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- v.29|3 Nº 34.935 D.T. 9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IANELLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.839 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DIAZ o DIAZ y GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.27|3-Nº 34.884 D.T. v.6|4|62.

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LOPEZ de MONTES DE OCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 1.600,— e.2|4-Nº 35.136-D.T.-v.1º 4|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO OYENARD. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 21 de 1962.
— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.29|4 Nº 34.909 D.T. v.9|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EZRA ZAYAT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.27|3-Nº 34.850 D.T. v.6|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO PICCHI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires Marzo 1º de 1962.
— Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.774 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARLOS WIQUEL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 34.788 D.T.-v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO COTTON. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Febrero 28 de 1962.
— Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.764 D.T. v.4|4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GIL o GIL JORGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e. 23|3-Nº 34.690 D. T. v.3|4|62

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA CASERO de FREIRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 34.983 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE REAL. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 15 de 1962.
— Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.910 D.T. v.9|4|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ARAMBURO de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 35.184-D.T.-v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FLC[illegible]AUM o FLAMBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600,— e.2|4-Nº 35.186-D.T. v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ABITANTE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 23 de 1962.
— Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.907 D.T. v.9|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR MARCELO MANGUDO o CESAR MARCELO MANGUDO ESCALADA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.27|3-Nº 34.851 D.T. v.6|4|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO CARLOS CHARLIER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 12 de febrero de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600,— e.23|3-Nº 34.679 D. T. v. 3|4|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAIO.
— Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, febrero 23 de 1962.
— Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 1.168 v.9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO CAYETANO RAGGETTI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 22 de 1962.
— Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.898 D.T. v.9|4|62

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Juzgado Nº 26, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LUENGO o JUAN LUENGO LOBATO. —
— Buenos Aires, noviembre 3 de 1960.
— Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.911 D.T. v.9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COLOMBO. — Publíquese por 10 días.
— Buenos Aires, Febrero 28 de 1962.
— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.759 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de d[illegible] FRANCISCO BORSANI. — Publíquese por 10 (diez) días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600,— e.23|3-Nº 34.670 D. T. v. 3|4|62

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO OTERO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Alberto Hugo Valdés Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 34.997 D.T. v.10|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BELJA o BEILA MACHLA NAGELKOPS o NAGELKOP de LANDE y don HERSCH NAGELKOPS o NAGELKOP. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 7 de 1962.
— Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.- e.24|3 Nº 34.240 D.T. v.4|4|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|3 al 23|3|62.

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CHIDICHIMO de BRUNETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Alberto H. Montes, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 35.052 D.T. v.11|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil a cargo del Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 56, a cargo del Dr. José A. Romagosa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. FELICITAS BIMBOLINO de Ibarra. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 34.959 D.T. v.10|4|62

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA MINGO DE SANCHEZ y ANTONIO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, febrero 12 de 1962.
— Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.730 D.T. v.4|4|62

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ANTON D'PASQUES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, [illegible]brero 18 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600,— e.2|4-Nº 35.[illegible]89-D.T.-v.12|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA SOLER de DALMAU o CLARA SOLER ALANDI de DALMAU o CLARA SOLER ALANDI de DALMAU ALZAMORA o CLARA SOLE de DALMAU y de don PABLO ENRIQUE DALMAU o PABLO DALMAU y SOLER o PABLO DALMAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400,— e.2|4-Nº 34.744-D.T.-v.12|4|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|3 al 31|3|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JACOBO ADEFF. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 35.108 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS VILLAMEDIANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e. 30|3-Nº 34.991 v. 10|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA SOLER de DALMAU o CLARA SOLER ALANDI de DALMAU o CLARA SOLER ALANDI de DALMAU ALZAMORA o CLARA SOLE de DALMU y de don PABLO ENRIQUE DALMAU o PABLO DALMAU y SOLER o PABLO DALMAU. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Mayo 18 de 1961.
— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.- e.24|3 Nº 34.744 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL EMILIANO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Febrero 10 de 1962
— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.745 D.T. v.4|4|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CZOBOR de FRANK. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600,— e2|4-Nº 35.153-D.T.-v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERNANDO MERCA O o FERNANDO JUAN MERCADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, [illegible]rzo 23 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600,— e.2|4-Nº 35.190-D.T.-v.12|4|62

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIO CHIESA Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 35.111 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GUTIERREZ LEA PLAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 34.995 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LALJA. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 2 de 1962.
— Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 1.144 v.9|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CAMBRE de NASTRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962 — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.27|3-Nº 34.854 D.T. v.6|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARMANDO N[illegible]ORA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600,— e.26|3-Nº 30.1[illegible]7-D.T.-v.5|4|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|11 al 30|11|61.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, a cargo del Dr. Atilio José Dossola, cita por seis días a CESAR FURHMAN Y NATALIO BRODACH, para comparecer en el juicio "Anglada Eulogio c|Furhman César y Brodach Natalio s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por el término de tres días.
— Buenos Aires, diciembre 12 de 1961.
— Francisco José Vitacco, secretario.
$ 720.- e.2|3 Nº 35.191 D.T. v.4|4|62

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2 cita por tres días a DORA MARTINEZ para comparecer en el juicio que le sigue Carolina Conoscenti de Grillo por desalojo bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
— Buenos Aires, marzo 28 de 1962.
— Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 180.- e.2|4 Nº 35.133 D.T. v.4|4|62

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don HORACIO JORGE RENATO ROTONDARO. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.31|3-Nº 35.055 D.T. v.5|4|62.

Juzgado Nacional de Paz Nº 2 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AMIN ANDRES NASTA
— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961
— Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.30|3-Nº 34.962 D.T. v.4|4|62

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ESTHER GRAMACCINI de BISSO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800 e.31|3-Nº 35.068 D.T. v.5|4|62.

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita por cinco días a ADELMO MANGHI, CARLOS CORBELLINI, FELIX CAPPELLETTI, HUGO BELLICCHI, HUGO CHIOCCI y DOMINGO SELVA, o sus sucesores, para comparecer en el juicio s|cancelación de hipoteca que les sigue Francisco o Francisco José Felcher bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Enmendado: Corbellini. Vale. — Carlos A. Sarrese, Oficial Principal.
$ 1.200 e.31|3-Nº 35.126 D.T. v.5|4|62.

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7 cita por cinco días a ENRIQUETA L. V. de SCHOTTE para comparecer en autos "Vicelli, Rodolfo J. W. c|Schotte, Enriqueta L. V. de, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, agosto 14 de 1961.
— Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 720.- e.2|4 Nº 1.460 v.4|4|62

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9 cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de don FELIPE ROMANO a doña EPIFANIA PINO DE ROMANO. — Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, marzo 23 de 1962.
— Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.- e.2|4 Nº 1.501 v.6|4|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GERONIMO OSCAR LIZZA. — Publíquese cinco días.
— Buenos Aires, febrero 28 de 1962.
— Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.937 D.T. v.3|4|62

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a HERMENEGILDO LOPEZ para comparecer en juicio "Ruiz Alejandro c|Lopez, Hermenegildo, s| consignación", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — José Luis Mó, secretario.
$ 720 e.31|3-Nº 35.095 D.T. v.11|4|62.

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA PALMA RESTAINO DE LOVOTRICO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Marzo 1º, de 1962
— José Luis Mó, secretario.
$ 800.- e.30|3 Nº 35.041 D.T. v.4|4|62

Nº 16

El Juzgado de Paz Nº 16 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PAULINO MENDOZA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961.
— Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.31|3-Nº 35 080 D.T.-v.5|4 62

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANA MARIA BONELLI CANE o ANA MARIA SEGUNDA BONELLI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1962.
— Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.30|3 Nº 2.466 v.4|4|62.

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CAYETANO PEREZ, publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 34.918 D.T. v.3|4|62

Nº 20

El Juzgado de Paz número 20 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JUANCHIN, de NIEVES HERRERA de JUANCHIN, de SEGISMUDO CIRO JUANCHIN y de ANTONIA D'AMATO de JUANCHIN. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Guillermo J. Brego, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 1.128 v.3|4|62

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DONATO. — Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, diciembre 13 de 1961.
— José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.- e.2|4 Nº 35.144 D.T. v.6|4|62

Juzgado de Paz Nº 21 cita por tres días a NICOLASA RODRIGUEZ para comparecer en juicio "López María EMELIA c|RODRIGUEZ, NICOLASA S|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1962.
— José Antonio Arancibia, secretario.
$ 720.— e.31|3-Nº 35.072 D.T.v.3|4|62

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CARMELO MARI.
— Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, noviembre 15 de 1962.
— Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.- e.30|3 Nº 35.030 D.T. v.4|4|62

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO TORRALBA y PETRA LANDA de TORRALBA. Publíquese cinco días.
Juan Carlos Costa, secretario.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962 —
$ 800.— e.31|3-Nº 35.091 D.T.-v.5|4|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA IRENE FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, marzo 20 de 1962.
— Juan Carlos Alcoba, secretario.
$ 800.- e. 2|4 Nº 35.162 D.T. v.6|4|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CANDIDA GONZALEZ de PEÑA. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 34.896 D.T. v.3|4|62

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29 cita a los beneficiarios por la locación del departamento Nº 1 de la finca Tacuarí 1845, para que dentro de los cinco días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por don PEDRO DAVID GARRA y otro contra SHIBATA TOSHIYUKI sobre ordinario, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese el edicto por tres días.
— Buenos Aires, marzo 7 de 1962.
— Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.- e.2|4 Nº 35.182 D.T. v.4|4|62

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de NAZARENO MAFRICCI.
— Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, febrero 28 de 1962.
— Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.- e.30|3 Nº 35.001 D.T. v.4|4|62

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN PAVILAVICH.— Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962.
— Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.31|3-Nº 35.086 D.T.-v.5|4|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BENEDICTO MACZULESKI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961.— Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.31|3-Nº 35.087 D.T.-v.5|4|62

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GERMAN MANUEL MENDOZA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Carlos A. Corneio, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 34.934 D.T. v.3|4|62

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEFERINO VERON.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962.— R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800,— e.23|3-Nº 34.704-D. T.-v.3|4|62

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GOMEZ DIAZ, VALENTINA TOJO FANDIÑO y MANUEL GOMEZ. — Buenos Aires, marzo 28 de 1962.
— Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.- e.2|4 Nº 35.135 D.T. v.6|4|62.

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELISA BROGGI DE FUSETTI. — Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, marzo 21 de 1962.
— Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 800.- v.30|3 Nº 35.035 D. T. v.4|4|62

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAMON ERMEJILDO RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1961.
— Angel Domingo Bergallo - Oficial Iº.
$ 800.- e.30|3 Nº 35.000 D.T. v.4|4|62

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS BANFIZ. — Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, marzo 27 de 1962.
— Victor M. Wullich, secretario.
$ 800.- e.30|3 Nº 35.017 D.T. v.4|4|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano. a carg Juzgado Instrucción Nº 1 de la C. Federal, se emplaza por el término de cinco días a MARIA I. ALTAMIRANO de ORIETA a comparecer en la causa Nº 14.817 que se le sigue por lesiones art. 92 C. P., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103, interinamente a mi cargo.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1962
Horacio O. Mignoli, secretario.
e.30|3-Nº 2.402-v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano a carg del Juzgado de Instrucción Nº 1. se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL JORGE FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 14.726 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103, interinamente a mi cargo.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1362
Carlos A. Tavares, secretario.
e.30|3-Nº 2.403-v.4|4|6.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano. a carg Juz. Instrucción Nº 1. de la Capital Federal, se emplaza por el término d cinco días a EGIDIO ORIETA a comparecer en la causa Nº 14.817 que se le sigue por lesiones, art. 92, C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria Nº 103, interinamente a mi cargo.
Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.30|3-Nº 2.404-v.4|4|62

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NIVEA DE DEBOIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.306 que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría 106 marzo 20 de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.
e. 2|4. — Nº 2.474 — v. 6|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO WALTER CONVERTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e. 2|4. — Nº 2.475 — v.6|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2. Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a MOISES MENDEL TRZCINKA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 16 de marzo de 1962
Pablo M. Tapia, secretario.
e.30|3-Nº 2.405-v.4|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi (interinamente a cargo del Juzgado Nº 2). se emplaza por el término de cinco días. à JULIO EDUARDO CALDERON, a comparecer en la causa Nº 31.441 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.211 v.3|4|62

El Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2. por ante la Secretaría Nº 106, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DOMINGO DEIBE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por lesiones, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1962.
— Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.213 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA ARGAÑARAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.405 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.214 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AARON MAGUID, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.354 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, febrero 2 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.215 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2 secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA RAQUEL PEREYRA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.367 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, febrero 1º de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.216 v.3|4|62

El Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, por ante la Secretaría Nº 106, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO TERAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.398 que se le instruye por asociación ilícita y robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1962. — Luis Manuel Albaracin, secretario.
e.29|3 Nº 2.217 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL MANUEL SABELL GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 25 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.29|3 Nº 2.218 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GHIORZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.397 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — José León Pagano, secretario.
e.29|3 Nº 2.219 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE AGUSTIN CASANOVA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.410 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — José León Pagano, secretario.
e.29|3 Nº 2.220 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CAYETANO FERREIROS, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 30.489 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. José León Pagano (h), secretario.
e.29|3 Nº 2.221 v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a EPIFANIO BENITEZ a comparecer en la Causa Nº 31.406 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.
e.29|3 Nº 2.222 v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ANGELA GILA GARCIA a comparecer en la Causa Nº 31.360 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser de-

clarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.29|3 Nº 2.223 v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a GONZALEZ, PEDRO ANTONIO a comparecer en la Causa Nº 31.417 que se le sigue por s|defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.29|3 Nº 2.224 v.3.4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OVIEDO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 32.442 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.

e.29|3 Nº 2.225 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO EDUARDO D'AGATA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.29|3 Nº 2.226 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ROLANDO GABBIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.29|3 Nº 2.227 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicción del presente, a RUBEN PABLO DASSIEU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.29|3 Nº 2.228 v.3|4|62

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GENARO ANTONIO MASTROBONO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.30|3-Nº 2.406-v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ERNESTO ALONSO a comparecer en la causa Nº 23.806 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.30|3-Nº 2.407-v.4|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO GASPARI a comparecer en la Causa Nº 23.813 que se le sigue or lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.29|3 Nº 2.229 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO GINO GORZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e.29|3 Nº 2.230 v.3|4|62

Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BELARMINO TORRES, para que comparezca en la causa Nº 22.877 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.231 — v. 3-4-62

Juzgado Nacional de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a BEATRIZ ESMERALDA RODRIGUEZ, en la causa Nº 22.874, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.232 — v. 3-4-62

Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DACIO LUTZ, en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.233 — v. 3-4-62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto Adolfo Chiodi, se emplaza, por el término de cinco días, a ANTOLIN SANTOS MEDINA a comparecer en la causa Nº 22.333 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — A. José Porto, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.234 — v. 3-4-62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto Adolfo Chiodi, se emplaza, por el término de cinco días a VICENTE RICCIARDELLI a comparecer en la causa Nº 22.356 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — A. José Porto, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.235 — v. 3-4-62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto Adolfo Chiodi, se emplaza, por el término de cinco días a PASCUAL GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 22.326 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — A. José Porto, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.236 — v. 3-4-62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO GASPARI (23.813), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 días. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.237 — v. 3-4-62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON GOLDSZNYCER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.238 — v. 3-4-62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MARTIN MIGUEL DOMINGUEZ, en la causa Nº 22.868 que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.239 — v. 3-4-62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto Adolfo Chiodi, se emplaza, por el término de cinco días, a ADOLFO OZON a comparecer en la causa Nº 22332 que se le sigue por el delito de infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — A. José Porto, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.240 — v. 3-4-62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR A. AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 32.699), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 2|4. — Nº 2.476 — v. 6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RODRIGUEZ (30.902) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e. 2|4. — Nº 2.477 — v. 6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PAULINE (31.225) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e. 2|4. — Nº 2.478 — v. 6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO LOBEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 32.673, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 2|4. — Nº 2.479 — v. 6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO JORGE LIBUTTI (causa 32.759), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires marzo 21 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 2|4. — Nº 2.480 — v. 6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARTINEZ (causa Nº 31.417), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e. 2|4. — Nº 2.481 — v. 6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO DANENBERG (31.196) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e. 2|4. — Nº 2.482 — v. 6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FRANCISCO CATHELIN (31.148) para que compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e. 2|4. — Nº 2.483 — v. 6|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANLLO (31.185), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.2|4-Nº 2.484-v.6|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERMIN SEGARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 32.287, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.2|4-Nº 2.485-v.6|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ERNESTO BIANCHINI (causa Nº 31 370), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.2|4-Nº 2.486-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a MARI FUNES para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 32.820, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.29|3-Nº 2.241-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO HERMOSA y ANDRES ADOLFO ORTEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 31.240), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.29|3-Nº 2.243-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4 Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO ARMANDO SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Causa Nº 31 317), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.29|3-Nº 2.244-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO JOSE CONTRASTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 32.792), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.29|3-Nº 2.245-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción N 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS PROSPERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa (Causa Nº 32.497), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.29|3-Nº 2.246-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA ESTHER SEGOVIA de ALARCON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 31.409), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.29|3-Nº 2.247-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAIN RABINOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 32.790), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretarido.
e.29|3-Nº 2.248-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4 cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAIN RABINOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 32.790), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.29|3-Nº 2.249-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento (Causa Nº 29.858), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.29|3-Nº 2.250-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 30.998), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.29|3-Nº 2.251-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS OMAR FERNANDEZ o RAUL GONZALEZ, etc, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.405 que se le sigue por estafa, bajo apercimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, marzo 1º de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.29|3-Nº 2.252-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTELA DONATO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.392 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, marzo 12 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.29|3-Nº 2.253-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ORLANDO BATTIMO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 32.789), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, 13 de marzo de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.29|3-Nº 2.254-v.3|4|62

Nº 5

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO COSME SCHIAVONE, a comparecer en la causa Nº 22.815 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.2|4-Nº 2.487-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a CESAR MAMAN ORFALI, a comparecer en la causa Nº 22.842, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.2|4-Nº 2.488-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, secretaría Nº 116, Aurelio Carlos Díaz se emplaza por el término de cinco días a LUIS FRANCISCO GANDIA, a comparecer en la causa Nº 22.855, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.2|4-Nº 2.489-v.6|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO VELAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 22.841 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.30|3-Nº 2.408-v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO DANTE LAVARINO a comparecer en la causa Nº 22.839 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacer lo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962 Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.30|3-Nº 2.409-v.4|4|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a EULALIA ALTAMIRANO de ALVAREZ, procesada por infracción a la Ley 12.962 para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 22.164, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e.30|3-Nº 2.410-v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure se emplaza por el término de cinco días a HECTOR RIVELLO a comparecer en la causa Nº 26.987 que se le sigue por defraudación (Ley Nº 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1962 Alfredo A. Bretón, secretario.
e.30|3-Nº 2.411-v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a CLAUDIO H. MALATESTA, a comparecer en la causa Nº 22.411 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1962 — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|3-Nº 2.255-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a HUGO HIBER BECERRO a comparecer en la causa Nº 22.620 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Secretaría número 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|3-Nº 2.256-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a LORENZO RUSSO a comparecer en la causa Nº 22.766 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|3-Nº 2.257-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr Tiburcio Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado Instrucción 5, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO LUCIANO DIAMBRI a comparecer en la causa Nº 26.932 que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.29|3-Nº 2.258-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a DENSA KOZAN DE GAITAN a comparecer en la causa Nº 22.765 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|3-Nº 2.259-v.3|4|62

Se cita, llama y emplaza por treinta días a LINDOLFO RAMON BELAUZARAN, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.120, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e.29|3-Nº 2.260-v.3|4|62

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a RICARDO WARNES, procesado por el delito de infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.116, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e.29|3-Nº 2.261-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a LUIS SUZAL, a comparecer en la causa Nº 22.803, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 116. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|3-Nº 2.262 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS ALFONSO MIRANDA, a comparecer en la causa Nº 26.945, que se le sigue por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.29|3-Nº 2.263 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS IBARRAT, a comparecer en la causa Nº 26.919, que se le sigue por defraudación (ley Nº 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.29|3-Nº 2.264 v.3|4|62

Se cita, llama y emplaza por cinco días a ESTRELLA o ESTELA LUPO, procesada por el delito de aborto, causa Nº 22.163, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e.29|3-Nº 2.265 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ESTHER AIDA COSTA a comparecer en la causa número 26.930, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.29|3-Nº 2.266 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO FRIZZERA, a comparecer en la causa Nº 26.951, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.29|3-Nº 2.267 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ROBERTO OYHERNARD, a comparecer en la causa Nº 22.829, que se le sigue por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|3-Nº 2.268 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DE LILI, a comparecer en la causa Nº 22.840, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 116. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|3-Nº 2.269 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a HORTENCIA ESPINOSA, a comparecer en la causa Nº 22.811, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|3-Nº 2.270 v.3|4|62

Nº 6

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a ANDRES CELAYA, a comparecer en la causa Nº 21.353, que se le sigue por infracción Ley 12.962, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.2|4-Nº 2.490-v.6|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6, se cita y emplaza por el término de cinco días a ESTHER BUENO, a comparecer en la causa número 21.328, que se le sigue por infracción Ley 12.962, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.2|4-Nº 2.491-v.6|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DIEGO CHACON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.927, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|4-Nº 2.492-v.6|4|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción número 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DALMIRO ZORRAINDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 20.227, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, marzo 9 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.30|3-Nº 2.412-v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a SALOMON ZELMAN INVENTARZ a comparecer en la causa Nº 21.705, que se le sigue por desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Jorge Manuel Lanusse secretario.
e.29|3-Nº 2.271 v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ALICIA NELLY CIAROTTI de GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 21.189 que se le sigue por hurto, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.29|3-Nº 2.273-v.3|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días a EDUARDO CASTRO, a comparecer en la causa Nº 21.623, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.29|3-Nº 2.272-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a AMELIA NELIDA MARICH de TORRILLA, a comparecer en la causa Nº 21.231, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.29|3-Nº 2.274-v.3|4|62

Por orden del doctor T. M. Alvarez Prado, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 6, por la Secretaría Nº 117, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a GREGORIO MESSINA y JORGE PANTERI o PANSANERI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 20.373|60, que se les sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.29|3-Nº 2.275-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO RAIMUNDO FIORI, a comparecer en la causa Nº 21.285 que se le sigue por defraudaciones y estafas, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.29|3-Nº 2.276-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BROLA a comparecer en la causa número 21.301, que se le sigue por infracción del artículo 172 del Código Penal a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1962 — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.29|3-Nº 2.277-v.3|4|62

Nº 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a HIPOLITO JUAN CORREA a comparecer en la causa Nº 28.894, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.2|4-Nº 2.493-v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ABEL JUAREZ, a comparecer en la causa Nº 26.665 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|4 Nº 2.494 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a JUAN CARLOS SOLARI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.2|4 Nº 2.495 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a DOMINGO BAGNATO o BAGNADO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.2|4 Nº 2.496 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a VICENTE LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962.— Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.2|4 Nº 2.497 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a MANUEL REYES SILVA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.2|4 Nº 2.498 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN ALBERTO ALDERETE, a comparecer en la causa Nº 26.673 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|4 Nº 2.499 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a FERNANDO RIBALDO de MOYA, a comparecer en la causa Nº 26.745 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 122.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962.— Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|4 Nº 2.500 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE ALBERTO TODROS FRAZER, a comparecer en la causa número 26.682 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1962.— Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|4 Nº 2.501 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a FERNANDA NEMESIA LUQUE PIZARRO de MACIEL, a comparecer en la causa Nº 26.672 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1962.— Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|4 Nº 2.502 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a NESTOR GANDO... a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, sumario Nº 27.359, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962.— Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.2|4 Nº 2.503 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a LEONARDO ARELLANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, sumario Nº 27.447, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 120.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962.— Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.2|4 Nº 2.504 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días, a JULIO DE CABO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en sumario Nº 27.406, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962.— Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.2|4 Nº 2.505 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a FERNANDO FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1962.— Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.2|4 Nº 2.506 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor César Black, interinamente a cargo del Juzgado Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a JORGE OSCAR PEREYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 14 de marzo de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.30|3-Nº 2.413-v.4|4|62

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a WILMA NELIDA RIOS a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1962 — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.29|3-Nº 2.278-v.3|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO PEREIRA a comparecer en la causa Nº 29.829, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.29|3-Nº 2.279-v.3|4|62

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a NORMA BEATRIZ NELSON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.29|3-Nº 2.280-v.3|4|62

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a GINO M. CAPPAGLI, a comparecer en la causa Nº 27.415 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.29|3-Nº 2.281-v.3|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza, por el término de cinco días, a CESAR ALBERTO FERRARI a comparecer en la causa Nº 29.750 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.29|3-Nº 2.282-v.3|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza, por el término de cinco días, a JUAN CARLOS SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 29.830 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.29|3-Nº 2.283-v.3|4|62.

Nº 8

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a ILDEFONSO BARBEITO, a comparecer en la causa Nº 12.042 que se le sigue por lesiones Art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.2|4 Nº 2.507 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días, a TEOFILO STRUHAR, a comparecer en la causa Nº 11.924 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.2|4 Nº 2.508 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a ERCILIA GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 10.812 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.2|4 Nº 2.509 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza, por el término de cinco días, a FERNANDO CHAPELA a comparecer en la causa Nº 11.843 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|3-Nº 2.284-v.3|4|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza, por el término de cinco días, a PERCIBALDO V. D'ALBO a comparecer en la causa Nº 11.857 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Rubén R. Aliaud, secretario.
e.29|3|-Nº 2.285-v.3|4|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza, por el término de cinco días, a FRANCISCO ANTONIO DUBLO a comparecer en la causa Nº 6.237 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, febrero 8 de 1962. — El Secretario.
e.29|3-Nº 2.286-v.3|4|62.

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a LUIS ALFREDO RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Alberto Rodríguez Varela, Secretario.
e.30|3-Nº 2.414-v.4|4|62

Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a ANGEL CARLOS CELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 418, que se le sigue por robo reiterado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 126. — Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.30|3-Nº 2.415-v.4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO ALEJANDRO VERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.29|3|-Nº 2.287-v.3|4|62.

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS G. BUSCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.970 que se le sigue por estafa y falsificación de firma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962.— Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.2|4 Nº 2.510 v.6|4|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS F. MONROY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.082 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 15 de marzo de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.30|3-Nº 2.416-v.4|4|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO ALCIDES SIMMONS, para que comparezca a estar a derecho en las causas Nº 25.803 y 25.804, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, las dos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — El Secretario.
e. 29|3|62 — Nº 2.288 — v. 3|4|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO AICIRES SIMMONS, para que comparezca a estar a derecho en las causas Nº 25.801 y 25.802, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, las dos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría. — 26 de febrero de 1962. — El Secretario.
e. 29|3|62 — Nº 2.289 — v. 3|4|62

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR MATIAS RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.576 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.2|4 Nº 2.511 v.6|4|62

El señor Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 11 doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación, a GABRIEL GODOY CAMPOS, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.311, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la secretaría Nº 132 del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. en lo Crim.).
Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.2|4 Nº 2.512 v.6|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENCARNACION ANTONIA LUPIA de ROMERO, para que comparezca a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.2|4 Nº 2.513 v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO VARGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.083, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.30|3-Nº 2.417-v.4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES MANSILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.083, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 12 de marzo de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.30|3-Nº 2.418-v.4|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANDRES GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 9 de marzo de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.30|3-Nº 2.419-v.4|4|62

Juzgado del Crimen de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a NESTOR BARULIO MARTINEZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 132.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e. 29|3|62 — Nº 2.290 — v. 3|4|62

Juzgado del Crimen de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a RICHARD GONZALEZ o JORGE o RICARDO GONZALEZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 132.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e. 29|3|62 — Nº 2.291 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL GUARAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.29|3-Nº 2.292-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR GORUSO para que comparezca a estar a derecho en la causa número 10.095 que se le sigue por estafa. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.29|3-Nº 2.293 v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicacion del presente, a GERARDO OBDULIO TORRES para comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.873 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.29|3-Nº 2.294-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO MARCOS ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.093, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.29|3-Nº 2.295-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JORGE GUILLERMO D'ANDREA MOHR a comparecer en la causa número 8.669 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario
e.29|3 Nº 2.296-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBERTO VERA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.072 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.29|3 Nº 2.297-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA ELECTRA MUÑOZ DE GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.906 que se le sigue por infracción art. 254 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.29|3-Nº 2.298-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARCADIO ISRAEL BRUCKEI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.144 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires 7 de marzo de 1962 — Cándido A. Mariño, secretario.
e.29|3-Nº 2.299-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, a cargo del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, de la Capital Federal, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MOLINA para que dentro del plazo indicado comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 8.933 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de que si no lo hace, vencido el término será declarado rebelde. — Secretaría número 133. — 7 de marzo de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.29|3-Nº 2.300-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a LUIS FRANCISCO CANDIA a comparecer en la causa Nº 8.944, que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.29|3-Nº 2.301-v.3|4|62

Nº 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MARIO RAMON DIAZ, a comparecer en la causa Nº 382, que se le sigue por infracción al artículo 165 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.2|4-Nº 2.514-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a DAVID CANAN, a comparecer en la causa Nº 381|62, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 135.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Armín F. Gaité, secretario.
e.2|4-Nº 2.515-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a LUIS GASPAR MIRANDA, a comparecer en la causa Nº 416, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Armín F. Gaité, secretario.
e.2|4-Nº 2.516-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS PESQUERO, a comparecer en la causa Nº 396|62, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Armín F. Gaité, secretario.
e.2|4-Nº 2.517-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a CONCEPCION LAFUENTE de PESQUERO, a comparecer en la causa Nº 396|62, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Armín F. Gaité, secretario.
e.2|4-Nº 2.518-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a ORMANDO TEODORO MIOTTI, a comparecer en la causa Nº 264|61, que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 135.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Armín F. Gaité, secretario.
e.2|4-Nº 2.519-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a LIA COCO de MEDNIS a comparecer en la causa Nº 361, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.2|4-Nº 2.520-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO RAMON ISASI, a comparecer en la causa Nº 528, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.2|4-Nº 2.521-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a LUIS OSCAR PEROTTI, a comparecer en la causa Nº 434, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.2|4-Nº 2.522-v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a FELIPE A. INGRASSIA, a comparecer en la causa Nº 440, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.30|3-Nº 2.420-v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a ANA DAMBROSICH de GOSTKIEWIEZ a comparecer en la causa Nº 417 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.29|3-Nº 2.302-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a LUIS LOPEZ a comparecer en la causa Nº 136 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. Carlos A. Tozzini, secretario.
e.29|3-Nº 2.303-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE KONDRACKI a comparecer en la causa Nº 302 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.29|3-Nº 2.304-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo Juzgado Instrucción Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RAUL MEYER a comparecer en la causa Nº 389 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.29|3-Nº 2.305-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo Juzgado Instrucción Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a TEODORO FERNANDO DE LUCA a comparecer en la causa Nº 388 que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.29|3-Nº 2.306-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a MARIA NIEVES BUSTAMANTE de AMAYA a comparecer en la causa Nº 302 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.29|3-Nº 2.307-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS PIÑOL a comparecer en la causa Nº 406 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137
Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.29|3-Nº 2.308-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a DIEGO VILLAVERDE a compare-

cer en la causa Nº 272 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.29|3-Nº 2.309-v.3|4|62

Nº 13

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ARTURO EDUARDO WOLFECT a comparecer en la causa Nº 485, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.2|4-Nº 2.523-v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a ALDO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 478 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138.

Buenos Aires 21 de marzo de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario

e.2|4 Nº 2.524 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de treinta días a HECTOR GONZALO CROAS, a comparecer en la causa Nº 507 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139.

Buenos Aires 21 de marzo de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.2|4 Nº 2.525 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a CARLOS HUMBERTO MADRID, a comparecer en la causa Nº 502, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por el término de cinco días. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.30|3-Nº 2.421-v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el trmino de treinta días a ANTONIO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 471 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139.

Buenos Aires 19 de marzo de 1962. — El secretario.

e. 30|3 — Nº 2.422 — v. 4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos se emplaza por el término de treinta días, a VISTOR SALINAS a comparecer en la causa Nº 511 que se le sigue por estafa y usurpación de títulos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por el término de cinco días. — Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — El secretario.

e. 30|3 — Nº 2.423 — v. 4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a ARON HIRSCH MAGUID a comparecer en la causa Nº 516 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Bartolomé A. Díaz Colodrero, secretario.

e. 30|3 — Nº 2.424 — v. 4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, interinamente a cargo Juzgado Nº 13, se emplaza por el término de treinta días a PEDRO ISIDRO PEÑALOZA a comparecer en la causa Nº 361 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.29|3-Nº 2.310-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a REIMUNDO SILVESTRE CORVALAN a comparecer en la causa Nº 466 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.29|3-Nº 2.311-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de treinta días a PEDRO ANTONIO LORICCHIO a comparecer en la causa Nº 444 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — S|R.: treinta días, vale. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.29|3-Nº 2.312-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días a JOAQUIN EGUES a comparecer en la causa Nº 479 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — E|l.: "30", vale, test. "cinco", no vale. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.29|3-Nº 2.313-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a CARLOS ERNESTO BIANCHINI, a comparecer en la causa Nº 459 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.29|3-Nº 2.314-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a LUIS RODOLFO CASARETTO ISLA a comparecer en la causa Nº 506 que se le sigue por hurto, falsificación de documento y tentativa de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — E|l.: 30, vale. Test.: "cinco", no vale. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.29|3-Nº 2.315-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a ROBERTO LUIS MANSO a comparecer en la causa Nº 404 que se le sigue por estafas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.29|3-Nº 2.316-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a RICARDO BLANCO a comparecer en la causa Nº 404 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 140. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.29|3-Nº 2.317-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a RICARDO MONTALBO a comparecer en la causa Nº 404 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelded en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaria número 140. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.29|3-Nº 2.318-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a HUMBERTO BUFFONE a comparecer en la causa Nº 404 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.29|3-Nº 2.319-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de treinta días a CLEMENTE NUÑEZ PERCIANTE a comparecer en la causa Nº 498 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Testado: "cinco": no vale. — E|l.: "treinta", vale. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.29|3-Nº 2.320-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a JAIME HEIBER a comparecer en la causa Nº 486 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — E|l.: "30", vale. Test. "cinco", no vale. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.29|3-Nº 2.321-v.3|4|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA LUISA RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.2|4 Nº 2.526 v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ARTURO GODOY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.2|4 Nº 2.527 v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JOSE MARCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 142.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.2|4-Nº 2.528-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IDALINA AGUATO de GLAVE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 142.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.2|4 Nº 2.529 v.6|4|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CATALINO ALVERICO BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 141.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.2|4 Nº 2.530 v. 6|4|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAJIN NATIVIDAD DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Carlos A. González Gartland, secretario.

e. 30|3 — Nº 2.425 — v. 4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo C[illegible] — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERONIMO RAMON SARMIENTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 483, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.30|3-Nº 2.426-v.4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRITZ LEMAN o ITAHAK KLENMANN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 511), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.29|3-Nº 2.322-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ROBERTO NIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo calificado reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.29|3-Nº 2.323-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.29|3-Nº 2.324-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría número 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO ENRIQUE LUCIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.29|3-Nº 2.325-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO BUENAVENTURA FREDES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 1º de marzo de 1962. — Carlos A. González Gartland secretario.

e.29|3-Nº 2.326-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14 Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO ALBERTO HIDALGO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.29|3-Nº 2.327-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría González Gartland, se emplaza por cinco días a ALBERTO PIERUCCIONI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 141. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.29|3-Nº 2.328-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO KLOTZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — R. Marcelo Terán secretario.

e.29|3-Nº 2.329-v.3|4|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALFAYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.29|3-Nº 2.330-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RITA ELSA RAMALLOTI o RAMALLOTI de FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.29|3-Nº 2.331-v.3|4|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAMLET FRANCO RUTOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.29|3-Nº 2.332.v.3|4|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal, Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME KLOTZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — E. Marcelo Terán, secretario

e.29|3-Nº 2.333.v.3|4|62

Nº 15

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a ALFREDO MACAGGI, en la causa Nº 1545 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declararlo rebelde. — (Arts. 139 y 141 del C. P. en lo Criminal). — Secretaría número 144.

Buenos Aires, 20 de morzo de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e.2|4 Nº 2.531 v. 6|4|62.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MARIO ANTONIO GIARDINI, en el sumario Nº 2263 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la secretaría Nº 144 del Dr. José Francisco Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría Nº 144.

Buenos Aires 28 de febrero de 1962. — José F. Calvo, secretario

e.2|4 Nº 2.532 v.6|4|62.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE HERNAN MALVERDE GATICA, en la causa Nº 2.560 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts. 139 y 141 del C. P. en lo Criminal). — Secretaría número 144.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e.2|4 Nº 2.533 v.6|4|62.

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, Dr Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ERNESTO FEDERICO NEUBAUER, en la Causa Nº 2 239, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 145, del doctor Miguel A. Mathé para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.2|4-Nº 2.534-v.6|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a GLADYS N. GADEA de TULA, para que comparezca a estar a derecho, en la Causa Nº 2.247, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 146 del Dr Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde Arts. 139 y 141 del C. P. C.

uenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.2|4-Nº 2.535-v.6|4|62

El señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a FELIPE PREDILETTO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.205, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría número 145, del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C. P. C.)

Secretaría, 16 de marzo de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.2|4-Nº 2.536-v.6|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a PABLO REINALDO KRUGER en la Causa Nº 1.822 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría del doctor Jose Francisco Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 139 y 141 del Cód de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires 20 de marzo de 1962. — — José Francisco Calvo, secretario.

e.2|4-Nº 2.537-v.6|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ANTONIO HERMIDA en la causa Nº 1.855, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José Francisco Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e. 30|3 — Nº 2.427 — v. 4|4|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RAUL ENRIQUETA, en la causa Nº 2126, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.).

Buenos Aires, 25 de enero de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e. 30|3 — Nº 2.428 — v. 4|4 62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a OSVALDO RAUL AMORENA, en la causa Nº 2.126, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 25 de enero de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e. 30|3 — Nº 2.429 — v. 4|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a EDUARDO SIMARINGO, en la causa Nº 1.696 que se le sigue por lesiones y atentado a la autoridad, por ante la secretaría del Dr. José Francisco Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 6 de febrero de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e. 30|3 — Nº 2.430 — v. 4|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LAZARO RONALDO FLAH, en la causa Nº 1.663 que se le sigue por defraudación, por ante la Secretaría del Dr. José Francisco Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.).

Buenos Aires, febrero 5 de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e. 30|3 — Nº 2.431 — v. 4|4|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicacin a CARLOS N. BICONDOA, en la causa Nº 1536, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, por el delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.).

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — José F. Calvo, secretario.

e.30|3 Nº 2.432 v.4|4|62.

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LEONOR RUIS de ARENA, en la causa Nº 1417 que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José Francisco Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (artículos 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1961. — José F. Calvo, secretario.

e.30|3 Nº 2.433 v.4|4|62.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a BERCO LIPZYC en la causa Nº 2040 que se le sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría Nº 144, del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 19 de diciembre de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e.30|3 Nº 2.434 v.4|4|62.

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RODOLFO GERMAN SEGOVIA, en la causa Nº 2.131, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría del Dr. José Francisco Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.)

Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e.30|3 Nº 2.435 v.4|4|62.

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a EMILIO RODRIGUEZ, en la causa Nº 1.666 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del C. Proc. Crim.)

Buenos Aires, 8 de febrero de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e.30|3 Nº 2.436 v.4|4|62.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ALICIA BERON, en la causa Nº 2.480 que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Criminal).

Buenos Aires, 12 de febrero de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e.30|3 Nº 2.437 v.4|4|62.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a ABEL ANGEL GALANTE, en la causa Nº 1.550 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).

Buenos Aires, 5 de febrero de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e.30|3 Nº 2.438 v.4|4|62.

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ALE DAJE DAHY, en la causa Nº 2.181 que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 144, del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.)

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — José F. Calvo secretario.

e.30|3 Nº 2.439 v.4|4|62.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a OLAF GUSTAV MESTERTON, en la causa Nº 748, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 144, del Dr. José Francisco Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal)

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e.30|3 Nº 2.440 v.4|4|62.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CARLOS ROBERTO SANCHEZ, en la causa Nº 2398 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C. P. Crim.)

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e. 30|3. — Nº 2.441 — v. 4|4|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JOSE SEOANE, en la causa Nº 2398, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C. P. Crim.).

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e.30|3. — Nº 2.441 (Bis) — v.4|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y empleza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a LEOPOLDO BENEGAS, en la causa Nº 2.150, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Proced. en lo Criminal).

Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.29|3-Nº 2.334.v.3|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y empleza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JUAN CARLOS CORES, en la causa Nº 1.577, que se le sigue por el delito de falsificación de documento y defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.29|3-Nº 2.335.v.3|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y empleza por el término de blicación, a FRANCISCO LUIS PANcinco días a contar de la primera puTANO, en la causa Nº 2.409, que se le sigue por el delito de infracción al artículo 263, del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.29|3-Nº 2.336.v.3|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a FERNANDO RAFAEL LUCENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.240, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.29|3-Nº 2.337.v.3|4|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ALEJANDRO MATIAS, en la causa Nº 2.291, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del C. P. C.).

Secretaría, 12 de marzo de 1962. — Carlos A. Renarte, secretario.

e.29|3-Nº 2.338.v.3|4|62

Nº 17

Por disposición de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Corrección de la Capital Federal, se cita y emplaza a ALBERTO VIDAL, para que concurra a ése Tribunal dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e. 30|3. — Nº 2.442 — v. 4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, Secretaría Dra. Elsa N. Ricur, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO MANCUSO, a comparecer en la causa Nº 2.374 que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 153.

Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.29|3-Nº 2.339.v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nro. 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ANTONIO GIARDINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.089 que se le sigue por Inf. Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.29|3-Nº 2.340.v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nro. 152, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO GIARDINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.089, que se le sigue por Inf. Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.29|3-Nº 2.341.v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nro. 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO TRANSITO RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.118, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962 — Clodomiro José Luque, secretario.

e.29|3-Nº 2.342.v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nro. 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON SALVADOR SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.124, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. - Clodomiro José Luque, secretario.

e.29|3-Nº 2.343.v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.394, que se le sigue por estafa, bajo apercibimien ot de ser declarado debelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962.— Elsa N. Ricur, secretaria.

e.29|3-Nº 2.344-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17 Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE DE VITTORIO, para que comparezca a estar a derecho, en la causa número 2.298, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.29|3-Nº 2.345-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17 Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO OSCAR COPPOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.298, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.29|3- Nº 2.346-v.3|4|62

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 30 días a CATALDO MIGUEL GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 175 inc. 4º C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.2|4-Nº 2.538-v.6|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JUSTO CEFERINO TAGLIABUE, a comparecer en la Causa Nº 2.152, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — José Mancinelli, secretario.

e.2|4-Nº 2.539-v.6|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ROBUSTIANO ARDILES, a comparecer en la Causa Nº 2.201, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — José Mancinelli secretario

e.2|4-Nº 2.540-v.6|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a MARIA FREIRE, a comparecer en la Causa Nº 2.151, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 155.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — José Mancinelli, secretaría.

e.2|4-Nº 2.541-v.6|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a CRISOSTOMO [illegible], a comparecer en la Causa Nº 2.156 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — José Mancinelli, secretario.

e.2|4-Nº 2.542-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA J. NEVDA DE D'AMATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.278 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e. 30|3. — Nº 2.443 — v. 4|4|62

Artículo 151 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR FERNGO para que comparezca a estar en derecho, en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1962. — Oscar E. Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.347-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 del autorizante, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a HECTOR GREGORIO LAZO, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1962 — Oscar E. Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.348-v.3|4|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARGELIA MERCEDES ACUÑA DE CAMPOS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.287, que por infracción a la Ley Nº 12.962, se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1962.— Oscar E. Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.349-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de forma. — Juzgado Criminal Instrucción Nº 18 Secretaría 156, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA CELINDA BUSTAMANTE DE VIANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1962. — Oscar E. Gigena, secretario

e.29|3-Nº 2.350-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, por la Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR ORLANDO BALMACEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.353, que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso incomparecencia dentro de dicho plazo. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1962.— Oscar E. Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.351-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, cita y emplaza por el término de cinco días a HERTA NIEFUHR de LEFF, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.081, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 154.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29|3-Nº 2.352-v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154 cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a MAURICIO MANCUSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.138, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29|3-Nº 2.353-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzún, interinamente a cargo del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SALVADOR MONZON a comparecer en la causa Nº 1.961, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Secretaría Nº 155 — José Mancinelli, secretario.

e.29|3-Nº 2.354-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, Dr. Gigena, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN EDILBERTO SALDAÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.196 que, por infracción a la Ley Nº 12.962 se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.355-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en material Penal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 del autorizante, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a: OSCAR ESTEBAN NICOLAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962 (de Prendas), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Causa Nº 2.346. — Oscar Enrique Gigena, secretario

e.29|3-Nº 2.356-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 de la Capital, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días. a contar desde la primera publicación del presente a: REYNALDO JUAN BELAUNZARAN, para que comparezca a estar en derecho en la causa Nº 2.176 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 29 de 1962. — Secretaría Nº 156. — Oscar E. Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.357-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 de la Capital, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a: NOEMI ESTHER ROCA de SELIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.175, por infracción a la ley Nº 12.962 que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.358-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 de la Capital, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALVARO RICARDO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.190 que, por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.359-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 de la Capital, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a: MARCOS ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.197 que, por infracción a la Ley Nº 12.997 (defraudación prendaria) se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.360-v.3|4|62

El Dr. Ernesto González Bonorino, Juez de Instruccion en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a MARIO BONNICELLI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.132 que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29|3-Nº 2.361-v.3|4|62

El Dr. Ernesto González Bonorino, Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Titular del Juzgado Nacional Nº 18, cita y emplaza por el término de cinco días a ELADIO ANGEL RODRIGUEZ a partir de la primera publicación del presente a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.228, que se instruye por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29|3-Nº 2.362-v.3|4|62

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a LUIS GARCIA a comparecer en la Causa Nº 2.256, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.2|4-Nº 2.543-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 30|3. — Nº 2.444 — v. 4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 30|3. — Nº 2.445 — v. 4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL CESAR SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e. 30|3. — Nº 2.446 — v. 4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales Públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e. 30|3. — Nº 2.447 — v. 4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ZANIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e. 30|3. — Nº 2.448 — v. 4|4|62

Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, artículo 141 del Cód. Proc. Crim. — Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JUAN FERMIN IRAIZOS, a fin de estar a derecho en la causa que lleva el Nº 1.572 que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.29|3-Nº 2.363-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor M. F. del Castillo a/c. Juzg. del doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza, por el término de cinco días, a FRANCISCO BORJA SAIZ a comparecer en la causa Nº 2.217, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e. 29|3|62 — Nº 2.364 — v. 3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a ROGER ENRIQUE DEVAUX a comparecer en la causa Nº 2.278 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e. 29|3|62 — Nº 2.365 — v. 3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olachea, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 2.325 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e. 29|3|62 — Nº 2.366 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON RAUL CARABALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e. 29|3|62 — Nº 2.367 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ANTONIO LEONE DODERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y que lleva el Nº 2.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e. 29|3|62 — Nº 2.368 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e. 29|3|62 — Nº 2.369 — v. 3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olachea, se emplaza por el término de cinco días, a MODESTO GUILLERMO ROMANO a comparecer en la causa Nº 2.297 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e. 29|3|62 — Nº 2.370 — v. 3|4|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LISBOA RODRIGUEZ DE D'ANGELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.369, que se le sigue por ... bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1962 — Edgardo Gramajo, secretario.
e.2|4-Nº 2.544-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO BERNARDO CORNET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria Nº 2.412, bajo apercibimiento de decretársele rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e. 30|3. — Nº 2.449 — v. 4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, el Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20. Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGA DORA LIDIA ESPECHE DE JUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.132 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e. 30|3. — Nº 2.450 — v. 4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO SEEBER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto Nº 2309, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Publíquese por cinco días. — Edgardo Gramajo. — Secretario.
e.30|3-Nº 2.451 v.4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 2.390, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Oscar Jorge García Rúa.
e. 29|3|62 — Nº 2.371 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y empleza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMBROSIO NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.999, que se le sigue por ..., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e. 29|3|62 — Nº 2.372 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.367, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e. 29|3|62 — Nº 2.373 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20 Secretaría Nº 160 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME H MEGLER para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.310 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.29|3-Nº 2.374-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20. Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a JULIO CESAR FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.383, que se le sigue por infr. ley 12.962. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 28 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.29|3 Nº 2.375-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación a MARIA ELENA SALERNO para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.384, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.29|3-Nº 2.376-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO PERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.29|3-Nº 2.377-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a ELIZABETH REVANEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.381 que se le sigue por malversación. Bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.29|3-Nº 2.378-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO BLANS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Nº 2.273, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.29|3-Nº 2.379-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación a OSVALDO VARELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.203 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.29|3-Nº 2.380-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a CLAUDIO VARELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.203, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962 — Edgardo Gramajo, secretario.
e.29|3-Nº 2.381-v.3|4|62

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS BORIS SIMEONOFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.2|4-Nº 2.545-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO PEREZ QUIROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, 20 de marzo de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.2|4-Nº 2.546-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO IRIARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.081, que se le sigue por hurto de automotores, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.2|4-Nº 2.547-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO MAJTEY para que comparezca estar a derecho en la causa Nº 2.046 que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.2|4-Nº 2.548-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JOSE KOVACIC, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.046, que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, bajo el apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.2|4-Nº 2.549-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO GELDSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.046 que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo el apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.2|4-Nº 2.550-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL AYLLON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en la causa Nº 1.989, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.2|4-Nº 2.551-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MAJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en la causa Nº 1.989, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.2|4-Nº 2.552-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO JULIO KEMERER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.045, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo

apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.2|4-Nº 2.553-v.6|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a LEONARDO MARIO BOUIM DUME a comparecer en la causa Nº 2011 que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — P. R. S. Jorge Baltar. — Secretario.

e.30|3-Nº 2.452 v.4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAGIORINO LUIS BORGHESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 176 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.073. — Jorge Baltar. — Secretario.

e.30|3-Nº 2.453 v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzg. Inst. Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MACHADO a comparecer en la causa número 1.717, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario

e.29|3-Nº 2.332-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO JUZGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, causa Nº 2.029, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Jorge Héctor Huergo, secretario.

e.29|3-Nº 2.383-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crimin. Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIA WOLFENSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 29|3 — Nº 2.384 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO FRANCISCO D'ARIA, causa 1.922, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por robo a mano armada y privación de libertad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 29|3 — Nº 2.385 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RISSO, en la causa Nº 2.043, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962.. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 29|3 — Nº 2.386 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO SALVADOR VEIZI, causa Nº 1.922, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a mano armada y privación de libertad, bajo apercibimiento de declaración rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 29|3 — Nº 2.387 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS REYNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e. 29|3 — Nº 2.388 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO EDUARDO ASEF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e. 29|3 — Nº 2.389 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MANUEL LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 2.089. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e. 29|3 — Nº 2.390 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JOAQUIN RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 2.090. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e. 29|3 — Nº 2.391 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LUIS AMALA (Causa Nº 1.774), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 29|3 — Nº 2.392 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ONGAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 1.774), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Jorge Méndez, secretario.

e.29|3 — Nº 2.393 — v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21. Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS JAIME HARARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.091.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.29|3-Nº 2.394-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEVERINO JOSE BRUNETTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 2.100), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.100.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962 Jorge Baltar, secretario.

e.29|3-Nº 2.395-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 21. Secretaría Nº 165, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ANTONIO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa 2.100.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. Jorge Baltar, secretario.

e.29|3-Nº 2.396-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo C. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a conta desde la primera publicación del presente a OSCAR IMBRIANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.087.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. Jorge Baltar, secretario.

e.29|3-Nº 2.397-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FARAH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por uso de documento falsificado bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.043.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962 Jorge Baltar, secretario.

e.29|3-Nº 2.398-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL RENE CAMPIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. Juan Carlos Palacios, secretario.

e.29|3-Nº 2.399-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BARTOLOME USSEY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1962 Juan Carlos Palacios, secretario.

e.29|3-Nº 2.400-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BRANDWDIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.084.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. Jorge Baltar, secretario.

e.29|3-Nº 2.401-v.3|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Artículo 141 del Código de Procedimiento Criminal. — Juzgado en lo Correccional Letra "J" Secretaría 67, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SEBASTIAN OLIVER, argentino, casado, corredor, Prío S. P. 100.504 domiciliado en Sarandí 175, Capital, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 247 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — René F. Garris, secretario.

e.2|4-Nº 2.557-v.6|4|62

"L"

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "L", Dr. Luis E. Arguero, cita y emplaza para que dentro del término de cinco días a partir de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.785 a JUAN FELICE, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría, 8 de marzo de 1962. — Samuel J. A. Salas, secretario.

e.30|3 Nº 2.464 v.4|4|62.

"N"

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional Letra "N", Secretaría número 74, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE RESTITUTO RAMIREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7.296, que se le instruye por infracción al Decreto Ley 6.618|57, bajo apercibimiento, si así no lo hace, de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.2|4-Nº 2.558-v.6|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO TRAINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7.564, que se le sigue por infracción al artículo 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — José Finkelstein, secretario.

e.2|4-Nº 2.559-v.6|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a MARGARITA ELENA GIETZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.488, que se le instruye por infracción al Decreto Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.2|4-Nº 2.560-v.6|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Crimnial. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN FRECHOU, C. I. 4.560.473, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires 22 de marzo de 1962. — Fernando de San Martín, secretario.

e.2|4 Nº 2.561-v.6|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76 cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO GRISPINC, argentino, casado comerciante C. I. 2.690.912, nacido el 20 de octubre de 1927, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Fernando de San Martín, secretario.

e.2|4-Nº 2.562-v.6|4.62

Art. 141. del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN M. RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.397, que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días — Luis T. Juárez, secretario.

e.30|3-Nº 2.460 v.4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Penal Correccional Letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN M. RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.397 que se le instruye por infracción al Decreto Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Luis T. Juárez, secretario

e.30|3 Nº 2.461 v.4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN AMERICO FRAGA (L. E. 4.021.878) para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.879 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.30|3 Nº 2.462 v.4|4|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GONZALEZ (argentino, de 48 años de edad, empleado de teléfonos del Estado) para que compa-

parezca a estar a derecho en la causa Nº 7.522 que se le instruye por infracción al decreto ley 6.618|57, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.
e.30|3 Nº 2.463 v.4|4|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Raúl O. Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a BENIGNO PEREZ FANJUL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.253, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.30|3 Nº 2.467 v.4|4|62.

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al Gerente General Representante Legal de la razón social "CIA. MOLINERA SAN JOSE S. R. L.", hoy "Komori S. R. L.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Granos (Dcto. Ley 19.697|56), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo de 1962. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.2|4-Nº 2.567-v.6|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141. del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal número 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ARGENTINO EDUARDO LARGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Arts. 44 y 45. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Elías T. Raffo, secretario.
e.2|4-Nº 2.563-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ASDRUBAL S'RIO DALLESSO y a AGUSTIN JOAQUIN MONTERO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declaráselos rebeldes. — Publíquese por cinco días. Secretaría, 15 de marzo de 1962. — Elías T. Raffo, secretario.
e.30|3-Nº 2.454 v.4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO CIRILO CHAVEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 13 de marzo de 1962. — Elías T. Raffo, secretario.
e.30|3-Nº 2.455 v.4|4|62

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Secretaría del Dr. Jorge R. Gaspar se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JOSE LORENZO OBALLE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.970, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría — Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Jorge R. Gaspar. — Secretario.
e.30|3-Nº 2.456 v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Secretaría del Dr. Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a LUIS ERNESTO GAYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.742, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría. — Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Jorge R. Gaspar. — Secretario.
e.30|3-Nº 2.457 v.4|4|62

Por disposición del Dr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS KEINRATH, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 6366|60 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría. — Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Jorge R. Gaspar. — Secretario.
e.30|3-Nº 2.458 v.4|4|62

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde de la primera publicación del presente a FRANCISCO MOHAMPLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.2|4-Nº 2.564-v.6|4|62

El Juzgado en lo Criminal y Correccional en lo Federal Nº 3, secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO MOSCATI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de Prenda con Registro Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — 5º Piso. — Lavalle y Talcahuano. — Fernando Giúdice. — Secretario.
e.30|3-Nº 2.459 v.4|4|62

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a VICTOR R. CONTINO S.R.L., para que comparezca dentro de tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — José M. Romero, secretario.
e.2|4-Nº 2.570-v.6|4|62

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a don HECTOR BAUTISTA HARDOY para que comparezca dentro de tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — José M. Romero, secretario.
e.2|4-Nº 2.571-v.6|4|62

El Dr. Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a TOMIRO S. A. para que comparezca dentro del tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — José M. Romero, secretario.
e.31|3-Nº 2.568-v.5|4|62

El Dr. Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a LA SULFURO S. R. L. y|o REGINO MOYANO para que comparezca dentro del tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — José M. Romero, secretario.
e.31|3-Nº 2.569-v.5|4|62

El Dr. Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a EL CAUDAL S.A.I.C.F. e I. para que comparezca dentro del tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires febrero 16 de 1962. — José M. Romero, secretario.
e.30|3-Nº 2.472-v.4|4|62

El Dr. Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a don AMERICO SILADJI para que comparezca dentro del tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — José M. Romero, secretario.
e.30|3-Nº 2.473-v.4|4|62

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a don DIEGO YTSMT para que comparezca dentro del tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — José M. Romero, secretario
e.29|3 Nº 2.470 v.30|3|62
e.2|4 Nº 2.470 v.4|4|62

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a MICA S. A., para que comparezca dentro de tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — José M. Romero, secretario.
e.29|3 Nº 2.471 v.30|3|62
e.2|4 Nº 2.471 v.4|4|62

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a KENT, S. R. L. para que comparezca dentro del tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — José M Romero, secretario.
e.28|3 Nº 2.468 v.30|3|62
e.2|4 Nº 2.468 v.3|4|62

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a METALARIA, S. R. L., para que comparezca dentro del tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — José M Romero, secretario.
e.28|3 Nº 2.469 v.30|3|62
e.2|4 Nº 2.469 v.3|4|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 48, cita por cinco días a BALDRATI y CIA., para comparecer en juicio "La Nación c|Baldrati y Cía. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención a Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Carlos E. Ambrosioni, secretario.
e.2|4 Nº 2.556-v.6|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de LUIS MARIA VIALE I.F.C. e I. Soc. Anón. que ha sido designado nuevo Síndico el Contador Vicente García González a quien deberán presentarse los justificativos de crédito.
— Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.600.- e.2|4 Nº 35.133 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "SEDNA S. A. AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la Convocatoria solicitada, fijándoles término de veinte días para presentar al Síndico Elías Bayallian, domiciliado en Tabaré 2088, los justificativos de créditos. El 14 de mayo de 1962 a las 14 y 30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
— Buenos Aires, marzo de 1962
— Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.000.- e.2|4 Nº 35.173 D.T. v.6|4|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de AMADEO L. BUONOCORE S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Justo Angel Zunda, los justificativos de créditos. El 30 de mayo a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Conrado E. Aspitio, secretario.
$ 1.600 e.29|3-Nº 1.121 v.3|4|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días que se halla depositado en Secretaría, el proyecto de distribución de fondos de la quiebra de "MITCHELL'S S. A." que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962.— José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.31|3-Nº 35.084 D.T.-v.3|4|62

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Alberto Zambrano, secretaría Nº 20 del Dr. Mario Scorza, comunica por cinco días a los acreedores de CARLOS ENRIQUE GERMAN ENGEL la convocatoria solicitada, haciéndoles saber que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos antes del día 8 de junio de 1962. El día 2 de Julio de 1962 a las 14 se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. Domicilio del síndico Sr. Pedro Ricagno, calle Marcelo T. de Alvear 1014, 2º piso.
— Buenos Aires, marzo 26 de 1962.
— Mario Scorza, secretario.
$ 2.000.- e.30|3 Nº 35.034 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de THERMOPLASTIC S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándose 25 días para presentar al síndico Domingo Angel Vázquez los justificativos de créditos. El 1º de junio de 1962 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la reunión de acreedores, que se realizará con los que concurran.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Ricardo Rastman, secretario.
$ 1.600. e.29|3-Nº 34.941 D.T. v.3|4|62

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por 15 días al señor THIMIS WOLFANG y RENATA B. de THIMIG, para comparecer en el juicio Bonino Alberto Oscar c|Thimis Wolfang y otra S|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
— Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1962.— Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.353-v.5|4|62

PROVINCIALES

JUZGADOS NACIONALES EN LO FEDERAL

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, cita y emplaza a UBALDINO NUÑEZ para que dentro del término de diez días a contar del último de la publicación del presente, comparezca a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en causa Nº 1.354|61, caratulada "Núñez Ubaldino s|inf. Art. 263 del Cód. Penal", bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretar su captura.
Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.2|4-Nº 2.565-v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a HECTOR RAUL POCILE, para que dentro del término

diez días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal,Secret ría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 1.293|61, caratulada "Banco de la Nación Argentina s|denuncia secuestro de bien prendado a Rosa Lanza", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretar su captura.

Carlos Guillermo Daneri. secret rio.
e.2|4-Nº 2.566-v.6|4|62

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO S. GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa al Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

La Plata, 15 de marzo de 1962. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.30|3 Nº 2.465 v.4|4|62.

MERCEDES

El Juez Civil doctor Rodolfo M. Tipitto cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN COLLINS NUTTER y ETHEL MAU ELEONOR THOMPSON de NUTTER.

Mercedes, diciembre 28 de 1961. — Miguel E. Ragone, secretario.

Certifico que el presente edicto se publica también en el diario Independencia" de Morón.

Mercedes diciembre 28 de 1961. — Miguel E. Ragone, secretario.
$ 1.600,— e.26|12-Nº 34.777-D.T.-v.5|4|62

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días en el juicio "GONZALEZ SERGIO, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarn en los mismos terrenos, el 15 de abril próximo, a las 16 hs., dos lotes ubicados en Burzaco, Pdo. Almte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, calle Martín Rogídruez (e) Belgrano y s|nombre: lote 18, manz. 1, sup. 324,48 m.c.; base, pesos 25.000, y lote 4, manz. 2, sup. 185,12 m.c.; base $ 15.000. Al contado. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.000.— e.2|4-Nº 35.193 D.T.-v.6|4|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "MANGIATERRA HUMBERTO c|DEURER CARLOS MARCELO JACINTO s| ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, el 5 de abril próximo a las 15.30 hs., el departamento "B", unidad 4, del 1º piso de la finca Paraná 1083; sup. cub. propia 58,43 ms. cs., porcentual 5,55 o|o. Base $ 370 000.—. contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Cláusuua 8ª de la escritura hipotecaria: "El deudor declara bajo juramento ser el único ocupante del inmueble, con entrada por la calle Paraná 1083, designado como departamento 4, del 1º piso, y se compromete y obliga formalmente, en el supuesto de remate del mismo, a entregarlo a la persona o personas que resulten adquirentes, totalmente desocupado, el día de la firma de la pertinente escritura traslativa de dominio... El mutuario se obliga a no constituir sobre el bien gravado que ocupa, ningún otro derecho real, como tampoco arrendarlo, ni subarrendarlo mientras subsista el gravamen".

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.600.— e.31|3-Nº 1.408-v.5|4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por 5 días en autos: "NEUHAS ERNESTO C. contra LAURIA DOMINGO sobre hipotecario", que el domingo 8 de abril de 1962, 15.30 horas, el martillero don Jacobo Besprosvañe, rematará sobre el mismo un lote de terreno, situado en Tapiales, partido de Matanza, calle Villegas entre las de Sierra y Curamalán, lote 28, manzana "F", que mide 8,66 metros de frente por 25,86 metros de fondo, con una base de m$n. 28.050.—, Seña 8%. Comisión 3%, haciéndose saber que la escritura traslativa de dominio será otorgada por el escribano de esta Capital, don Juan Carlos Percossi.

Buenos Aires, febrero 9 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 2.400.— e.30|3-Nº 30.994 D.T. v.4|4|62

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, autorizante, comunica por cinco días en el juicio "PRESA JOSE o JOSE MARIA y JOSE MARIA IGNACIO PRESA, s| sucesiones", que los martilleros Angel Velaz y Cía. Ltda. S. A., rematarán en pública subasta el 13 de abril, a las 16 horas, en las Ferias Rurales de Huanguelén, una fracción de campo ubicada en el partido de Guaminí de la provincia de Buenos Aires, con lo edificado, plantado y adherido al suelo, que se denomina "Lucero", señalada en un plano especial de subdivisión con el número cuatro, y tiene una superficie total de 740 hect., 27 á., 69 cá. Base $ 6.000 la hectárea. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador podrá optar en pagar el 50 o|o del precio en dos cuotas iguales a dos y tres años de plazo, con un interés del 12 o|o anual, con garantía hipotecaria sobre el mismo bien a favor de los vendedores.

Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.31|3-Nº 1.438-v.5|4|62

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por diez días en el juicio "COLLOCA FELIX L. y otros c PEREZ MILLAN ALEJANDRO s|ejecución" que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará en la misma, el día 7 de abril de 1962, a las 17 horas, la propiedad ubicada en la calle Anchorena Nº 2811 entre las de Ayacucho y Juan B. Justo, de la Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, designado como lote Nº 4, de la manzana Nº 3, nomenclatura catastral circunscripción VI, sección B, manzana 38, parcela 4, del referido Partido, con las siguientes medidas: diez metros de frente por diez y nueve metros sesenta y dos centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de ciento noventa y seis metros cuadrados veinte decímetros. La propiedad se entregará totalmente desocupada a los treinta días de efectuada la subasta. — Base: trescientos trece mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 313.800 c|l.), al contado. Seña 8%. Comisión 3 por ciento. Todo en efectivo, D. G. I. 53.213.

Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 6.400 — e.27|3-Nº 1.074-v.6|4|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por seis días en el juicio BORGHI, LUIS ANTONIO c|CORRAO de LAZZATTI, LUISA, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Martín Stábile rematará el día 14 de abril, a las 10 horas, y sobre el mismo, el inmueble de la calle Camarones Nº 3242, desocupado, en el estado de demolición en que se encuntra. Mide: 8m66 por 45m1 centímetro. Superficie 389 ms., 78 dms. cuadrados. Ad corpus. Base: pesos 180.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 35.081 D.T.-v.6|4|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en el juicio MARTINEZ MARIA ENRIQUETA contra FERRARI MODESTO ALFREDO, s|división de condominio, que el martillero Aníbal Ircio rematará en San Juan 4041, el 7 de abril de 1962, hora 10, el siguiente objeto: un automotor marca Citroen, modelo 1947, motor A.F. 09043, chapas municipales Nº 507.978, en las condiciones en que se encuentra, sin base y al contado, que se exhibe en el citado local. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 35.056 D.T.-v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 8 días en el juicio "CASARINO NICOLAS ALBERTO c| BONOMI HUMBERTO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el día 5 de abril próximo, a las 15.30 hs., la unidad 6, 5º piso, de la finca situada en Sgto. Cabral 876. Sup. cub. propia 233,96 ms. cs., porcent. 14,05%. Base $ 1.172.333. Comisión 3%. Seña 8 por ciento.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.560.— e.27|3-Nº 34.887 D.T. v.4|4|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 comunica por cinco días en el juicio "MARZORATI, ARISTIDES JOSE y otros c| PATRON JAUNARENA, JULIA s| ejecución hipotecaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239 el miércoles 4 de abril a las 16 horas el terreno desocupado de la calle Humberto 1º 3052-4, Capital Federal, que mide 10m05 frente N; 52m30 fondo costado E; 51m93 costado O. que está constituído por dos tramos que miden el primero partiendo de la línea de la calle hacia el fondo 5m29 y el segundo a continuación 46m41 hasta dar con la línea del contrafrente que mide 10m02. Superficie 521 m. c. ad corpus.

Base $ 530.000.— Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.29|3-Nº 1.179-v3|4|62

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría 53, comunica por 5 días en los autos: "COLLARTE JOSE c|POUYDEBAT FLORIAN JOSE, s|cobro ejec.", que el martillero Domingo A. Yacopino rematará sobre la misma, el 8 de abril, a las 11 hs., la finca Pasco 1276 (e) Fray M. Esquiú y Brandsen, Ramos Mejía, Pdo. de Matanza, Pcia. Bs. As. Lote 14 m. D. Sup. 134,58 mts2. Base: $ 198.607 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo,, secretario.
$ 2.000.— e.31|3-Nº 35.106 D.T.-v.5|4|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio: "VAIMAN BERNARDO y otra c|. LEHNER ELVIRA ESTHER o LEHNER de BEBEBINO ELVIRA ESTHER", s|. ejecución hipotecaria, que el martillero José A. Juliá, rematará sobre el mismo, el 4 de abril a las 17 horas, el departamento nº 4, planta baja, calle Pavón 3711|13|15, entre Colombres y Castro Barros.

Superficie cubierta propia: 30 metros 86 decímetros cuadrados. Base: pesos 103.250. Seña a cuenta de precio: 8 o|o Comisión: 3 o|o. Visitas: de 10 a 12 horas. — DGI. 37622.

Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.- e.29|3-Nº 34.922 D.T.-v.3|4|62

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, comunica por cinco días, que en los autos "GARCIA DE COSSIO JUAN MARIA MIGUEL TOMAS, s| protocolización de testamento", que el martillero N. Alberto Núbile, rematará en Avda. Córdoba 991, piso 1, Dto. "A", los bienes inventariados en autos consistentes en muebles, cuadros, adornos, arañas, libros y otros. — El día 5 de abril a las 14.30 horas. — Se exhiben de 15 a 18 horas. — Al contado, sin base. — Com. 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.29|3-Nº 34.940 D.T.-v.3|4|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, Secretaría del autorizante, comunica por cinco días, en el juicio "Barani Mario el sucesión", que el martillero Rodolfo E. Louit rematará sobre el mismo, el 5 de abril de 1962, a las 15 horas, el lote de terreno Nº 9, manzana 29, en la localidad Gregorio de Laferrere, Partido Matanza, Provincia de Buenos Aires, que linda al S. E. calle El Gaucho; al S. O. calle Ruiz de los Llanos; al N. O. lote 8 y al N. E. parte lote 10. Superficie 210,54 metros cuadrados. Ad Corpus — Base cincuenta mil pesos, al contado Seña 8% y Comisión 3% en dinero efectivo.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 2.000.- - e.30|3-Nº 34.993 D.T. v.4|4|62

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por dos días en el juicio "BADIA de FRASCINO MARGARITA, su sucesión", que el martillero Adolfo H. Silvano rematará en el garaje de la calle San Juan 1740, donde se exhibe, el 5 de abril, hora 15, un automóvil Chevrolet, modelo 1938, motor 2.694.313, patente número 441.335, sedan, cuatro puertas. Base, pesos 120.000 m|n., al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 640.— e.2|4-Nº 35.203 D.T.-3|4|62

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, comunica por cinco días en el juicio RUBINOS ENCARNACION y ARGIZ BENIGNO s sucesión, que el martillero Juan B. Morris, rematará el domingo 8 de abril a las 16 horas, en la misma finca, Bazurco 2836 entre Nazca y Terrada, Capital Federal, edificada en terreno de 8m.66 de frente al N. O. por 22m.48 costado N. E.; 17m.25 costado S. O. y 10m.10 contrafrente al S. E. Base: pesos 166.000. Seña a cuenta de precio 8 por ciento. Comisión 3%.

Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 1.306 v.4|4|62

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"N"

Juzgado en lo Criminal de Sentencia del Dr. Juan Carlos Bernaldo de Quirós, Secretaría del Dr. Guillermo J. Ouviña, comunica por siete días en el juicio "Causa Nº 3.313 seguida contra Raúl Costa y otros por hurto y defraudación reiterados —Incidente de Excarcelación de Raúl Costa— que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en Esmeralda Nº 660 - Sala Nº 1 - el día 6 de abril de 1962 a las 17.30 hs. el INMUEBLE DE LA CALLE MARTINEZ CASTRO Nº 1272 al 74 de la Capital Federal, edificado sobre lote 33, Manzana 22, entre las calles Monte y Junta. — Base; $ 629.333,32 m|n. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Guillermo J. Ouviña, secretario.
$ 2.800. e.27|3 Nº 34.877 D.T. v.3|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. c|ZAPATA ENRIQUE y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 17 de abril de 1962, a las 9 horas, el siguiente bien: un torno paralelo, marca "Wecheco 18-B", de 1.000 mm. entre puntas, industria argentina, Nº 296, con todos sus accesorios. Base $ 67.523. Al contado, en dinero efectivo. Exhibición, lunes y miércoles de 8 a 9 horas, en Warnes 2383. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo veinte de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.440.— e.2|4-Nº 35.132 D.T.-v.4|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "FRANCHINO JOSE LUIS c|MICCIOLO JUAN CARLOS, s|ejec. prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la calle Pedro Echagüe 1744 Cap., el 10 de abril, hora 11, el siguiente objeto: un [illegible] "Chevrolet", mod. 1940, chapa patente Cap. Fed. 19223, motor 6 cilindros, número M.C.B.A. 114024, equipado, que se exhibe en P. Echagüe 1744. Base $ 89.370 m|n., al contado. Com. 10 o|o. Venta sujeta aprobación.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 35.121 D.T.-v.3|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|DORA ROMELIA PAEZ de GALVEZ s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 13 de abril, a las 15 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 612383, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 26.158 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo veintiuno de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.31|3-Nº 35.070 D.T.-v.3|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|NELIDA PORCILE de LOPEZ, s|ejecución prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 13 de abril, a las 15 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 30, Nº 151328, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551. Capital. Base $ 24.100 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960.— e.31|3-Nº 35.071 D.T.-v.3|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1 Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| LIDIA DEL CARMEN HOYOS, s|ejec. prend.", que el martillero E.Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 13 de abril, a las 15 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 número 135776, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551 Capital. Base $ 31.330 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960.— e.31|3-Nº 35.073 D.T.-v.3|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra AMABILIA VILLARREAL de ESPINDOLA s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 13 de abril, a las 15 horas una heladera

delo 50, Nº 3675, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 26.158 m/n. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962 — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.31|3-Nº 35.074 D.T. v.3|4|62

Nº 2

Juzgado Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en juicio "CORVALAN OSCAR ARMANDO c| CABRAL JUAN RAMON BUENAVENTURA, s|ej.", que el martillero señor Eduardo Ojám Gache rematará el viernes 6 de abril, a las 17.30 hs., en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: caja hierro Borges con combinación; 4 escritorios; 2 armarios y 2 ficheros metálicos; 2 máquinas escribir, 2 mesitas, 1 juego living compuesto 1 sofá y 2 sillones cuero; 3 sillones tapizados cuero; 2 sillones cuero; 8 sillas respaldo cuero; 1 ventilador pie; 2 equipos refrigeradores "Porta Cooler", importados; 2 estufas presión; 1 estufa eléctrica; 1 estufa Istilar; 3 mesitas; 2 escritorios mostrador; 1 estante para libros. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sin base, al contado y al mejor postor. Entrega, previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.680.— e.2|4-Nº 35.176 D.T.-v.4|4|62

Juzgado de Comercio Nº 2, secretaría Nº 4, comunca por tres días en autos "PEREZ TULIO contra PALLAVIDINI ATILIO J., s/ejec. prenda", que el martillero Juan Comparini rematará en Navarro 3078, Capital, donde se exhiben, el 14 de abril, a las 10 horas: Una heladera carnicera, uso comercial, marca Sket Nº 11011, en madera de viraró, sin comprensor; una picadora eléctrica marca Pakan, Nº 1579; una sierra eléctrica marca Pakan, Nº 1572; dos balanzas de 30 kg., marca Trébol, Nº 9671 y Jucar Nº 12034; y una báscula automática para riel aéreo de 310 kg. marca Avro número 1231, en el estado en que se encuentran. — Base $ 240.000. Comisión 10 o|o. Entrega de los bienes aprobado el remate.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.440. e.31|3-Nº 35.102 D.T. v.3|4|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "IMPORMOTOR S. A. C. I. c| ANGEL ARNALDO FALCON, sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Ismael Arturo Triaca rematará en Bmé. Mitre 2138, el día 17 de abril de 1962, a las 19 horas, el siguiente objeto: un camión marca De Soto, modelo año 1960, motor Nº P25-23455C-LC, tipo chasis camión, chasis Nº 2860908776, H.P. 130, cilindros 6, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 281.660. Exhibiéndose el bien en Bmé. Mitre 2138. Venta al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 35.130 D.T.-v.4|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c| JUAN SILVA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Ismael Arturo Triaca rematará en Gurruchaga 2254, el día 17 de abril de 1962, a las 14.15 horas, el siguiente objeto: un chasis camión, marca De Soto, modelo 1960, tipo D-400, de 171" entre ejes, diferencial de alta y baja, chasis Nº 2860915518, motor Nº R.25-4251 CLC, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 416.280, exhibiéndose el bién en Gurruchaga 2254. Venta al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 35.129 D.T.-v.4|4|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3 Secretaría Nº 9 comunica por 10 días que en el juicio: VIEITES JOSE ERNESTO contra LUBITECNICA S. R. L. (ejecutivo) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematrán el 11 de abril a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en Malaver Partido de San Martín con frentes a las calless Joaquín V. González y Agustín Alvarez entre Florida y Marengo, constituída por los lotes 1, 2, 16 de la Manzana 183a, a saber: Lote 1 Sup. 1.060.56 mc. Lote 2 Sup. 373.70 mc. Lote 16 Sup. 373 70 mc.
Base para el total $ 622.000 m|n. al al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario
$ 4.800.— e.29|3-Nº 1.197-v.9|4|62

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12 hace saber por cinco días en el juicio: "MADERERA ARGENTINA S.A.I.C.A. s| quiebra", que el martillero Oscar E. Spina procederá al remate por unidad, sin base, al contado y mejor postor de: Nueve grandes galpones, diversas dimensiones, de madera y chapa de aluminio y en el estado en que se encuentren, el 5 de abril de 1962 a las 15 y 30 horas en la calle León Gallo y Ruta Nacional 3, Km. 20½, en los terrenos conocidos como de Maderera Argentina de la localidad de San Justo Pcia. de Buenos Aires. Puede visitarse todo el día. Comisión 10 %. Seña 30 % en dinero efectivo. Informes al Martillero, Av. de Mayo 1190, Piso 1º, Oficinas 1 y 2, T.E. 37-4806 de Capital Federal. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Adolfo J. Serra, secretaro.
$ 2.400 e.30|3-Nº 1.307 v.4|4|62.

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por ocho días en el juicio "LOMA NEGRA S. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA c|MARUPA S. A. I. C. F. (en formación) s|ejec." que el martillero Oscar E. Spina procederá a remate el 6 de abril de 1962, a las 16 horas, en sus oficinas Avenida de Mayo 1190, piso 1º, esc. 1 y 2, T. E. 37-4806, Capital Federal, de la propiedad sita en esta ciudad calle Bartolomé Mitre 1278 al 1286, compuesta de planta baja con dos locales y dos pisos superiores ocupados por un hotel, edificada en terreno de mts. 12.99 de frente al Norte or mts. 27,495 de fondo al Sud, encontrándose por el costado Este a los mts. 9,785 un martillo en contra de mts. 0,453 con el cual sigue hasta el fondo donde tiene el mismo ancho que en su frente al Norte o lo que resulte entre muros y en el estado de ocupación en que se encuentra, al contado con las 2|3 partes de la valuación fiscal, o sea con la base de $ 2.526.000. Seña 8% y Comisión 3%, en dinero efectivo. — Informes oficinas del martillero.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 5.760.— e.29|3-Nº 1.145-v.6|4|62

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "GURKIEWICZ MARCOS MARIANO contra GALLARDI RAFAEL s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 13 abril próximo, hora 9.55, rematará un semirremolque "Ferrucci", Nº 160, modelo 1952, 8 toneladas, camión playo, patente 25-107, Prov. Bs. Aires, año 1956. Se exhibe Mercedes Nº 1764, sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.2|4-Nº 35.175 D.T. v.4|4|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "FINAMERICA SAFYC. contra BUCHWALD BEREK y otros, s|ej. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Griveo 3352, el 12 de abril, a las 18.30 horas, un automóvil sedan, 2 puertas, marca "N.S.U. Prinz", mod. año 1960, motor Nº 4042220, de 2 cilindros y 24 c. v., chasis marca "N. S. U. Prinz", Nº 40—33998, ind arg., donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta. — Base $ 127.150. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.200 e.2|4-Nº 35.167 D. T. v.4|4|62

Nº 8

JUDICIAL: — Juzgado N. de Comercio Nº 8, Secr. 23, comunica por 3 días en los autos "TRANSCO BAIRES S. R. L. contra MARITAN PRIMO LUIS s| prenda", el mart. A. Larocca, rem. el 17 de abril, a las 17 horas, en la calle Guaminí 5621, donde se exhibe, un colectivo 23 asientos, marc. Isotta Fraschini, mod. 1940, mot. 19169, sin chapa municipal. Base $ 93.415 m|n. Com. 10 o|o al contado
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 960.— e.2|4-Nº 35.171 D.T. v.4|4|62

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "SAPIRE JOSE contra SAFORES LUIS A. y otro s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 12 de abril próximo, hora 10, rematará un camión marca Dodge, modelo año 1947, playo, motor Nº T.1363985, chapa 408.384, año 1960, Prov. Buenos Aires. Se exhibe Avda La Plata 1150. Base m$n. 65.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960.— e.31|3-Nº 35.120 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra MARIA ANGELICA MAIDANA de GONZALEZ s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 13 de abril a las 15 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 613219, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 22.550 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.31|3-Nº 35.069 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por tres días en juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra JUAN CARLOS ROSALES s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 13 de abril, a las 15 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 167001, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base pesos 33.740 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.31|3-Nº 35.075 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA contra JUAN ZUNIN s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 13 de abril, a las 15 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 154632, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 25.310 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.31|3-Nº 35.076 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra FRANCISCO GARCIA s|ejec prend" que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 13 de abril, a las 15 horas, una heladera eléctrica, marca Siam modelo 90, número 159054, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 30.125 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
960.— e.31|3-Nº 35.077 D.T. v.3|4|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, del doctor Pablo F. L. Galli Villafañe, secretaría Nº 29, del doctor Gastón F. Llantada, comunica por tres días en los autos "ARMANDO Y CAGEAO S. R. L. contra VILA MANUEL ALBERTO y otros s|ejecución prendaria", que el martillero público Gregorio M. Bianchi, rematará microómnibus marcha Chevrolet, modelo 1947, motor Diesel Perkins, de 83 H. P., con carrocería para 15 personas sentadas y en el estado en que se encuentra, el día 6 de abril de 1962, a las 15 horas, en Avenida La Plata Nº 2935, Capital Federal. — Base m$n. 113.148,50. Al contado. Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 1.491-v.4|4|62

Juzgado Comercial Nº 10, secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "FINCAM SOC. en COM. contra LOPEZ LORENZO OSCAR s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 13 abril próximo, hora 10, rematará un chassis camión marca Ford, tipo F. 900, modelo año 1956, motor F. 90 K6H 78429, 8 cilindros, 190 CV., carrocería barandas, patente 830.464, año 1960, Cap. Federal. Se exhibe Luna 2200. — Base m$n. 336.612.50. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1962 — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.2|4-Nº 35.174 D.T. v.4|4|62

JUDICIAL — Juzgado N. de Comercio Nº 10, Secr. Nº 30, comunica por 3 días en los autos "RUGGIERO VICENTE contra SALAS OSCAR N., s|prenda", el mart. A. Larocca, rem. el día 17 de abril, a las 11 horas, en la calle Membrillar 338, donde se exhibe, un automotor marca Internacional mod. 1940, playo, con baranda, mot. F. B. B. 7788, patente Prov. Bs. Aires, Nº 654.116 — Base $ 18.960 m|n. al contado. Com. 10 por ciento
Buenos Aires, marzo 28 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario
$ 960.— e.2|4-Nº 35.172 D.T. v.4|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 4, secretaría Nº 48, comunica por dos días en el juicio "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA contra ISLETA S. A., sobre apremio", que el martillero Francisco de la Fuente rematará en la Corporación de Martilleros, sita en la calle 25 de Mayo número 341, el día 4 de abril de 1962, a las 17 horas, el siguiente bien: "un grupo electrógeno motor Lister Blaschntone EVS-6 de 360 HP., 600 r.p.m. dinamo Crompton Perkinson 247 Kw 2245 A. 110 v., 690 r.p.m., motor N E. 80597 especial W. 10950 Dinamo Nº BE 262 A 93 funcionando en buen estado", el que se encuentra en exhibición en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 1899, de Valentín Alsina, Partido de Lanús. Sin base y al mejor postor, al contado, seña 40 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — C. E. Ambrosioni, secretario.
$ 1.120 e.2|4-Nº 35.196 D.T. v.3|4|6

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ESCUELA HEBREA DR. MAX NORDAU
CONVOCATORIA
Buenos Aires, abril de 1962.
Estimado socio:
Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de socios de nuestra institución, que tendrá lugar el domingo 15 de abril de 1962, a las 9 horas, en nuestra sede social, calle Murillo 661, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Acta de la asamblea general anterior;
2º Memoria del presidente;
3º Balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de los revisores de cuentas;
4º Designar dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea;
5º Elecciones para renovar los siguientes cargos: un presidente, un vicepresidente 2º, un prosecretario 1º, un secretario de actas, un tesorero, un protesorero 2º, seis vocales, un administrador de culto y un revisador de cuentas todos por dos años.
A la espera de su puntual asistencia, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración. — Jaime Steinberg, presidente. — Abraham Polakoff, secretario
$ 432.— e.2|4-Nº 1.459-v.6|4|6

ALIMENTOS KRAFT ARGENTINA S. A. Comercial e Industrial N-3484
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12|4|1962, a las 10 hs., en Avda. Alem 651, 5º piso, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general al 31 de diciembre de 1961 e informe del síndico;
2º Destino del resultado económico del ejercicio;
3º Remuneración de directores y síndico;
4º Elección de directores y síndicos;
5º Reformas al Estatuto;
6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.392-v.5|4|

ALEGRIA Y CIA. Sociedad Anónima C. I. I. y F. N. 9465
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas de la sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 12 del mes de abril, a la 18.30 horas, en Venezuela 1161, efectos de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. [illegible] del C. de C., ejercicio cerrado el 31|8,[illegible]
2º Elección de directores y síndico;
3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.31|3-Nº 1.419-v.5|[illegible]

ADECO S.A.C.I.F., de Mandatos y Representaciones Nº de Registro 13.206
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionista[s a] asamblea general extraordinaria [pa]ra el día 6 de abril de 1962, a las [...] horas, en el local Sarmiento 767, [...] piso, izquierdo, Capital, para tratar [el] siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la renuncia [de] los Directores y síndico.
2º Fijación del número de miemb[ros] del Directorio y designación de los [di]rectores, síndico titular y síndico [su]plente.
3º Ratificación de todo lo actuado [por] la sociedad hasta la fecha.
4º Designación de dos accionista[s a] efectos de firmar el acta respectiva. El Directorio.
$ 2.400.— e.30|3-Nº 1.317 v.4|[illegible]

"B"

BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS
CONVOCATORIA
Buenos Aires, marzo 25 de 19[...]
De acuerdo con lo establecido en [los] artículos 26º, inc. j) y 12º de los [Esta]tutos sociales, la Comisión Directiv[a de] la Biblioteca Argentina para Ciegos, [con]voca a los Sres. asociados a Asam[blea] General Ordinaria para el día 1[...] abril de 1962, a las 16 horas, en e[l lo]cal social, Lezica 3909, a fin de t[ratar] el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de la Mesa Directiva de la Asamblea;

2º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea;

3º Consideración de la memoria, inventario, balance del ejercicio y cuenta de gastos y recursos;

4º Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos compuesta por tres miembros;

5º Elección de dos vocales titulares por el término de tres años, en reemplazo de los Sres. Julio Martel, que renunció y Hugo García Garcilazo que termina su mandato. Elección de tres vocales suplentes por el término de un año. Elección de tres revisores de cuentas. — Adolfo E. Peluffo, presidente; Hugo García Garcilazo, secretario.

Nota: A continuación se transcriben los artículos referentes a derechos y obligaciones de los asociados en las asambleas.

Art. 13. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se constituirán con el quórum legal de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. No obstante, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, podrán deliberar válidamente, cualquiera sea el número de socios presentes. Al constituirse designarán sus autoridades, presidente y secretario, encargados de presidir el acto. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, en caso de empate el voto del presidente se considerará doble. Las resoluciones de las asambleas se insertarán en un libro de actas y serán suscriptas por sus autoridades y dos socios que no sean miembros de la Comisión Directiva, en representación de los asambleístas.

Art. 15. — Sólo tendrán derecho a tomar parte en las asambleas con voz y voto, previa justificación de su identidad, los socios activos que tengan un año de antigüedad como tales y que hayan pagado la cuota correspondiente al mes anterior a la celebración de la asamblea. Los socios activos que no tengan un año de antigüedad, podrán participar en las asambleas con voz pero sin voto.

$ 864.— e.31|3-Nº 1.364-v.3|4|62

B O I T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro en la Inspección Gral. Justicia: N. 6232

Buenos Aires, 28 de marzo de 1962

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de abril de 1962, a las 18 horas, en Malabia 444, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de directores y síndicos:

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.439-v.5|4|62

"C"

CAMARA SUECA DE COMERCIO
(Svenska Handelskammaren)
CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el Art. 29 de los estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria de esta Cámara Sueca de Comercio, que se realizará el día 13 de abril de 1962 en su sede social, Tacuarí 147, 3er. piso, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas al 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de tres miembros titulares y cuatro suplentes de la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas;

3º Determinar cuotas anuales;

4º Nombramiento de dos socios honorarios;

5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — S. Woltenburg, presidente. — Olof Alm, secretario.

$ 640.— e.2|4-Nº 1.454-v.6|4|62

COMPAÑIA INMOBILIARIA "LA URBANA" S. A.
Nº 3984

Convócase Asamblea Ord. 12|IV|62, hs. 9, Gazcón 450, efectos tratar doc. art. 347 C. Com. Elección directores suplentes síndico y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|4-Nº 1.511-v.6|4|62

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de abril de 1962, 11 horas, en Perú 486, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º de Código de Comercio, ejercicio 31|12|61, distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico;

2º Capitalización revalúo contable Ley 15.272;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Elección de un presidente, de dos a cinco directores, de síndico titular y de síndico suplente:

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|4-Nº 1.480-v.6|4|62

CASA FEHLING S. A. I. C.
Nº 1703, Fº 491, Libro 50, Tomo "A"

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1962, a las 13.30 horas, en el local de la calle Sarmiento número 1889, 4º P. "A", a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de los tres mayores accionistas presentes como escrutadores y para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de autoridades. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|4-Nº 1.532-v.6|4|62

C R I C Y C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
13.555

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la Avenida Corrientes 3023 8º piso, el día 19 de abril de 1962, a las 18.30 horas, para tratar:

1º Consideración documentos previstos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1961;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|4-Nº 1.485-v.6|4|62

C. I. A. D. A. R., S. A.
Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas
8.785
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de abril de 1962, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Tucumán 435, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 17º ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de las utilidades;

3º Determinación del número de directores. — Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales.

$ 4.400.— e.2|4 Nº 1.541 v.6|4|62

CARLOS GUIDO GARZOLI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria
Reg. 14.703 S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1962, a las 18 horas, en Corrientes 3841, Capital para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de un director titular;

4º Elección del síndico y síndico suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 1.379-v.5|4|62

CREDITO ARGENTINO GERMANICO S. A. F. C. e I.
11.542 Nº de Inscripción en la Insp. Gral. de Justicia

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril de 1962, a las 18 horas, en Corrientes 311, piso 11, para:

1º Considerar documentos art. 347 C. Comercio 31|12|1961 y distribución de utilidades;

2º Remuneración de directores;

3º Elegir directores y síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|3-Nº 1.435-v.5|4|62

CONTROLS COMPANY OF AMERICA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Nº 10.493
Fabricantes de aparatos de control automático

Convócase a la segunda Asamblea General Ordinaria de la sociedad para el día 12 de abril de 1962, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Fijar el número de directores titulares y suplentes y designarlos.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 1.440-v.5|4|62

COGRIN S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
Exp.: Nº 11.742
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 11 de abril, a las 19 horas, en calle Suipacha Nº 756, 2º A, Capital, para:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º C. C. y distribución de utilidades;

2º Elección de tres directores y dos suplentes por un año;

3º Designación de síndico titular y suplente (art. 21) por un año;

4º Aumento de capital;

5º Modificación del art. 5º de los Estatutos;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.396-v.5|4|62

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

La Cámara de Comercio de Buenos Aires, convoca a sus asociados, a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en su sede social, calle Bartolomé Mitre 519, el día 27 de abril próximo, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de seis miembros titulares y dos suplentes por tres años, un miembro titular por un año y un miembro suplente por dos años, para reemplazar igual número saliente de la Comisión Directiva actual, de acuerdo con los artículos 12 y 16 de los Estatutos;

3º Elección de tres socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos;

4º Designación de dos socios concurrentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma. — Marzo de 1962. — La Comisión Directiva.

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos las Asambleas Generales se celebrarán y serán válidas con cualquier número que concurra a la primera y única convocatoria, después de transcurrida una hora de la fijada.

$ 1.040.— e.30|3-Nº 1.237 v.4|4|62

COTTONLEX, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 9.830

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 9 de abril de 1962, a las 18 horas, en Sarmiento número 767, quinto piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración Directorio y síndico;

4º Designación de nuevo Directorio, elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 2.400.— e.30|3 Nº 1.255 v.4|4|62

C O D E M S A
Soc. Anón. Com. Ind., Fin. e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1962 a las 19 horas, en el local de la calle Viamonte 1653, 5º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al período 1º/1/61 al 31/XII/61:

2º Remuneraciones del Directorio y del síndico (Art. 16 y 26, Inc. d) de los Estatutos):

3º Distribución de utilidades;

4º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos:

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.30|3 Nº 1.225 v.4|4|62

COMPAÑIA ALEMANA DE TUBOS, S. A. Fin., Com., de Mand. y Rep.
Registro Nº 8.204
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de abril de 1962, a las 10 horas, en el local social calle Alsina 1535, 9º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del señor síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de un director;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.30|3 Nº 1.266 v.4|4|62

CIA. EUROPEO AMERICANA S. A.
("C.E.A.S.A.")
Nº de Registro en la Insp. de Justicia 8.987

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de abril de 1962, horas 12, en Suipacha 280, 6º piso, efectos considerar documentos art. 347, C. Comercio al 31|12|61; aumento de capital; elección Directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.315 v.4|4|62

COLOIDAL S. A.
Comercial Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 345.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 9|4|62; 15 1|2 horas; Corrientes 316, 2º piso — Cap., p|tratar siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, Cód. Com., ejercicio 31|12|61.

2º Destino del resultado del ejercicio.

3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente.

4º Aprobación del revalúo contable Ley 15.272, y destino del mismo;

5º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|3-Nº 1.302 v.4|4|62

COMESI ARGENTINA METALURGICA SIDERURGICA S. A. I. y C.
Gral. Hornos 1350 — Capital
Nº 14.247

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 9|4|62, a las 9 hs., en Gral. Hornos 1350, Capital para tratar,

1º Aumento del Capital autorizado a m$n. 30.000.000.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas Art. 20 "Estatutos".

$ 1.600.— e.30|3-Nº 1.279 v.4|4|62

CARROCERIAS GNECCO S.A.I.C.I.F.
4.517
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1962 a las 19 horas en Arévalo 1440, Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de directores titulares y suplentes por un año.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Aprobación del Revalúo Contable ley Nº 15.272.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el art. 7º de los estatutos sociales.

$ 2.800 e.30|3-Nº 1.324 v.4|4|62

C A R H U E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente 6.534
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de abril de 1962, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio e imputación de sus resultados (8º ejercicio).

2º Elección de presidente, vicepresidente, directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|3-Nº 1.326-v.4|4|62

COMPAÑIA GENERAL FABRIL EDITORA, S. A.
Sociedad Anónima
Expte. N 9377

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de abril de 1962 a las 10 horas, en California 2098, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de directores; elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo

10 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, a más tardar hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|3-Nº 1.170-v.3|4|62

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes, se convoca a los señores Delegados de Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1962 a las 8.30 horas, que se realizará en el local social, calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable Ley 15.272.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.
3º Elección del síndico titular y suplente
4º Fijación de las remuneraciones del presidente, del vicepresidente y de los directores del consejo de administración y del síndico.
5º Elección de un director suplente por la primera zona, en reemplazo del señor Orosimbo V. Althabe designado director titular en la asamblea anterior, y por el término del mandato restante o sea hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1964.
6º La Corporación Argentina de Productores de Carnes ante la actual situación económico - financiera del país.
7º Designación de dos delegados de accionistas para firmar, juntamente con el presidente, el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1962. — El Directorio.

$ 13.200.— e.27|3-Nº 1.077-v.12|4|62

"CH"

CHEMOTECNICA - SINTYAL S. A.
Productos Químicos Industrial y Financiera
Nº 4334

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Chemotécnica - Sintyal S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera" a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el local de nuestra sede social, de la calle Carlos Berg 3669, Capital, el día 10 de abril de 1962, a las 16.30 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1961; distribución de utilidades y destino de la 2da. cuota saldo revalúo contable Ley 15.272;
2º Reforma de Estatutos, que comprende también aumento de capital;
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, como también de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.31|3-Nº 1.358-v.5|4|62

"D"

DI PAOLO HNOS.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
8171

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 1962, a las 16.30 horas, en la calle Moreno 1252, 1er. piso, Capital, para tratar
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al sexto ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º a) Revalúo Contable Ley 15.272; b) Autorización al H. Directorio para proceder a su distribución;
3º Cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 inc. C. de los estatutos;
4º Fijación del número de miembros y elección del Directorio, elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|4-Nº 1.470-v.6|4|62

DAVID GOLDBERG S. A. C. I. F. e I.
Nº 9250

Convócase a Asamblea de Accionistas para el 12 de abril de 1962, a las 10 horas, en Ayacucho 579, para tratar:
Elementos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31|12|60. Distribución de las utilidades. Remuneración al Directorio y síndico. Fijación número directores y elección de los mismos. Elección del síndico. Designación de dos accionistas para firma del acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|4-Nº 1.516-v.6|4|62

DEUTZ ARGENTINA S.A.F.I.C.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 12 de abril de 1962, a las 10 horas, en Marcelo T. de Alvear (ex Charcas) 684 piso 5º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Fijación del número de directores.
2º Elección de directores con mandato hasta la próxima asamblea General Ordinaria.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Subdelegado Interventor.
Nota: Para tener derecho a concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero. (Art. 11º de los estatutos sociales).

$ 2.640.— e.31|3-Nº 1.399-v.3|4|62

DISTRA S. A. C. I.
Nº 9.653

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de abril de 1962, a las 10 horas, en Avda. Santa Fe 1931, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneraciones a los directores y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1961.
2º Aumento de capital, art. 3º del estatuto
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Art. 12 de los estatutos: Asistentes a asambleas: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 3.600.— e.30|3-Nº 1.330-v.4|4|62

DU PONT DE NEMOURS ARGENTINA S. A. C. I.
Nº 7.200

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1962, a las 11 horas en Viamonte 1145, piso 11, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961.
2º Fijación del número de directores, elección de los mismos y determinación del término de sus mandatos.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

$ 3.200.— e.30|3-Nº 1.284-v.4|4|62

"E"

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
Número de inscripción de la Inspección General de Justicia 1.405

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 12 de abril de 1962, a las 15 y 30 horas, en la sede social calle Maipú 255, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional (Art. 6º Estatutos).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|4-Nº 1.462-v.6|4|62

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
Número de inscripción de la Inspección General de Justicia 1.405

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 12 de abril de 1962, en la sede social calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de C. y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Consideración del revalúo contable autorizado por Ley 15.272.
3º Elección de dos directores titulares.
4º Elección de un síndico titular y un suplente.
5º Consideración retribución especial al director gerente, como gerente, por el ejercicio económico Nº 27.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 3.200. —e.2|4-Nº 1.461.v.6|4|62

ESTABLECIMIENTO METALURGICO FLORIO Y CIA.
S. A. I. C. y F.
Registro I. Justicia: 11289

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Establecimiento Florio y Cía., S.A. I.C. y F." a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de abril de 1962, a las 10.30 horas, en el local social de la calle Mon 2271, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 31/12/1961;
2º Aprobación retribuciones abonadas a directores por funciones desempeñadas;
3º Retribución a directores y síndico;
4º Ratificación Revalúo Contable;
5º Elección del Directorio, por el término de un año;
6º Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.2|4 Nº 1.533 v.6|4|62

E P E C U E N
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas de E.P.E.C.U.E.N. S. A. que la tercera Asamblea General Ordinaria, ha sido convocada para el día diez de abril, a las catorce horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Bacacay 2040, de esta Capital y en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno;
2º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y designar los que fije la Asamblea;
3º Designar un Síndico titular y un Síndico suplente;
4º Distribución de utilidades;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán realizar el depósito de las acciones exigido por el artículo 13 de los Estatutos. — Emilio Duhalde.

$ 4.000.— e.31|3-Nº 1.385-v.5|4|62

E U I L L A D E S
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural
Nº 8.838

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Euillades", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural, a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 14 de abril de 1962, a las 10 horas, en la sede social, calle Cerviño 3333|83, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, C. de C., ejercicio 31|XII|61. Distribución de utilidades;
2º Elección de Síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.356-v.5|4|62

EDUARDO GALPERIN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Nº Reg. 2.031|61

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de abril de 1962, a las 10 horas, en Costa Rica 4919, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar actuación del Directorio;
2º Consideración documentos artículo trescientos cuarenta y siete, inciso primero del Código de Comercio correspondientes al primer ejercicio cerrado el treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno;
3º Ratificar adquisición del fondo de Comercio de Galver, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo establecido en el punto quinto del artículo segundo de los estatutos sociales;
4º Fijar el número de miembros del Directorio, elección de los mismos y de síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 17 del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 4.000.— e.31|3 Nº 1.347 v.5|4|62

EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES, GARAGES Y AFINES 27 de Septiembre, S. A
Nº 10.625

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 12 de abril de 1962 a las 18 horas en Arroyo 850 4º piso, Capital Federal, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Sueldos del Directorio.
2º Rescate de acciones.
3º Elección de directores titulares y suplentes y síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 1.444-v.5|4|62

"EL NEUMATICO"
La Casa del Caucho, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Reg. Nac. Nº 2.513

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de abril de 1962, a las 19 horas, en la Avenida Santa Fe 1552, segundo piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar secretario y dos escrutadores para firmar el acta.
2º Considerar documentos prescripto Art. 347 Código Comercio y distribución utilidades, incluida remuneración director general y síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961.
3º Capitalización revalúo contable otras sociedades, Ley 15.272|60.
4º Elección de director general y suplente o de un Directorio de 3 a 5 miembros titulares.
5º Elección de un síndico titular y uno suplente.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1962 — El Director General.

$ 2.800.— e.30|3-Nº 1.241.v.4|4|62

E. B. GARDIMAN Y CIA. S. A. I. C. I.

Convócase Asamblea Ordinaria, el 14 de abril de 1962, hora 8 y 30, en Libertad 250, piso 3º, de esta Capital, para tratar:
1º Documentos art. 347 C. C. al 31|12|1961;
2º Remuneración del síndico;
3º Elección síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 1.126-v.3|4|62

"F"

F I L A R
Sociedad Anónima, Industrial, y Comercial
Registro 7667

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 13 de abril de 1962, a las 11.30 horas en Av. Belgrano 958, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aporte de capital a otra sociedad;
2º Reforma de los estatutos y especialmente de los artículos 1º y 2º;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3 Nº 1.409 v.5|4|62

FILADELFIA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 10.597

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 10 de abril a las 9 horas, en Viamonte 723, 3er piso, para considerar:
1º Modificación fecha cierre ejercicio
2º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.31|3 Nº 1.374 v.5|4|62

FINSOR S. A.
Comercial, Financiera y Mandataria
Nº 12.430

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Finsor S. A. C. F. y M., a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de abril a las 14 horas, en el local Lavalle 391, 3º P. A., Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar documentos de acuerdo al art. 347, del Código de Comercio, ejercicio clausurado al 31|12|61;
2º Determinación del número de directores y su elección;
3º Elección de síndico y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta
Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|3 Nº 1.349 v.5|4|6

F I L A R
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro 7667

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 13 de abril de 1962, a las 11 horas, en Av. Belgrano 958, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y retribución de este y del Directorio;

2º Determinación del número de directores, elección de los que correspondieran y de síndicos;

3º Revalúo contable, ley 15.272, y su destino;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|3 Nº 1.410 v.5|4|62

FINYPRES
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial
Nº de Registro 12656
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 10 de abril de 1962, a las diecinueve horas y treinta minutos en la sede social de la empresa, sita en Reconquista Nº 538, 5º piso, departamento 52 "A", Capital Federal, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 1961.

2º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio.

3º Integración del Directorio

4º Designación de los síndicos, titular y suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta tres días antes de su realización (Art. 19 del estatuto social). — El Directorio.

$ 3.600.— e.31|3-Nº 1.445-v.5|4|62

FUNDIMETAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 2.344
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1962, a las 9 horas, en Bahía Blanca 2057 Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado a m$n. 70.000.000.

4º Elección de síndico titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Diretcorio.

$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.432-v.5|4|62

FERZABAL S. A.
Com., Ind., Financ. e Inmob. Importación
Registro Nº 8951
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de abril de 1962, hora 17, en Lima 187, piso 4º, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|12|1961.

2º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda art. 32 estatuto social. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|3-Nº 1.263-v.4|4|62

FERRETAN, S. A
CONVOCATORIA
Nº 4.957

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1962, a las 17 horas, en la sede social, calle Brasil Nº 1615, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria.

2º Consideración de inventario balance general y cuenta de pérdidas y ganancias.

3º Consideración de: propuesta de distribución de las utilidades.

4º informe del síndico.

5º Remuneración al síndico.

6º Reforma de los artículos 5º, 8º y 9º del estatuto social.

7º Renovación total del Directorio y designación de síndico titular y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|3-Nº 1.204-v.3|4|62

"G"

GONZALEZ — FRATTINI S. A.
Nº 11.577

De acuerdo estatutos sociales, convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril 1962, a las 10.30 horas, en Rivadavia 1325, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Cód. Comercio;

2º Determinación número directores, para aumentarlo y elección de los mismos;

3º Remuneración directores;

4º Elección directores suplentes y síndicos;

5º Designación accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|3 Nº 1.387 v.5|4|62

GESTETNER S. A
Comercial e Industrial
Nº 10.762

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 12|4|1962, a las 11 horas, en Avda. L. N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|1961, e informe del síndico;

2º Destino del resultado económico del ejercicio;

3º Remuneración de directores y síndico;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3 Nº 1.393 v.5|4|62

GRANT ADVERTISING
S. A. de Publicidad
Nº 4425

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 10|4|1962, a las 11 horas, en la Avda. Córdoba 629, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio vencido el 31|12|1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|3-Nº 1.271-v.4|4|62

GUREVICH Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 11102
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para abril 10 de 1962, 10 horas, en Ecuador 432, Capital, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la presidencia sobre estado general de la sociedad y medidas pertinentes.

2º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores, propuesta de concordato y ratificación de la querella criminal iniciada por la sociedad

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|3-Nº 1.257-v.4|4|62

"H"

"HERMES"
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, de Inversiones y Mandatos
Nº 9.239
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 10 de abril de 1962, a las 10 horas, en su sede social, calle 25 de Mayo 195, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1961.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.680.— e.2|4-Nº 1.478.v.4|4|62

H U L Y T E G O
Industrias de Hules y Telas Engomadas Sociedad Anónima
Nº en la Insp. Gral de Justicia 4038

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de abril de 1962, a las 12 horas, en Corrientes 447, Esc 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31/12/61 y distribución de utilidades;

2º Elegir Directorio conforme Art. 8 y síndicos;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Capitalización Revalúo Contable Ley 15.272;

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|4 Nº 1.517 v.6|4|62

H. S. HELOU E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 12.882

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de abril de 1962, a las 19 horas, en la sede social Aráoz 321, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 ins 1º del Código de Comercio, por el ejercicio al 31|12|1961.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|3-Nº 1.228-v.4|4|62

"I"

INSTITUTO SIDUS
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Registro Nº 9.366
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 1962, a las 19 y 30 horas, en el local social sito en Larrea 926, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.

4º Revalúo contable.

5º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

6º Conferir las autorizaciones inherentes a todo lo resuelto.

7º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|4-Nº 1.453.v.6|4|62

I A S A
Inmobiliaria Americana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 19453|57
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día catorce de abril de mil novecientos sesenta y dos, a las catorce horas, en Avenida de Mayo seiscientos sesenta y seis, piso segundo, oficina "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación Directorio nombrado por el síndico con fecha veintitrés de enero del corriente año, como consecuencia de la renuncia de los anteriores directores, según consta en acta número cuarenta y siete del Directorio.

2º Ratificación de cargos dentro del Directorio, según se detalla en acta número cuarenta y ocho.

3º Ratificación de los dos apoderados designados, según resolución transcripta en Acta número cuarenta y nueve

4º Designación de nuevos síndicos

5º Aprobar la emisión de acciones ya efectuada de pesos un millón Quinientos Mil y notificar su total integración.

6º Aumento de capital hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de los estatutos sociales.

7º Notificar nuevo domicilio social. — El Directorio.

$ 4.000.— e.31|3-Nº 1.395-v.5|4|62

I. C. A. LUX
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril de 1962, a las 13 horas, en Avenida Córdoba 2938, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario al 31 de diciembre de 1961 e informe del síndico;

2º Elección de dos directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los que cesan en sus mandatos;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.370-v.5|4|62

INDUSTRIAS RING
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Convócase Asamblea Ordinaria, día 10 de abril de 1962, hora 10, en Salguero 1973, piso 4º, dep. 13, Capital, para tratar:

1º Documentos art. 347 C. C. al 31|12|1961;

2º Remuneración del síndico;

3º Elección síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e 29|3-Nº 1.123-v.3|4|62

"J"

JOSE A. MATAMORO S. A. C. I. F. I.
Nº Registro 10803|1|59
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de abril de 1962, a las 11 horas, calle Sarmiento 747, oficina 4, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documento artículo 347 Código de Comercio, ejercicios 30|6|1960 y 30|6|1961.

2º Fijación número de directores titulares, elección de los mismos y elección del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|3-Nº 1.249-v.4|4|62

"L"

LOS LANCEROS
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comerc., Industrial e Inmobiliaria
Nº 9.029
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de abril de 1962, 10 horas, en Lavalle 1312, piso 2 "B", Capital Federal, para considerar documentos Art. 347 C. de Comercio, elección directores, síndico y accionistas para firmar el acta .— El Directorio.

$ 1.600.— e.2|4 Nº 1.507 v.6|4|62

LABORATORIOS BETA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
San Juan 2266|74

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, día 12 de abril de 1962, 10 horas, San Juan 2266, Capital Federal, a efectos de:

Consideración documentos, artículo 347 Código Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1961. Distribución de utilidades. Remuneración Directorio y síndico. Determinación del número de directores. Designación directores y síndicos. Aumento del capital autorizado de la sociedad. Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|4-Nº 1.525-v.6|4|62

LEO ARGENTINA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
N - 8.825

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12|4|1962 a las 10.30 horas, en Avda. Alem 651, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general al 31 de diciembre de 1961, e informe del síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.600.— e.31|3-Nº 1.391-v.5|4|62

LEMOTIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N. 7516

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 1962, en el local de la calle Belgrano Nº 1314, a las 18.30 horas, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1961, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|13-Nº 1.415-v.5|4|62

LORENZUTTI INMOBILIARIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Edificadora, Ganadera, Agrícola y de Mandatos
Nº 2115

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1962, a las 18 horas, en la Avda. Santa Fe 2856, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Fijación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.434-v.5|4|62

LA SORPRESA S. A.
Comercial, Industrial, Ganadera, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria
Registro 10.123 I. G. J.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de La Sorpresa S. A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de abril de 1962 a las 10 horas, en la calle Corrientes 1296, entre piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. Com. ejercicio cerrado el 31|12|961

2º Cambio de nombre de la sociedad

3º Consideración renuncia directores determinación de su número y su elección.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 1.421-v.5|4|62

L I A N E L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Nº 2.082

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de abril de 1962, a las 18 horas, en Montevideo Nº 513, 1er. piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.600.— e.30|3-Nº 1.267-v.4|4|62

"M"

MARIS S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de abril de 1962, a las 20 horas, en la calle Corrientes 1977, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación del art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|61.

2º Informe del síndico.

3º Distribución de utilidades y remuneraciones a los directores y síndicos.

4º Elección de síndico titular y suplente por 1 año.

5º Ratificación de la emisión de 8 series de acciones, aprobadas en la asamblea anterior.

6º Autorización al Directorio para la emisión de 8 series de acciones ordinarias de 1 voto cada 50 acciones.

7º Revaluación de activos, Ley número 15.272.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|4-Nº 1.510-v.6|4|62

MAIBA S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de abril de 1962 a las 18.30 hs., en el local de la calle Canning 444, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos según art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, pertenecientes al tercer ejercicio al 31|12|61.

2º Remuneración Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de vocal para el Directorio.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|4-Nº 1.495-v.6|4|62

MALABRIGO

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Nº 9.018

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 12 de abril de 1962 a las 11.30 horas en Lavalle 1123, piso 4º, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de compra de propiedades y campos que se detallan en el libro de actas de Directorio.

2º Autorización para proceder a su pago en acciones ordinarias de la sociedad.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Reforma de los estatutos sociales.

5º Designación de la o le las personas que, en nombre de la sociedad, firmarán las escrituras traslativas de dominio.

6º Designación de directores titulares y suplentes para completar el período.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Director.

$ 3.200.— e.31|3 Nº 1.390 v.5|4|62

METALURGICA EXPORTADORA ESTADOUNIDENSE DE LA ARGENTINA, S. A.

United State Steel Export Company of Argentina

CONVOCATORIA

N. 4.103

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1? de abril de 1962 a las 11.00 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 567, Escr. 217, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, al 31 de diciembre de 1961;

2º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 1.437-v.5|4|62

MALLO Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial

Lima 363 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1962, a las 18.30 horas, en Lima 363, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio del año 1961;

2º Capitalización revalúo s|Ley 15.272;

3º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndicos;

4º Elección de directores por dos años y síndicos por un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|3-Nº 1.159-v.3|4|62

MONOGRAM S. A.

Comercial y Financiera

CONVOCATORIA 8530

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en Alsina 1441, 4º piso, a las 10 horas, del día 6 de abril de 1962, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio y la distribución de utilidades;

2º Consideración del acta de Directorio Nº 25;

3º Elección de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|3-Nº 1.147-v.3|4|62

MONOFORT

S. A., Industrial y Comercial

Registro Nº 3695

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la 23a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de abril de 1962 a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle 25 de Mayo 267, primer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad e informe de los síndicos, correspondientes al 23º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Honorario directorio y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Ratificación del revalúo contable de activo (Ley 15.272) y resolución sobre su destino.

5º Modificación parcial de los estatutos:

a) Reforma de los artículos números 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 11º, 12º, 14º, 17º, 18º, 20º, 21º, 22º, 24º, 25º, 27º, 28º, 30º, 31º, 35º, 36º, 38º, 40º y 41.

b) Supresión del artículo Nº 29.

c) Nuevos artículos números 38º, 39º y 44º.

d) Cambio de numeración de los artículos números 30º por 29º, 31º por 30º, 32º por 31º, 33º por 32º, 34º por 33º, 35º por 34º, 36º por 35º, 37 por 36º, 38º por 37º, 39º por 40º, 40º por 41º, 41º por 42º y 42º por 43º.

6º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos.

7º Determinación del número de directores suplentes y elección de los mismos.

8º Elección de síndicos y síndicos suplentes.

9º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, certificados provisorios o un certificado bancario equivalente, en la secretaría de la sociedad, 25 de Mayo 267, primer piso, con una anticipación no menor de 3 días hábiles a la fecha señalada para la celebración de la asamblea, donde retirarán la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

$ 6.800.— e.29|3-Nº 1.148-v.3|4|62

"N"

NEUMATICOS GOODYEAR S. A.

N. 2747

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1962, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, esc. 609, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable, Ley 15.272 y su destino.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

3º Remuneración del Directorio y síndico, y distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|4-Nº 1.513-v.6|4|62

"O"

OBAL, SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Registro Nº 9214

Uruguay 520, 4º piso, Of. 8, Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 10 de abril de 1962, a las 11.30 horas, en Uruguay 520, 4º piso, Of. 8, para tratar:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|4 Nº 1.493 v.6|4|62

"P"

PACKIT S.A.

Nº de Registro 1561

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo art. 23 estatutos, convocamos primera Asamblea General Extraordinaria accionistas para el día 13 de abril de 1962, hora 16, en Av. Roque Sáenz Peña 710, 3º D, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado (Art. 8º estatutos).

2º Fijación número de directores.

3º Elección de directores por 3 años, si corresponde.

4º Elección 2 accionistas firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas dar cumplimiento al art. 25 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|4-Nº 1.505-v.6|4|62

PANAMERICA DE PLASTICOS

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Registro Nº 11.568

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 7 de abril de 1962, a nuestro local social de la sociedad, Maipú 509, 4º p., a las diez horas, para tratar:

1º Aumento del límite del capital autorizado fijado por los estatutos.

2º Modificación de estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|3-Nº 1.336-v.4|4|62

PROINDAR S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Corrientes 316 — Buenos Aires

Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2021

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 9|4|62, 15 horas, Corrientes 316, 2º piso, Cap., p|tratar sig.,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|12|61.

2º Fijación remuneración Directorio y síndico, distribución utilidades.

3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos, titular y suplente.

4º Aprobación del revalúo contable, Ley 15.272, y destino del mismo.

5º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|3-Nº 1.303-v.4|4|62

PROINDAR S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Inscripto en el Reg. Público de Comercio bajo el Nº 2021

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 9|4|62, 14 1|2 horas, Corrientes 316, 2º piso, Cap. p|tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado en m$n. 25.000.000, según artículo 6º estatutos.

2º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|3-Nº 1.304-v.4|4|62

PLUMALIT

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

12.305

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 9|4|62 a las 12 horas, en Libertad 445, piso 1º B, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|61, e informe del síndico.

2º Destino del resultado económico del ejercicio y forma de pago.

3º Remuneración a directores y síndico.

4º Elección de directores y síndico.

5º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio durante el funcionamiento de la sociedad mientras estuvo en formación el Directorio.

6º Aumento capital.

7º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

$ 3.200.— e.30|3-Nº 1.247-v.4|4|62

POLICLINICA PRIVADA DE MEDICINA Y CIRUGIA, S. A.

Buenos Aires

Inscripción inspector de justicia Nº 7.008

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1962 a las 20 horas en el local de la calle Luis Agote 2479, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Aceptación o rechazo de la renuncia presentada al cargo de vicepresidencia y elección de su reemplazante en su caso.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Forma de pago del dividendo correspondiente al 6º ejercicio.

5º Reforma de los estatutos sociales.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. e.29|3-Nº 1.165 v.3|4|62

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.

Expediente Nº 5.123

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril de 1962, a las 15,30 horas, en Belgrano 367, piso 6º para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|61.

2º Remuneración del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.29|3-Nº 1.173 v.3|4|62

"R"

ROQUE D'ALOIA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Registro Nº 11.017

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril, a las 20.30 horas, en Tucumán 1668 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|4-Nº 1.527-v.6|4|62

RINTEMI

S. A. C. I. I. y F.

Registro Nº 13.106

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Rintemi Soc. Anón. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de abril de 1962, a las 14 horas, en el local social de la calle Carlos Calvo 577, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, del primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 y destino de las utilidades.

2º Fijación del número y elección de directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 18º de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|4-Nº 1.494-v.6|4|62

RADIOGRAMAS INTERNACIONALES S.A.C.I.F.I.

Reg. Nº 2.964

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 10 de abril de 1962 a las 18 horas en Lavalle 1672 P. B. Dto. 1º, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|3-Nº 1.448-v.5|4|62

RECTA S. A. F. I. C.

Registro Público de Comercio Nº 637 Folio 92, Libro 54, Tomo A

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los tenedores de acciones de "Recta S. A. F. I. C.", que se realizará en la sede social de la misma, Corrientes 1373, segundo piso, a los diez días del mes de abril, a las 18 horas, para tratar los siguientes puntos:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del balance del ejercicio correspondiente al año 1961.

3º Elección de nuevas autoridades.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Varios.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|3-Nº 1.269-v.4|4|62

"S"

Sociedad Anónima Para la Elaboración, Importación, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA

Cangallo Nº 2933 Buenos Aires

Número de Registro (Nac. 1.812)

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. C) y 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de abril de 1962,

en el local social, calle Cangallo Nº 2933, a las once horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades y remuneración Directores y Síndico;

3º Capitalización parcial del saldo del Revalúo Contable Ley 15.272;

4º Elección de Directores;

5º Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo Nº 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. El Directorio.

$ 4.800.— e.2|4-Nº 1.463-v.4|4|62

Sociedad Anónima
Para la Elaboración, Importación, Exportación, y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no
FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.
Cangallo Nº 2933 Buenos Aires
Número de Registro (Nac. 1.812)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de abril de 1962, en el local social, calle Cangallo Nº 2933, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 7º y 11º de los Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo Nº 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|4-Nº 1.464-v.6|4|62

SANNIO S. A. INMOBILIARIA
Comercial, Industrial y Agrícola Ganadera
Nº I. 6707

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de abril de 1962, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, calle Paraná 466, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general 8º ejercicio, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario al 31 de diciembre de 1961 e informe del síndico.

2º Elección de tres a cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: — De conformidad con el art. 25 del estatuto, los accionistas que deseen concurrir a las asambleas, deberán hasta tres días antes del designado para la asamblea, depositar en la caja de la sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas debiendo expresar dicho certificado que las acciones quedan depositadas no pudiendo ser retiradas hasta después de la fecha de la asamblea.

$ 4.000.— e.2|4-Nº 1.529-v.6|4|62

SEGUNDO ROSSI Y CIA.
I. A. C. I. F. S. A.
Nº 5473

Convócase Asam. Gral. Ord. 11|4|62 hs. 10, Estados Unidos 368 efectos tratar doc. Art. 347 C. Com. remuneración C. E. elección síndicos, accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.362-v.5|4|62

S. I. F. C. O.
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de abril de 1962, a las 19 hs., en el local social Bartolomé Mitre 841, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos detallados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 10º ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.31|3-Nº 1.357-v.5|4|62

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "MELFA"
Nº 4.285

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de abril de 1962, a las 18 horas, local Hidalgo 767; para:

1º Considerar documentos art. 347 C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31|12|1961;

2º Remuneración Directorio y síndico;

3º Fijación número y designación directores y síndicos;

4º Designación dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3 Nº 1.401 v.5|4|62

SANTO DOMINGO DE GUZMAN
S. A. F. I.
Nº R 7.530

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de abril de 1962, a las 9.30 horas, en Defensa 378, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|61;

2º Determinación número de directores. — Nombramiento directores y síndicos;

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|3 Nº 1.428 v.5|4|62

SUPERCEMENTO
S. A. I. C.
Nº R. 6.320

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de abril de 1962, a las 9 horas en Defensa 378, Capital, para tratar:

1º Documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|1|1962;

2º Capitalización saldo revalúo contable;

3º Aumento de capital social;

4º Designación número directores, nombramiento directores y síndicos;

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3 Nº 1.429 v.5|4|62

SUDAM - UNION
Sociedad Anónima
Nº 8731

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 9 de abril de 1962, a las 20 horas, Avda. Corrientes 369, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º) Distribución de los beneficios.

3º) Elección de directores y síndico titular y suplente y remuneración a los directores.

$ 2.000.— e.30|3-Nº 1.256-v.4|4|62

SIDERURGICA MECANICA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA
S I M E C
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº de Registro: 7.651

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día 13 de abril de 1962, a las 11 horas, en la sede social, calle Corrientes 485, piso 6º, oficina 606, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico titular correspondiente al 7º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Elección por el término de un año del síndico titular y síndico suplente;

3º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Las acciones deben ser depositadas en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.30|3 Nº 1.308 v.4|4|62

S A I F I C A
Soc Anón. Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
Nº de Registro 7.252

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día 13 de abril de 1962, a las 12 horas en la sede social, calla Corrientes 485, piso 6º, oficina 606, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general de cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961;

2º Consideración de las asignaciones a los miembros del Directorio (art. 17 de los Estatutos Sociales);

3º Elección de tres directores titulares por el término de tres años;

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el término de un año;

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Las acciones deben ser depositadas en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.30|3 Nº 1.309 v.4|4|62

SELENER S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
9579

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria en el local de la Avda. Segurola 1360, para el día 7 de abril de 1962, a las 10.30 horas, para tratar:

1º Documentos previstos art. 347 del Código de Comercio; ejercicio 31|12|961;

2º Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico;

3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|3 Nº 1.272 v.4|4|62

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA E INMOBILIARIA S. A.
Registro Nacional Nº 3.790

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de abril de 1962, a las 12 y 30 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 616, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1961.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Destino del saldo revalúo contable Ley 15.272.

4º Elección de directores y síndicos, y designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 22 de 1962.
El Directorio.

$ 2.800 e.29|3-Nº 1.169 v.3|4|62

S I M P L E X
José A. Ferradás, S. A.
Comercial e Industrial
Buenos Aires
3.976

CONVOCATORIA

Conforme con las disposiciones del estatuto, el Directorio de Simplex-José A. Ferradás, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, convoca a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de abril de 1962, a las 18 horas, en el local social de Sarmiento 309, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al vigésimo primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Remuneración de directores.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962.
El Directorio.

$ 3.600 e.29|3-Nº 1.191 v.3|4|62

"T"

TRANSLIQ S. A.
Nº 334398 — 005

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de abril de 1962, a las 19 horas, en su sede social Patagones 616, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Elección de directores y síndico titular y suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|4-Nº 1.521-v.6|4|62

T E L E N O S.A.C.I.F.I.
10.884

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de abril de 1962 a las 9 horas en la Avda. Vélez Sársfield 1760, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

2º Renuncia del síndico titular y suplente y elección de los mismos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase a los señores accionistas, lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos, sobre el depósito previo de acciones, para concurrir a la asamblea.

$ 2.400 e.29|3-Nº 1.213 v.3|4|62

"V"

V E C O R
S. A. I. C. F.
Expte.: 10.418/59

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 12|4|62, a las 19.30 horas, en Sarmiento 2547, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma de acta;

2º Aumento capital autorizado, Decreto 852|55;

3º Considerar documentación Art. 347, inc. 1º del C. de C., ejercicio al 31|12|61;

4º Fijar y elegir número de directores y síndicos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 1.363-v.5|4|62

VERMACO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 5.806

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 1962, a las 8,30 horas, en Hortiguera 1890, Capital para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|61;

2º Aprobación de la cesación del objeto actual en lo referente a la fabricación de envases de metal y liquidación de los bienes existentes destinados a esos efectos;

3º Anulación de la Revaluación Contable, ley 15.272 y el destino dado a la misma, con aprobación de las amortizaciones realizadas en los ejercicios 1960 y 1961;

4º Aprobación remuneraciones a gerentes y pago de intereses por préstamos directores;

5º Autorizar al Directorio para la liquidación de la sociedad, de no concretarse el desarrollo de otras actividades, dentro del objeto social;

6º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.30|3 Nº 1.291 v.4|4|62

VILDEX S. A. I. C.

Convócase Asamblea Ordinaria, el 10 de abril de 1962, hora 9, en Libertad 250, piso 3º, de esta Capital, para tratar:

1º Documentos, art. 347 C. C. al 31|12|1961;

2º Remuneración del síndico;

3º Elección síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 1.125-v.3|4|62

"Z"

ZUCAMOR S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 2363 — F. 307 — 50 T. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la sociedad Avda. Vélez Sársfield Nº 1088, el día 1[illegible] de abril de 1962, a las 9.30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Fijación del número de directores y designación de nuevo Directorio conforme a los artículos 4º y 5º de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|4-Nº 1.492-v.6|4|62

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Se comunica que Eduardo Erlich, vende su fondo de comercio e industria del ramo de tejidos de punto de la calle Félix Ballester Nº 466, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con administración en esta Ciudad de Buenos Aires, calle ALSINA Nº 1535, piso 4º oficina 411 y 412 a "Andeslan" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con mismo domicilio. Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, piso 1º "A", Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 2.000. — e.2|4-Nº 1.538-v.6|4|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que: Miguel Santos y Jesús Ferreiro venden a Rosalba Vago de Greco, el negocio de Bazar, librería y juguetería, sito en esta Capital, calle Av. DE LOS CONSTITUYENTES Nº 5195|99, domicilio en ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.000. — e.2|4-Nº 1.498-v.6|4|62

Río y Cía. Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Atilio Cóppola vende a Inés Irma Correa de Belvedere, negocio Desp. de comestibles con venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, ALTOLAGUIRRE 1525, Capital. — Domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 800. — e.2|4-Nº 1.486-v.6|4|62

Río y Cía. Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capital. Avisan: Celestino Núñez vende a Rómulo Sangermano, Luis Antonio Sangermano y Atilio de Ambrosio, negocio Estación de Servicio, Lavado y Engrase, Av. RIVADAVIA 9248, Capital. Domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 800. — e.2|4-Nº 1.489-v.6|4|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital. T. E. 35-2238 y 5161, avisan que Michislao Kupiec vende a José Martínez y Cayetano José Bertolo, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Guindado Golf", sito en esta Capital, calle AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 5100 esquina FEDERICO LACROZE Nº 1618, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.31|3-Nº 1.404-v.5|4|62

Al comercio: Héctor Oscar Díaz, Martillero Público, oficinas calle Rivadavia 1382, 1º, T. E. 37-6224, Capital, avisa que los señores Carlos Porto y Gerardo Porto venden a los Sres. Aquilino Boente, Ovidio Soto y Cándido Piñeiro su negocio de café y despacho de bebidas sin alcohol, ubicado en la AVENIDA DE MAYO Nº 1341, Capital Federal, libre de todo pasivo. Domicilio [illegible] mismo negocio. Reclamos de Ley mis oficinas.
$ 1.600.— e.31|3 Nº 1.380 v.5|4|62

Pedro Antonio Mentecón, vende a Alfredo L. Bonello y Alfredo Sarcen[illegible], [illegible] ANCHORENA 569. Rec. y dom. allí.
$ 400.— e.30|3-Nº 1.24[illegible]-v.4|4|62

Constantino Suárez vende a Oscar Suárez, fc. de pastas frescas, AV. CASEROS 2675, Cap. Rec. y dom., allí mismo.
$ 400.— e.30|3-Nº 1.268-v.4|4|62

José Piedilato, martillero público, avisa: Sucesión César Delconte, vende a Eugenio Celestino Aitare, la tercera parte indivisa, del negocio de "Venta de Carnes y Fábrica de Embutidos" que explotaba en sociedad con Pedro Icardi y Arturo Gil López con el rubro de "Delconte & Cía.", sita ALSINA 2328 (Mercado Ciudad de Buenos Aires puestos 6 y 7). — Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes: Tucumán 2222. 2º "D".
$ 1.600.— e.30|3-Nº 1.311-v.4|4|62

Roberto Raúl Statuto y Osvaldo José Statuto, comunica que han vendido su negocio de despensa y fiambrería denominada "La Nueva" al señor Eduardo Nepomuseno Lima. — Oposiciones de ley, en el mismo negocio, calle AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL 3574, donde las partes constituyen domicilio legal para todos los efectos.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.274-v.4|4|62

El doctor Francisco Humberto Picone, abogado, comunica: que Alicia Montagnani, con domicilio en Donado 3480, Capital Federal, vende cede y transfiere a María Lista de Saavedra con domicilio en Bartolomé Mitre 461 Vicente López; y Betkys Giordano de Elizalde, con domicilio en Tres de Febrero 2076, Capital Federal, por partes iguales, la cuota parte que le corresponde en la sociedad de hecho que integraba con las adquirentes y que se explota en el negocio de venta de artículos de moda (boutique), ubicado en el local número ocho de la GALERIA "DIONISIO", AVENIDA SANTA FE 1641, Capital Federal. — Reclamos: Donado 3480, Capital Federal.
$ 2.400.— e.30|3-Nº 1.305-v.4|4|62

Roberto F. Suparo martillero público, oficinas en Avda. Independencia 1839, Capital, avisa que Romeo Raúl Figna, vende a Pablo Pedro Vea Aguirrebalzategui, negocio de despacho de comestibles al por menor y venta bebidas en general envasadas, sito en la calle AMANCIO ALCORTA Nº 3450, libre de todo gravamen y deudas domicilio partes, reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.290-v.4|4|62

Avisan González Barzana S. A. C. I. F. I. y A., con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que el señor Juan Estanislao Vila Novaz vende y transfiere libre de todo gravamen al señor Alberto Domínguez el negocio del ramo de Bar y Casa de Lunch, sito en el ANDEN NORTE DE LA ESTACION FLORIDA DE LA LINEA "D" DE SUBTERRANEOS, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes a n oficinas.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 1.137-v.3|4|62

El Martillero Público Nacional Arturo J. Vignolo con oficinas en la calle Rodríguez Peña 336 piso 8º, of. 82 de la Capital Federal, comunica que Juan Angel Aramburu vendió su Fábrica de empanadas calle ALMIRANTE BROWN 730 de la Capital Federal a Mario Roumelis y Carlos René Zerrizuela Celis. Oposiciones de ley en el domicilio del interviniente. — Domicilio de los contratantes.
$ 1.200. e.29|3 Nº 1.193 v.3|4|62

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677. Cap., avisan José Gomes Vaz de Brito vende a Benjamín Pampín y Benito Antonio Justianovich su negocio Bar Copetín sito Avda. DE LOS CONSTITUYENTES 6275, Cap. Dom. partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 800. e.29|3 Nº 1.190 v.3|4|62

Edicto: Comunico disolución Sociedad López y Moretto, artículos electricidad automóviles y afines con administración en ASUNCION 3469, Capital, y fábrica Almafuerte 640, S. Lugares, Buenos Aires; comprador fondo comercio, activo y pasivo, Sr. Hermes Lora Moretto. Reclamos Ley, Rivadavia 1255. Domicilio legal de las partes. Escribanía Ponce y Trejo.
$ 1.200. e.29|3 Nº 1.158 v.3|4|62

"B"

Carlos Alberto Cueva avisa por cinco días que vende al Sr. Luis Angel Cueva, libre de deudas, la mitad indivisa que le pertenece del establecimiento industrial frigorífico denominado "Angel Cueva e hijos", sito en calle BRAGADO Nº 5762, Capital. Reclamos de ley estudio Dr. Rouyet, Av. Pte. R. Sáenz Peña 825, escr. 91, domicilio partes.
$ 1.200. e.29|3 Nº 1.201 v.3|4|62

Avisa: S. J. Livolsi, martillero público que, Jesús María y Aquilino Loureiro venden a Manuel Rodríguez su negocio de café y bar, calle [illegible] esq. SAN BLAS 2100, domicilio de partes, reclamo de ley, J. B. Alberdi 3780
$ 800. e.29|3 Nº 1.199 v.3|4|62

"C"

Manuel Castro, Martillero Público avisa: María G. F. Díaz de Rodríguez vende a Luis Paz, Lechería, calle CABRERA 4910, Capital. — Reclamos Ley, domicilio de las partes. Pampa 1449 Dto. 1. Capital.
$ 800. — e.2|4-Nº 1.506-v.6|4|62

El Escribano Francisco Ferrari Ceretti, con oficinas en la calle Santa Fe 1127, piso 5º, hace saber por el término de cinco días, a los efectos de Ley 11.867, que la Sociedad "Puiggrós y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", propietaria del negocio establecido en esta Capital, calle CORRIENTES 345, piso 2º, oficinas 27 y 28, destinado a casa de consignaciones, lo venderá a "Ballester Hnos. y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Financiera", domiciliada en la Ciudad y Partido de Lobería de la Provincia de Buenos Aires, con efecto retroactivo al 16 de marzo de 1961, por escritura que se otorgará ante el suscripto; fijando las partes, a los efectos de las pertinentes reclamaciones, domicilio en mi Escribanía.
$ 2.400. — e.2|4-Nº 1.540-v.6|4|62

Se comunica que la Sociedad Colectiva Marcos Vatnick, Jaime Bernstein e Ida Germán "Librería Paidó"; Central del Libro Psicológico con ramo de librería y domicilio en la calle CABILDO Nº 2454 se ha transformado en: Librería Paidós, Sociedad en Comandita por Acciones con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1961 con el mismo ramo y domicilio que la anterior Sociedad. — Reclamos de Ley; Escribanía Grynberg. Tucumán 1539 - 4º 43.
$ 1.600. — e.2|4-Nº 1.515-v.6|4|62

Avelino Aguadero avisa que vende sus ofic. de compra-venta de neg., sita en CANGALLO 1409, 1º A, Cap., a Benito González, Carlos R. Gómez, Victorino Fernández y Oscar B. Fernández, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos y domicilios partes m|ofic. — Quedando rectificado p|el presente el edicto 36.500 del 9|10|61.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.388-v.5|4|62

Aviso: Los Sres. José Luis Cicalesi y Enrique Zarasola venden el negocio de lavadero y tintorería "Smiling", sito en la calle CERRITO Nº 1209 de esta Capital a los señores Martín Eduardo Renaud y Rosa Elena Renaud. Reclamo de Ley: Escribanía Benguria, Corrientes Nº 456, 4º piso, dto. 42, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.31|3 Nº 1.346 v.5|4|62

Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Francisco Martínez y José Enrique Castro venden a Saturnino Puga y Angel Rodríguez su casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, que tienen en la calle CARLOS CALVO Nº 3573, de esta ciudad, domicilio de los contratantes. — Reclamos de Ley, a los balanceadores
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.259-v.4|4|62

Se hace saber que Cameán García y Cía. venden su negocio de bar y casa de lunch a los señores Ernesto Juan Vassallo y Juan Marcelo Peralta, sito en la calle CORDOBA Nº 970, Capital Federal, domicilio de partes. Reclamos y oposiciones de Ley a: Juan José R O'Connor, abogado, Uruguay 634, piso 9º, of. 906, Buenos Aires.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.265-v.4|4|62

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Jaime Jacobo Faincaig y Frieda Hellsten de Faincaig, venden a Elías Puente su negocio del ramo de hotel alojamiento, sito calle CANNING número 1241 de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.315-v.4|4|62

Méndez - Lagos y Cía., bal y mart. públ., ofic. Diag. Norte 974, 4º Capital Federal, avisan que: Perfecto de la Fuente, Francisco Lavandeira Jaime Iglesias y Manuel Blanco, venden a Ricardo Castiñeiras y José Rojo las dos sextas partes del negocio de café, bar, confitería, sito en CABILDO 3802. — Reclamos de ley, n|of., domicilio de los contratantes.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.339-v.4|4|62

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Manuel Nunes de Fonseca vende con activo y pasivo a sus condóminos Jacinta Sánchez viuda de González y Ovidio Alvarez, la tercera parte indivisa, restaurante y bar, CENTENERA 1655, esquina CAPERUCITA, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200. e.29|3 Nº 1.213 v.3|4|62

"Marzoa, Yebra y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos - Of. Bmé. Mitre 1970 - 4º "B" T.E. 49-6044, avisan que: Francisco Garrido vende su mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de Fiambrería, sito en la calle CABILDO Nº 1368 de esta Ciudad, al señor Roberto Lorenzo Barcelonna, el que se hace cargo del activo y pasivo de la citada parte. Por consiguiente la firma queda integrada por Severino Garrido y Roberto Lorenzo Barcelonna. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
NOTA: Este edicto anula y reemplaza al número 489 por error de nombre.
$ 2.000. e.29|3 Nº 1.167 v.3|4|62

Aguilera y Marchelli, Martilleros Públicos, Ofs.: Entre Ríos 528, T.E. 37-1070, avisan: Aquilino Menéndez y Belarmino García (S. de H.), venden Café-Restaurant, CONGRESO 1803, esq. 11 DE SEPTIEMBRE 2802, a Nicolás Caniglia, todos allí domic. Reclamos Ley a nuestras oficinas.
$ 800. e.29|3 Nº 1.164 v.3|4|62

"CH"

Pedro F. Cinieri Gorza, bal. mart. públ., Arregui 4306, 67-8503, avisa: Manuel Romero vende a Leandro Antelo Ramos, Manuel García y Antonio Peláez, negocio: "elaboración y venta de pastas frescas" sito calle CHARCAS (actual MARCELO T. DE ALVEAR) Nº 1284. Domicilio de las partes: mismo negocio. — Reclamos de Ley: mi oficina.
$ 1.200. — e.2|4-Nº 1.509-v.6|4|62

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa José González, vende su negocio de Despacho de pan y facturas, sito calle CHILE Nº 1276, Cap., a Miguel Curtis. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 800. e.29|3 Nº 1180 v.3|4|62

"D"

Pascual Lapellegrina, martillero, oficinas Viel 482, Capital, avisa que Francisco Cabrera, Pedro Cabrera y Alfredo Martínez venden su negocio de artículos para el hogar, sito en la calle DIRECTORIO 471, Capital, al señor Juan Mazzini, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 1.482-v.6|4|62

Capital Federal. — Jorge Doi, martillero público, comunica al comercio en general, que la señora Irene Puentes de Barchetti vende a la señora Elena Akrabian viuda de Tchintchinian, un negocio de lencería ubicado en la calle DEFENSA Nº 1345, de la Capital Federal. Reclamos de ley en Inmobiliaria Doi Sarmiento Nº 742, Morón.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.452-v.5|4|62

Pascual Lapellegrina, martillero, oficinas Viel 482, capital, avisa que José Molina vende su negocio de peluquería para damas, sito en la calle DIRECTORIO 1076, Capital, al señor Mauricio Schuster libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mis oficinas
$ 1.200.— e.31|3 Nº 1.384 v.5|4|62

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1264 (entrepiso), T. E. 38-5917 y 7233, avisan: que ha quedado sin efecto la venta del negocio de fiambrería, quesería y mantequería, sito en la calle DEFENSA número 1156, Capital, cuyo boleto de promesa firmó Ricardo Juan Silveira a Pedro Martín Adaíz. — En consecuencia queda sin efecto la presentación de acreedores que se solicitara en la publicación anterior de edictos
$ 1.600.— e.30|3-Nº 1.312-v.4|4|62

"E"

Blas Ciancaglini, martillero público Ley 11.867: Hago saber por el término de cinco días que he vendido el negocio de restaurant ubicado en esta Capital calle ENTRE RIOS Nº 1828, denominado "La Moneda de Oro", propiedad de la señora Angela Alejandra Tesano de Fernández al señor Rafael Fontes, reclamo de Ley, en mis oficinas, Garay 809, 2º F. de esta Capital, donde las partes fijan su domicilio.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 1.472-v.6|2|62

Tatasciore y Blanco, Mart. Públicos Asamblea 1779 Capital, avisan al comercio que Omar Juan Castan vende a Antonio Raimondi su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas, sito en la calle ECHEANDIA Nº 5902, Capital, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas
$ 1.200.— e.31|3 Nº 1.366 v.5|4|62

David Fernández, Antonio García y Gabriel Terrón venden su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle EMILIO LAMARCA 5301|15 a los señores Israel Raber y Aarón Samuel Raber. — Oposiciones de ley, doctor Vicente Eugenio Lapadula, abogado Solís 758 domicilio partes.
$ 1.200.— e.29|3-Nº 1.196-v.3|4|62

"F"

Industrias Electromecánicas C.F.P. de Cavagni, Franzetti & Piazza. Soc. de hecho domiciliada FONROUGE 2580, se disuelve haciéndose cargo de activo y pasivo los socios Ricardo Angel Franzetti y Fermín Antonio Piazza. Fonrouge 2580 domicilio de las partes.
$ 800.— e.2|4-Nº 1.466-v.6|4|62

"G"

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: ha quedado sin efecto la venta del negocio despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, GRAL JOSE G. DE ARTIGAS 5412, Capital efectuada por Margarita Gali a Simón Dalbechán y Abraham Kuperwasser.
$ 800.— e.2|4-Nº 1.488-v.6|4|62

Cobián, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, 1er. piso, Capital Federal, T. E. 38-4561, avisan que: Anita Lombardo vende a Mariano Cuesta su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle GENERAL URQUIZA Nº 131 Capital Federal, domicilio de partes. — Reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 1.546-v.6|4|62

Méndez - Lagos y Cía., balan. y mart. públ., oficinas Diag. Norte 974 4º, Capital Federal, avisan que: Normando Del Giudice, Pascual Espina y José Maz-

...eo venden a "Alcon" S. R. L. (en formación) su negocio de café, bar, sito en GAONA 1235, Capital Federal. — Reclamos de ley, n/oficinas, dom. de los contratantes.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.338 v.4|4|62

"L"

Amaro M. Pozi, mart. público, oficina doctor Pedro I. Rivera 5336, Capital: Avisa que por desestimiento de las partes ha quedado sin efecto la transferencia del negocio que parcialmente hiciera Rogelio López González, a favor de Helinarda Rosa Delgado y Ubaldo Hipólito Quiroga, del restaurant-bar sito en calle LLERENA Nº 2601, Capital, en consecuencia, quedan anulados los edictos publicados con fecha 23|11|61 al 28|11|61. Reclamos de Ley, en mi oficina.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 1.456-v.6|4|62

Pablo Crotti, comunica al comercio en general, que ha transferido su fábrica de carros y reparaciones, sita en la calle LAGUNA 1463, de esta Capital, al señor Pablo Carlos Crotti. Reclamos de Ley en Laguna 1463, dom. constituido por partes.
$ 800.— e.2|4-Nº 1.520-v.6|4|62

Se hace saber que Enrique Laufer e Hijos S. R. L., domiciliada en España 159, Avellaneda y con administración en LAVALLE 1672, Capital Federal, que se dedica al ramo de fabricación y comercialización de grasas, insecticidas y afines, ha transferido su activo y pasivo a Enrique Laufer e Hijos S. A. C. I. F. I., con domicilio en Lavalle 1672, Capital Federal, donde se atenderán las reclamaciones de ley.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 1.537-v.6|4|62

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: José Antonio Alonso vende a Vicente Amato y Ana María Aquino, negocio desp. de comest. con venta de beb. alcoh. envs. al por menor, LUIS VIALE 2299, Cap. Domc. partes recl. Ley n|ofic.
$ 800.— e.2|4-Nº 1.490-v.6|4|62

Florentino Pisani, martillero, con domicilio en Antonino Ferrari 902, comunica que Gregorio Faerman vende a Enrique D. Antolín su negocio de peluquería de damas, de LARSEN 2914, Cap. Fed. Domicilio vendedor, Lafuente 153 y comprador, Freire 1344, Dto. "A", ambos Cap. Fed. Oposiciones en mi oficina.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.449-v.5|4|62

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Antonio Viudez vende a Saturnino José López, elaboración y venta de pastas frescas, LOPE DE VEGA 2346, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.29|3-Nº 1.217-v.3|4|62

"M"

Se comunica que don León Michel, transfiere su negocio de relojería y joyería, de la calle MAIPU Nº 554, piso 1º, Dpto. Nº 2, de esta Capital, a "León Michel" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte Nº 1519, piso 1º, "A", Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 1.539-v.6|4|62

Avísase que "Estrabou y Compañía", con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 47, ha vendido a "Marshall Argentina Sociedad Anónima", su taller mecánico de galvanoplastia y bronceado, ubicado en la calle MATHEU Nº 1863 y en la calle PEDRO ECHAGÜE Nº 2437|43. Los reclamos de ley deberán hacerse en la escribanía Bollini, Rivadavia Nº 620, Capital Federal. Domicilio comprador, Pedro Echagüe 2437|43.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 1.394-v.5|4|62

Inmobiliaria Caseros, con oficinas Caseros 458, Cap. Federal, M. A. Miguel y Rubén J. Conejero, martilleros públicos avisan que Oscar Romero vende libre de deuda y gravamen a Ricardo Fortunato Repetto su bombonería y anexos, sito Galería MONTES DE OCA 465, Cap. F. (Local 13). Reclamo de Ley, en el mismo negocio, Montes de Oca 465, Cap. Federal, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.234-v.4|4|62

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º Capital, avisan: Manuel Criado vende a Eduardo Rodolfo Blasco, despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, MURGUIONDO 3465. Domic. partes y reclamos Ley n|oficinas.
$ 800.— e.29|3-Nº 1.149-v.3|4|62

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, el señor Mariano Hernández, vende a los señores Germana Quintian Díaz de Tizón, Carlos Marcote y Alfredo Vidal, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Hotel, sito en la calle MARCELO T. DE ALVEAR 1930 (antes CHARCAS), domicilio vendedor. Reclamos ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 1.163-v.3|4|62

"N"

Oscar de la Roza Igarzábal, abogado, con oficinas en Cangallo 1615 piso 8º oficina 83, hace saber por cinco días que José Lopatka y María Artonsky de Lopatka, venden a Donato Salerno y Cristina Cascardo de Salerno negocio de fiambrería, quesería y despacho de bebidas envasadas "Modelo", sito en NAZCA 1207. Reclamos de ley en mis oficinas. Domicilios de las partes, vendedores, en Páez 2745, piso 1º, Dep. "G" y compradores, en Méndez de Andés 1125
$ 1.600.— e.31|3-Nº 1.420-v.5|4|62

J. F. Echandi, martillero público, avisa: Angel Perlusky vende libre de todo gravamen a Demetrio Alcides Fernández, la fiambrería sita en NUEVA YORK 3357, Capital Federal, domicilio de partes y reclamos de ley m|oficina, Rodríguez Peña 617.
$ 800.— e.31|3-Nº 1.433-v.5|4|62

Bartolomé Martín, mart. públ., c|ofs Paraná 552, Cap., avisa que Adolfo Aranda vende a Juan Neldo Mellano neg. desp. comestibles y vta. bebidas env., sito NOGOYA 4502, Cap., dom. partes. Recl. Ley m|ofs.
$ 800.— e.29|3-Nº 1.186-v.3|4|62

"P"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que: Antonio Gómez Souza vende a Benito Nodar Souza y Carlos Guillermo Nodar Souza la parte que tiene y le corresponde en el negocio de Restaurant y Bar, que explotan en sociedad, sito en esta Capital, calle PEDRO ECHAGÜE Nº 1501 esquina LUIS SAENZ PEÑA, domicilio de ambas partes. — Los compradores toman a su cargo el activo y pasivo del negocio.
$ 2.000.— e.2|4-Nº 1.500-v.6|4|62

Antonio Carballo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1513, piso 1º, of 2, T. E. 46-0430, avisan: Carmen Esther Villanueva de Mazzei y Yolanda Amadea Carrara, venden a Josefa Figueroa de Lamas y Estela Carmen Lozano de Lamas, negocio de Hotel-Alojamiento, calle PERU 1637, domicilio partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|4 Nº 1.536 v.6|4|62

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Maximino Sopeña, Jesús García, Jorge Vidal y Juan Bertrán venden a Manuel Bemposta el negocio de hotel sito en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 435, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.397-v.5|4|62

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T. E. 27-8568, Capital Federal, avisa: que la señora María del Carmen Gómez vende al señor Manuel Vilar, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle PARAGUAY Nº 3088, Capital Federal. Reclamos ley y domicilio partes, en m|oficinas.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.443-v.5|4|62

Augusto A. Mazzoni & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Vera Nº 1313, Capital Tel. 54-2741, comunican que: Rodolfo Lage vende a Domingo José Vissani y Jaime Strajch el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito en la calle PAMPA Nº 5600 esquina BARSENA. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.407-v.5|3|62

Palazzo, Morales y Marconato, Martilleros avisan que el señor Manuel Domingo Alonso vende libre de gravámenes y deudas su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PAVON 3702, Capital, al señor Henry Voltaire Fernández. Reclamos en el término de Ley, n/oficinas, V. Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.31|3 Nº 1.367 v.5|4|62

Jorge Cabral, rematador, con domicilio, Montevideo 1094, piso 8º, B. teléf. 42-3361, comunica que Vicenta Llamo vende a Mercedes Teófila Alicia Juliá de Arcioni su negocio de peluquería de damas "Tisa", PAVON 1627, Capital Federal. Domicilio vendedora, San José 1464 y compradora, Víctor Martínez 316, ambos Cap. Fed. — Oposiciones, mi oficina.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.224-v.4|4|62

Al comercio: Bernasconi, Ferrara y Piccini, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Agüero Nº 1560, Capital Federal, avisan que los señores Mario Stellino, Pedro Oscar Albin y Cataldo de Rosa venden a los señores Gallo, Mayo y Cía., S. R. L (en formación), su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Nápoli en Buenos Aires" ubicado en la calle PARAGUAY Nº 2599 esquina ECUADOR, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 1.260-v.4|4|62

D. Pérez Blanco y Cía., bal. y mart. púb., of. Bmé. Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Humberto Suárez vende a Eliseo Pérez negocio carnicería y verdulería, sito PINTO Nº 3865, Capital, domicilio ambas partes. Reclamaciones t|Ley n|oficinas.
$ 800.— e.29|3-Nº 1.202-v.3|4|62

Inmobiliaria Boedo, Fregg'aro y Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan Aurora Y. Zóppolo vende a Abraham Cohen su negocio peluquería para damas, sito en calle PEDRO GOYENA 801|05, Cap. Dom. partes y reclamos ley ntas. ofic.
$ 800.— e.29|3-Nº 1.189-v.3|4|62

"R"

Angel G. Canosa, compra a Carlos Barrionuevo, fiambrería y vta. comestibles, RIO CUARTO 3202. — Rec. y dom., allí.
$ 400.— e.2|4 Nº 1.534 v.6|4|62

Se hace saber que Pedro Bellino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere el activo de su taller mecánico de precisión, sito en la calle RINCON Nº 345 a Pedro Bellino, Sociedad Anónima. — Reclamos de ley, estudio doctores Thumim, abogados, calle Tucumán 1438, piso 5º, of 501, domicilio de partes.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962.
$ 1.200.— e.2|4 Nº 1.508 v.6|4|62

Juan Elías Maggiano, martillero público, oficinas Saraza 435, Capital, avisa que Antonio Alfredo López, vende a Boris Artman, su negocio de fiambrería sito en calle REMEDIOS 3710, Capital, domicilio de partes. — Reclamos ley mis oficinas.
$ 800.— e.2|4 Nº 1.544 v.6|4|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que: Manuel Méndez, vende a Secundino González, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de café, casa de lunch, venta de helados envasados y despacho de bebides alcohólicas, que explotan en sociedad, sito en esta Capital, calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 1549, domicilio de ambas partes. — El comprador toma a su cargo el activo y pasivo del negocio.
$ 2.000.— e.2|4 Nº 1.499 v.6|4|62

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná Nº 290, T. E. 35-4599, que Faustino López vende a Francisco Tato y José Manuel Barrio, su negocio de hotel-pensión "Alba" sito en la calle RIO BAMBA Nº 232, Capital, domicilio partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.31|3 Nº 1.382 v.5|4|62

"S"

Se avisa al comercio que los señores Domingo Vidal, Matías Robles y Antonio Manuel González García, venden libre de gravámenes y deudas su negocio de "Garage", sito en la calle SALTA 1852, Capital, a los señores José Mosquera, Manuel Fernández Amigo y Salvador Miras. — Reclamos en el término de ley, en Salta 1852, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.273-v.4|4|62

"T"

Río y Cía. balanceadores, of. Sanabria 2501, Cap., avisan: Manuel Pérez y Carlos Alberto Bruzzo, venden a Atilio Cóppola negocio carnicería y verdulería, TERRADA 1290, Cap. — Domc. partes recl. ley, n|ofc.
$ 800.— e.2|4 Nº 1.487 v.6|4|62

"V"

Leopoldo Orenstein, escribano titular del Registro 122 de la Capital Federal, avisa al comercio que la firma Klimovsky, Horn y Cía., que gira en plaza bajo el rubro "Instituto Médico Científico de Belleza IAFFA", dedicada al ramo de Belleza y Cosmética en General con domicilio en la calle VIRREY OLAGUER y FELIU 2414|20, de esta Capital, vende al señor José Antonio Godoy, su activo y pasivo. — Reclamos de ley: doctor Walter Jorge Altieri, Rodríguez Peña 336, 5º piso, Capital.
$ 1.600.— e.2|4 Nº 1.519 v.6|4|62

Leopoldo Orenstein, escribano titular del Registro 122, de la Capital Federal, avisa al comercio, que la firma "IAFFA Cosmética Integral", S. R. L., que dedicada al ramo de venta de cosmética con domicilio en la calle VIRREY OLAGUER y FELIU 2414|20, de esta Capital vende al señor José Antonio Godoy, su activo y pasivo. Reclamos de ley: doctor Walter Jorge Altieri, Rodríguez Peña 336, 5º piso, Capital.
$ 1.600.— e.2|4 Nº 1.518 v.6|4|62

Everaldo Calvi, con domicilio en la calle 25 de Mayo 347, Capital Federal vende a Alejandro Llauró e Hijos S. A. I. y C. las instalaciones y maquinaria más todos los accesorios y repuestos de fábrica de subproductos ganaderos, sito en Camino Gral. Belgrano Kilómetro 11 ½ Partido de Quilmes, provincia de Bs. As. y con administración en 25 DE MAYO 347, Cap. Fed. Reclamaciones de ley, domicilio de la compradora, Uruguay 196, Avellaneda o estudio doctor Carlos A. Moreno, Paraguay 1307, 5º piso, of. 46, Cap. Fed.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 1.467-v.6|4|62

"Y"

Avisan González Barzana S. A. C. I. F. I. y A., con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40 1685, que el señor José Martínez vende y transfiere libre de todo gravamen al señor José Luciano Quintes, el negocio del ramo de Despensa, sito en la calle YERBAL Nº 442, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes a n|oficinas.
$ 1.200.— e.29|3-Nº 1.138-v.3|4|62

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F. balanc. y mart. públ., con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el Sr. José Humbreto Rodríguez vende, con retroactividad al 2 de octubre de 1957, a sus condóminos Sres. Miguel Rafael Clausi, José Iglesias, Horacio Clausi y Francisco Sánchez, la parte indivisa en el negocio de "Fábrica de Helados y Frigorífico", denominado "Katti", calle YERBAL Nos. 3736|42. — Haciéndose cargo de todo el activo y pasivo los compradores. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 1.162-v.3|4|62

"W"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Florentino Galbucera y Elena C. Nonino de Vissani venden a Arturo Rial y Elva Ramona Barcello, el negocio de venta de comestibles por menor, cervezas y vinos sito en esta Capital, calle WILLIAM MORRIS Nº 3255, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 1.405-v.5|4|62

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

Eduardo D. Binaghi, martillero público, comunica que el día 15 de marzo de 1962, remató existencias del negocio de ferretería sito en la calle PUEYRREDON Nº 1430, Cap. Fed., por cuenta y orden de su dueño, señor Jorge Sarkozy. — Reclamos de ley en mis oficinas, Córdoba 6049, T. E. 772-7461.
$ 800.— e.30|3-Nº 1.248-v.4|4|62

De Noia Hnos., martilleros públicos avisan que el día 5 de abril de 1962, a las 15 horas, rematarán la Fábrica de calzado, calle MONTEAGUDO 518. — Orden Vázquez, Cervo y Cía. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Talcahuano 287
$ 800.— e.29|3-Nº 1.198-v.3|4|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ULTRAMAR RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Agraria e Inmobiliaria

Hace saber a los señores accionistas que en la reunión celebrada el día 25 de marzo de 1962, se resolvió la emisión a la par de 24 series de $ 100.000. c/u., clase "A" (5 votos) por un valor nominal total de $ 2.400.000.— De acuerdo al art. 5º de los estatutos, gozarán del derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — Pago contado, en Rivadavia 970, 1º A. — El Directorio.
$ 960.— e.2|4 Nº 1.545 v.4|4|62

ATANOR
Compañía Nacional para la Industria Química
Sociedad Anónima Mixta
AUMENTO DE CAPITAL

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 48.947.400.— en acciones de la clase "B" y v$n. 23.757.900.— de la clase "C", con lo cual el capital social emitido se eleva a v$n. 798.179.500.
Buenos Aires, marzo de 1962. — El Directorio
$ 720.— e.2|4 Nº 1.496 v.4|4|62

FARADAY S. A
Ind., Co. y Fin.
N - 9255

Comunícase que el Directorio en su sesión del 27 de marzo de 1962 y adreferéndum de la asamblea, ha resuelto la emisión de 30 series de acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y 150 series de acciones ordinarias clase "B" (1 voto), a la par. — El Directorio.

$ 720.— e.2|4 Nº 1.504 v.4|4|62

LAMITRAFIL LAMINADOS Y TRAFILADOS S. A
Industrial y Comercial

Se comunica la emisión de doscientas veinticinco mil acciones ordinarias (225.000) por un valor nominal total de veintidós millones quinientos mil pesos moneda nacional (v$n. 22.500.000.-), de los cuales la suma de 12.000.000.— m$n., se aplicarán al pago del dividendo del ejercicio Nº 11 y el resto, o sea la suma de m$n. 10.500.000.— al pago del dividendo del ejercicio Nº 12. — El Directorio.

$ 960.— e.2|4 Nº 1.514 v.4|4|62

D U N A
S. A. C. I.

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el dividendo del 90 % correspondiente al ejercicio vencido el 28 de febrero de 1961, será puesto a disposición de los accionistas a partir del 5 de abril próximo y se abonará en efectivo contra presentación del cupón Nº 2, en la sede social, Ramón L. Falcón 6907, Capital. — El Directorio

$ 960.— e.2|4 Nº 1.523 v.4|4|62

PINBRASIL
S. A. C. F. I.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, en su reunión del 7 de marzo de 1962, ha resuelto lo siguiente:

1) Emitir m$n 2.000.000.— en acciones clase "A";

2) Emitir m$n. 6.000.000.— en acciones clase "B";

3) Establecer que los actuales tenedores de acciones, podrán suscribir dentro del término de 30 días después de la última publicación en el Boletín Oficial, en proporción de 1 acción de clase "A" y 3 acciones de clase "B", por cada acción que posean contra presentación del cupón Nº 1. — Estas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1962, y su reintegración deberá efectuarse antes del 30 de julio de 1962. — El Directorio.

$ 1.440.— e.2|4 Nº 1.526 v.4|4|62

MUROPLAST
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Fourouge 2168 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 16.000 acciones correspondientes a 24 series de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 1 voto; a 36 series de acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a 2 votos y a 20 series de acciones ordinarias de la clase "C" con derecho a 5 votos, totalizando $ 1.600.000.— El Directorio.

$ 960.— e.2|4 Nº 1.530 v.4|4|62

T E C N Y Z A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica por 3 días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir $ 8.620.600 en acciones ordinarias clase "A", 5 votos y $ 23.963.700 en acciones ordinarias clase "B" 1 voto, ambas al portador. El precio será de $ 130 cada acción y su integración deberá efectuarse al contado en el acto de la suscripción. Derecho de preferencia Art. 7º de los estatutos.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1962 — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|4-Nº 1.471-v.4|4|62

F I V A P
Financiación de Ventas a Plazo Soc. Anón.
PAGO DE DIVIDENDO SEMESTRAL DE ACCIONES PREFERIDAS
6 % Acumulativo

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 2 de abril de 1962, se abonará el dividendo semestral, de m$n 3.— por cada acción preferida de v$n 100.—, del 6 % acumulativo, el cual se hará efectivo en las oficinas de la Sociedad, Alsina 633, 5º piso, Capital, de 15 a 17 horas, contra la presentación del cupón Nº 27.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por la Ley 14.789 y la Resolución General Nº 55 de la D. Gral. Impositiva, sobre individualización de tenedores de acciones. — El Directorio

$ 1.440.— e.2|4-Nº 1.468-v 4|4|62

MAR AZUL S. A.
Inmobiliaria y Forestal

Se comunica a los accionistas la emisión de las series 22 a 42 de acciones ordinarias al portador, de voto simple por un total de m$n. 5.000.000. Domicilio para suscripción: Sarmiento 528, 2º piso, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.2|4-Nº 1.469 v.4|4|62

SCHUCHARD, S. A.
Importadora de Máquinas Industriales
Defensa 657, Buenos Aires
(Ref.: 3115)

Se comunica a los accionistas que el aumento del Capital Autorizado a m$n. 150.000.000 resuelto por Asamblea Ordinaria del 25/10/1961, ha sido protocolizado e inscripto en el Registro Público de Comercio el 7/12/1961. — El Directorio.

$ 720.— e.31|3 Nº 1.084 v.3|4|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27/3 al 29/3/62.

CLAUDIO FERNANDEZ
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la distribución de un dividendo provisorio del 10 % correspondiente al ejercicio 1961/1962 que será abonado en efectivo en las oficinas de la calle Moreno 680, todos los días hábiles, contra entrega del cupón Nº 8 y a partir del 31 de marzo de 1962. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.31|3 Nº 1.422 v.3|4|62

CASA ZATURAKE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio llama a la suscripción de las acciones correspondientes a las series ocho, nueve y diez inclusive o sea treinta mil acciones ordinarias de cinco votos y de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. De acuerdo al artículo cuarto de los Estatutos, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días hábiles de la última publicación del presente edicto, pudiendo suscribir e integrar a la par las nuevas acciones en proporción a sus actuales tenencias en la calle Viamonte 448, 7º piso, de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.31|3 Nº 1.451 v.3|4|62

DROGUERIA FUCHS, S. A. C. I. F.

Se comunica a los accionistas el pago del dividendo por el ejercicio al 30/9/61 a partir del 9 de abril de 1962, en nuestras oficinas. — El Directorio.

$ 480.— e.31|3 Nº 1.427 v.3|4|62

GARZA, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio llama a la suscripción de las acciones correspondientes a las series cuatro a siete inclusive o sea cuarenta mil acciones ordinarias de cinco votos cada una y de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. — De acuerdo al artículo 4º de los Estatutos, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días hábiles de la última publicación del presente edicto, pudiendo suscribir e integrar a la par las nuevas acciones en proporción a sus actuales tenencias en la calle Viamonte 448, 7º piso, de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.31|3 Nº 1.450 v.3|4|62

KLEPPE, S. A.
Com. Ind. y Agropecuaria

El Directorio comunica que en sesión del 5/12/61, resolvió emitir las series 31ª a 50ª de 200.000 acciones ordinarias clase B, de cien pesos cada una.

$ 720.— e.31|3 Nº 1.430 v.3|4|62

ARCOMET, S. A.

El Directorio de Arcomet, S. A. I. C. F., con domicilio en Leandro N. Alem 651 comunica que por escritura Nº 138 pasada ante escribana Brailovsky, se emitieron las series 51 a 350 inclusive de acciones ordinarias "A" 5 votos, destinadas a: abonar el dividendo año 1960 por $ 5.700.000.—; y el saldo, ofrecido en suscripción a la par en proporción a las respectivas tenencias por lo que debe manifestarse la opción a la preferencia dentro del plazo estatutario. — El Directorio.

$ 960. — e.31|3-Nº 1.345-v.3|4'62

EDUARDO GALPERIN
Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera

Expediente 2.031'61.

Se hace saber a los accionistas que se ha resuelto emitir tres series de acciones clase A, ordinarias al portador que totalizan m$n. 3.000.000. — El Directorio.

$ 720. — e.31|3-Nº 1.348-v.3|4|62

CARLOS GUIDO GARZOLI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria Mandataria

Comuníquese a los señores Accionistas a los efectos del art. 9º de los Estatutos la emisión de 40 series valor pesos 40.000.000 — en acciones ordinarias clase "A" 5 votos — El Directorio

$ 720.— e.31|3 Nº 1.378 v.3|4|62

CHEMOTECNICA SINTYAL S. A.
PRODUCTOS QUIMICOS
Industrial y Financiera

Se avisa a los señores Accionistas, que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de abril de 1961, se resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos. Habiéndose elevado a Escritura Pública con fecha 12 de diciembre de 1961, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 235, folio 106, el 15 de febrero de 1962 — El Directorio.

$ 900.— e.31|3 Nº 1.359 v.3|4|62

YOCSINA S. A. MINAS Y CALERAS
Avda. de Mayo 633 - 3º piso

Se hace saber a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de diciembre de 1961, se resolvió el aumento del Capital autorizado de 34.000.000,— millones a 54.000.000.— millones de pesos moneda nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 5º de nuestros Estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.31|3 Nº 1.365 v.3|4|62

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA, S. A.

Pago del dividendo en acciones a las acciones ordinarias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. Distribución de las acciones ordinarias correspondientes a la capitalización parcial del saldo de revalúo contable aprobada por la Asamblea General de accionistas del 27|4|1961.

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de la sociedad que, a partir del 3 de abril de 1962, se abonará, contra presentación del cupón Nº 22, en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400; Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500; Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale Reconquista 330:

a) El dividendo en acciones ordinarias liberadas del 35 o|o (treinta y cinco por ciento), correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 1961.

b) El 40,0096 por ciento sobre las acciones ordinarias en circulación al 31|12|1960, en acciones ordinarias liberadas correspondiente a la capitalización parcial del Saldo de Revalúo Contable, aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 1961 y de conformidad con la resolución pertinente del Ministerio de Educación y Justicia.

Las nuevas acciones que se entregarán tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961 y las láminas correspondientes llevan adheridos los cupones desde el Nº 23 hasta el número 86 inclusive.

La Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han dado su conformidad para la cotización de las acciones correspondientes al pago del dividendo y a la capitalización parcial del Revalúo de referencia.

Para la liquidación de las fracciones menores de 5 acciones se procederá de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas la aplicación de las disposiciones fiscales vigentes. — El Directorio.

$ 3.840. — e.31|3-Nº 1.352-v.3|4|62

ESTANCIAS MARRE
Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria
Valentín Gómez 3227 — Buenos Aires

Se comunica a los Sres. Accionistas que la Sociedad ha resuelto emitir $ 4.472.000,— en acciones ordinarias para el pago de dividendos del Vigésimo Ejercicio aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de agosto de 1961, operación que se atenderá en el domicilio de la Sociedad. Con esta emisión el capital realizado se eleva a $ 19.472.000,00.

$ 960.— e.31|3 Nº 1.371 v.3|4|62

SARGOMAT
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Comunica que por Asamblea del 30|X|1959 se aprobó el aumento del capital autorizado a $ 3.000.000, habiendo resuelto el Directorio la emisión de pesos 1.000.000 en acciones ordinarias de un voto, de cuyo importe m$n. 375.000 serán aplicados al pago de dividendos, debiendo ejercerse sobre el saldo restante el derecho de preferencia en su suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.31|3-Nº 1.416-v.3|4|62

FIDELITY
S. A. Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Conforme art. 5º Estatutos, se avisa que el Directorio resolvió la emisión de las series 6a. a 12a. de acciones ordinarias clase "B" por v$n. 1.400.000 en total — Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — El Directorio.

$ 720.— e.31|3-Nº 1.413-v.3|4|62

LA CASA DE LOS TORNILLOS
PAGO DE DIVIDENDOS Y SUSCRIPCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 30 de marzo de 1962, en Sarmiento 1599, se les abonará contra entrega del cupón Nº 3 el 40 o|o en acciones ordinarias clase "B", 1 voto por revalúo contable 1ª cuota.

De acuerdo a lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 8 de setiembre de 1961, el Directorio ha resuelto ofrecer la suscripción de m$n. 1.000.000 en acciones ordinarias clase "B" 1 voto, a razón de 1 por cada 5 de tenencia clase "A" contra presentación del cupón número 4.

La integración deberá efectuarse totalmente al contado, desde el 30 de marzo al 14 de abril de 1962. Vencido el término establecido, el cupón Nº 4 quedará nulo y sin valor. — Las nuevas acciones gozarán dividendos desde el 1º de julio de 1961. — El Directorio.

$ 2.160.— e.31|3-Nº 1.403-v.3|4|62

LEMOTIL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial

A efectos derecho de preferencia establecido en el artículo 4º del estatuto, se comunica emisión series 41 a 50 de acciones ordinarias con derecho a un voto, por un valor total y conjunto de $ 1.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.31|3-Nº 1.414-v.3|4|62

"LIA H" S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto aumentar el capital autorizado de $ 2.000.000 a $ 5.000.000 de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 12 de diciembre de 1961. Asimismo, resolvió la emisión de 30 series de $ 100.000 cada una de acciones ordinarias al portador, valor nominal $ 100 cada acción, clase "B" de un voto por acción, que llevarán la numeración corrida desde el Nº 21 a la 50 inclusive. — Los señores accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia en el término legal. — El Directorio.

$ 1.440.— e.31|3-Nº 1.402-v.3|4|62

EDITORIAL LOSADA S. A.
CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Comunica a los señores accionistas que a partir del día 2 de abril de 1962, en nuestras oficinas, Alsina 1131, Capital en el horario de 14 a 7 horas, se procederá al canje de los certificados provisorios nominativos de m$n. 100.— cada uno, correspondiente a las series 226|338, entregados por suscripción efectuada con fecha 10|9|61, las cuales llevarán el cupón Nº 15 y siguientes adheridos.

$ 2.000.— e.30|3-Nº 1.340-v.4|4|62

EDITORIAL LOSADA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Comunica a los señores accionistas que desde el día 2 de abril de 1962, contra entrega del cupón Nº 14, serán abonadas en sus oficinas de la calle Alsina 1131, Capital, dentro del horario de 14 a 17 horas, el dividendo 30 % (30 % en acciones) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1961 (que llevarán el cupón Nº 15 y siguientes adheridos, los cuales gozarán de dividendo desde el 1º de agosto de 1961) y aprobado en la asamblea del 30 de noviembre de 1961. — Para las fracciones menores de 1 acción se liquidará con arreglo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

$ 2.800.— e.30|3 Nº 1.341 v.4|4|62

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.
LICITACION DE DEBENTURES
Vigésimo Rescate de Debentures

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000.— valor nominal de debentures de nuestra sociedad con cupón Nº 59, del 1º de agosto de 1962 y siguientes adjuntos, correspondientes al vigésimo reembolso ordinario que vence el 1º de mayo a. c. de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en las oficinas de los agentes pagadores: Banco Tornquist S. A., Bartolomé Mitre 531, ciudad, hasta las 15.30 horas del día 5 de abril de 1962.

En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervención de Escribano Público y de un representante del Fideicomisario.

El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores, a partir del 1º de mayo de 1962.

La Compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Directorio

$ 3.200.— e.29|3-Nº 1.152-v.3|4|62